



RESOLUCIÓN

PROCESO DE CONCERTACIÓN LOCAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2025

Vista la Ordenanza reguladora de la cooperación local mediante concertación de la Excm. Diputación de Granada, establece en su artículo 7 apartado primero, que el Presidente dictará una o varias resoluciones que regularán el proceso de concertación para un periodo determinado, en este caso, el **2024-2025**.

Visto el informe jurídico de la Secretaria de la Oficina de Concertación en el que manifiesta, que todos los programas incluidos en el anexo II desarrollan la competencia de asistencia a los municipios que la LAULA atribuye a las diputaciones en su artículo 11 y que cumplen con el contenido determinado en la ordenanza reguladora: destinatarios, ámbito de actuación preferente, objeto, descripción, posibilidad de reformulación, criterios objetivos de selección y financiación; los programas que conllevan transferencia de fondos por parte de la Diputación mencionan la cuantía total máxima estimada así como la información necesaria para la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Visto que en el anexo I se contienen las normas generales que regirán el proceso, asegurando con las mismas su publicidad y transparencia.

Visto que en el anexo III se contienen los "OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y OBJETIVOS DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE COCERTACIÓN 2024-2025", con la finalidad de implantar y consolidar las agendas urbanas en el territorio de la provincia, así como en los planes de acción que de ellas derivan.

Consta en el expediente, según lo establecido en el artículo 7.4 de la ordenanza, informe de fiscalización de Intervención, así como informe de la secretaria de la Oficina de Concertación.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	1/598



Es por lo que, en virtud de las facultades que me otorga la legislación sobre régimen local,

RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar, como regulación del proceso de concertación local 2024 - 2025, el documento "Normas Generales de la Concertación Local 2024/2025", transcrito en el anexo I, que, junto con la Ley de Autonomía Local de Andalucía, el Reglamento General de Subvenciones y la ordenanza reguladora del proceso, componen el marco normativo de la concertación.

SEGUNDO. - Aprobar, el documento "Programas de la Concertación Local para el periodo 2024/2025", transcrito en el anexo II, cumpliendo cada uno de los programas con el contenido determinado en el artículo 8 de la Ordenanza.

TERCERO. - Aprobar el documento "OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y OBJETIVOS DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE COCERTACIÓN 2024-2025", transcrito en el anexo III, con la finalidad de implantar y consolidar las agendas urbanas en el territorio de la provincia, así como en los planes de acción que de ellas derivan.

CUARTO. - Aprobar la **convocatoria** de los programas que conllevan transferencia de fondos a las entidades locales, en los términos y con la cuantía máxima estimada total para las dos anualidades (2024–2025) que asciende a **26.511.128 euros** siendo esos programas los siguientes:

Programa	Denominación	Cuantía máxima estimada 2024 -2025 €	Discriminador (a efectos BDNS)	Plazos de justificación establecidos anualmente para cada Programa 2024 - 2025
1102	Suministros y reparación de averías en el ciclo urbano del agua	700.000	1 24 1 25	31 de octubre del año para el que se hubiere concertado

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	2/598



1301	Asesoramiento ambiental municipal	800.000	2 24 2 25	30 de junio del año posterior al que se hubiere concertado su realización
1307	Regeneración de zonas verdes degradadas	120.000	3 24 3 25	30 de junio del año posterior al que se hubiere concertado su realización
1309	Balizamiento y limpieza de aguas del litoral	120.000	4 24 4 25	30 de junio del año posterior al que se hubiere concertado su realización
1312	Protección de animales domésticos	100.000	5 24 5 25	30 de junio del año posterior al que se hubiere concertado su realización
1406	Organización y mantenimiento de archivos municipales	100.000	6 24 6 25	30 de junio del segundo año posterior al que se hubiere concertado su realización
1503	Vehículos para recogida de residuos municipales	800.000	7 24 7 25	30 de junio del tercer año posterior al que se hubiere concertado su realización
1504	Diseño de instrumentos de planificación: Planes locales de economía circular	240.000	8 24 8 25	30 de junio del año posterior al que se hubiere concertado su realización
1803	Asistencia técnica en la consolidación de planes de acción de las Agendas Urbanas 2030	180.000	9 24 9 25	30 de abril del año posterior al que se hubiere concertado su realización
1804	Medidas Tractoras contempladas en las Agendas Urbanas 2030	1.200.000	10 24 10 25	30 de abril del año posterior al que se hubiere concertado su realización
2102	Promoción de la autonomía personal, fomento del envejecimiento activo y participación social de las personas mayores	930.000	11 24 11 25	30 de abril del año posterior al que se hubiere concertado su realización
2103	Programa extraordinario de apoyo económico a municipios para cubrir necesidades de urgente necesidad social	2.540.000	12 24 12 25	30 de abril del año posterior al que se hubiere concertado su realización
2104	Programa extraordinario de apoyo económico a municipios para la contratación de técnicos/as de inclusión social	4.682.000	13 24 13 25	30 de abril del año posterior al que se hubiere concertado su realización

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	3/598



2105	Fomento de la cohesión social, promoción de la participación de niños, niñas y adolescentes y prevención de la violencia hacia la infancia y adolescencia	1.056.320	14 24 14 25	30 de abril del año posterior al que se hubiere concertado su realización
2301	Fomento de la igualdad de género	727.020	15 24 15 25	30 de abril del año posterior al que se hubiere concertado su realización o tres meses posteriores al fin de plazo de ejecución
2302	Diseño de planes municipales de igualdad de género	30.000	16 24 16 25	30 de abril del año posterior al que se hubiere concertado su realización
2303	Proyectos y programas por la igualdad de género	220.000	17 24 17 25	30 de abril del año posterior al que se hubiere concertado su realización
2401	Promoción sociocultural en los ámbitos de juventud e igualdad en los municipios: Contratación de agentes socioculturales	2.052.000	18 24 18 25	30 de abril del año posterior al que se hubiere concertado su realización
2402	Red provincial de participación juvenil	280.000	19 24 19 25	31 de diciembre del año en que finalice el periodo escolar de cada año concertado
2403	Plan Municipal de juventud	130.000	20 24 20 25	30 de abril del año posterior al que se hubiere concertado su realización
2404	Apoyo técnico y económico a los proyectos juveniles de los municipios	800.000	21 24 21 25	30 de abril del año posterior al que se hubiere concertado su realización
2501	Adquisición de equipamiento deportivo inventariable	500.000	22 24 22 25	30 de abril del año posterior al que se hubiere concertado su realización
2503	Colaboraciones con pruebas deportivas municipales	70.000	23 24 23 25	30 de abril del año posterior al que se hubiere concertado su realización
2504	Técnico/a deportivo municipal	1.042.440	24 24 24 25	30 de abril del año posterior al que se hubiere concertado su realización
2601	Programaciones culturales anuales municipales. Municipios entre 1.500 y 19.999 habitantes	2.330.000	25 24 25 25	30 de abril del ejercicio posterior al que se hubiere concertado su ejecución

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	4/598



2602	Proyectos culturales de carácter singular. Municipios mayores de 20.000 habitantes y mancomunidades	482.000	26 24 26 25	30 de abril del ejercicio posterior al que se hubiere concertado su ejecución
2603	Programaciones culturales anuales municipales. Municipios hasta 1.499 habitantes.	1.664.000	27 24 27 25	30 de abril del ejercicio posterior a aquel para el que se hubiere concertado su ejecución
2604	Adecuación y equipamiento de espacios culturales	585.348	28 24 28 25	30 de abril del ejercicio posterior a aquel para el que se hubiere concertado su ejecución
2801	Planes especiales de promoción turística	190.000	29 24 29 25	31 de marzo del segundo año posterior al que se hubiere concertado su realización
2802	Apoyo a la información turística local	100.000	30 24 30 25	31 de marzo del segundo año posterior al que se hubiere concertado su realización
2806	SICTED para las Entidades Locales	100.000	31 24 31 25	31 de marzo del segundo año posterior al que se hubiere concertado su realización
2807	Apoyo a la digitalización de la información turística	110.000	32 24 32 24	31 de marzo del segundo año posterior al que se hubiere concertado su realización
3001	Vehículos para agrupaciones de voluntarios de protección civil	1.350.000	33 24 33 25	30 de junio del ejercicio posterior a aquel para el que se hubiere concertado su ejecución
3002	Red de hidrantes	180.000	34 24 34 25	30 de junio del ejercicio posterior a aquel para el que se hubiere concertado su ejecución

Datos a efectos de su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	5/598



- ✓ **Finalidad: 18** Otras actuaciones de carácter económico
- ✓ **Tipo de beneficiario:** JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica)
- ✓ **Plazo de ejecución:** año en el que se hubiere concertado o año siguiente
- ✓ **Momento de justificación de la concesión:** el determinado en cada discriminador (programa), y como plazo global máximo para la concertación 2024 – 2025, el 30 de junio de 2028.
- ✓ **Impacto de género:** Positivo
- ✓ **Actividad económica:** 84.1 Administración pública y de la política económica y social.

QUINTO. - Los anexos I, II y III son parte integrante de esta mi resolución.

SEXTO. - De la presente resolución se dará cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

Así lo resuelve y firma, en Granada, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero en su calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Granada, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	6/598



ANEXO I

NORMAS GENERALES DE LA CONCERTACIÓN LOCAL 2024/2025

1. Presentación

- Los partícipes
- Formas de actuación
- Ámbitos de actuación preferente

2. Las prioridades municipales

- Solicitud electrónica a través de la plataforma CONCERTACIÓN
- Registro electrónico del informe de la petición
- Plazo de presentación

3. Actuaciones para la Concertación Local

- Análisis de las solicitudes presentadas
- Alegaciones y resolución de estas
- Acuerdos de concertación 2024-2025
- Adendas

4. Directrices generales

- Aportación económica
- Convocatoria abierta
- Base de Datos Nacional de Subvenciones

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	7/598



1. PRESENTACIÓN

- **Los partícipes.**

Son partícipes de este proceso:

- Municipios.
- Entidades locales autónomas.
- Mancomunidades de municipios
- Consortios integrados mayoritariamente por entes locales.
- Entes instrumentales locales de derecho público dependientes o vinculados a cualquiera de los anteriores.

- **Formas de actuación:**

La cooperación entre los partícipes adoptará alguna de las siguientes formas:

- La asistencia técnica que consistirá en información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico. Esta asistencia se financia, en determinados programas, mediante cofinanciación del ente local.
- La asistencia económica que se podrá prestar mediante transferencias de fondos a los destinatarios al objeto de que ellos asuman la inversión, actividad o servicio, que podrán estar ya realizados o por desarrollar.
- La asistencia técnico – económica sin transferencia de fondos, asistencia técnico – económica sin transferencia de fondos, en la que la Diputación adquirirá y entregará al ente local un bien material con unas características determinadas.

- **Ámbitos de actuación preferente**

La concertación Local apoyará las políticas locales en los siguientes ámbitos:

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	8/598



- Obras
- Ciclo integral del agua
- Urbanismo
- Medio ambiente
- Asistencia a municipios
- Reto demográfico
- Gestión de residuos
- Fomento y desarrollo rural
- Promoción y consolidación de empresas
- Formación para el empleo
- Agenda urbana
- Gestión energética municipal
- Administración electrónica
- Bienestar social
- Prevención de drogodependencias y adicciones
- Igualdad
- Juventud
- Deportes
- Cultura
- Consumo
- Turismo
- Patronato Federico García Lorca
- Emergencias

2. LAS PRIORIDADES LOCALES

- **Solicitud electrónica a través de la plataforma CONCERTACIÓN**

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	9/598



El proceso para la petición de las prioridades locales 2024-2025 se inicia a través de la plataforma electrónica CONCERTACIÓN. Se facilitará a cada ente local un usuario y contraseña para acceder a la misma, así como la dirección URL.



La primera vez que el ente local acceda, generará una SOLICITUD, que se completará añadiendo los programas que desee para cada una de las anualidades, y otorgando, a cada programa un número de prioridad que será correlativo.

- **Registro electrónico del informe de prioridades**

Terminado el proceso en la plataforma y añadidos todos los programas se guardará la solicitud. En ese momento se generará un INFORME DE PRIORIDADES en formato pdf que deberá firmarse por el representante del ente local y remitirse a la oficina de concertación local mediante sede electrónica, expediente MOAD.

Únicamente con el REGISTRO ELECTRÓNICO DEL INFORME DE PRIORIDADES queda completado el proceso de petición de la concertación. Guardar la solicitud en la plataforma de petición no conlleva la presentación de esta por registro electrónico.

Ha quedado habilitado en la interfaz de la sede electrónica el trámite ASISTENCIA A MUNICIPIOS - CONCERTACIÓN al objeto de que la comunicación sea más fluida y eficaz.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	10/598





ASISTENCIA A MUNICIPIOS-CONCERTACIÓN

<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>

- **Plazo de presentación**

El inicio del proceso de concertación será notificado a cada una de las entidades locales de la provincia, así como publicado en el boletín oficial de la provincia y en el tablón electrónico de edictos de la Diputación, ubicado en su sede electrónica. Se entiende completada la notificación a todos los partícipes en el momento de su publicación en el boletín oficial de la provincia.

El plazo para la presentación del informe de prioridades en la sede electrónica a través de expediente MOAD en el procedimiento Concertación Local será de **quince días** a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el boletín oficial de la provincia. Este plazo será ampliable en la forma establecida legalmente.

3. ACTUACIONES PARA LA CONCERTACIÓN LOCAL

- **Análisis de las solicitudes presentadas**

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	11/598



El informe de prioridades presentado se valorará por los servicios gestores conforme a los criterios objetivos establecidos en los respectivos programas, así como en los determinados en el artículo 5 de la ordenanza reguladora.

- **Alegaciones y resolución de estas**

La propuesta de acuerdo de concertación informada por el servicio gestor será comunicada al ente local que dispondrá de un plazo de diez **días naturales para presentar alegaciones**. Aquellos programas que no hayan sido aceptados por el servicio gestor por falta de medios técnicos y económicos no serán susceptibles de alegación.

Resueltas las alegaciones por los responsables de los programas, se elevará el acuerdo a definitivo.

- **Acuerdos de concertación 2024/2025**

Los consensos alcanzados en el proceso de concertación entre la Diputación y los entes locales participantes se plasman en los **acuerdos de concertación**.

Los acuerdos de concertación expresarán la voluntad política de las partes de desarrollar conjuntamente las actuaciones que recogen, siendo parte integrante de los mismos, el contenido de los programas que enmarcan las actuaciones pactadas.

Los derechos y obligaciones para las partes nacerán de las resoluciones previstas en el artículo 12 de la Ordenanza reguladora de la cooperación local mediante concertación de esta diputación, y en los términos previstos en el mismo.

Los entes locales dispondrán de un plazo de quince días, contados a partir de la notificación que le realice la Diputación, para la firma del acuerdo de concertación. En caso de no hacerlo,

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	12/598



en el citado plazo, se entenderá que renuncia al mismo y la Diputación podrá retirar su propuesta.

Una vez firmados los acuerdos de concertación, se dará cuenta a la Junta de Gobierno y se publicarán en formato reutilizable en el Portal de Transparencia de la Diputación.

En el caso de que los acuerdos de concertación se firmen con posterioridad iniciado el año 2024, todos los efectos se retrotraerán al día uno de enero de 2024.

- **Adendas**

Cualquier modificación posterior del acuerdo de concertación que convengan las partes, así como los programas cuya ejecución se acuerde con posterioridad, se unirán al acuerdo de concertación original a través de una adenda.

La adenda será propuesta por el ente local adherido o por la Diputación y sólo podrá versar sobre algunos de los programas aprobados por esta resolución debiendo respetarse los criterios objetivos de valoración de este y siendo necesario un informe del responsable que acredite su viabilidad técnica y económica. Una vez firmadas las adendas a los acuerdos de concertación, se dará cuenta a la Junta de Gobierno.

En el caso de que, por algún servicio gestor se cree un programa nuevo durante el bienio, se procederá a la modificación de la resolución de presidencia. Tramitado el procedimiento administrativo, el servicio gestor comunicará por sede electrónica a cada uno de los entes locales participantes el texto del nuevo programa y la posibilidad de adherirse al mismo mediante adenda. Se concederán nuevos plazos de petición y se dará la publicidad al proceso.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	13/598



4. DIRECTRICES GENERALES

- **Aportación económica**

En todos los programas donde las entidades locales deban realizar una aportación económica a la Diputación, salvo que en los mismos se establezca otra regulación, el pago o la remisión del compromiso firme de aportación, deberá realizarse en el mes de enero del año en el que estén concertados los programas. No obstante, si el acuerdo de concertación 2024-2025 se firmara con posterioridad al 1 de enero de 2024 el plazo de ingreso o de remisión del referido compromiso, del primer año, será de un mes desde la firma del acuerdo.

Si el ente local no realizara el pago o no remitiese el citado compromiso, en la fecha prevista, se considerará que renuncia a la ejecución del programa y la Diputación adoptará las medidas para asignar los fondos a otro ente local.

- **Convocatoria abierta**

Cuando en cualquier momento del periodo de concertación, se desee la participación en alguno de los programas, deberá solicitarse al correspondiente servicio gestor y se tramitará mediante una adenda en la forma expuesta anteriormente.

- **Enlaces a página web**

Diversos programas contienen enlaces a la página web de la Diputación de Granada con el fin de descargar contenidos necesarios para solicitar o completar los mismos. Debido al

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	14/598



proceso de reestructuración de este entorno web, no será necesaria la modificación de la resolución de aprobación de los programas cuando el cambio producido sea en un enlace de este tipo.

- **Base de Datos Nacional de Subvenciones**

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde el siguiente detalle y rango de valores:

- ✓ **Finalidad: 18** Otras actuaciones de carácter económico
- ✓ **Tipo de beneficiario:** JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica)
- ✓ **Plazo de ejecución:** año en el que se hubiere concertado o año siguiente
- ✓ **Momento de justificación de la concesión:** el determinado en cada discriminador (programa), y como plazo global máximo para la concertación 2024 – 2025, el 30 de junio de 2028.
- ✓ **Impacto de género:** positivo
- ✓ **Actividad económica:** 84.1 Administración pública y de la política económica y social

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	15/598





ANEXO II

PROGRAMAS DE CONCERTACIÓN LOCAL

2024 - 2025

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	16/598



ÍNDICE DE PROGRAMAS

SERVICIO GESTOR	PROGRAMAS
OBRAS	10
1001	Cartografía y ortofotografía digital
1002	Asistencias técnicas en edificaciones, infraestructuras y equipamientos municipales (A,B)
CICLO INTEGRAL DEL AGUA	11
1101	Asistencias técnicas del ciclo urbano del agua
1102	Suministros y reparación de averías en el ciclo urbano del agua
1103	Implantación de la telegestión del ciclo urbano del agua
1104	Mantenimiento de la telegestión del ciclo urbano del agua
1105	Control de aguas residuales
1106	Mantenimiento y conservación de EDARs
URBANISMO	12
1201	Plan básico de ordenación municipal
1202	Innovación al planeamiento urbanístico
1203	Inventario de edificaciones en suelo rústico
1204	Actualización de inventarios de edificaciones en suelo no urbanizable
1205	Planes municipales de inspección urbanística
1206	Actualización de planes municipales de vivienda y suelo
MEDIO AMBIENTE	13
1301	Asesoramiento ambiental municipal

1302	Itinerarios naturales no motorizados
1303	Mantenimiento de itinerarios naturales no motorizados
1304	Red Granadina de Municipios hacia la sostenibilidad (RED GRAMAS)
1305	Control de la calidad del aire
1306	Vivero provincial (A,B)
1307	Regeneración de zonas verdes degradadas
1308	Plantaciones participativas
1309	Balizamiento y limpieza de aguas del litoral
1310	Asistencia en la redacción documentos técnicos de zonas litorales
1311	Lucha antivectorial integrada y permanente
1312	Protección de animales domésticos
ASISTENCIA A MUNICIPIOS	14
1401	Inventario de Bienes Inmuebles Urbanos
1402	Inventario de caminos rurales
1403	Inventario de fincas rústicas de titularidad municipal
1404	Plan municipal de inspección de actividades
1405	Transparencia
1406	Organización y mantenimiento de archivos municipales
1407	Asesoramiento económico para la viabilidad y sostenibilidad de los servicios públicos y las iniciativas económicas locales
1408	Sistema interno de información sobre infracciones normativas y lucha contra la corrupción
1409	Asistencia en materia de subvenciones
GESTIÓN DE RESIDUOS	15
1501	Contenerización

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	18/598



1502	Visitas a las aulas medioambientales de residuos
1503	Vehículos para recogida de residuos municipales
1504	Diseño de instrumentos de planificación: Planes locales de economía circular
FOMENTO Y DESARROLLO RURAL	16
1601	Cooperación en ferias agroganaderas y agroalimentarias
1602	Jornadas y Seminarios relacionados con el sector agroalimentario
1603	Banco Provincial de tierras
PROMOCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS	17
1701	Promoción y consolidación de empresas
FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	
1702	Acciones de formación para el empleo local
1703	Aula Mentor
1704	Asistencias Técnicas en materia de formación para el empleo
AGENDA URBANA	18
1801	Diseño de Agendas Urbanas y Rurales 2030 para el desarrollo sostenible
1802	Asistencia técnica en la implementación inicial de las Agendas Urbanas 2030
1803	Asistencia técnica en la consolidación de planes de acción de las Agendas Urbanas 2030

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	19/598





1804	Medidas Tractoras contempladas en las Agendas Urbanas 2030
GESTIÓN ENERGÉTICA MUNICIPAL	19
1901	Transición energética local (1, 2, 3, y 4)
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	20
2001	Red Mulhacén y municipios ciberseguros (A, B)
2002	Asesoría informática a municipios (A, B)
2003	Servicios básicos de internet (A, B, C, D, E)
2004	Sede electrónica municipal
2005	Asistencia en software de gestión municipal (A,B,C,D,E,F,G)
BIENESTAR SOCIAL	21
2101	Programas básicos de Servicios Sociales
2102	Promoción de la autonomía personal, fomento del envejecimiento activo y participación social de las personas mayores
2103	Programa extraordinario de apoyo económico a municipios para cubrir necesidades de urgente necesidad social
2104	Programa extraordinario de apoyo económico a municipios para la contratación de técnicos/as de inclusión social
2105	Fomento de la cohesión social, promoción de la participación de niños, niñas y adolescentes y prevención de la violencia hacia la infancia y adolescencia
2106	Asesoramiento en Cooperación Internacional y el fomento de la Educación para el desarrollo (A, B, C, D Y E)
PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES	22

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	20/598



2201	Campañas de información y sensibilización acerca del consumo de drogas y otras adicciones
2202	Talleres de formación sobre drogodependencias y adicciones
IGUALDAD	23
2301	Fomento de la igualdad de género
2302	Diseño de planes municipales de igualdad de género
2303	Proyectos y programas por la igualdad de género.
JUVENTUD	24
2401	Promoción sociocultural en los ámbitos de juventud e igualdad en los municipios: Contratación de agentes socioculturales
2402	Red provincial de participación juvenil
2403	Plan Municipal de juventud
2404	Apoyo técnico y económico a los proyectos juveniles de los municipios
DEPORTES	25
2501	Adquisición de equipamiento deportivo inventariable
2502	Asesoramiento en la elaboración y seguimiento de planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos
2503	Colaboraciones con pruebas deportivas municipales
2504	Técnico/a deportivo municipal
CULTURA	26
2601	Programaciones culturales anuales municipales. Municipios entre 1.500 y 19.999 habitantes
2602	Proyectos culturales de carácter singular. Municipios mayores de 20.000 habitantes y mancomunidades
2603	Programaciones culturales anuales municipales. Municipios hasta 1.499 habitantes.
2604	Adecuación y equipamiento de espacios culturales
2605	Imprenta
2606	Acciones formativas de cultura y educación

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	21/598





CONSUMO	27
2701	Puntos de Información al consumidor
TURISMO	28
2801	Planes especiales de promoción turística
2802	Apoyo a la información turística local
2803	Asesoramiento técnico para el desarrollo turístico de los municipios
2804	Diagnóstico estratégico para la declaración de municipio turístico
2805	Cesión de imágenes del archivo fotográfico del Patronato
2806	SICTED para las Entidades Locales
2807	Apoyo a la digitalización de la información turística
PATRONATO F. GARCÍA LORCA	29
2901	La maleta sonora de Federico García Lorca
2902	Lorca Pop Up
2903	Lorca Visita
EMERGENCIAS	30
3001	Vehículos para agrupaciones locales de voluntarios de protección civil
3002	Red de hidrantes
3003	Formación preventiva en emergencias

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	22/598



SERVICIO GESTOR: OBRAS

PROGRAMA 1001

CARTOGRAFÍA Y ORTOFOTOGRAFÍA DIGITAL

1. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

La finalidad del programa es la realización de la cartografía a escala 1:2.000 del municipio. El ámbito de la cartografía incluirá las zonas urbanas y las de crecimiento previsto.

Los trabajos serán llevados a cabo por la Unidad Técnica de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda, salvo en aquellos casos en los que sea necesaria la contratación de terceros para funciones imprescindibles.

3. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en **45 euros por hectárea** cartografiada. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	23/598





Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa ordenados de mayor a menor, los siguientes:

- Municipios cuya cartografía sea más antigua.
- Prioridad asignada al programa.
- Tener una menor población.

Persona responsable del programa

Pedro Borregón Rodríguez **Tfno.:** 958 247 265 **Email:** pborregon@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	24/598



PROGRAMA 1002

ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES (EDIFICACIONES, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES)

1. DESTINATARIOS

Municipios menores de 20.000 habitantes, entidades locales autónomas y mancomunidades constituidas por municipios menores de 20.000 habitantes.

Para inversiones relativas al ciclo integral del agua, solo se atenderán a municipios cuya gestión del ciclo integral del agua de uso urbano sea directa. En caso de gestión indirecta, no se podrán proponer asistencias relativas a inversiones que estén incluidas en los planes de inversiones o mejoras a las que estén obligados las entidades concesionarias o en sus obligaciones de conservación y sustitución de infraestructuras. En estos casos de gestión indirecta se deberá aportar certificado del Secretario del ayuntamiento en el cual se indique que la solicitud realizada no se recoge en el pliego de la empresa adjudicataria del contrato de gestión.

2. OBJETO

El objeto de este programa es la asistencia técnica a los municipios y demás entes locales de la provincia para la planificación y ejecución de inversiones.

Quedan excluidas de este programa los estudios de alternativas relacionados con captaciones, estaciones de tratamiento de agua potable, almacenamiento de aguas, estudios de presiones, sectorizaciones de redes de distribución y estaciones de tratamiento de aguas residuales. Estos estudios se atenderán en el programa 1101.

Quedan excluidas de concertación aquellas asistencias técnicas derivadas de emergencias.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	25/598



3. TIPOS DE ASISTENCIAS

Seguidamente se procede a desarrollar los dos tipos de asistencia, su descripción y financiación.

A) REDACCIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS RELATIVOS A INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES.

a) Descripción

Elaboración de documentos técnicos previos a la redacción de los proyectos de ejecución y con el objetivo de que el ente local pueda valorar y planificar inversiones y obtener autorizaciones sectoriales.

Los tipos de documentos que se podrán solicitar son, entre otros:

- Informes técnicos, informes sobre patologías, estudios alternativos y planes de mejora en servicios públicos (excepto los relacionados con el ciclo integral del agua).
- Anteproyectos o proyectos básicos, incluidos estudios previos y anejos de cálculo necesarios para tramitar autorizaciones o valoración completa de la actuación.

Se entienden incluidos todos los Anejos precisos para concluir con precisión los estudios previos a la planificación.

Colaboración con la Entidad local para la tramitación de autorizaciones sectoriales necesarias para la posterior ejecución de la actuación programada.

En el caso en que la entidad local tenga previsto realizar un Plan especial a subvencionar a través del PFEA, o de cualquier otra subvención, se podrá acoger a este programa para recibir asesoramiento respecto a la estrategia a seguir, conforme a la normativa vigente y los requisitos propios de cada convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	26/598



b) Financiación

El valor económico medio de esta **asistencia técnica**, se detalla en la siguiente tabla. No obstante, para casos singulares se realizará una valoración específica.

En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

TIPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	Valoración €
Informe técnico	2.000
Estudio de alternativas	4.000
Anteproyecto	5.000
Proyecto básico	7.500
Incremento por Anejos especializados (por cada anejo necesario)	3.000

B) REDACCIÓN DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN Y DIRECCIONES DE OBRA DE EDIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES.

a) Descripción

Redacción de proyectos de ejecución y/o la dirección de obra en función del estado de gestión del proyecto. Solo podrá solicitarse la Dirección de obra de aquellos proyectos redactados previamente por parte de Diputación de Granada. Se incluyen los trabajos técnicos necesarios para desarrollar un PFEA Especial ya seleccionado para la redacción del proyecto memoria o proyecto de ejecución si procede.

No es necesario incluir en concertación aquellos proyectos y/o direcciones de obra de inversiones a financiar con convocatorias realizadas por esta Diputación, a las que les será de aplicación lo que en cada una de las bases se establezca.

Quedan excluidos de esta línea los proyectos que se ejecuten con subvenciones en las cuales sea elegible el gasto de redacción de proyecto y/o dirección de obra.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	27/598



b) Financiación

El valor económico medio de esta **asistencia técnica**, se detalla en la siguiente tabla.
No obstante, para casos singulares se realizará una valoración específica.

En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

TIPO DE ASISTENCIA	Valoración
Proyecto de Ejecución	4 % del valor estimado de la inversión
Dirección de obra, incluido dirección de ejecución y CSS	4 % del valor estimado de la inversión

4. DATOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD DEL PROGRAMA

Debido a la especificidad técnica de este programa es imprescindible para su valoración que el ente local suministre una determinada información.

En el plazo otorgado para la solicitud de la concertación, el ente local remitirá a la Delegación de Obras públicas y vivienda a través de registro electrónico o expediente MOAD la documentación que se detalla según la opción elegida. La no remisión de esta documentación imprescindible para la valoración supondrá que la petición pueda no ser tenida en cuenta.

Asistencia Técnica A)

- Programa detallado de necesidades.
- Certificado del Secretario que acredite que la solicitud realizada no se recoge en el pliego de la empresa adjudicataria del contrato de gestión de aguas según proceda.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	28/598



Asistencia Técnica B)

- Proyecto básico, Informe técnico previo y/o Anteproyecto.
- Certificado de condiciones urbanísticas firmado por el Secretario que concluya con la viabilidad de la obra.
- Certificado de disponibilidad de los terrenos o acuerdo de cesión por 10 años.
- Autorizaciones administrativas necesarias. En caso de no contar con la autorización (solo para redacción de proyecto) se acompañará informe de viabilidad o condicionado técnico de la administración competente.
- Planificación financiera de la inversión (para proyecto de ejecución).
- Planificación de contratación (para dirección de obra).
- Declaración responsable de que los gastos no son elegibles en las financiaciones obtenidas o programadas.
- Certificado del Secretario que acredite que la solicitud realizada no se recoge en el pliego de la empresa adjudicataria del contrato de gestión de aguas según proceda.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa ordenados de mayor a menor, y atendiendo a si se trata de la AT A) o B), los siguientes:

- Actuaciones relativas a servicios obligatorios para el ente local.
- Número de prioridad asignada por el ente local.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	29/598





- Actuaciones tendentes a mejorar el objetivo de Desarrollo sostenible 12, Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.
- Resto actuaciones.

Persona responsable del programa

M^a Ángeles Lucena Valls **Tfno.:** 958 247 939 **Email:** angeleslucenavalls@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	30/598



SERVICIO GESTOR: CICLO INTEGRAL DEL AGUA

PREÁMBULO

A lo largo de varios años se han detectado deficiencias en una serie de instalaciones como sondeos, bombeos, depósitos, redes, estaciones depuradoras de aguas residuales, así como en la forma de gestionar los servicios. Por ello la Diputación ha comenzado el proceso de creación del Servicio Provincial de Aguas con el objetivo general de asegurar la prestación de un servicio de calidad en todos los municipios de la provincia que se quieran adherir. Este objetivo general se basa en los objetivos a corto y medio plazo marcados en el programa general y temporal de MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, a saber:

1. Conocimiento de los servicios de aguas.
2. Mejora del rendimiento técnico.
3. Legalización de las captaciones de agua.
4. Aseguramiento de los recursos hídricos.
5. Aseguramiento de la calidad del agua de consumo humano.
6. Aumento la eficiencia energética.
7. Cumplimiento de la normativa de depuración.
8. Digitalización de las instalaciones.
9. Sostenibilidad económica.
10. Formación.
11. Concienciación.

Para el desarrollo de este itinerario la Diputación se sirve de dos instrumentos, los programas temporales y el proceso de concertación.

El objetivo del primer programa temporal es que los municipios de la provincia dispongan de los **elementos de medida** que posibiliten tener un conocimiento de los volúmenes de agua introducidos en las redes de abastecimiento. Y en aquellos municipios que ya cuentan

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	31/598





con ellos, poder atender otras necesidades que reduzcan el agua no registrada o solvente problemas de calidad y/o cantidad.

En coherencia con lo expuesto, en este proceso de concertación 2024/2025, **no se incluyen los programas 13003F, 13003J y 13003O** que figuraban en la convocatoria de concertación anterior 2022/2023, ya que estas inversiones se canalizarán mediante las convocatorias públicas de subvenciones en los próximos años.

Los Programas que conforman para el bienio 2024/2025 el CICLO INTEGRAL DEL AGUA, son los siguientes:

Número	Denominación
1101	Asistencias técnicas del ciclo urbano del agua
1102	Suministros y reparación de averías en el ciclo urbano del agua
1103	Implantación de la telegestión del ciclo urbano del agua
1104	Mantenimiento de la telegestión del ciclo urbano del agua
1105	Control de aguas residuales
1106	Mantenimiento y conservación de EDARs

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	32/598



PROGRAMA 1101

1101 ASISTENCIAS TÉCNICAS DEL CICLO URBANO DEL AGUA

1. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas, así como mancomunidades de municipios, en los que la gestión del ciclo integral del agua de uso urbano sea **directa**.

En caso de gestión indirecta, no se podrán proponer estudios que estén incluidos en los planes de inversiones o mejoras a las que estén obligados las entidades concesionarias o en sus obligaciones de conservación y sustitución de infraestructuras. En estos casos de gestión indirecta se deberá aportar certificado del Secretario del ayuntamiento en el cual se indique que la solicitud realizada no se recoge en el pliego de la empresa adjudicataria del contrato de gestión.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El objeto de este programa es la prestación de asistencias técnicas a las entidades locales de la provincia para la prestación del servicio urbano del agua (abastecimiento y depuración).

Se incluyen los estudios técnicos complejos o muy específicos del ciclo urbano del agua que requieran una gran especialización, y que sean precisos para definir actuaciones de mejora de la calidad del servicio, tales como diagnóstico general del servicio y auditorías de las redes en alta y baja, modelización de redes, estudios estructurales, análisis de alternativas, estudios hidrogeológicos, estudios energéticos, redacción de proyectos y direcciones de obra, etc.

3. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

- Aportar la información necesaria para la elaboración de los estudios solicitados.
- Tramitar los expedientes de solicitud y autorizaciones que sean precisos.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	33/598





4. SOLICITUD DEL PROGRAMA

En el momento de la solicitud del programa a través de la plataforma de concertación, el ente local interesado **deberá indicar de forma clara y precisa en el recuadro texto habilitado para ello, el tipo de asistencia requerida, así como el objeto de la actuación.**

5. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se determinará en cada caso según el tipo de asistencia concertada. En cualquier caso, esta actuación se asumirá íntegramente por la Diputación, no suponiendo coste alguno para el ente local.

ASISTENCIA TÉCNICA	VALORACIÓN €
Informe técnico	3.000,00
Estudios de alternativas	5.000,00
Diagnóstico técnico –económico del servicio de aguas	10.000,00
Redacción de anejos necesarios y otros documentos, casos singulares.	Valoración específica

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa ordenados de mayor a menor, los siguientes:

- Haber firmado documento de interés en formar parte del Servicio Provincial de Aguas
- Auditorías técnico económicas de servicios de aguas.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	34/598





- Actuaciones para solventar cantidad y/o calidad del agua de consumo humano, conforme al objetivo de Desarrollo sostenible 6, garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
- Concreción técnica de las solicitudes.
- Menor población
- Orden de prioridad escogido por el ente local.

Personas responsables del programa

Montserrat Fernández Sánchez **Tfno.:** 958 247 612 **Email:** monsefernandez@dipgra.es

Manuel A. González Delgado **Tfno.:** 958 247 703 **Email:** manuel.gd@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	35/598



PROGRAMA 1102

SUMINISTROS Y REPARACIÓN DE AVERÍAS EN EL CICLO URBANO DEL AGUA

1. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas, así como mancomunidades de municipios, en los que la gestión del ciclo integral del agua de uso urbano sea **directa**.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El objeto de este programa es apoyar a las entidades locales de la provincia en la mejora de la gestión del ciclo urbano del agua.

Para ello se financiará:

- La adquisición de pequeños suministros imprescindibles para acometer actuaciones que requieran una rápida ejecución por parte de la entidad local dentro de la mejora del ciclo urbano del agua. Entre esos suministros se incluyen materiales, equipos y pequeñas herramientas necesarias en la reparación de averías y mejoras puntuales relacionadas con la escasez de agua, la calidad del agua, reparaciones de fugas o averías imprevistas, así como para la adecuación al cumplimiento de la normativa. También están incluidos los costes de instalación.
- La ejecución de actuaciones que no requieran de estudios previos y/o proyectos, y que se deban acometer en un corto espacio de tiempo, destinadas a la mejora de las infraestructuras que, en caso de no ser realizadas, pueden ocasionar un perjuicio mayor que afecte al servicio, la calidad, el medio ambiente o la eficiencia, tales como:
 - Instalación de contadores en alta.
 - Instalación de sistemas de cloración.
 - Instalación de valvulería.
 - Reparaciones de fugas detectadas

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	36/598



- Reparaciones de averías imprevistas
- Adecuación en acometidas
- Actuaciones puntuales en estaciones depuradoras de aguas residuales.
- Actuaciones para el cumplimiento de normativa.
- Actuaciones de eficiencia energética.
- Etc.

3. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

- Las entidades locales se comprometen a la puesta en uso público de los suministros en el plazo de ejecución del presente programa.
- Los entes locales con los que se concierte este programa mantendrán, en todo caso, la titularidad de los suministros, debiendo hacer frente a las responsabilidades y a los costes económicos derivados de la misma.
- La entidad local se compromete a verificar y actualizar la información de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (EIEL) y aquella información sobre la gestión del Ciclo integral del Agua que la Diputación le requiera. Esta información será la que servirá de base para el cálculo de los indicadores de los diferentes Programas de inversión de Mejora del ciclo integral del agua.

4. FINANCIACIÓN

La **aportación económica máxima** de la Diputación al ente local se establece en **5.000 euros IVA incluido**.

El ente local es el responsable de la realización del proceso de contratación para la adquisición de los suministros. El importe asignado es asumido en su totalidad por la

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	37/598





Diputación, sin que haya aportación municipal, y el mismo se transferirá una vez justificada la ejecución del programa, dentro de la anualidad presupuestaria que corresponda.

5. SOLICITUD DEL PROGRAMA

En el momento de la solicitud del programa a través de la plataforma de concertación, el ente local interesado deberá indicar de forma clara y precisa en el recuadro texto habilitado para ello, el tipo de suministro requerido, así como el objeto de la actuación, en caso de no poder concretar la solicitud se ha de incluir el siguiente texto *"Suministros y reparación de averías en el ciclo urbano del agua"*

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa ordenados de mayor a menor, los siguientes:

- Haber firmado documento de interés en formar parte del Servicio Provincial de Aguas
- Menor población
- Concreción técnica de las solicitudes.
- Orden de prioridad escogido por el ente local.

7. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 350.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	38/598



8. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- Plazo de justificación de la concesión: hasta el 31 de octubre del año para el que se hubiere concertado. Este plazo sólo podrá ser objeto de ampliación por razones técnicas excepcionales.
- Impacto de género: Nulo.
- Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social.

Personas responsables del programa

Montserrat Fernández Sánchez **Tfno.:** 958 247 612 **Email:** monsefernandez@dipgra.es

Manuel A. González Delgado **Tfno.:** 958 247 703 **Email:** manuel.gd@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	39/598



PROGRAMA 1103

IMPLANTACIÓN DE LA TELEGESTIÓN DEL CICLO URBANO DEL AGUA

1. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas, así como mancomunidades de municipios, en los que la gestión del ciclo integral del agua de uso urbano (CIA) sea **directa**.

En caso de gestión indirecta, no se podrán proponer actuaciones que estén incluidos en los planes de inversiones o mejoras a las que estén obligados las entidades concesionarias o en sus obligaciones de conservación y sustitución de infraestructuras. En estos casos de gestión indirecta se deberá aportar certificado del secretario del ayuntamiento en el cual se indique que la solicitud realizada no se recoge en el pliego de la empresa adjudicataria del contrato de gestión.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El objeto de este programa es apoyar a las entidades locales de la provincia en la implantación de elementos de telegestión precisos para conocer el estado de las instalaciones del CIA, que permita prevenir situaciones de emergencia (averías y falta de recursos hídricos) y aumentar la eficiencia de los servicios. Los sistemas de telegestión estarán integrados en el Scada con el que cuenta la Diputación de Granada y dispondrán de plataforma web y plataforma móvil.

3. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

- Facilitar toda la información de que dispongan y sea precisa para el desarrollo de los trabajos, debiendo, además indicar, en la correspondiente ficha de prioridades de

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	40/598



concertación, qué infraestructuras del ciclo integral del agua (sondeos, captaciones, depósitos, bombeos, etc) quiere telegestionar.

4. DATOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD DEL PROGRAMA

Debido a la especificidad técnica de este programa es imprescindible para su valoración que el ente local suministre una determinada información al servicio gestor.

Los datos necesarios estarán recogidos en un PDF autorrellenable que podrá descargarse en el momento de realizar la solicitud del programa. Una vez completada la información requerida, se adjuntará el PDF completo a la petición.

5. FINANCIACIÓN

El valor económico de esta **asistencia técnica cofinanciada** variará según el tipo de infraestructura a telegestionar. Realizada una valoración por los técnicos del servicio gestor de los costes de inversión, redacción de proyecto y dirección de obra se obtendrá el presupuesto definitivo, sobre el que Diputación aportará el 70 % y el ente local el 30 % restante.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa ordenados de mayor a menor, los siguientes:

- Haber firmado documento de interés en formar parte del Servicio Provincial de Aguas
- Actuaciones demandadas en concertaciones anteriores

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	41/598





- Existencia de sondeos y bombeos
- Dispersión y atomización de las infraestructuras a telecontrolar
- Priorización marcada por la entidad local

Personas responsables del programa

Montserrat Fernández Sánchez **Tfno.:** 958 247 612 **Email:** monsefernandez@dipgra.es

Manuel A. González Delgado **Tfno.:** 958 247 703 **Email:** manuel.gd@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	42/598



PROGRAMA 1104

MANTENIMIENTO DE LA TELEGESTIÓN DEL CICLO URBANO DEL AGUA

1. DESTINATARIOS

Municipios, mancomunidades y entidades locales autónomas que posean el sistema de telegestión del ciclo urbano del agua de la Diputación de Granada y que sean gestionados de manera **directa**.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El servicio consistirá en el mantenimiento de las instalaciones de telecontrol existentes en los sistemas de abastecimiento de agua potable con sistemas de telecontrol gestionado mediante la plataforma perteneciente a la Diputación de Granada.

El alcance del programa es el siguiente:

1.1 Realización del mantenimiento preventivo de los sistemas de telecontrol

- Asistencia técnica en la plataforma de telecontrol y web
- Verificación del funcionamiento de las instalaciones
- Resolución de averías que se detecten sobre la marcha
- Realización de informe de estado y comunicación de averías de mayor envergadura
- Suministro de reactivos para analizadores de cloro

1.2 Realización del mantenimiento correctivo de los sistemas de telecontrol

- Soporte vía plataforma de gestión sobre incidencias en las instalaciones
- Atención a incidencias comunicadas.
- Reparaciones urgentes de equipos relacionados con las instalaciones de telecontrol

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	43/598



1.3 Formación

- Formación en el manejo de la plataforma web y móvil de telecontrol.
- Formación sobre los equipos instalados.

3. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

Para el correcto desarrollo de este programa, las entidades locales solicitantes deberán:

- Mantener, en todo caso, la titularidad de las instalaciones, debiendo hacer frente a las responsabilidades y a los costes económicos derivados de esa titularidad.
- Llevar a cabo las labores ordinarias de mantenimiento (control de reactivos y limpieza ordinaria de equipos), adscribiendo el personal necesario para ello.
- Atender las recomendaciones de mantenimiento que se entregarán en los manuales de los cursos de formación.

4. FINANCIACIÓN

Se trata de una asistencia técnica **cofinanciada** junto con el ente local. La aportación total de los beneficiarios será la suma de los siguientes costes:

- Costes fijos de realización del mantenimiento preventivo
- Costes variables de mantenimiento correctivo

El servicio gestor realizará una estimación de estos costes calculando así el compromiso de aportación de la entidad beneficiaria que se reflejará en el acuerdo de concertación. No obstante, esta aportación puede variar según lo realmente ejecutado. Es por lo que al final de cada año se llevará a cabo una liquidación definitiva.

Costes fijos de la asistencia

En este punto se incluyen los costes que se generen debidos al apartado 2.1 de este documento.

Para calcular la aportación para este concepto se aplicará la siguiente fórmula:

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	44/598



$APORTACIÓN (\text{€/año}) = \text{Población} \times \text{Costes Fijos} \times \text{Porcentaje de aportación}$

Donde:

- APORTACIÓN: aportación anual de cada entidad.
- Población: habitantes del municipio
- Coste Fijos: coste fijo medio por habitante que tiene el programa para atender el asesoramiento y mantenimiento correctivo.
- Porcentaje de aportación: las entidades beneficiarias cofinanciarán el **30 por ciento** de estos costes.

Costes variables de mantenimiento correctivo

En este tipo de trabajos el porcentaje de cofinanciación será de un **30 por ciento** del presupuesto estimado anual

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Para este programa se atenderán todas las solicitudes de los municipios a los que va dirigido este programa, según el apartado 1 de este documento.

Personas responsables del programa

Montserrat Fernández Sánchez **Tfno.:** 958 247 612 **Email:** monsefernandez@dipgra.es

Manuel A. González Delgado **Tfno.:** 958 247 703 **Email:** manuel.gd@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	45/598



PROGRAMA 1105

CONTROL DE AGUAS RESIDUALES

1. DESTINATARIOS

Municipios, entidades locales autónomas que posean sistemas de depuración, que sean gestionados de manera **directa**.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Mediante este programa se presta asistencia a los municipios solicitantes para la **realización de analíticas** de varias matrices, sobre todo de aguas residuales, (agua de depuradoras, de puntos de vertido, de caracterización de vertido...) y así poder cumplir con los requisitos de los condicionados de las autorizaciones de vertido en cuanto al control periódico de los análisis a realizar.

La asistencia que presta el Laboratorio de Aguas de la Diputación de Granada, engloba:

- Analíticas solicitadas por las entidades locales para el cumplimiento periódico de los análisis a realizar según sus condicionados de vertido.
- Analíticas e informes para la caracterización de vertidos no controlados al medio.
- Toma de muestras para las analíticas solicitadas en aguas residuales.
- Analíticas de vertidos realizados a las redes de saneamiento, para la comprobación del cumplimiento de los condicionados de las ordenanzas de vertido existentes en las Entidades Locales. Se realizará también el informe correspondiente a dicha caracterización.
- Las contraanalíticas de las muestras recogidas por entidades de inspección.
- Otras actividades que se soliciten como Entidad Colaboradora de la Administración Hidráulica (EC 191/1), dentro del ámbito de actuación de laboratorio de análisis, o

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	46/598



como Entidad Colaboradora en Materia de Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía (REC109), en el ámbito de actuación de calidad del medio hídrico.

El alcance ENAC del Laboratorio de Aguas es el N° 1145/LE2196 e incluye los tipos de toma de muestras y los parámetros en la matriz aguas residuales que se realizan bajo el amparo de la citada acreditación ENAC y según la norma UNE EN-ISO 17025:2017. Dicho alcance en vigor se puede consultar tanto en la web de ENAC (www.enac.es) como en www.dipgra.es/contenidos/laboratorio/.

En el caso excepcional de que, por situaciones sobrevenidas, el Laboratorio de Aguas de la Diputación de Granada deba subcontratar alguno de los ensayos incluidos en el alcance de su acreditación ENAC, el laboratorio subcontratado estará acreditado para dicha actividad por ENAC o por cualquier organismo de acreditación con el que ENAC haya firmado un acuerdo de reconocimiento. Para otros parámetros no incluidos en la referida a la matriz aguas residuales para los que el laboratorio no posea acreditación, pero cuyo resultado se requiera acreditado por ENAC, se podrá subcontratar con un laboratorio acreditado externo; si este extremo no fuese viable, se informará de los parámetros no acreditados que es posible analizar internamente y cuyos resultados se emitirían fuera del alcance de acreditación.

La asistencia prestada por el Laboratorio de Aguas es imparcial y confidencial, sin perjuicio de los casos en los que la ley obligue a la publicación de datos o se trate de un caso de seguridad pública, en cuyo caso, se informará previamente al ente local de los datos que se van a trasladar a las autoridades.

3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES

Para la correcta prestación del programa, el ente local beneficiario se compromete a:

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	47/598



- Mantener la gestión directa del servicio mientras dure el programa, así como, la titularidad de las instalaciones, debiendo hacer frente a las responsabilidades y a los costes económicos derivados de la misma.
- Proporcionar a los responsables del programa todos los datos de funcionamiento de la depuradora, caudal y resto de información necesaria.
- Facilitar la labor de recogida de toma de muestras a los operarios del Laboratorio de Aguas de la Diputación de Granada. Para ello, los puntos de toma de muestra deberán estar accesibles y cumplir los requisitos mínimos de seguridad y facilidad de acceso, pudiendo rechazarse la realización de la toma de muestras en el caso de que el acceso no sea posible o las condiciones sean inseguras o insalubres para el personal del Laboratorio de Aguas.
- Remitir al Laboratorio de la Diputación cualquier modificación que se produzca en los condicionados de vertidos.

4. DATOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Debido a la especificidad técnica de este programa es imprescindible para su valoración que el ente local suministre una determinada información al servicio gestor.

Los datos necesarios estarán recogidos en un PDF autorrellenable que podrá descargarse en el momento de realizar la solicitud del programa. Una vez completada la información requerida, se adjuntará el PDF completo a la petición, pudiéndose entonces guardar la línea de prioridad del programa.

Además de suministrar la información anterior, antes del **15 de febrero** del ejercicio concertado, el ente local deberá:

- Cumplimentar y remitir, al Servicio del Ciclo Integral del Agua, dentro del plazo de presentación de prioridades, el documento **“Condiciones Técnicas para Prestación de Servicio Concertación 2024/2025” (DCT 2024/2025)** indicado en la WEB: <https://www.dipgra.es/contenidos/laboratorio/>

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	48/598



- Condicionados de las autorizaciones de vertido.
- Identificación de un operador de EDAR que realizará labores de mantenimiento, así como personal técnico, que realizará labores de control.

En caso de haber sido beneficiario del mismo programa en el bienio 2022 2023, y **siempre que no haya cambios en la solicitud de prestación de los servicios del presente programa**, el ente local no tendrá que remitir el DCT 2024/2025 ya que la información estará disponible en Diputación en el anterior DCT facilitado, y se considerarán los servicios prestados en la bianualidad 2024/2025 como una continuación de los anteriores.

En caso de que existan cambios en aspectos bien corporativos, como por ejemplo alcalde/alcaldesa solicitante, datos de contacto, etc. o bien en aspectos técnicos, por ejemplo, los puntos de toma de las muestras, su periodicidad, parámetros analíticos a determinar, etc., se deberá facilitar el DCT 2024/2025 actualizado antes de la fecha indicada.

5. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** por actuación, se detalla en la siguiente tabla. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

TIPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	Valoración
Determinación de los análisis indicados en las Autorizaciones de Vertido ¹	175 €
Toma de muestra puntual	150 €
Toma de muestra compuesta	300 €
Analítica de caracterización de vertidos al medio y emisión de informes	650 €
Analíticas de vertidos a la red de saneamiento y emisión de informe	850 €
Otras analíticas solicitadas para aguas residuales	Según parámetros

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	49/598



Nota: ⁽¹⁾ La determinación mínima de analíticas a realizar será la estipulada en la autorización de vertido o legislación vigente.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa ordenados de mayor a menor, los siguientes:

- Haber firmado documento de interés en formar parte del Servicio Provincial de Aguas
- Que el objetivo de la realización de las tomas de muestras y de las determinaciones analíticas sea necesaria por una obligación legal para el ente local o tenga un resultado práctico, claro y justificado por el solicitante.
- Haber solicitado el programa de conservación y mantenimiento de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales.
- En caso de haber participado en el programa en convocatorias anteriores se valorará positivamente:
 - Haber comunicado, con antelación al Laboratorio de Aguas, las incidencias, las obras u otras situaciones en las EDARs que impidan que se pueda realizar la toma de muestras en la periodicidad establecida.
 - La facilidad para contactar con los operadores o los técnicos municipales en el momento de comunicar y confirmar las fechas programadas para la toma de muestras.
 - Cumplir los requisitos mínimos de seguridad y salud y de facilidad de acceso. En caso necesario, haber informado al Laboratorio de Aguas de la evaluación de riesgos laborales correspondiente u otros requisitos en la coordinación de actividades en relación con PRL.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	50/598





- Haber participado en la encuesta de satisfacción que se envía por parte del Laboratorio de Aguas cada 2 años.
- La presencia en las instalaciones, durante el proceso de la toma del operador, de los técnicos municipales.
- Prioridad asignada por el municipio.

Personas responsables del programa

David Fernández Caldera **Tfno.:** 958 180 249 **Email:** davidfernandez@dipgra.es

Antonio José Torres Bolivar **Tfno.:** 958 180 250 **Email:** antoniotorres@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	51/598



PROGRAMA 1106

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDAR

1. DESTINATARIOS

Municipios, mancomunidades y entidades locales autónomas que posean estaciones depuradoras de aguas residuales, que sean gestionados de manera **directa**.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El servicio consistirá en asesoramiento técnico en la explotación, mantenimiento y conservación y ejecución del mantenimiento, conservación y de mejoras de las EDAR. Las labores se centran en todos aquellos equipos que requieran de personal especializado y no en los trabajos ordinarios de explotación que deberán ser ejecutados directamente por los destinatarios.

El alcance del programa es el siguiente:

2.1 Operaciones de mantenimiento y conservación de instalaciones

- Asesoramiento en el plan de mantenimiento ordinario de la EDAR a realizar (todas las depuradoras que estén en el programa).
- Ejecución del mantenimiento correctivo de la EDAR.
- Actuaciones de mantenimiento preventivo
- Ejecución de actuaciones de conservación que afectan al funcionamiento básico de la instalación o a las condiciones de seguridad.
- Ejecución de mejoras en las instalaciones de depuración, siempre y cuando no suponga una reforma notable de las mismas.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	52/598



2.2 Asesoramiento en la gestión y explotación

- Asesoramiento en las tareas de explotación necesarias para el correcto funcionamiento de la depuradora.
- Realización de informes de deficiencias detectadas y mejoras propuestas en las depuradoras.
- Apoyo técnico al control de vertidos a la red de saneamiento municipal: ordenanza de vertido a la red de saneamiento, inventario de vertidos industriales, planes de control de saneamiento municipal.
- Asesoramiento en las tramitaciones de expedientes con los organismos de cuenca: expediente de obtención de autorización de vertido a DPH, revisión de autorización de vertido, cumplimiento del condicionado de vertido, declaraciones periódicas y anuales de vertido, expedientes sancionadores.
- Asesoramiento en la gestión de residuos de la EDAR: residuos procedentes de desbaste, aceites y grasas y, especialmente, en la gestión de los lodos procedentes de la depuración. Alta como productor de residuos no peligrosos no municipales, declaraciones anuales, gestión de los mismos.
- Formación continua de tipo práctico para los operarios de las depuradoras.
- Seguimiento y control de procesos de las EDAR.

2.3 Control analítico, donde se incluye:

- Control analítico de procesos.
Son los controles a realizar para la optimización de los procesos de depuración.
- Otros controles analíticos.
Son los controles analíticos relacionados con la gestión de lodos.

Los controles de los parámetros incluidos en el condicionado de vertido se ejecutarán a través del programa 1105 "Control de aguas residuales", siendo necesaria la solicitud de dicho programa para la ejecución de los mismos.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	53/598



Los análisis de aguas residuales y de lodos se realizarán en el Laboratorio de la Diputación de Granada, pudiendo consultar en la WEB <http://www.dipgra.es/contenidos/laboratorio/> el alcance de la Acreditación ENAC nº1145/LE2196 que dispone el Laboratorio.

3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES

Para el correcto desarrollo de este programa, las entidades locales solicitantes deberán:

- Mantener, en todo caso, la titularidad de las instalaciones, debiendo hacer frente a las responsabilidades y a los costes económicos derivados de esa titularidad.
- Llevar a cabo las labores ordinarias de explotación (limpieza, jardinería, conservación de las instalaciones, gestión de residuos, control del funcionamiento y mantenimiento general de la depuradora), adscribiendo el personal necesario para ello. No obstante, podrá solicitarse asesoramiento para estas labores a Diputación.
- Atender las recomendaciones de explotación dadas por Diputación. Se propondrá la baja del programa y dejarán de recibir asistencia aquellas entidades que de forma reiterada no atiendan las directrices dadas, o se verifique durante la ejecución del programa que no asumen convenientemente los compromisos adquiridos. Notificado un preaviso y en caso de no obtener respuesta favorable, la baja se formalizará de forma automática en el plazo de diez días.

4. DATOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD DEL PROGRAMA

Debido a la especificidad técnica de este programa es imprescindible para su valoración que el ente local suministre una determinada información al servicio gestor.

Los datos necesarios estarán recogidos en un PDF autorrellenable que podrá descargarse en el momento de realizar la solicitud del programa.

- Núcleos de población para los que se pide el programa y habitantes de cada uno.
- Datos técnicos sobre las EDAR existentes en esos núcleos

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	54/598



- Deficiencias que presentan las instalaciones de depuración.
- Identificación de un operador de EDAR que realizará labores de mantenimiento, así como personal técnico, que realizará labores de control.
- Indicar si está en posesión de la autorización de vertidos.

Una vez completada la información requerida, se adjuntará el PDF completo a la petición.

Además de los datos técnicos expuestos, el ente local deberá remitir antes del **15 de febrero** en expediente MOAD al Servicio del Ciclo Integral del Agua la autorización de vertido de las instalaciones, así como el proyecto de la depuradora o documentación equivalente en la que se describan las instalaciones existentes.

5. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se determinará en cada caso según las operaciones de trabajo concertadas. Se trata de una asistencia técnica **cofinanciada** junto con el ente local. La aportación total de los beneficiarios será la suma de los siguientes costes:

- Costes fijos de la asistencia
- Costes de operaciones de conservación y mantenimiento
- Costes de actuaciones de mejora

El servicio gestor realizará una estimación de estos costes calculando así el compromiso de aportación de la entidad beneficiaria que se reflejará en el acuerdo de concertación. No obstante, esta aportación puede variar según lo realmente ejecutado. Es por lo que al final de cada año se llevará a cabo una liquidación definitiva.

Costes fijos de la asistencia

Asesoramiento en la gestión y explotación, en el Plan de mantenimiento ordinario, así como en operaciones de mantenimiento correctivo de gran entidad no planificables.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	55/598



Para calcular la aportación para este concepto se aplicará la siguiente fórmula:

$APORTACIÓN (\text{€/año}) = \text{Población} \times \text{Costes Fijos} \times \text{Porcentaje de aportación} \times \text{Coeficiente corrector}$

Donde:

- APORTACIÓN: aportación anual de cada entidad.
- Población: habitantes atendidos por la/s EDAR/es de dicha entidad.
- Coste Fijos: coste fijo medio por habitante que tiene el programa para atender el asesoramiento y mantenimiento correctivo.
- Porcentaje de aportación: las entidades beneficiarias cofinanciarán el **30 por ciento** de estos costes.
- Coeficiente corrector: coeficiente que gradúa la aportación de cada entidad en función del grado de automatización, conservación u atención que tiene cada EDAR.

Coeficientes correctores:

- o Coeficiente de automatización ($C_{\text{aut.}}$): considera el grado de automatización de las EDAR. Aumenta el porcentaje de participación en aquellas depuradoras en las que hay equipos electromecánicos puesto que las actuaciones del programa serán más numerosas. Los valores que puede adoptar son los siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	56/598



Coeficiente corrector por automatización (Caut)	
Automatización grado 1: sin equipos	0,5
Automatización grado 2: equipos en algunas fases	1
Automatización grado 3: equipos en casi todas las fases	1,5

- Coeficiente de conservación (CCOns): este coeficiente penaliza aquellas depuradoras que se encuentren en mal estado de conservación ya que requerirán más actuaciones. Los valores que puede adoptar son los siguientes:

Coeficiente por estado de conservación (CCOns)	
Mal conservada	1,2
Bien conservada	0,8

- Coeficiente de atención (Caten.): considera la existencia de personal de mantenimiento de la entidad con dedicación exclusiva a la explotación de la EDAR. Puede adoptar un valor comprendido en el rango 0,1-1. En aquellas depuradoras con mayor número de personal con dedicación exclusiva, con técnico responsable de la EDAR o con un servicio de depuración se adoptará el valor de 0,1. En las depuradoras sin personal con dedicación exclusiva se adoptará el valor de 1.

Costes de operaciones de conservación y mantenimiento

En este tipo de trabajos el porcentaje de cofinanciación será de un **30 por ciento** del presupuesto estimado anual

Costes de actuaciones de mejora

En este tipo de trabajos el porcentaje de cofinanciación será de un **50 por ciento** del presupuesto estimado anual para mejoras en cada depuradora de la entidad local.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	57/598



6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa ordenados de mayor a menor, los siguientes:

- Concreción técnica de las solicitudes.
- Implicación positiva de los medios personales y técnicos de la entidad local en concertaciones anteriores.
- Orden de prioridad escogido por el ente local.

Personas responsables del programa

Macarena López Calahorro **Tfno.:** 958 247 703 **Email:** macarenalopez@dipgra.es

Rafael Robles Martín **Tfno.:** 958 247 709 **Email:** rafaelrobles@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	58/598



SERVICIO GESTOR: URBANISMO

PROGRAMA 1201

PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

1. DESTINATARIOS

Municipios menores de 5.000 habitantes, excluidos los del litoral y zonas de aglomeración urbana.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Dotar a los ayuntamientos de instrumentos de planeamiento general, así como de normativa municipal en materia de planeamiento prevista por la legislación urbanística de la comunidad autónoma.

Estos planes delimitan y establecen la ordenación en suelo urbano y el suelo rústico.

La asistencia consistirá en la redacción de los documentos urbanísticos, así como de los estudios sectoriales necesarios para su tramitación.

3. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en **20.000 euros** por entidad local y año. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	59/598





Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa los siguientes:

- Municipios que actualmente no cuenten con ningún tipo de planeamiento general en vigor.
- Menor población.
- Singularidades urbanísticas (bienes de interés cultural, recursos naturales, etc.)
- Prioridad asignada por el municipio a la petición.

Persona responsable del programa

María Asunción Fernández Romacho **Tfno.:** 958 247 639 **Email:** asuncionfr@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	60/598



PROGRAMA 1202

INNOVACIÓN AL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

1. DESTINATARIOS

Municipios menores de 10.000 habitantes con PGOU o normas subsidiarias de planeamiento, adaptados a la LOUA.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Actualizar los instrumentos de planeamiento general, con objeto de adaptarlos a las necesidades urbanísticas de cada momento.

Revisión o innovación a la ordenación establecida por el plan general de ordenación urbanística o normas subsidiarias en vigor, adaptados a la LOUA, en ámbitos urbanísticamente delimitados, cuando la titularidad del ámbito afectado sea exclusivamente municipal o existan razones excepcionales de interés público. Solo se admitirán aquellas solicitudes que identifiquen perfectamente en la ficha el ámbito donde se pretende actuar.

3. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en **9.000 euros** por entidad local y año. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	61/598





Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa los siguientes:

- Menor población.
- Singularidad o especial interés público de la innovación planteada.
- Prioridad asignada por el municipio.

Persona responsable del programa

María Asunción Fernández Romacho **Tfno.:** 958 247 639 **Email:** asuncionfr@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	62/598



PROGRAMA 1203
INVENTARIO DE EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO

1. DESTINATARIOS

Municipios menores de 10.000 habitantes.

2. DESCRIPCIÓN

Realización de un inventario de edificaciones en suelo rústico. Contendrá una ficha por cada edificación con los datos más significativos de las mismas: polígono, parcela, superficie, clasificación de suelo, ámbito de protección, uso, estado de conservación, etc.

3. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en **6.000 euros** por entidad local y año. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada. Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa ordenados de mayor a menor, los siguientes:

- Menor población.
- Número de edificaciones en suelo rústico.
- Prioridad asignada por el municipio.

Persona responsable del programa

María Asunción Fernández Romacho **Tfno.:** 958 247 639 **Email:** asuncionfr@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	63/598



PROGRAMA 1204

ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS DE EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO

1. DESTINATARIOS

Municipios menores de 10.000 habitantes, cuyo inventario tenga una antigüedad superior a cinco años.

2. DESCRIPCIÓN

Documento de actualización de los inventarios que fueron redactados hace varios años, en municipios en los que las circunstancias recomiendan la conveniencia de una revisión.

3. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en **3.000 euros** por entidad local y año. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa ordenados de mayor a menor, los siguientes:

- Antigüedad del inventario.
- Menor población.
- Número de edificaciones en suelo rústico.
- Prioridad asignada por el municipio.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	64/598





Persona responsable del programa

María Asunción Fernández Romacho **Tfno.:** 958 247 639

Email: asuncionfr@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	65/598



PROGRAMA 1205

PLANES MUNICIPALES DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA

1. DESTINATARIOS

Municipios menores de 20.000 habitantes que cuenten con el inventario de edificaciones en suelo rústico y con un técnico que se responsabilice de la ejecución del plan.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El plan de inspección urbanística municipal, es el instrumento básico de planificación en el que se concretan las actuaciones que en el ámbito de la disciplina urbanística es preciso desarrollar para alcanzar los fines previstos en esta materia por el ayuntamiento que lo aprueba.

El objeto de los planes de inspección es:

- Delimitar el ámbito de la actuación municipal.
- Determinar las áreas de actuación.
- Fijar los objetivos a conseguir.
- Establecer las prioridades en su consecución.
- Diseñar la organización de la inspección dentro del término municipal.
- Diseñar la metodología de actuación.
- Determinar su plazo de vigencia.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	66/598



3. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se asignará individualmente en función del número de edificaciones. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa ordenados de mayor a menor, los siguientes:

- Número de expedientes de disciplina urbanística.
- Menor población.
- Prioridad asignada por el municipio.

Persona responsable del programa

María Asunción Fernández Romacho **Tfno.:** 958 247 639 **Email:** asuncionfr@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	67/598



PROGRAMA 1206

ACTUALIZACIÓN DE PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDA Y SUELO

1. DESTINATARIOS

Municipios menores de 20.000 habitantes que cuenten con plan municipal de vivienda y suelo, y que haya sido redactado en los años 2018 o 2019.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Actualización del plan municipal de vivienda y suelo en municipios en los que el transcurso del tiempo o las circunstancias específicas recomienden la conveniencia de una revisión.

3. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en **3.000 euros** por entidad local y año. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa ordenados de mayor a menor, los siguientes:

- Antigüedad del plan existente.
- Menor población.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	68/598





- Mayor crecimiento demográfico.
- Prioridad asignada por el municipio.

Persona responsable del programa

María Asunción Fernández Romacho **Tfno.:** 958 247 639 **Email:** asuncionfr@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	69/598



SERVICIO GESTOR: MEDIO AMBIENTE

PROGRAMA 1301

ASESORAMIENTO AMBIENTAL MUNICIPAL

1. DESTINATARIOS

Podrán beneficiarse de este programa las entidades locales que cumplan los siguientes requisitos:

- Municipios o ELAS (entidades locales autónomas), con población menor de 5.000 habitantes.
- Agrupaciones de municipios: Los municipios y entidades locales que deseen agruparse con otros municipios o entidades, deberán indicar en momento de solicitar el programa, el nombre de los entes que componen la agrupación y cuál será la cabecera, que es el que llevará a cabo la contratación. Los municipios que formen una agrupación deben tener una localización próxima entre sí, dado que ello propicia que compartan similares características y problemática ambiental.
- Mancomunidades y consorcios que representen a municipios de menos de 5.000 habitantes.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El objeto de este programa es cubrir las necesidades técnicas en materia de medio ambiente de los ayuntamientos de la provincia con menor capacidad económica y de gestión, de manera que cumplan con la normativa ambiental en vigor y puedan utilizar y ejecutar los instrumentos ambientales que la ley les otorga dentro de sus competencias municipales.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	70/598



El programa consiste en la cooperación económica y técnica con los entes locales de la provincia, por sí solos o agrupados, para la contratación de Técnicos Ambientales para el asesoramiento y asistencia técnica respecto a las competencias ambientales municipales.

El trabajo se centrará en las siguientes líneas de actuación:

- Competencias ambientales de las entidades locales de Andalucía derivadas de la normativa vigente.
 - Aplicación de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
 - Protección de los espacios naturales protegidos.
 - Contaminación acústica.
 - Contaminación atmosférica.
 - Contaminación de suelos.
 - Salud y sanidad ambiental.
 - Energías renovables.
 - Residuos urbanos, suelos contaminados y economía circular.
 - Riesgos Naturales.
 - Ciclo Integral del Agua y tramitaciones administrativas del canon de infraestructuras derivado de la Ley de Aguas de Andalucía (*).
- Desarrollo de políticas de sostenibilidad local.
 - Inicio o continuación, según el caso, de los programas de Agenda 21 Local, Agenda Urbana, Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible.
 - Promoción de la adhesión de dichos municipios a la Red GRAMAS (Red

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	71/598



Granadina de Municipios hacia la Sostenibilidad).

- Desarrollo de programas locales de Educación y Sensibilización Ambiental.
- Desarrollo de propuestas de carácter ambiental para búsqueda de financiación para los municipios de la agrupación (*).

() las actuaciones señaladas se realizarán siempre que no se recojan dentro de otros programas de Diputación.*

3. EJECUCIÓN

Para el desarrollo del programa las entidades locales seleccionarán un funcionario del subgrupo A2/A1 de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

La selección del personal, que desarrollará el contenido del programa se realizará de forma autónoma e independiente por la entidad local. El servicio gestor facilitará las bases, que serán voluntarias para los municipios, salvo en lo referido a los requisitos de formación que deba cumplir el personal seleccionado, que tendrán carácter obligatorio.

Aquellas entidades locales que hasta el momento han venido disfrutando de forma continuada del presente programa e incorporen la plaza de Asesor Ambiental a su plantilla de personal, podrán seguir siendo beneficiarios de este.

Realizada la selección de personal y tras el nombramiento el municipio enviará a la Delegación de Agua, Promoción Agroalimentaria y Medio Ambiente copia de este, incluyendo duración, horario y jornada, que podrá ser completa o parcial, aprobada. Las entidades locales que hayan participado en la concertación 2022-2023 y dispongan de Asesores Ambientales con nombramiento en vigor podrán extender la relación jurídica hasta

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	72/598



el límite temporal legalmente establecido, siempre y cuando no hayan cambiado las condiciones de concesión.

El nombramiento o contrato no supondrá, en ningún caso, vinculación laboral o funcional con la Diputación de Granada.

4. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

Para el seguimiento de la ejecución del programa los entes locales deberán:

- Presentar memoria explicativa de las actividades y proyectos que se han llevado a cabo en el marco del programa.
- Facilitar la asistencia a las reuniones de seguimiento y coordinación y cursos de formación organizados desde el Área de Medio Ambiente y protección Animal.
- Justificación del gasto del coste total asignado al programa resultado de la suma de la aportación mínima del ente local y la aportación única de la Diputación de Granada.

5. FINANCIACIÓN

Desde la Diputación se realizará una estimación del coste del programa considerando el número de ayuntamientos y población a la que se le va a dar servicio.

La **aportación económica** de Diputación y de los entes locales estará en función de la población municipal, quedando los porcentajes de cofinanciación recogidos en la siguiente tabla:

Población Entes locales	*Aportación anual Entidad Local (€)	Aportación anual Diputación (€)
Hasta 500 hab.	500	3.000
Entre 501-1.000 hab.	1.000	4.000

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	73/598



Entre 1.001-2.000 hab.	2.000	5.000
Entre 2.001-3.000 hab.	3.000	6.000
Entre 3.001-5.000 hab.	4.000	7.000

***La Aportación anual de la Entidad Local** se entiende como cantidad mínima, siendo posible por parte del ayuntamiento incrementar dicha cantidad sin que ello conlleve la obligación por parte de la Diputación de incrementar su aportación dado que la aportación de la Diputación al programa será la recogida en la tabla.

La aportación económica de la Diputación se asignará a cada uno de los entes locales beneficiarios de este programa, no obstante, en el caso de agrupaciones, la transferencia de fondos se realizará exclusivamente al que asuma la obligación de nombrar al Asesor Medio Ambiental y que será el que figure como contratante en la ficha de concertación.

Para el caso de entidades supramunicipales como Mancomunidades y Consorcios, se efectuará la aportación en función de la población de los municipios en los que se preste el programa al igual que de si una agrupación se tratase. Quedan excluidos los municipios mayores de 5.000 habitantes.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecerán como criterios específicos de este programa: la prioridad establecida para el programa por el ente local y que el ente local sea menor de 5.000 habitantes.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	74/598



7. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 400.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

8. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: 18 (Otras actuaciones de carácter económico).
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado.
- Momento de justificación de la concesión: 30 de junio del año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- Impacto de género: nulo.
- Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica.

Persona responsable del programa

Gema Alcaín Martínez

Tfno.: 958 247 640

Email: galcain@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	75/598



PROGRAMA 1302

ITINERARIOS NATURALES NO MOTORIZADOS

1. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas de forma individual o agrupados, mancomunidades y consorcios.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El objeto de este programa es la redacción de estudios de factibilidad y proyectos de recuperación de antiguas infraestructuras de transporte, de cara a la creación, puesta en valor y conservación de una red de "caminos naturales" de carácter supramunicipal como sistema de itinerarios con continuidad, capaz de proyectarse fuera del propio ámbito e integrarse en otras iniciativas provinciales, regionales, nacionales y comunitarias.

Con este programa se contribuye a la conservación y disfrute de nuestros entornos naturales, mediante la recuperación de antiguos trazados, actualmente en desuso, consiguiendo una vida alternativa para vías pecuarias, líneas de ferrocarril, carreteras abandonadas o caminos "históricos", que reúnen cualidades paisajísticas, históricas, naturales y culturales.

Los objetivos a conseguir con el aprovechamiento de estas infraestructuras como "Itinerarios naturales no motorizados" son los definidos en el Programa de "Caminos Naturales" (marca registrada) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

- Mantener o recuperar el uso público de las infraestructuras de comunicación existentes.
- Dar respuesta a la demanda social de servicios turísticos alternativos.
- Facilitar a la población el acceso a una experiencia deportiva, cultural, educativa y de contacto con la naturaleza.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	76/598



- Favorecer el desarrollo sostenible de la zona de actuación mediante la potenciación de los recursos endógenos contribuyendo al asentamiento de la población rural.

3. SOLICITUD DEL PROGRAMA

Debido a su especificidad técnica, el ente local deberá remitir en el **plazo otorgado para la solicitud de concertación** a la Delegación de Agua, Promoción Agroalimentaria y Medio Ambiente, por sede electrónica / MOAD la siguiente **documentación**:

- Plano de situación de la propuesta de intervención a desarrollar en el proyecto y breve descripción del trazado y estado del mismo.
- Documento firmado por el representante legal de la entidad local, que contenga una breve descripción del uso para el que la infraestructura fue creada, así como los términos municipales afectados por el recorrido del camino natural. En caso de abarcar más de un término, propuesta de agrupación de entidades locales que participarían en el proyecto.

Para el caso que el ente local solicite la redacción del proyecto es requisito indispensable contar con el estudio de factibilidad.

Para la tramitación de la solicitud al Ministerio de Agricultura, Alimentación, y Medio Ambiente de adhesión al programa de Caminos Naturales y **durante la redacción del proyecto**, las entidades locales deberán, además, **aportar por la misma vía mencionada la siguiente documentación**:

- Acreditación de disponibilidad de los terrenos de titularidad pública para la realización de las futuras obras de acondicionamiento que se recojan en el proyecto.
- Compromiso de promoción y conservación del camino, a partir de la fecha de la entrega por el Ministerio.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	77/598



- Acreditación de la forma a su cargo de la responsabilidad patrimonial y extracontractual de daños provocados por eventuales fallos en el funcionamiento o mantenimiento de la infraestructura.

4. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

La Diputación ha redactado el Plan Director de los Caminos Naturales de la Vega de Granada, con el objeto de coordinar las actuaciones de las distintas administraciones con competencias en este ámbito territorial y materia, los ayuntamientos de los municipios incluidos en el ámbito de dicho Plan Director, adaptarán sus propuestas a las directrices marcadas por el mismo.

El ente local asumirá los requisitos establecidos por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para cursar la solicitud de la integración en su Programa de Caminos Naturales, tales como aportar la financiación que le corresponda, así como los acuerdos necesarios del órgano competente.

5. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de la **asistencia técnica** que presta Diputación para la redacción del **estudio de factibilidad** será de **4.000 euros** por cada uno. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada.

El **valor económico medio de la asistencia técnica cofinanciada** que presta Diputación para la redacción de los proyectos se fijará en función del coste de ejecución del camino estimado en el estudio de factibilidad, aplicando un **2% al precio de ejecución material**.

La financiación de la redacción de los proyectos se realizará en base al siguiente cuadro en el que se establece la aportación de la Diputación como la de los entes locales.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	78/598



TIPO DE ASISTENCIA	Rango Habitantes	Porcentaje de financiación	
		Ayuntamiento	Diputación
Redacción de proyecto de Itinerarios Naturales No Motorizados	0 – 1.000	1%	99%
	1.001 – 2.000	5%	95%
	2.001 – 5.000	10%	90%
	5.001 - 10.000	15%	85%
	10.001 – 20.000	20%	80%
	Mayores de 20.000	30%	70%

El rango de habitantes se entiende el total de habitantes por ente local individual, o por agrupación.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá a los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, los siguientes:

- Se valorará el interés del trazado como camino natural, por sus valores naturales, paisajísticos o culturales, por su significado en cuanto aprovechamiento de senderos, riberas, caminos de servicio público en desuso, vías pecuarias, etc., por los costes previsibles de acondicionamiento al nuevo uso y por la viabilidad de integración en la red provincial de caminos naturales.
- Se dará prioridad a aquellas propuestas susceptibles de integrarse y definir un único proyecto, cuyo coste económico se ajuste al presupuesto existente.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	79/598



- Las peticiones se valorarán sobre un total de **10 puntos** siguiendo los siguientes criterios:

A.- Coherencia con los objetivos: total 5 puntos:

- Redacción de proyecto que contribuya a completar trazado y que enlace otros itinerarios con proyecto en ejecución o redactado: hasta 3 puntos.
- Redacción de proyecto desconectado: hasta 2 puntos.
- Redacción estudio de factibilidad que contribuya a completar trazado y que enlace otros itinerarios con proyecto en ejecución o redactado: hasta 1 punto.
- Número de núcleos que comunican: hasta 2 puntos.

B.- Calidad y definición de la propuesta / Agrupación de Municipios: total 5 puntos:

B.1.- Calidad y definición de la propuesta: total 3 puntos.

- Propuestas claras y definidas que vengan acompañadas de la documentación completa exigida en el apartado segundo: hasta 3 puntos.
- Propuestas incompletas: 1 punto.
- Sin documentación: No puntuable.

B.2.- Agrupación de municipios: total 2 puntos.

- Propuesta conjunta varios municipios: hasta 2 puntos.
- Propuesta individual: 1 punto.

Persona responsable del programa

Gema Alcaín Martínez

Tfno.: 958 247 640

Email: galcain@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	80/598



PROGRAMA 1303

MANTENIMIENTO DE ITINERARIOS NATURALES NO MOTORIZADOS

PREÁMBULO

Este programa integra dos figuras de itinerarios no motorizados:

- Caminos Naturales, que es una marca registrada en la Oficina Española de Patentes y Marcas a favor del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Marca Nacional Multiclase N° 2.899.840).
- Vía Verde, que es una marca registrada por la Fundación de los Ferrocarriles Españoles (FFE) en la Oficina Española de Patentes y Marcas en 1994, cuyo uso está legalmente restringido a los itinerarios que discurren sobre antiguas infraestructuras ferroviarias.

Los Caminos Naturales y Vías Verdes son equipamientos realizados sobre antiguas infraestructuras de transporte, vías de ferrocarril en desuso, caminos de servicio de canales, caminos de sirga, vías pecuarias, sendas de montaña, de ribera o costeras e incluso antiguos caminos históricos, y que tras su adaptación se dedican a usos senderistas, ciclistas (y en algunos casos ecuestres), y que permiten el acercamiento de la población al medio natural, promoviendo el conocimiento de la naturaleza y los paisajes, así como el desarrollo rural de las zonas por las que discurren estos itinerarios.

Estas infraestructuras vuelven a ser utilizadas por una población que demanda cada día más el contacto con la naturaleza y disponer de espacios tranquilos en donde poder ejercer actividades recreativas y deportivas alejadas del tráfico motorizado.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	81/598



Estas infraestructuras que antaño tuvieron un papel histórico muy relevante en el desarrollo de las regiones por las que transitaban, vuelven a recuperar su papel de motor económico en el medio rural, pero esta vez a través de nuevos usos sostenibles con el medio ambiente.

1. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas de forma individual o agrupada, mancomunidades y consorcios, por los que discurra un Camino Natural ó Vía Verde.

2. OBJETO

Éstas infraestructuras están expuestas a los efectos climatológicos, al desgaste de uso, y a los destrozos por el mal uso de la misma, provocando el deterioro de sus elementos estructurales, equipamientos e instalaciones; originando la alteración y desgaste del asfaltado, zahorras y demás capas estructurantes; daños en los elemento de señalización y balizamiento, desmoronamiento de taludes, soterramiento de cunetas, proliferación de vegetación en las misma invadiendo el área de peatones y ciclistas.

Para garantizar un correcto mantenimiento se establece este programa, en el que la Diputación de Granada asumirá los costes del mantenimiento de éstas infraestructuras. Entre las tareas de mantenimiento se contemplan:

- Saneamiento y limpieza de taludes.
- Limpiezas de drenaje longitudinal y transversal.
- Limpiezas de residuos.
- Retirada de animales muertos.
- Recogida de papeleras.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	82/598



- Reparación de pequeños baches.
- Reparación de talanqueras (reponer postes y traviesas que falten o estén rotas con las existentes en almacén, aportación de hormigón a los cimientos de sujeción, reponer tornillos de sujeción...).
- Reparación de señales caídas y en mal estado (aportación de hormigón a los cimientos de sujeción, reponer los tornillos de sujeción...).
- Eliminación de vegetación que afecte a la estructura de la Vía Verde ó Camino Natural.
- Tratamientos con herbicidas, garantizando el empleo de productos respetuosos con la salud de las personas y la conservación del Medio Ambiente.
- Poda de árboles.
- Revisión estado de instalación de iluminación de túneles (comprobación del funcionamiento de los sensores, verificación y relleno de agua destilada de las baterías, verificación del encendido de todas las barras del túnel, comprobación de carga de las baterías, comprobación del correcto funcionamiento de las luces de emergencia, comprobación del funcionamiento del cuadro eléctrico...).
- Mantenimiento de los dispositivos de conteo de usuarios dispuestos, reposición o recarga de las baterías.
- Reparación de pilonas y reposición de candados en aquellas que lo necesiten.
- Revisar que los elementos que garantizan la prohibición de paso de vehículos motorizados estén correctos.
- Seguimiento y control de autorizaciones temporales de paso a vehículos concedidas desde la Diputación Provincial de Granada.
- Atención al usuario de la Vía Verde ó Camino Natural.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	83/598



- Control y vigilancia: Denuncias de infracciones.
- Eliminación de la vegetación de cunetas, áreas de descanso, y cualquier tipo de vegetación que invada el dominio público de la Vía Verde ó Camino Natural.

3. SOLICITUD

Este programa se desarrollará durante el ejercicio 2025, debido a la necesidad de consolidar durante el 2024 una red de Vías Verdes y Caminos Naturales.

Es por lo que su petición, solo podrá realizarse para el año 2025.

4. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

Proporcionar toda la información necesaria para garantizar la correcta ejecución de las acciones y autorizar todas las labores de mantenimiento en su respectivo término municipal.

5. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en **3.000 euros** sin perjuicio de valoraciones individuales en función del número de caminos. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá a los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	84/598





Así mismo se establece como criterio específico de este programa, disponer en su término municipal de un tramo de Camino Natural o Vía Verde.

Persona responsable del programa:

Gema Alcaín Martínez

Tfno.: 958 247 640

Email: galcain@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	85/598



PROGRAMA 1304

RED GRANADINA DE MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD (RED GRAMAS)

1. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada.

2. OBJETO

La Red Granadina de Municipios hacia la Sostenibilidad (RED GRAMAS) está formada por aquellos municipios y entidades locales autónomas de la Provincia de Granada que quieren incorporar los principios de sostenibilidad y el cumplimiento de buenas prácticas ambientales en la gestión municipal, a través del intercambio de experiencias y la cooperación institucional.

Los objetivos que se plantean desde este programa son:

- a) Gestionar una red provincial de intercambio de experiencias y de cooperación en materia de gestión ambiental municipal, basada en una metodología participativa.
- b) Apoyar técnicamente a los entes locales de la provincia de Granada que quieren incorporar los principios de sostenibilidad y el cumplimiento de buenas prácticas ambientales en la gestión municipal, a través de:
 - Desarrollo de acciones formativas y de sensibilización sobre temáticas ambientales que requieren de un mayor conocimiento por parte de técnicos y representantes municipales.
 - Realización de estudios, diagnósticos, guías o manuales que permitan ahondar en la forma de abordar las competencias municipales a nivel ambiental.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	86/598



- Diseño y desarrollo de campañas y exposiciones itinerantes para abordar aspectos en los que se necesita mayor sensibilización ambiental de la ciudadanía.
- Planteamiento de proyectos y experiencias piloto que permitan incorporar aspectos innovadores en la gestión ambiental municipal.
- Suministro de herramientas y materiales para favorecer la sostenibilidad.

3. DESCRIPCIÓN

La gestión de la red está basada en una estructura participativa, un modelo organizativo donde los grupos de trabajo formados por técnicos y concejales de los entes locales que la integran detectan problemas comunes aportando soluciones comunes. Las propuestas de actuaciones son coordinadas por la secretaría técnica, que ostenta la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente de la Diputación de Granada.

Las temáticas sobre las que se trabaja en esta Red, a través de los correspondientes grupos de trabajo, son actualmente: problemas y cumplimiento de competencias municipales en materia de Agua, Residuos, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, Energía y cambio climático, Medio Ambiente Urbano y Salud, Sanidad Ambiental y Biodiversidad.

La Secretaría Técnica es la encargada de la dinamización, gestión y organización de la Red GRAMAS, sus actividades y sus miembros, a través de una metodología participativa y de esfuerzo conjunto en la resolución de problemas locales.

Podrán formar parte de la Red todas aquellas entidades locales de la provincia de Granada que soliciten este programa, expresando así su interés por integrar el desarrollo sostenible de forma transversal en su gestión y desarrollo.

4. COMPROMISOS Y DERECHOS DE LOS ENTES LOCALES INTEGRANTES DE LA RED

- Solicitar el programa para las dos anualidades, 2024 y 2025.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	87/598



- Designar una persona para que colabore en las actividades propias del funcionamiento de la red.
- Asistir a las reuniones convocadas participando activamente.
- Trabajar en red con el resto de los miembros.

5. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** cofinanciada se estima en **2.600 euros** por anualidad.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Persona responsable del programa

M^a Isabel Aznarte Padial

Tfno.: 958 804 956

Email: aznarte@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	88/598



PROGRAMA 1305

CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE

1. DESTINATARIOS

Municipios menores de 20.000 habitantes y entidades locales autónomas.

2. OBJETO

Asistir técnicamente en las labores de gestión y protección del medio ambiente atmosférico, realizando campañas de control, suministrando a los ayuntamientos datos reales sobre la calidad de su medio ambiente atmosférico y permitiéndoles así adoptar las medidas para mejorarla.

Del mismo modo se pretende aumentar la sensibilidad medioambiental e incidir en la modificación de hábitos de conducta.

3. DESCRIPCIÓN: LÍNEAS DE ACCIÓN

El programa cuenta con dos líneas de acción independientes:

A. Línea de Acción Técnica. Asistencia técnica a los ayuntamientos en los siguientes aspectos:

A1. Medida de inmisiones mediante campañas con Unidad Móvil (determinación analítica de la calidad del aire).

A2. Asesoramiento en relación al control de riesgos y a la evaluación de efectos sobre la salud de la población, producidos por los siguientes agentes: Partículas PM₁₀, SO₂, O₃, CO y NOx.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	89/598



Los equipos analizadores y sus accesorios se instalarán durante un periodo de entre 12 y 17 días en una localización previamente determinada por el Ayuntamiento. **Durante el tiempo en que los equipos estén ubicados en las instalaciones municipales será necesario que el ayuntamiento vele por su seguridad.** Para ello de manera previa a la instalación de los analizadores, el responsable del programa solicitará al ayuntamiento la firma de un documento en este sentido que podrá descargarse en el siguiente enlace: en la página web de Diputación de Granada, <https://www.dipgra.es>, en la ruta /inicio/servicios/áreas/medio ambiente y protección animal/concertación local.

El fruto de esta línea de trabajo será un informe personalizado que se entregará a los responsables municipales. Esta entrega podrá estar acompañada de una charla, abierta a responsables políticos y técnicos, donde se expliquen las principales conclusiones obtenidas.

B. Línea de Acción Divulgativa. Sensibilización en temas de control de calidad del aire:

Programa de Educación Ambiental de la problemática asociada a la calidad del aire: charla divulgativa (de aproximadamente 1 hora de duración) centrada en las causas, efectos y posibles soluciones, orientada a los alumnos de un Instituto de Educación Secundaria que indique el Consistorio.

En caso de que el ayuntamiento muestre interés por desarrollar una charla en este sentido abierta al público en general, deberá garantizar la asistencia de un grupo de vecinos interesados.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	90/598



4. REQUISITOS

Para poder ser beneficiario de este programa es imprescindible que el ente local esté desarrollando al menos **uno de los siguientes programas de desarrollo sostenible urbano**:

- Agenda 21 Local.
- Agenda 2030.
- Pacto de Alcaldes.
- Formar parte de la Red GRAMAS (en la concertación correspondiente).

5. FINANCIACIÓN

Línea de acción técnica A

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en **6.000 euros** por campaña. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

Línea de acción divulgativa B

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en **100 euros** por anualidad. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	91/598





Así mismo y dado que el número de campañas de medición que se puede realizar al año es limitado, se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- En función del tamaño de la población de los municipios solicitantes, la puntuación seguirá el siguiente baremo:

Tramos de habitantes	Puntuación
Hasta 500 habitantes	30
De 501 a 1000 habitantes	25
De 1.001 a 3.000 habitantes	20
De 3.001 a 5.000 habitantes	15
De 5.001 a 10. 000 habitantes	13
De 10.001 a 15.000 habitantes	10
De 15.001 a 20.000 habitantes	5

- En caso de que el municipio nunca haya sido beneficiario del programa: 15 puntos.

Persona responsable del programa

Benjamín Jiménez Rodríguez **Tfno.:** 958 180247 **Email:** benjaminjimenez@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	92/598



PROGRAMA 1306

VIVERO PROVINCIAL

1. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El objeto del programa es poner a disposición de los entes locales los recursos que ofrece el Vivero Provincial.

Se desarrolla a través de dos Líneas de Actuación:

Línea A. PARQUES Y JARDINES

Línea B. ESCUELA VERDE DEL VIVERO

En la línea A, el objetivo es conseguir la mejora en el cuidado y sostenibilidad de los parques y jardines públicos. Para ello, Diputación presta asistencia y asesoramiento a través del equipo técnico del Vivero Provincial en el diseño de jardines, especies adecuadas, tratamientos procedentes etc., redactándose un proyecto básico cuando los técnicos así lo estimen.

En la línea B, el objetivo es llevar a cabo actuaciones de información y formación mediante actividades de educación ambiental y promoción del vivero como herramienta de conocimiento. Entre esas actuaciones se ofrecen visitas guiadas y talleres interpretativos.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	93/598



3. FINANCIACIÓN

Línea A

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en **1.000 euros** por actuación realizada. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

Línea B

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en **300 euros** por actuación realizada. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada, teniendo atención preferente los municipios que cuenten con menos de 20.000 habitantes.

Así mismo se establecen como criterios específicos de la **línea A** los siguientes:

- Entidades locales que dispongan de menos de 5 m² de zonas verdes por habitante (la mitad de lo que considera imprescindibles la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el bienestar físico y emocional de los habitantes).

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	94/598





Así mismo se establecen como criterios específicos de la **línea B** los siguientes:

- Trayectoria e implicación municipal en la puesta en marcha y desarrollo de políticas de educación ambiental y zonas verdes.
- No haber disfrutado de la actividad el año anterior.

Persona responsable del programa

Rafael Jiménez Álvarez **Tfno.:** 958 247 938 **Email:** rjimenez@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	95/598



PROGRAMA 1307

REGENERACIÓN DE ZONAS VERDES DEGRADADAS

1. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada, menores de 20.000 habitantes.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El objeto de este programa es la regeneración y mejora de zonas verdes degradadas en el término municipal, así como el embellecimiento de los municipios con plantas de flor.

Para ello, se prestará asistencia económica para que los municipios regeneren zonas verdes degradadas con especies botánicas de plantas, que sólo podrán ser árboles, coníferas, palmáceas, arbustos y plantas de flor. La asistencia incluye, además, el transporte de las plantas hasta el municipio.

3. SOLICITUD DEL PROGRAMA

Al solicitar el programa, y una vez seleccionado el año y la prioridad, el ente local deberá **cuantificar el presupuesto total de la actuación.**

4. FINANCIACIÓN

La **asistencia económica** que realiza Diputación del **presupuesto concertado** será cofinanciada junto con el ente local, siendo la cuantía máxima que aporta Diputación **1.000 euros**. El tanto por ciento a financiar por cada ente se determina en base al número de habitantes según la siguiente tabla:

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	96/598



RANGO HABITANTES	APORTACIÓN MÁXIMA DIPUTACIÓN %	APORT. ENTE LOCAL %
Hasta 2.000	100	0
2.001-5.000	90	10
5.001-10.000	80	20
10.001-20.000	70	30

El cálculo de población se hará según las cifras oficiales de población para cada ente local, resultantes de la revisión del Padrón municipal a las que haga referencia la Diputación de Granada en el documento en el que se compilan los programas de concertación local para cada bienio.

La Diputación realizará transferencia de fondos al ente local, previa resolución de concesión y abono.

Solo en el caso de crédito sobrante podrá hacerse un nuevo reparto entre las solicitudes admitidas, superando en este caso el tanto por ciento de financiación determinado en la tabla, pero sin exceder en ningún caso el presupuesto total solicitado por el ente local.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes se atenderá a los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	97/598





1) Número de parques y jardines de los que dispone el municipio o ELA.

Número de parques y jardines	Puntuación
1 - 10	1
11 - 20	2
21 - 30	3
31 - 40	4
41 - 50	5
51 - 60	6
61 - 70	7
71 - 80	8
81 - 90	9
91 - 100	10
+ 100	11

2) Número de metros cuadrados de parques y jardines de los que dispone el municipio o ELA.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	98/598





Número de metros cuadrados parques y jardines	Puntuación
1 – 10.000	1
10.001 – 20.000	2
20.001 – 30.000	3
30.001 - 40.000	4
40.001 - 50.000	5
50.001 - 60.000	6
60.001 - 70.000	7
70.001 - 80.000	8
80.001 - 90.000	9
90.001 - 100.000	10
+ 100.000	11

3) Relación de metros cuadrados de parques y jardines con respecto a los metros cuadrados totales del municipio o ELA.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	99/598



Porcentaje de metros cuadrados parques y jardines	Puntuación
0 – 0,1	1
0,10001 – 0,2	2
0,20001 – 0,3	3
0,30001 - 0,4	4
0,40001 - 0,5	5
0,50001 – 0,6	6
0,60001 – 0,7	7
0,70001 – 0,8	8
0,80001 – 0,9	9
0,90001 - 1	10
+ 1,00001	11

Los datos para valorar estos criterios se tomarán del Sistema de información geográfica de la provincia de Granada (Siggra) de la Diputación de Granada, con datos a fecha de la publicación de la concertación en el BOP.

4) Menor número de habitantes.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	100/598



Número de habitantes	Puntuación
Hasta 2.000	15
2.001 – 5.000	5
5.001 – 10.000	3
10.001 – 20.000	1

Primero, se atenderá a aquellas entidades locales que no han tenido nunca una resolución de aprobación de “REGENERACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES DEGRADADAS MUNICIPALES” de la Diputación de Granada, éstas serán ordenadas por puntuación. En caso de empate, se pondrá en primer lugar el municipio de menos habitantes.

En el caso de crédito sobrante, se estará a lo dispuesto en los epígrafes segundo, tercero, cuarto y siguientes.

Segundo, se atenderá a aquellas entidades locales que ya han tenido una resolución de aprobación de “REGENERACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES DEGRADADAS MUNICIPALES” de la Diputación de Granada, éstas serán ordenadas por puntuación. En caso de empate, se pondrá en primer lugar el municipio de menos habitantes.

Tercero, se atenderá a aquellas entidades locales que ya han tenido dos resoluciones de aprobación de “REGENERACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES DEGRADADAS MUNICIPALES” de la Diputación de Granada, éstas serán ordenadas por puntuación. En caso de empate, se pondrá en primer lugar el municipio de menos habitantes.

Cuarto, se atenderá a aquellas entidades locales que ya han tenido más de dos resoluciones de aprobación de “REGENERACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES DEGRADADAS MUNICIPALES” de la Diputación de Granada, éstas serán ordenadas por puntuación. En caso de empate, se pondrá en primer lugar el municipio de menos habitantes.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	101/598



6. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 60.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

7. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: 18 Otras actuaciones de carácter económico.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado.
- Momento de justificación de la concesión: 30 de junio del año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- Impacto de género: Nulo.
- Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social.

Persona responsable del programa

Rafael Jiménez Álvarez **Tfno.:** 958 247 938 **Email:** rjimenez@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	102/598



PROGRAMA 1308

PLANTACIONES PARTICIPATIVAS

1. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada, de población igual o inferior a 20.000 habitantes.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Asistencia para desarrollar acciones de participación social y fomentar procesos colaborativos en materia de cambio climático y en especial la recuperación de espacios degradados, zonas verdes con problemas de erosión edáfica, así como mejora de parques.

Para ello se proponen talleres de plantación participativa a llevar a cabo en terrenos de titularidad municipal con las necesidades expuestas; para el desarrollo del taller, se acondicionará la zona seleccionada, se trasladará el material vegetal y se impartirá el taller realizándose las labores de plantación y jardinería.

3. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

- Selección de la zona adecuada para llevar a cabo la plantación participativa.
- Obtención de los permisos y autorizaciones necesarias para ello.
- Informar y difundir la actividad para la selección de los participantes.
- Compromiso de mantenimiento de la plantación durante al menos 2 años.

4. SOLICITUD DEL PROGRAMA

Al solicitar el programa, y una vez seleccionado el año y la prioridad, el ente local deberá **indicar el lugar donde quiere que se lleve a cabo el taller de plantación participativa.**

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	103/598



5. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de la **asistencia técnica** prestada por Diputación es de **2.600,00 euros** por anualidad. Las **entidades locales deberán cofinanciar una parte de los costes de ejecución de este programa** en la siguiente cuantía, dependiendo de su población:

Tramos de habitantes	Euros
Hasta 1.000 habitantes	300
De 1.001 a 3.000 habitantes	400
De 3.001 a 5.000 habitantes	500
De 5.001 a 10. 000 habitantes	600
De 10.001 a 15.000 habitantes	700
De 15.001 a 20.000 habitantes	800

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Atención preferente a los municipios que presenten un índice de vulnerabilidad respecto del "Área Suelo", complementado en el "PLAN PROVINCIAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO" de la Provincia de Granada. Se establecerá un

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	104/598





orden de prioridad decreciente. En caso de igualdad en los índices, se pondrá en primer lugar el municipio de menor número de habitantes.

- No haber disfrutado de la actividad en años anteriores.

Persona responsable del programa

Rafael Jiménez Álvarez **Tfno.:** 958 247 938 **Email:** rjimenez@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	105/598



PROGRAMA 1309

BALIZAMIENTO Y LIMPIEZA DE AGUAS DEL LITORAL

PREÁMBULO

La Ley de Costas establece un reglamento con objeto de proteger la seguridad de las personas y evitar accidentes y para ello, ordena las zonas de baño y su uso.

Así pues, se establece que «en los tramos de costa que no estén balizados como zona de baño se entenderá que ésta ocupa una franja de mar contigua a la costa de una anchura de 200 metros en las playas y 50 metros en el resto de la costa» en la que «no se podrá navegar a una velocidad superior a tres nudos, debiendo adoptarse las precauciones necesarias para evitar riesgos a la seguridad humana».

La Ley de Costas establece la competencia para los municipios en la vigilancia del cumplimiento de normas en cuestión de salvamento y seguridad en playas.

Son por tanto los ayuntamientos los responsables de balizar, rotular y señalizar las playas y zonas de baño y de vigilar el cumplimiento de las normas y sancionar el no cumplimiento o mal uso.

Protegerán a los bañistas mediante el balizamiento o límite de velocidad y al tiempo respetarán el uso que las embarcaciones pueden hacer.

DESTINATARIOS

Entes locales de la provincia con playas marinas o continentales.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	106/598



OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Prestar apoyo económico a los entes locales de la provincia de Granada, para que puedan realizar servicios y acciones dirigidas a la protección de los bañistas mediante el balizamiento de las costas, así como para garantizar la limpieza de las mismas mediante embarcación, actividades de competencia municipal, en los términos dispuestos por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Se desarrollará, a través de tres líneas de actuación, concediéndose prioridad a las dos primeras:

A) Balizamiento, rotulación y señalización de las playas y zonas de la costa.

B) Limpieza de aguas del litoral mediante embarcación.

C) Mobiliario Urbano para Playas. (Duchas, lavapiés y pozos drenantes, torres de vigilancia, pasarelas de accesibilidad, casetas aseos, islas ecológicas).

Con carácter general quedan **excluidas** actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables y las que sean o puedan ser objeto de otro programa provincial.

La solicitud de apoyo económico para la misma finalidad, con arreglo a esta convocatoria, de una agrupación de municipios excluirá la de sus integrantes por separado.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA SOLICITUD Y DESARROLLO

Debido a las características de este programa, el ente local **debe remitir** para su valoración, **a través de un expediente en sede electrónica / MOAD**, a la Delegación de Agua, Promoción Agroalimentaria y Medio Ambiente, en el **plazo establecido** para la solicitud de la concertación **la siguiente documentación**:

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	107/598





- **MEMORIA DE ACTUACIÓN** firmada por el representante legal de la entidad o técnico competente, en la que se describa la actividad, las mejoras que supone y se estime un presupuesto.
- **Factura proforma de la actuación a realizar.**

Puede descargarse el modelo de [memoria de actuación](#) en la siguiente ruta: dipgra.es

Inicio/Servicios/Áreas/Medio Ambiente y Protección Animal/Concertación Local

Una vez firmado el acuerdo de concertación y concretado el presupuesto a subvencionar, el ente local remitirá una **MEMORIA DE EJECUCIÓN** firmada por el representante legal o personal técnico, **a través de un expediente en sede electrónica / MOAD** (expediente diferente cada año), a la Delegación de Agua, Promoción Agroalimentaria y Medio Ambiente, y ello antes del **15 de febrero** del año para el que esté concertado el programa.

Puede descargarse el modelo de [memoria de ejecución](#) en la siguiente ruta:

Inicio/Servicios/Áreas/Medio Ambiente y Protección Animal/Concertación Local

No obstante, si el acuerdo de concertación 2024-2025 se firmara con posterioridad al 1 de enero de 2024 el plazo de remisión será de 60 días naturales desde la firma del acuerdo. Pasada esta fecha y no presentada la Memoria de Actuación, tras un preaviso de diez días, se entenderá que el ente local renuncia al programa.

FINANCIACIÓN

La **asistencia económica** que realiza Diputación del **presupuesto concertado** será cofinanciada junto con el ente local, determinándose el tanto por ciento a financiar en función del número de habitantes según la siguiente tabla:

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	108/598





RANGO HABITANTES	APORT. DIPUTACIÓN %	APORT. MUNICIPIOS Y ELAS %
Hasta 5.000	90	10
5.001-10.000	85	15
10.001- 20.000	80	20
Más de 20.001	75	25

El cálculo de población se hará según las cifras oficiales de población para cada ente local, resultantes de la revisión del Padrón municipal a las que haga referencia la Diputación de Granada en el documento en el que se compilan los programas de concertación local para cada bienio.

La aportación, en el caso de Mancomunidades y Consorcios, será del 10%.

La Diputación realizará transferencia de fondos al ente local, previa resolución de concesión y abono.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establece como criterio específico de este programa el tamaño de la población de los municipios solicitantes, aplicándose la puntuación contenida en el siguiente baremo:

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	109/598



Tramos de habitantes	Puntuación
Mancomunidades y Consorcios	35
Hasta 5.000 habitantes	30
De 5.001 a 10.000 habitantes	25
De 10.001 a 20.000 habitantes	20
Más de 20.001 habitantes	15

CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 60.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.
 - Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	110/598





- Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado.
- Momento de justificación de la concesión: 30 de junio del año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- Impacto de género: Nulo.
- Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social.

Persona responsable del programa

Rafael Jiménez Álvarez **Tfno.:** 958 247 938 **Email:** rjimenez@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	111/598



PROGRAMA 1310

ASISTENCIA EN LA REDACCIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS DE ZONAS LITORALES

1. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada con playas, tanto marinas como continentales.

2. OBJETO

El objeto de este programa es la puesta en valor de las zonas litorales de la provincia, prestando a los municipios con playa, asistencia para la redacción de diversos documentos técnicos que son obligatorios y necesarios para una gestión eficaz y eficiente de estos entornos naturales.

La asistencia se plasma en tres LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

- A) REDACCIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE PLAYAS.
- B) REDACCIÓN DE ORDENANZAS REGULADORAS DEL USO Y DISFRUTE DE LAS PLAYAS.
- C) REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y PLANES DE PROMOCIÓN.

3. DESCRIPCIÓN

A) REDACCIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE PLAYAS

La asistencia técnica consiste en el asesoramiento y redacción de los "Planes de seguridad y salvamento de playas", de obligada elaboración por parte de los ayuntamientos en base al Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo de la Junta de Andalucía.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	112/598



Esta asistencia se prestará directamente por el personal técnico de Diputación o en su caso, contratado al efecto.

B) REDACCIÓN DE ORDENANZAS REGULADORAS DEL USO Y DISFRUTE DE LAS PLAYAS

La asistencia técnica consiste en el asesoramiento y redacción de ordenanzas de uso y disfrute de las playas de competencia municipal, así como labores de información y formación a los trabajadores municipales sobre buenas prácticas en las mismas.

Esta asistencia se prestará directamente por el personal técnico de Diputación o en su caso, contratado al efecto.

C) REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y PLANES DE PROMOCIÓN

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece para las administraciones públicas la obligación de dotarse de herramientas que permitan conocer el estado de conservación del patrimonio natural y las causas que determinan sus cambios, para diseñar medidas a adoptar que aseguren el uso sostenible de los recursos naturales y la integridad de los ecosistemas.

En cumplimiento de esta obligación se pone a disposición de los entes locales con playas una asistencia técnica para realizar estudios y elaborar planes de promoción de los recursos y patrimonio naturales de la costa granadina.

Esta asistencia se prestará directamente por el personal técnico de Diputación o en su caso, contratado al efecto.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	113/598



4. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se determina según la línea de actuación. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

LÍNEA	AT
A	600 euros por actuación
B	600 euros por acción
C	1.000 euros por actuación

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establece como criterio específico de este programa la atención preferente a los municipios que cuenten con menos de 10.000 habitantes y tener en su término municipal alguna/s de las categorías de espacios naturales protegidos (Parques, Reservas Naturales, Áreas Marinas Protegidas, Monumentos Naturales y/o Paisajes Protegidos).

Persona responsable del programa

Rafael Jiménez Álvarez **Tfno.:** 958 247 938 **Email:** rjimenez@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	114/598



PROGRAMA 1311

LUCHA ANTIVECTORIAL INTEGRADA Y PERMANENTE

1. DESTINATARIOS

Municipios menores de 50.000 habitantes y entidades locales autónomas.

2. OBJETO

Asistir técnicamente a los municipios sobre la gestión, control y regulación de las poblaciones y/o concentraciones de fauna urbana en su territorio, que puedan alcanzar características de plaga, con el fin de compatibilizar la existencia de la misma con la salud pública, el fomento de la biodiversidad y el equilibrio los ecosistemas urbanos, la higiene, y la seguridad de las personas y los bienes, así como garantizar la debida protección de estos.

Incluye animales que, en determinadas condiciones, sean susceptibles de ser vectores de enfermedades zoonóticas.

3. DESCRIPCIÓN

Actuaciones contra plagas urbanas, prevención y control de las mismas, con las siguientes

Líneas de actuación:

A1 Control de plagas de roedores en instalaciones de titularidad municipal y alcantarillado urbano.

1. Desratización en alcantarillado urbano.
2. Desinsectación en instalaciones de titularidad municipal y alcantarillado circundante.
3. Desinfección en instalaciones de titularidad municipal.

A2 Desinsectación del resto del alcantarillado municipal.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	115/598



A3 Control de plagas de palomas en núcleos urbanos.

A4 Control de plagas de cotorras en núcleos urbanos.

A5 Control de plagas de procesionaria en núcleos urbanos.

1. Control de procesionaria por nebulización.
2. Control de procesionaria por endoterapia.

A6 Control de plagas de termitas en núcleos urbanos.

A7 Control de plagas de mosquito tigre en núcleos urbanos.

A8 Control de avispa asiática en núcleos urbanos.

4. SOLICITUD DEL PROGRAMA

El ente local deberá indicar en el momento de la petición de los programas las **líneas de actuación** en las que está interesado. Aquellos que marquen la línea **A1** deberán, además, en el **plazo otorgado para la solicitud de concertación**, remitir por sede electrónica / MOAD, a la Delegación de Agua, Promoción Agroalimentaria y Medio Ambiente, un **listado de dependencias municipales** donde se quiere llevar a cabo la actuación.

5. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** cofinanciada por Diputación de Granada y el ente local, se determina en la siguiente tabla:

TIPO DE ASISTENCIA	VALORACIÓN IVA incluido	RANGO HABITANTES	% FINANCIACIÓN	
			ENTE LOCAL	DIPUTACIÓN
A1		0 - 4.000	0%	100%

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	116/598





TIPO DE ASISTENCIA	VALORACIÓN IVA incluido	RANGO HABITANTES	% FINANCIACIÓN	
			ENTE LOCAL	DIPUTACIÓN
DDD en instalaciones de titularidad municipal. (incluida avispa asiática)	0,50 euros anuales por habitante	4.001 - 5.000	50%	50%
		5.001 - 10.000	80%	20%
		>10.000	90%	10%
A2 Desinsectación del alcantarillado	850 euros por tratamiento (120-160 puntos)	-	75%	25%
A3 Control de palomas	3.000 euros por campaña y punto de captura (9 meses)	-	75%	25%
A4 Control de cotorras	325 euros por punto de captura y mes	-	75%	25%
A5.1 Control de procesionaria por nebulización	725 euros por jornada	-	75%	25%

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	117/598





TIPO DE ASISTENCIA	VALORACIÓN IVA incluido	RANGO HABITANTES	% FINANCIACIÓN	
			ENTE LOCAL	DIPUTACIÓN
A5.2 Control de procesionaria por endoterapia	60 euros por pie arbóreo y aplicación		75%	25%
A6 Control termitas	4.600 euros anuales	-	75%	25%
A7 Control mosquito tigre Monitorización Control	Por jornada: 320 euros 570 euros	-	75%	25%

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá a los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establece como criterio específico de este programa, la prioridad de los entes locales con menor número de habitantes, otorgándose la siguiente puntuación:

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	118/598





Tramos de habitantes	Puntuación
Hasta 500 habitantes	30
De 501 a 1000 habitantes	25
De 1.001 a 3.000 habitantes	20
De 3.001 a 5.000 habitantes	15
De 5.001 a 10. 000 habitantes	13
De 10.001 a 15.000 habitantes	10
De 15.001 a 20.000 habitantes	5
De 20.001 a 50.000 habitantes	3

Persona responsable del programa

Manuel J. Cañadillas Mathías **Tfno:** 618 685 684 **Email:** controlfauna@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	119/598



PROGRAMA 1312

PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS

PREÁMBULO

En la normativa vigente (Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, se consideran:

- **Fauna silvestre:** el conjunto de especies, subespecies, población e individuos animales que viven y se reproducen de forma natural en estado silvestre en el territorio nacional, incluidos los que se encuentran en invernada o están de paso, con independencia de su carácter autóctono o alóctono, y de la posibilidad de su aprovechamiento cinegético. No se entenderán incluidos los animales de dichas especies que tengan el carácter de domésticos, criados con fines productivos o de aprovechamiento de los mismos o de sus producciones o cultivos, y los de experimentación o investigación científica con la debida autorización.
- **Animales de compañía:** todos aquellos albergados por los seres humanos, generalmente en su hogar, principalmente destinados a la compañía, sin que el ánimo de lucro sea el elemento esencial que determine su tenencia.
- **Animales domésticos:** aquellos animales de compañía pertenecientes a especies que críe y posea tradicional y habitualmente el hombre, con el fin de vivir en domesticidad en el hogar, así como los de acompañamiento, conducción y ayuda de personas ciegas o con deficiencia visual grave o severa.
- **Animales de renta o producción:** los animales de producción, reproducción, cebo o sacrificio, incluidos los animales de peletería o de actividades cinegéticas que, sin convivir con el hombre, son mantenidos, cebados o criados para la

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	120/598



producción de alimentos o productos de origen animal para cualquier uso industrial u otro fin comercial o lucrativo.

- **Animal abandonado:** aquél que no lleve alguna acreditación que lo identifique ni vaya acompañado de persona alguna.
- **Animal perdido:** aquél que, aun portando su identificación, circule libremente sin persona acompañante alguna.

La Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, en su artículo 1, establece como objeto la regulación de las condiciones de protección y bienestar de los animales que viven bajo la posesión de los seres humanos, y en particular de los animales de compañía, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A los efectos de esta Ley se consideran animales de compañía todos aquellos albergados por los seres humanos, generalmente en su hogar, principalmente destinados a la compañía, sin que el ánimo de lucro sea el elemento esencial que determine su tenencia.

Para hacer efectiva esta regulación, establece como competencias municipales, las siguientes:

- Registro municipal de perros, gatos y hurones.
- Registro de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de animales de compañía.
- Licencia de apertura de los referidos centros.
- Centros municipales o particulares con licencia municipal para animales abandonados y perdidos y servicio de recogida y transporte.
- Funciones de vigilancia y control y comprobación de denuncias.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	121/598



- Retención temporal de los animales de compañía, en los supuestos que contempla la Ley (art. 33.1 y 2 de la Ley de Protección Animal).
- Tramitación de expedientes sancionadores por infracciones leves cometidas con los animales de compañía.

Dentro de las competencias de la Diputación de Granada se incluye la asistencia económica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Es por ello, por lo que se pone en marcha este programa de ayuda económica para facilitar a los municipios de la provincia de Granada, la asunción de sus competencias en materia de protección de animales domésticos.

1. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales de la provincia de Granada, de población igual o inferior a 20.000 habitantes.

2. OBJETO

Prestar apoyo económico a los entes locales de la provincia de Granada, para la realización de servicios relacionados con la protección de animales domésticos, actividad de competencia municipal, en los términos dispuestos por la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

3. DESCRIPCIÓN

Este programa está orientado a prestar apoyo a los entes locales para que, en uso de sus competencias, puedan realizar servicios y acciones dirigidas a la protección de los animales domésticos en su territorio, como pueden ser:

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	122/598



- Campañas en contra del abandono de animales.
- Campañas para fomento de la adopción de animales abandonados.
- Campañas para fomentar responsabilidad en la tenencia de animales domésticos.
- Campañas de concienciación sobre limpieza viaria de restos orgánicos animales.
- Campañas para el control de colonias felinas. Métodos C.E.S. (captura, esterilización y suelta) y TVHR (trap – vasectomy – hysterectomy – release).
- Habilitar zonas cercadas, correctamente dimensionadas y acondicionadas, para que los perros puedan defecar.
- Instalación de contenedores para recoger los excrementos de perros.

Los gastos deberán encajar con los objetivos que se persiguen, quedando excluidos todos aquellos que no se adecuen a los mismos.

Con carácter general quedan excluidos:

- Actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, a excepción de las mencionadas en el apartado anterior.
- Las que sean o puedan ser objeto de otro programa provincial o entren en concurrencia con lo establecido en el presente.

Con carácter específico quedan excluidas las actuaciones que a continuación se detallan:

- Las que no cuenten con todos los requisitos y autorizaciones que disponga la normativa vigente, para su realización.
- Las que tienen como único propósito o actividad las celebraciones de carácter lúdico y viajes.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	123/598



4. SOLICITUD DEL PROGRAMA

Una vez elegido el programa para la anualidad deseada los entes locales **deberán remitir a través de sede electrónica MOAD a la Delegación de Agua, Promoción Agroalimentaria y Medio Ambiente, dentro del plazo estipulado para la petición de la concertación**, una breve memoria de actuación (máximo 2 folios), que atienda a los siguientes epígrafes: Descripción de la actividad a desarrollar; alcance de la población de animales domésticos beneficiarios de la actuación; responsables de su ejecución y valoración económica (para lo cual se deberá adjuntar factura proforma de la actuación a realizar).

El plazo máximo para la remisión de la documentación se establece en el **15 de febrero** del año concertado. En caso de no recibir la misma, y tras un preaviso de diez días, se entenderá que el ente local **renuncia al programa**, procediéndose a su baja de este.

5. EJECUCIÓN

Durante la ejecución del programa solo se permitirá una modificación de actividades, siempre y cuando no cambie el presupuesto general, y sea autorizada, por el responsable del programa. Dicha modificación deberá ser comunicada por escrito, con un plazo mínimo de un mes de antelación a la fecha prevista de ejecución, y solo si es autorizada, podrá llevarse a cabo.

En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de la Diputación de Granada y de la Delegación de Agua, Promoción Agroalimentaria y Medio Ambiente.

6. FINANCIACIÓN

La **asistencia económica** que realiza Diputación del **presupuesto concertado** será cofinanciada junto con el ente local, siendo la cuantía máxima que aporta Diputación **1.000**

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	124/598



euros. El tanto por ciento a financiar por cada ente se determina en base al número de habitantes según la siguiente tabla:

RANGO HABITANTES	APORT. DIPUTACIÓN %	APORT. ENTE LOCAL %
Hasta 1.000	90	10
Entre 1.001 y 2.000	80	20
Entre 2.001 y 5.000	70	30
Entre 5.001 y 10.000	60	40
Entre 10.001 y 20.000	50	50

El cálculo de población se hará según las cifras oficiales de población para cada ente local, resultantes de la revisión del Padrón municipal a las que haga referencia la Diputación de Granada en el documento en el que se compilan los programas de concertación local para cada bienio.

La Diputación realizará transferencia de fondos al ente local, previa resolución de concesión y abono.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	125/598



Así mismo se establece como criterio específico de este programa el tamaño de la población de los municipios solicitantes, aplicándose la puntuación contenida en el siguiente baremo:

Tramos de habitantes	Puntuación
Hasta 500 habitantes	30
De 501 a 1000 habitantes	25
De 1.001 a 3.000 habitantes	20
De 3.001 a 5.000 habitantes	15
De 5.001 a 10. 000 habitantes	13
De 10.001 a 15.000 habitantes	10
De 15.001 a 20.000 habitantes	5

Se realizará una valoración / listado con las entidades locales ordenadas por puntuación, en base a los siguientes criterios y condicionado a la existencia de crédito:

Primero, se asignarán recursos económicos a aquellas entidades locales que no han tenido nunca una resolución de aprobación de "Actuaciones encaminadas a la protección de animales domésticos" de la Diputación de Granada, éstas serán ordenadas por puntuación. En caso de empate, se pondrá en primer lugar el municipio de menos habitantes.

Segundo, se atenderá a aquellas entidades locales que ya han tenido una resolución de aprobación de "Actuaciones encaminadas a la protección de animales domésticos" de la Diputación de Granada, éstas serán ordenadas por puntuación. En caso de empate, se pondrá en primer lugar el municipio de menos habitantes. En caso de crédito sobrante:

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	126/598



Tercero, se atenderán a aquellas entidades locales que ya han tenido dos resoluciones de aprobación de "Actuaciones encaminadas a la protección de animales domésticos" de la Diputación de Granada, éstas serán ordenadas por puntuación. En caso de empate, se pondrá en primer lugar el municipio de menos habitantes.

Cuarto, se atenderán a aquellas entidades locales que ya han tenido más de dos resoluciones de aprobación de "Actuaciones encaminadas a la protección de animales domésticos" de la Diputación de Granada, éstas serán ordenadas por puntuación. En caso de empate, se pondrá en primer lugar el municipio de menos habitantes.

8. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 50.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

9. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: 18 Otras actuaciones de carácter económico.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	127/598





- Momento de justificación de la concesión: 30 de junio del año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- Impacto de género: Negativo.
- Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social.

Persona responsable del programa

Manuel J. Cañadillas Mathías **Tfno:** 618 685 684 **mail:** controlfauna@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	128/598



SERVICIO GESTOR: ASISTENCIA A MUNICIPIOS

PROGRAMA 1401

INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES URBANOS

1. DESTINATARIOS

Municipios menores de 20.000 habitantes a los que no se le haya realizado por Diputación el inventario o a los que, habiéndosele realizado, este tenga más de cinco años.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Realización de un inventario de bienes inmuebles de carácter urbano titularidad del ayuntamiento, apto para integrar el inventario municipal de bienes.

3. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima con carácter general en **5.000 euros**, sin perjuicio de valoraciones individuales en función del número de inmuebles. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa ordenados de mayor a menor, los siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	129/598





- Menor población.
- Antigüedad del inventario anterior.
- Prioridad asignada por el municipio.

Persona responsable del programa

Nuria Sampedro Quesada **Tfno.:** 958 247 631 **Email:** nsampedro@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	130/598



PROGRAMA 1402

INVENTARIO DE CAMINOS RURALES

1. DESTINATARIOS

Municipios menores de 2.000 habitantes.

2. DESCRIPCIÓN

Realización de un inventario de los caminos rurales del municipio, apto para integrar el inventario municipal de bienes.

3. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en **10.000 euros** sin perjuicio de valoraciones individuales en función del número de caminos. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa ordenados de mayor a menor, los siguientes:

- Menor población.
- Superficie del término municipal.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	131/598





- Prioridad asignada por el municipio

Persona responsable del programa

Nuria Sampetro Quesada **Tfno.:** 958 247 631 **Email:** nsampetro@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	132/598



PROGRAMA 1403

INVENTARIO DE FINCAS RÚSTICAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL

1. DESTINATARIOS

Municipios de población inferior a 5.000 habitantes.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Realización de un inventario de las fincas rústicas del municipio, apto para integrar en inventario municipal de bienes.

3. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en **10.000 euros** sin perjuicio de valoraciones individuales en función del número de fincas. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa ordenados de mayor a menor, los siguientes:

- Menor población.
- Número y superficie de las fincas a inventariar.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	133/598





- Prioridad asignada por el municipio.

Persona responsable del programa

Nuria Sampedro Quesada **Tfno.:** 958 247 631 **Email:** nsampedro@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	134/598



PROGRAMA 1404

PLAN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN DE ACTIVIDADES

1. DESTINATARIOS

Municipios menores de 5.000 habitantes.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El plan de inspección municipal de actividades es el instrumento de planificación para el control posterior de actividades sometidas al régimen de comunicación previa o declaración responsable.

El objeto de los planes de inspección es establecer los criterios en forma de objetivos y las líneas de actuación para el ejercicio de las funciones de control en materia de actividades, bien a raíz de denuncias formuladas por parte de terceros, con el objeto de comprobar la veracidad de los hechos denunciados, bien en actuaciones de oficio.

3. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en **3.000 euros**. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	135/598





Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa ordenados de mayor a menor, los siguientes:

- Número de expedientes de actividad
- Menor población.
- Prioridad asignada por el municipio

Persona responsable del programa

Nuria Sampetro Quesada **Tfno.:** 958 247 631 **Email:** nsampetro@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	136/598



PROGRAMA 1405

TRANSPARENCIA

1. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

La finalidad del programa es prestar asistencia técnica a los municipios de menor población o con insuficiente capacidad económica y de gestión para cumplir las obligaciones de publicidad activa reguladas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada (B.O.P. núm. 103 de 2 de junio de 2016), la asistencia técnica comprenderá asistencia jurídica, informática y formativa, que facilite que cada entidad local disponga de un portal de transparencia individualizado e independiente, con contenidos proporcionados y gestionados de manera autónoma por el personal de cada entidad.

3. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en **500 euros** por entidad local y año. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	137/598





4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa, los siguientes:

- Municipio menor de 5.000 habitantes.
- Insuficiente capacidad económica y de gestión de la entidad local.
- Necesidad de intervención.

Persona responsable del programa

Yolanda Calvo Gámez **Tfno.:** 958 804 896 **Email:** ycg@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	138/598



PROGRAMA 1406

ORGANIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARCHIVOS MUNICIPALES

1. DESTINATARIOS

Entidades locales menores de 5.000 habitantes.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El programa consiste en la intervención técnica en todos aquellos archivos municipales que se encuentran desorganizados y que no cuentan con los medios técnicos suficientes para llevar a cabo los trabajos de organización y mantenimiento de los mismos. Supone también el asesoramiento posterior en la materia. Los objetivos principales son:

- Recuperación del patrimonio documental municipal.
- Contribuir a la agilización del trabajo administrativo mediante un adecuado tratamiento de los fondos documentales municipales.
- Facilitar a los ciudadanos el acceso a los documentos.
- Contribuir a la recuperación de la memoria de los pueblos a través de sus documentos.
- Dotar al ayuntamiento de una base de datos (BdD) para la gestión de los documentos de archivo cuyo trámite ha finalizado.
- Dotar de una herramienta para el tratamiento de la documentación cuya tramitación no ha concluido y se encuentra aún en las oficinas gestoras.

Con esta herramienta y con el asesoramiento técnico para la correcta formación de los expedientes y su control durante la fase activa, se garantiza el seguimiento de los

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	139/598



expedientes desde su nacimiento en los archivos de oficina hasta su transferencia al archivo histórico.

3. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

El Ente Local solicitante de este programa se compromete a lo siguiente:

- Disponer de un local apropiado para la instalación del archivo, así como del espacio y mobiliario necesario para el desarrollo de los trabajos.
- Disponer de ordenador con Access para el tratamiento informático de la documentación.
- Remitir al Servicio de Asistencia a Municipios, dentro del plazo que se le indique, una memoria técnica, así como fotografías que muestren el estado actual del archivo. En la memoria se indicarán datos técnicos del archivo, si dispone de alguna base de datos para el tratamiento informático, así como si se han realizado trabajos previos de organización.

Firmados los acuerdos de concertación y en caso de que los responsables del programa comprueben que no se cumple por el ente local alguno de los requisitos anteriores, se procederá a la tramitación de una baja de oficio del programa concertado, con un preaviso al ente local de diez días, ocupando su lugar, el siguiente solicitante que sí cumpla todos los requisitos.

4. EJECUCIÓN

El personal de la diputación se ocupará de la dirección, planificación y valoración de las intervenciones a realizar.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	140/598





La contratación del servicio se efectuará por el ente local, no obstante, y debido a la especificidad técnica de los trabajos, se exige que la empresa o profesional contratado ostente alguna de las siguientes titulaciones:

- Licenciatura en documentación o grado en información y documentación
- Diplomatura en biblioteconomía y documentación
- Licenciatura en historia o grado en historia
- Licenciatura en historia del arte o grado en historia del arte.

5. FINANCIACIÓN

El programa se financiará con las aportaciones que figuran en las siguientes tablas según se trate de actuaciones de organización o mantenimiento de archivos:

ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS	Diputación €	Ente local €
Hasta 1.000 habitantes	4.400	1.100
Entre 1.001 y 5.000 habitantes	3.850	1.650
MANTENIMIENTO DE ARCHIVOS	Diputación €	Ente local €
Hasta 1.000 habitantes	3.360	840
Entre 1.001 y 5.000 habitantes	2.940	1.260

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	141/598



Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa ordenados de mayor a menor, los siguientes:

- Escasa capacidad financiera y técnica de la entidad local.
- Necesidad de intervención.
- Antigüedad de la organización.
- Adecuación de las instalaciones.
- Orden de prioridad escogido por el ente local.

7. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 50.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

8. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- ✓ Finalidad: 11 (Cultura)
- ✓ Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica)
- ✓ Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado o en el año siguiente.
- ✓ Momento de justificación de la concesión: 30 de junio del segundo año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	142/598





- ✓ Impacto de género: nulo
- ✓ Actividad económica: 91.0 (Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales)

Persona responsable del programa

Miguel Hernández Carretero **Tfno.:** 958 247 386 **Email:** mcarretero@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	143/598



PROGRAMA 1407

ASESORAMIENTO ECONÓMICO PARA LA VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LAS INICIATIVAS ECONÓMICAS LOCALES

1. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Asesoramiento económico en todas las fases necesarias para el fomento, creación y sostenibilidad de los servicios públicos e iniciativas económicas locales, haciendo especial hincapié en el análisis de la viabilidad económico-financiera para la gestión de un servicio público o actividad económica local.

El asesoramiento se prestará a través de la realización de un **análisis económico para la gestión de los servicios públicos e iniciativas económicas locales**.

Este análisis estudiará la rentabilidad y sostenibilidad de una inversión o servicio de carácter público a través del análisis de diferentes parámetros de índole económico-financiero antes de proyectar la actividad económica o el servicio público en cuestión, apoyando así a la entidad local en su proceso de toma de decisiones y en el cumplimiento del procedimiento establecido por la normativa de referencia.

La concertación de este programa implica la especial colaboración municipal a la hora de aportar toda la información necesaria en relación con los aspectos económicos, técnicos y legales del servicio público o actividad económica objeto de estudio.

3. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

Para el correcto desarrollo de este programa, las entidades locales solicitantes deberán:

- Facilitar la información necesaria para la adecuación del programa a las necesidades concretas de la entidad local

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	144/598



- Permitir la concertación de las reuniones necesarias para la realización del trabajo.
- Habilitar una persona de contacto para la coordinación de todas las actuaciones necesarias, si bien será precisa la colaboración expresa del personal de secretaría-intervención, así como de los participantes en el desarrollo de un procedimiento de licitación pública.
- Proporcionar la documentación técnica, jurídica y económica del servicio público o iniciativa económica local que se pretende promover para la efectiva prestación del servicio.
- Facilitar la entrega de documentación necesaria y cumplimentación de cuestionario para una posterior evaluación del programa por parte de Diputación.

4. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en **4.600 euros**. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa ordenados de mayor a menor, los siguientes:

- Escasa capacidad financiera y técnica de la entidad local.
- Concreción técnica de las solicitudes demandadas indicando claramente el servicio público y/o actividad económica local, objeto del estudio solicitado.
- Implicación de los medios personales y técnicos de la entidad local.
- Integración en la planificación local establecida.
- Orden de prioridad escogido por el ente local.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	145/598





Persona responsable del programa:

Josefa Guerrero González **Tfno.:** 958 804 920 **Email:** pepaguerrero@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	146/598



PROGRAMA 1408

SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN SOBRE INFRACCIONES, NORMATIVAS Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

6. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas de la provincia con población inferior a 10.000 habitantes. Mancomunidades de municipios cuyos miembros cumplan el mismo límite poblacional.

7. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción exige que todas las entidades que integran la Administración local dispongan de un sistema interno de información que sea el cauce preferente para informar sobre las acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea o que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave.

Los municipios de menos de 10.000 habitantes podrán compartir el sistema de información entre sí o con cualesquiera otras Administraciones públicas que se ubiquen dentro del territorio de la comunidad autónoma.

La Diputación Provincial de Granada, a través de este programa, compartirá con los municipios de la provincia los recursos y su sistema interno de información, si bien dichos sistemas, tanto el de la diputación como el de cada uno de los municipios que lo concierten, serán independientes entre sí y los canales aparecerán claramente diferenciados, de modo que no genere confusión a los ciudadanos.

8. COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS ENTIDADES LOCALES

Aceptar el procedimiento de gestión de las informaciones que establezca la Diputación.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	147/598





- Ni las autoridades ni el personal, de los municipios adheridos tendrán acceso, en ningún caso ni circunstancia, a la información almacenada en el sistema, salvo lo que pueda disponer la Autoridad Independiente de Protección del Informante (AIPI) en el curso de sus investigaciones.
- Los municipios adheridos podrán darse de baja en cualquier momento de este sistema, con la antelación suficiente como para que dicha circunstancia sea comunicada a la AIPI.
- La información recabada por este sistema será remitida a la AIPI estatal o autonómica, según proceda.

9. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en:

- **1.500 euros** para los municipios menores de 5.000 habitantes.
- **2.000 euros** para los de población superior.

En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada, determinándose como criterio preferente la prioridad asignada al programa por el ente local.

Persona responsable del programa

José Ignacio Martínez García Tfno.: 958 247 592 **Email:** joseignacio@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	148/598



PROGRAMA 1409

ASISTENCIA EN MATERIA DE SUBVENCIONES

1. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada con población inferior a 2.000 habitantes.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El programa de asistencia en materia de subvenciones se crea en el marco de la Estrategia provincial ante el Reto Demográfico y la despoblación del medio rural.

Con esta asistencia la Diputación cooperará con los ayuntamientos y entidades locales autónomas para la adecuada tramitación de subvenciones con el objetivo de dinamizar la economía de los municipios en riesgo de despoblación, y cualquier otra de la provincia menor de dos mil habitantes.

La asistencia conllevará, además, un estudio previo de la situación del municipio que identificará las necesidades y carencias, así como los retos a los que se enfrenta; el estudio previo concretará el tipo de subvención más adecuada de entre las convocatorias existentes.

La Diputación contratará asistencias técnicas para que empresas del sector privado asistan a los ayuntamientos o a las ELA, para el asesoramiento y posterior tramitación administrativa de cualquier tipo de subvención que se considere idónea, desde su solicitud y gestión hasta su justificación.

El programa se solicitará para las dos anualidades, 2024 y 2025.

3. COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS ENTIDADES LOCALES

La entidad local se compromete a facilitar a la empresa seleccionada toda la información y documentación necesaria para que pueda realizar su trabajo, y evaluar los resultados.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	149/598



4. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** es de **7.000 euros** por entidad local para las dos anualidades.

El gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada no requiriéndose aportación municipal. La contratación se llevará a cabo por la Diputación de Granada.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa ordenados de mayor a menor, los siguientes:

- Índice de despoblación.
- Menor número de habitantes.

Persona responsable del programa:

Miguel Ángel López Martín **Tfno.:** 958 247 168 **Email:** mianlopez@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	150/598



SERVICIO GESTOR: GESTION DE RESIDUOS

PROGRAMA 1501

CONTENERIZACIÓN

1. DESTINATARIOS

Municipios menores de 20.000 habitantes y entidades locales autónomas.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Cubrir las necesidades de contenerización del periodo 2024/2025, mediante la adquisición de contenedores de residuos municipales necesarios para completar y reponer el equipamiento municipal, así como contenedores destinados a la recogida selectiva de materia orgánica para el refuerzo de recogida separada en el ámbito de los residuos de competencia local.

Esta recogida separada facilitará, además del aumento de los índices de reutilización y de reciclado, la consecución de beneficios ambientales, económicos y sociales sustanciales y la aceleración de la transición hacia una economía circular.

3. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

Las entidades locales deberán indicar el número y tipo de los contenedores que soliciten, que se corresponden con los tipos de contenedor indicados en el punto 4.

Una vez firmado el acuerdo de concertación deberán remitir por sede electrónica al servicio gestor la siguiente información:

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	151/598





- Persona de contacto del ayuntamiento encargada de esta gestión y teléfono.
- Tipo de carga de los contenedores (trasera o lateral).
- Capacidad aproximada de los contenedores, indicando si es de residuos sólidos urbanos (RSU) o de materia orgánica (ORG) o para recogida puerta a puerta (PAP).
- Nº de unidades de cada tipo de contenedor.
- Solicitud del punto de recogida que estime el ayuntamiento más conveniente según el listado que se especifica en el apartado cuatro.
- Documento acreditativo firmado por el Secretario del ayuntamiento indicando que no hay aportaciones de contenedores por parte de las empresas concesionarias de la gestión de Residuos Sólidos Urbanos, en el caso de la existencia de contratos de gestión.

4. TIPOS DE CONTENEDORES

Los tipos de contenedores que se podrán solicitar son los siguientes:

A. CARGA TRASERA

- ☐ Contenedor con capacidad de 120 litros (RSU)
- ☐ Contenedor con capacidad de 240 litros (RSU)
- ☐ Contenedor de residuos de materia orgánica con capacidad de 240 litros. (ORG) Marrón
- ☐ Contenedor con capacidad de 360 litros. (RSU)
- ☐ Contenedor con capacidad de 360 litros. (ORG) Marrón
- ☐ Contenedor con capacidad de 800 litros. (RSU)

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	152/598





- ☐ Contenedor con capacidad de 800 litros. (ORG) Marrón
- ☐ Contenedor con capacidad de 1.100 litros (RSU)
- ☐ Contenedor con capacidad de 1.100 litros. (ORG) Marrón

B. CARGA LATERAL

- ☐ Contenedor con capacidad de 2.400 litros. (RSU)
- ☐ Contenedor de residuos de materia orgánica con capacidad de 2.400 litros (ORG) Marrón
- ☐ Contenedor con capacidad de 3.200 litros. (RSU)

C. RECOGIDA PUERTA A PUERTA

- ☐ Cubo doméstico para aportación en vía pública de materia orgánica 20 litros marrón.
- ☐ Cubo doméstico para aportación en vía pública fracciones selectivas (envases, papel-cartón) 40 litros.

5. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** varía según el tipo de contenedor, por lo que viene definido en la siguiente tabla, según el coste del contenedor. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	153/598



TIPO DE CONTENEDOR	VALORACIÓN DE LA ASISTENCIA €
CONTENEDOR 120 LITROS	60
CONTENEDOR 240 LITROS	67
CONTENEDOR 360 LITROS	86
CONTENEDOR 800 LITROS	195
CONTENEDOR 1.100 LITROS	254
CONTENEDOR 2.400 LITROS	1.017
CONTENEDOR 3.200 LITROS	1.168
CUBO 20 LITROS	18
CUBO 40 LITROS	21

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa los siguientes:

- N° de habitantes/ tamaño de la población.
- Gestión directa del servicio y en caso de gestión indirecta, que el contrato del servicio no incluya la reposición de contenedores.

7. EJECUCIÓN

En función de la disponibilidad presupuestaria se realizará la asignación de los contenedores correspondientes a cada entidad local. Las dimensiones de los mismos serán aproximadas, según catálogo ofrecido por los fabricantes.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	154/598



La Diputación adquirirá y financiará los contenedores a las entidades locales solicitantes para el período concertado, asumiendo los costes correspondientes a un número máximo de unidades por entidad.

La distribución de los contenedores para el periodo 2024-2025, se realizará en el año 2025, mediante puntos de entrega indicados. Una vez estén los contenedores en dichos puntos de entrega se avisará a los ayuntamientos para que los retiren por medios propios, en las fechas y horarios que se establezca. Los puntos de entrega, salvo mejora de los mismos serán los siguientes:

- Complejo Medio Ambiental Loma de Manzanares en Alhendín.
- Planta de Residuos de Construcción y Demolición de Baza.
- Planta de Transferencia de Guadix.
- Complejo Medio Ambiental de Vélez de Benaudalla.

Previo a su entrega, el ayuntamiento recibirá una carta en la cual se le indicará el punto de retirada de los contenedores y las unidades totales asignadas en función de la disponibilidad presupuestaria, así como los documentos para la gestión de la retirada de los mismos.

A la entrega de los contenedores, el ente local beneficiario deberá hacer entrega del Acta de Recepción y firmar el albarán correspondiente.

8. OBLIGACIONES QUE ASUME EL ENTE LOCAL

Los contenedores se entregan con el logotipo de la Diputación de Granada, debiendo el ayuntamiento mantener en estado visible dicho logo durante la vida del contenedor. Quienes incumplan la anterior obligación quedarán excluidos del programa en la siguiente concertación.

Los contenedores son bienes inventariables, por lo cual deberán reflejarse en el inventario general del ayuntamiento, debiendo causar baja si se produce deterioro de este.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	155/598





Persona responsable del programa

Juan C. Medialdea Rosales **Tfno.:**958 290 561 **Email:** jcmedialdea@resurgranada.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	156/598



PROGRAMA 1502

VISITAS A LAS AULAS MEDIOAMBIENTALES DE RESIDUOS

1. DESTINATARIOS

Municipios menores de 20.000 habitantes y entidades locales autónomas.

Una vez firmados los acuerdos de concertación, un técnico de Diputación se pondrá en contacto con la entidad local para cerrar la fecha de la visita.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

La Diputación Provincial, dentro de su Plan de Comunicación y Sensibilización Ciudadana, apuesta fuerte por la educación ambiental; ofreciendo un conjunto de actividades dirigidas a alumnos/as de los centros escolares, asociaciones y colectivos en general, que les acerquen a la gestión de residuos que se lleva a cabo en nuestra provincia.

Por ello, ISLA VERDE, VERDE VELEZ y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESTOS VEGETALES DE INVERNADERO abre sus puertas para toda la ciudadanía de la Provincia de Granada. Situadas en el complejo medioambiental "Loma de Manzanares", en Alhendín, en el Complejo Medioambiental de Vélez de Benaudalla y en Motril respectivamente, estos centros ofrecen una serie de actividades dirigidas a que la ciudadanía adquiera comportamientos más sostenibles con el medio ambiente.

El contenido que ofrecen estas instalaciones incluye la visita a las instalaciones de tratamiento de residuos, una charla o cuento (según edad) sobre la problemática de los residuos, la realización de talleres de reciclaje y juegos interactivos. Todo ello adaptado a la edad de los alumnos/as visitantes.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	157/598



Como novedad tenemos este año la ampliación y automatización de las instalaciones de tratamiento de residuos de Alhendín. Un nuevo sistema de recuperación de residuos automatizado que incrementará considerablemente la cantidad de subproductos recuperados de nuestras basuras.

Con este programa se pretende animar a los ayuntamientos para que desde las diferentes concejalías se fomenten las visitas de los distintos colectivos: asociaciones, centros de adultos, etc. La experiencia con estos colectivos ha sido en el pasado muy positiva, y sumamente importante a la hora de cambiar hábitos en la ciudadanía que ayuden a mejorar la gestión de residuos en su municipio.

3. FINANCIACIÓN

El valor medio de esta **asistencia técnica** se estima en **150 euros** por entidad local y año. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Persona responsable del programa:

Jesús Martínez Ruiz **Tfno.:** 958 290 561 **Email:** jmartinez@resurgranada.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	158/598



PROGRAMA 1503
VEHÍCULOS PARA RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES

1. DESTINATARIOS

Entidades locales o agrupaciones de municipios que efectúen una **gestión directa** del servicio público de recogida de residuos.

Los municipios o ELAS solicitantes deben tener menos de diez mil habitantes. No obstante, si la entidad local supramunicipal o agrupación de municipios tiene dentro de sus integrantes algún municipio de más de 10.000 habitantes, esta solicitud será aceptada, siempre que el número de municipios con población menor de 10.000 habitantes sea mayor o igual a la mitad de los integrantes de la agrupación.

También podrán acceder al programa aquellas entidades locales en los que se utilicen vehículos de titularidad municipal de apoyo al sistema de recogida de residuos municipales.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Tanto la normativa de régimen local, como la sectorial en materia de residuos establecen a la recogida de residuos como servicio obligatorio y esencial que debe prestarse en todos los municipios. Así el artículo 26.1.a) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local la señala de residuos como un servicio de prestación obligatoria.

El artículo 31.2 a) de la citada ley establece como fin propio y específico de esta Diputación Provincial asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	159/598



Por ello este programa pretende contribuir a la dotación de una infraestructura adecuada a los municipios, mancomunidades o municipios que recojan de forma agrupada, para la prestación del servicio público de recogida de residuos municipales, en el caso de que dicha prestación se realice mediante gestión directa. Se financiará la nueva adquisición o reposición de vehículos y accesorios para ese fin.

3. TIPOS DE VEHÍCULOS Y ACCESORIOS

Vehículos y accesorios de estos, adecuados para el servicio público de recogida de residuos municipales.

En el caso de Dumper mecánico la capacidad de carga no podrá ser menor a 1.500 kg ni superior a 2.500 Kg.

En el caso de camión de caja abierta para la recogida selectiva de materia orgánica, la MMA del vehículo no podrá sobrepasar los 6.000 kg.

Solo se financiarán vehículos aptos para la prestación del servicio de recogida de residuos (no de limpieza viaria). En caso de que la entidad local, aun contando con equipos móviles suficientes y en buen estado de uso para este servicio, solicite la concesión del programa para adquisición de un vehículo adicional, deberá justificar de manera oportuna su necesidad. Corresponde al Ingeniero del Servicio el estudio y valoración de esta circunstancia.

4. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

- Destinar el vehículo adquirido o los accesorios de este, al servicio público de recogida de residuos municipales.
- Serigrafiar el logotipo de la Excm. Diputación Provincial de Granada con el mismo tamaño y tipo de serigrafía que el logotipo del Ayuntamiento, para indicar así que el vehículo ha sido cofinanciado con fondos de esta.
- Los pliegos para la licitación de los vehículos deberán ser remitidos previamente al servicio designado por la Diputación de Granada para comprobar que el vehículo a

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	160/598



licitar es similar con el solicitado en el programa, de manera que se dé cumplimiento al objeto de la subvención.

- En caso de gestión indirecta, la concesión del programa quedará supeditada a que se acredite el haber adoptado acuerdo plenario por el que se municipaliza la gestión del servicio.

5. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA SOLICITUD DEL PROGRAMA

Debido a la especificidad técnica de este programa, el ente local **debe remitir** para su valoración, **a través de un expediente en sede electrónica / MOAD**, al Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos, en el **plazo establecido** para la solicitud de la concertación **la siguiente documentación**:

- 1) Contacto del responsable de la solicitud.
- 2) Marca y modelo del vehículo que actualmente se utiliza para recoger los residuos municipales, así como sus implementos (ficha técnica, fotos...).
- 3) En caso de solicitudes procedentes de una agrupación de municipios, documentación acreditativa **del acuerdo entre los municipios integrantes de la agrupación**, en el que se establezca el tanto por ciento de financiación municipal que asume cada municipio. De no aportarse dicho acuerdo, la distribución se realizará en proporción al número de habitantes de cada municipio, incrementándose la aportación a mayor población. Las cifras de población serán las últimas publicadas en el boletín oficial resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero.
- 4) En relación con el vehículo nuevo o accesorio para el que se pide financiación:
 - Presupuesto o factura proforma del vehículo o accesorio a adquirir.
 - Modelo y características técnicas. Breve justificación de las necesidades en base al/los equipos actuales de recogida.

En caso de duda en la elección de las características técnicas de los nuevos equipos a incorporar al servicio de recogida municipal, cuentan con el asesoramiento del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos de la Diputación de Granada.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	161/598





6. FINANCIACIÓN

La aportación económica de Diputación se hará en forma de transferencia a la entidad local y se establecerá teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Cuando el coste total del vehículo sea inferior a 50.000,00 euros, la aportación será la siguiente:

Aportación de Diputación	Aportación Entidad Local
65% en E.L. de hasta 1.000 habitantes	35%
60% en E.L. entre 1.001 a 2.500 habitantes	40%
50% en E.L. de más de 2.500 habitantes	50%

- Cuando el coste total del vehículo sea superior a 50.000,00€, la aportación será la siguiente:

Aportación de Diputación	Aportación Entidad Local
50%	50%

- En el caso de las Mancomunidades y de las agrupaciones de municipios, la aportación será:

Aportación de Diputación	Aportación Entidad Local
60%	40%

Los costes derivados de la adaptación gráfica del vehículo adquirido al servicio de recogida de residuos también serán financiados con este programa.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	162/598



La concesión de esta ayuda es compatible con las obtenidas para financiar inversiones de remanentes, así como cualquier otra otorgada por la Diputación de Granada u otras entidades.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Menor población de los entes locales.
- Formar agrupación de municipios.
- Mancomunidades.

8. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 400.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

9. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: Infraestructuras.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	163/598





- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado o los dos siguientes.
- Momento de justificación de la concesión: POS (justificación posterior al pago) fecha tope para la justificación: 30 de junio del tercer año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- Impacto de género: (2) Nulo.
- Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social.

Persona responsable del programa:

Ricardo Alonso Pérez **Tfno.:** 958 290 561 **Email:** ralonso@resurgranada.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	164/598



PROGRAMA 1504

DISEÑO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN: PLANES LOCALES DE ECONOMÍA CIRCULAR

PREÁMBULO

La actual crisis ambiental y socioeconómica, caracterizada por el cambio climático, la inflación y la escasez de materias primas, ha dejado en evidencia la insostenibilidad del modelo de economía lineal. En este contexto, nuestro futuro se define por la transformación del actual modelo lineal (usar y tirar) hacia el modelo de economía circular. En esta visión, el desarrollo económico y el bienestar de la ciudadanía se construyen a través de energías renovables, la eficiencia en la gestión de recursos y la reducción de la generación de residuos.

Desde 2015, año en que se presentó la Comunicación de la Comisión Europea "Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular", el concepto de economía circular ha revolucionado las políticas e impulsado un cambio normativo hacia un nuevo paradigma económico. Este impulso normativo se materializó en el paquete de Directivas de Economía Circular de 2018, que se incorporaron al ordenamiento jurídico español a través de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, como norma básica de carácter estatal. En este contexto, Andalucía, consciente de la necesidad de avanzar hacia una sociedad más eficiente y respetuosa con el medio ambiente, promulgó la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía, que establece el marco normativo para el desarrollo de la economía circular en la comunidad autónoma.

Ambos textos, siguiendo las líneas marcadas por la Directiva Marco de residuos, contemplan determinados instrumentos de planificación, entre los que destacan los programas de gestión de residuos y los planes de economía circular.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	165/598



La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece la obligación de las entidades locales con una población de derecho superior a 5.000 habitantes, de aprobar programas de gestión de residuos.

Por su parte, la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía, obliga a las entidades locales de Andalucía a elaborar, aprobar e implementar planes locales de economía circular.

En consecuencia, son las entidades locales las que, a través de sus propios "Planes Locales de Economía Circular", determinarán sus objetivos, áreas prioritarias y buenas prácticas circulares, asumiendo un triple papel:

- Promotor, al considerar la economía circular como un principio que debe integrarse en todas las políticas municipales.
- Habilitador, al comprometerse a crear las condiciones necesarias para fomentar la transición hacia la economía circular en el tejido productivo local y promover un consumo más responsable.
- Facilitador, al actuar como punto de encuentro para potenciar sinergias.

Diputación de Granada se suma a este proceso de planificación estratégica de municipios y ofrece su colaboración a las entidades locales en el diseño y desarrollo de **planes locales de economía circular y/o programas de gestión de residuos**. Estos planes suponen un método de trabajo y un proceso para implementar nuevos servicios innovadores que liderarán la transición hacia la economía circular, buscando la máxima rentabilidad social, ambiental y económica.

El resultado de este proceso persigue:

- **Beneficios ambientales:** Disminución del uso de recursos, menor generación de residuos, menor consumo de energía, reducción de las emisiones gases de efecto invernadero, naturalización de la ciudad...

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	166/598





- **Beneficios socioeconómicos:** Crecimiento económico sostenible, creación de empleo verde, mejora de la competitividad, acceso a nuevos productos y servicios, mayor resiliencia ante crisis y escasez de materias primas, mayor calidad de vida y salud ambiental...
- Cumplimiento de la ley y un posicionamiento favorable frente a posibles subvenciones públicas, así como una mejora de la percepción de la ciudadanía.

Sitios web para ampliar información:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-9957

https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/documents/20151/1518548/GUI%CC%81A_PLANES+EC_pgrrmm_V1.pdf/6dfff565-89fc-2f6a-0c12-afdd9a7e7a57?t=1683099640547

1. DESTINATARIOS

Entes locales de la provincia de Granada, que posean desde 5.000 hasta 20.000 habitantes, así como, agrupaciones de estos, con líneas estratégicas de desarrollo compatibles y complementarias.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Elaboración de los Planes Locales de Economía Circular: Definición de sus objetivos, ejes estratégicos, líneas de actuación y medidas e indicadores para su implementación.

En atención a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía y en el artículo 15 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, los planes locales de economía circular deberán contener, como mínimo, la planificación local en materia de prevención y gestión de residuos, así como lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Directiva 2008/98/CE, del

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	167/598



Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas. Todo ello conforme a la planificación estatal y autonómica en materia de residuos.

Esta planificación en materia de prevención y gestión de residuos definirá aquellas acciones, instalaciones e inversiones necesarias para la consecución de las obligaciones y objetivos marcados por la normativa de residuos y analizará los costes de gestión de los residuos de competencia municipal, entre los que se incluirán los de implantación y explotación de las infraestructuras para la recogida y tratamiento de competencia municipal, en los términos previstos en la normativa básica estatal.

Asimismo, podrán incluirse otros aspectos relacionados con la economía circular, teniendo en cuenta las estrategias que se desarrollen al respecto a nivel europeo, estatal o autonómico.

Este Plan Local de Economía Circular se realizará a través de un diagnóstico estratégico evaluador del desempeño circular del municipio, identificando las principales barreras y oportunidades; como base para la definición de la visión estratégica y las áreas prioritarias de actuación. Todo ello, desde un proceso metodológico altamente participativo, donde todos los actores clave del municipio forman parte de un mismo ecosistema desde el que construir relaciones sinérgicas.

La asistencia técnica consistirá en la determinación de objetivos y áreas prioritarias en el proceso participativo local, pudiéndose llevar a cabo las siguientes acciones:

- Diagnóstico de evaluación del nivel de desempeño circular.
- Elaboración del Plan Local de Economía Circular.
- Formación para la capacitación de los responsables técnicos y políticos.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	168/598



3. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

- a) Proporcionar toda la información necesaria para garantizar la correcta ejecución de la acción.
- b) Cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía y en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- c) Ofrecer el espacio y los recursos necesarios para la elaboración del Plan Local de Economía Circular, incluyendo reuniones, talleres y la facilitación del proceso participativo a nivel local.
- d) Compromiso y participación en la implementación de la acción, tanto por parte de los profesionales técnicos como de los líderes políticos del municipio. Designación de al menos un representante autorizado para coordinarse con la Diputación y dinamizar localmente el proceso.
- e) Identificación de los actores clave a nivel local involucrados en estos procesos.
- f) Colaboración en la organización de las convocatorias destinadas a impulsar la participación de una amplia gama de actores y agentes locales relacionados con el territorio.
- g) Facilitar a los profesionales técnicos y líderes locales la asistencia a las actividades formativas de capacitación profesional diseñadas para apoyar la ejecución de estas acciones.
- h) Contribuir a la promoción y difusión continua del proceso y de sus resultados.
- i) Los planes locales de economía circular se aprobarán según lo dispuesto para las ordenanzas en la normativa de régimen local, debiendo someterse al trámite de información pública por un plazo no inferior a treinta días.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	169/598



- j) Los planes locales de economía circular se publicarán de modo accesible en sus páginas web.
- k) Evaluación de los planes, como mínimo, cada seis años y se revisarán en la forma apropiada y, cuando corresponda, con arreglo a la normativa vigente en materia de residuos.

4. FINANCIACIÓN

La Diputación de Granada realizará una aportación económica a la entidad local en función del número de habitantes; el cálculo de la población se hará según las cifras oficiales de población para cada municipio, resultantes de la revisión del Padrón municipal al que haga referencia la Diputación de Granada en la resolución de aprobación de los programas de concertación local para cada bienio.

En todo caso, la actuación no conlleva aportación del ente local, que sí se encargará de contratar y ejecutar la misma.

La asistencia económica viene determinada en la siguiente tabla:

Tramo de habitantes	Euros
de 5.001- 10.000 habitantes	8.850
de 10.001- 15.000 habitantes	12.850
de 15.001- 20.000 habitantes	14.850

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	170/598



5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderán los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

Criterio de Valoración	Puntuación
Entidades locales de 5.001- 10.000 habitantes	15
Entidades locales de 10.001- 15.000 habitantes	10
Entidades locales de 15.001- 20.000 habitantes	5
Municipios que actualmente cuenten con algún tipo de planificación o programación de carácter ambiental.	10

6. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 120.000 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

7. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	171/598



presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica)
- Plazo de ejecución: 1 año desde su concertación.
- Momento de justificación de la concesión: 30 de junio del año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- Impacto de género: Nulo.
- Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social

Persona responsable del programa:

M^a Isabel Aznarte Padial **Tfno.:** 958804956 Email: aznarte@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	172/598



SERVICIO GESTOR: FOMENTO Y DESARROLLO RURAL

PROGRAMA 1601

COOPERACIÓN EN FERIAS AGROGANADERAS Y AGROALIMENTARIAS

PREÁMBULO

Granada es una Provincia extensa y diversa que presenta una importante concentración de la riqueza y la población en dos áreas territoriales – Costa Tropical y Área Metropolitana de Granada -, o en núcleos comarcales, realidad que desvertebra la provincia, unida a otros factores como el envejecimiento poblacional y la concentración de servicios de educación, sanitarios, etc., provocando pérdida de calidad de vida en el medio rural. Por ello, se hace necesario adoptar estrategias de equilibrio territorial fomentando ajustes entre lo rural y lo urbano. Los Programas de Fomento y Desarrollo Rural se orientan a implementar estrategias en este sentido.

El Servicio de Fomento al Desarrollo Rural está destinado a apoyar y asistir a los municipios de nuestra provincia en todo aquello relacionado con la dinamización socioeconómica de los ámbitos rurales de Granada, centrándose sus actuaciones en la mejora de la competitividad y diversificación del sector primario que sustenta la economía de los municipios granadinos, y de las producciones agroalimentarias que son la base de la industria provincial.

Las actuaciones se articulan en una serie de programas que, por una parte, responden a las prioridades municipales manifestadas desde los ayuntamientos, y por otra, a la demanda manifestada desde el sector agrario provincial.

- Asesoramiento técnico, informes-valoración del inventario rústico municipal, valoración de fincas rústicas y actuaciones en suelo no urbanizables

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	173/598



- Apoyo al sector agrario provincial con distintas colaboraciones entre sector ganadero ovino y caprino y la propia entidad, así como colaboraciones con las actuaciones relacionadas con el sector agrario. Representación y apoyo comercial en ferias y eventos agro-ganaderos.
- Colaboración con entidades, asociaciones, y otras instituciones públicas, del sector agrario provincial para la investigación y experimentación en el sector.
 - Centros de Innovación enfocados al sector agroalimentario.
 - Transferencia de investigación y conocimiento al sector primario.

Mejora de la calidad de las producciones, diversificación, creación y mejora de infraestructuras, formación y cualificación de recursos humanos, I+D+I, son las principales líneas de trabajo, con el objetivo de incrementar la competitividad de nuestro territorio, y contribuir a la dinamización económica, la generación de empleo, en definitiva, a la mejora de la calidad de vida en los municipios granadinos.

1. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Colaborar con los servicios técnicos de las entidades locales para el asesoramiento, elaboración y ejecución de ferias relacionadas con el sector agrícola y ganadero, exposición de animales y maquinaria agrícola, así como los productos derivados de este sector primario.

Incluye:

- A. Cesión de carpas de 3x3 metros y mesas auxiliares para la instalación de expositores.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	174/598



- B.** Colaboración en la maquetación e impresión de materiales de difusión (programas, cartelería, flyer, etc..) de los distintos eventos.

La prestación del **apartado A** queda supeditada a la **disponibilidad de carpas y mesas según fechas de planificación de eventos** de la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo.

3. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

- Facilitar la información necesaria para la adecuación del programa a las necesidades concretas de la entidad local.
- Indicar una persona de contacto para la coordinación de todas las actuaciones necesarias.
- El préstamo de equipamientos, así como la colaboración en la maquetación e impresión de materiales de difusión se autorizará una sola vez al año.
- Las solicitudes de los apartados de este programa deberán realizarse con un mínimo de 30 días de antelación.
- Recogida, transporte, montaje, mantenimiento y devolución de los equipamientos propiedad de Diputación que se cedan para la celebración de cada evento a la entidad local.
- Facilitar los locales, espacios y/o demás medios para la adecuada realización de los eventos.
- Devolución correcta y en buen estado de los equipamientos cedidos a la entidad local. En caso de pérdida o deterioro la entidad local solicitante se hará cargo de la reposición de dichos equipamientos, lo que determinará la aprobación de este programa en sucesivas ediciones.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	175/598



4. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima por cada colaboración realizada, en lo siguiente:

- A.** Cesión de equipamientos para la instalación de expositores (asistencia del personal que coordina y supervisa dicho servicio): **300 euros.**
- B.** Colaboración en la maquetación e impresión de carteles, folletos y programas de los eventos:
- Supervisión de la maquetación y corrección de materiales: **300 euros.**
 - Imprenta (impresiones realizadas en la imprenta provincial con un descuento del 50% en el coste del precio de mercado para las entidades locales provinciales): **500 euros.**

En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Complementariedad con otras actuaciones realizadas desde la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo.
- La devolución correcta y en buen estado de los equipamientos cedidos a la entidad local determinará la aprobación de este programa en sucesivas ediciones.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	176/598





- Complementariedad con las actuaciones de otras administraciones públicas, evitando duplicidad de actuaciones y de otras fuentes de financiación.

Personas responsables del programa

Nuria de Trinidad Rebollo

Tfno.: 958 247 937

Email: nuriatrinidad@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	177/598



PROGRAMA 1602

JORNADAS Y SEMINARIOS RELACIONADOS CON EL SECTOR AGROALIMENTARIO

1. DESTINATARIOS

Entidades locales menores de 20.000 habitantes que justifiquen la necesidad de información y formación en sector primario y agroalimentario para el desarrollo socioeconómico de su territorio.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Diseño, organización e impartición de jornadas y seminarios para la formación y cualificación en el sector primario y agroalimentario en:

- Cultivos y aprovechamientos alternativos.
- Producción, mejora de la calidad, y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios locales.
- I+D+I en sector primario y agroalimentario.

La modalidad de estas jornadas y seminarios formativos será presencial y no superior a 6 horas.

Las actuaciones a llevar a cabo por parte de la Diputación para cada una de estas acciones formativas son las siguientes:

- Diseño del programa y contenidos de la jornada
- Selección de docentes, ponentes, expertos en la materia a impartir
- Elaboración y edición de materiales necesarios

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	178/598



- Organización y desarrollo de la jornada formativa/informativa
- Control de asistencia de inscritos e incidencias
- Evaluación de resultados de la jornada

3. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

- Justificar la necesidad en base a un diagnóstico local para la planificación y desarrollo de las jornadas y/o seminarios solicitados.
- Difusión y promoción de la jornada y/o seminario entre el colectivo interesado.
- Selección e inscripción de asistentes garantizando un mínimo de 15 participantes por acción.
- Puesta a disposición de personal técnico de la entidad local para la coordinación de todas las actuaciones relacionadas.
- Facilitar los locales, espacios, y demás medios para la adecuada realización de las jornadas/seminarios solicitados.
- Participación y apoyo en el inicio, seguimiento y cierre de dichas jornadas/seminarios.

4. FINANCIACIÓN

El valor medio de la **asistencia técnica** prestada se estima en **1.000 euros** por cada colaboración realizada. En este servicio están incluidos los gastos derivados del personal, profesionales expertos, diseño y edición de cartelería, préstamo de medios audiovisuales, etc. Dicha asistencia técnica será realizada por personal técnico del Servicio o contratado al efecto.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	179/598



En el caso que se necesite contratar la asistencia por falta de medios en el servicio se estima como asistencia en concepto de profesionales expertos en las materias a impartir, y en concepto de impresiones que serán realizadas por la Imprenta Provincial. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Complementariedad con otras actuaciones realizadas desde la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo.
- Idoneidad de la petición para evitar duplicidades con otras administraciones.

Persona responsable del programa

Nuria de Trinidad Rebollo **Tfno.:** 958 247 937 **Email:** nuriatrinidad@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	180/598



PROGRAMA 1603

BANCO PROVINCIAL DE TIERRAS

1. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

La situación del sector agrario provincial está mostrando un claro descenso tanto en lo que se refiere al uso de la tierra como en lo relativo a mano de obra que ocupa.

Entre los años 1999 y 2009, período comprendido entre los dos últimos censos agrarios, la provincia de Granada ha sufrido un descenso de un 7% de superficie de tierras labradas, pasando de 473.594 hectáreas existentes en 1999 a 441.654 hectáreas existentes diez años después.

En el ámbito de la ganadería, el comportamiento diferente a lo ocurrido en las tierras labradas, observándose un incremento en las unidades ganaderas de un 3% en el mismo período. No obstante, sí que hay cambios importantes en cuanto a la composición de la cabaña ganadera provincial, incrementándose de forma muy significativa la ganadería intensiva, porcino y aves con aumentos del 43% y 30% respectivamente en este período, mientras que desciende la ganadería con un carácter más extensivo. Así, la cabaña de bovino, ovino y caprino sufren descensos del 23%, 21% y 11% respectivamente.

Estas modificaciones en el censo ganadero provincial han hecho que, en estos diez años, la ganadería ovina haya perdido su posición de supremacía y haya sido superada por la ganadería porcina. En términos de Unidades de Trabajo Año, el sector agrario granadino ha perdido efectivos, pasando de 34.030 en 1999 a 30.858 en 2009, es decir, un 10% menos en un período de 10 años.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	181/598



Es necesario, por tanto, una acción que favorezca la incorporación de nuevos agricultores y ganaderos en los municipios de la provincia, y es en este contexto donde se enmarca la puesta en marcha del banco de tierras provincial con el objetivo de generar empleo, mejorar la base territorial de las explotaciones, evitando el abandono de la actividad y la despoblación rural.

El banco de tierras agrarias de Granada es un inventario que estará formado por parcelas aptas para la explotación agrícola cuya entidad local propietaria ha solicitado voluntariamente la inclusión en este registro.

Las personas interesadas en arrendar parcelas cultivadas o cultivables ubicadas en la provincia de Granada para su puesta en valor, tendrán acceso a dicho registro de disponibilidad previa comunicación a la Entidad Local propietaria, y solicitud al Servicio de Fomento al Desarrollo Rural.

El banco de tierras pretende conectar oferta y demanda a fin de incentivar a la propiedad de parcelas abandonadas, en riesgo de abandono o en producción a ponerlas en cultivo por terceras personas.

3. ACTUACIONES

- Incorporación al inventario banco de tierras de Granada de las parcelas, identificadas por referencia catastral para lo que la Entidad Local propietaria enviará comunicación al Servicio de Fomento al Desarrollo Rural.
- El Servicio de Fomento al Desarrollo Rural publicará en su sede electrónica el inventario con los datos necesarios que permitan determinar la ubicación de la parcela, ofrecer información sobre las características básicas del terreno (extensión, estado del cultivo, sistema de riego, etc.), así como posibilidades de explotación según sus características.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	182/598



- El banco de tierras pone al alcance de los interesados modelos de contrato y ofrece servicios de asesoramiento gratuito para la formalización del mismo. El acuerdo será entre entidades locales y personas interesadas en cultivar las tierras, no participando la Diputación en cualquiera de los aspectos relacionados con la duración del acuerdo, las condiciones económicas, etc. A este respecto, las fincas incluidas en la base de datos de tierras públicas por las entidades locales, se pondrán a disposición de los interesados, de acuerdo a la normativa de régimen local vigente.
- Cualquier usuario autorizado, a través de un registro en la plataforma generada a tal fin, podrá consultar las parcelas disponibles en el banco de tierras y sus características.

4. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en **800 euros** por cada actividad realizada, independientemente de otras colaboraciones puntuales y vinculadas a las disponibilidades presupuestarias, así como colaboraciones relacionadas con la aportación de infraestructuras y equipamientos del Servicio de Fomento al Desarrollo Rural que, según el caso, tendrán una valoración económica en base a la actuación desarrollada.

La asistencia técnica será realizada por personal técnico del Servicio. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	183/598





- Concreción en la petición realizada por la entidad local.
- Propiedad municipal de las fincas objeto de actuación.
- Complementariedad con otras actuaciones realizadas desde la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo.
- Complementariedad con las actuaciones de otras administraciones públicas, evitando duplicidad de actuaciones.
- Colaboración de la entidad local y disponibilidad de tierras susceptibles de integrarse en la base de datos.
- Priorización de zonas de riesgo, en base a su caracterización socioeconómica, y calificación de zona desfavorecida.

Persona responsable del programa

Olivia Hita Pérez **Tfno.:** 958 805 820 **Email.:** oliviahita@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	184/598



SERVICIO GESTOR: PROMOCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS

PROGRAMA 1701

PROMOCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS

1. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada.

2. OBJETO

El programa tiene por objeto dotar a las entidades locales de la provincia de capacidad de respuesta para atender las necesidades y demandas de los emprendedores, pymes, autónomos y, en general, de la comunidad emprendedora y el tejido productivo de su territorio, contribuyendo de esta forma al desarrollo económico local.

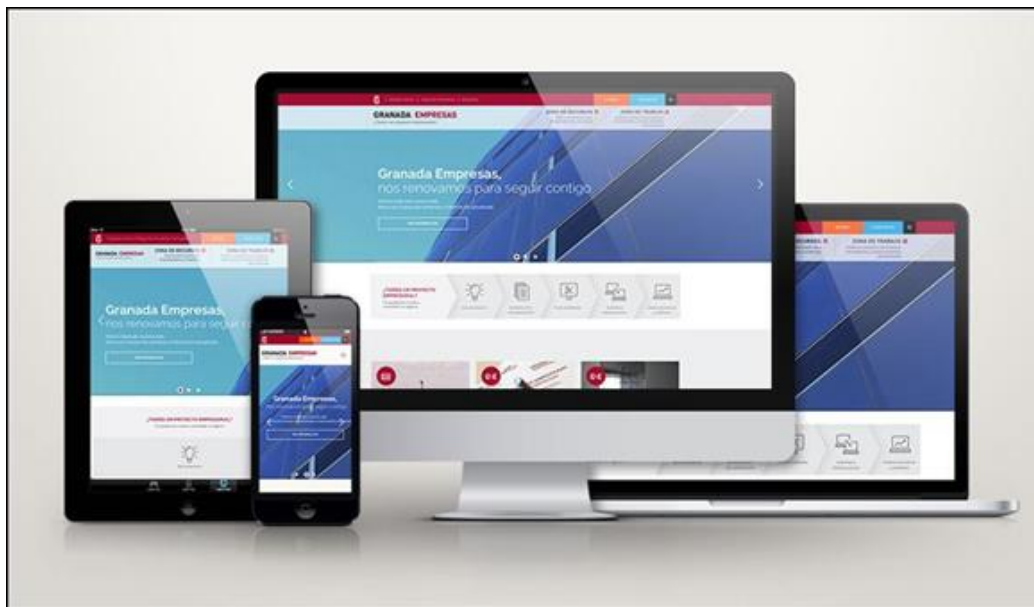
3. DESCRIPCIÓN

El programa se desarrolla intentando potenciar la colaboración público-privada de tal forma que se consiga actuar sobre todos los agentes del ecosistema empresarial: entidades locales, emprendedores, autónomos, empresas y asociaciones empresariales. Así, mediante la prestación de la correspondiente asistencia técnica, se persigue fomentar la cultura emprendedora y apoyar la actividad productiva local con el fin de crear empleo y riqueza, así como de evitar la despoblación.

Con el objetivo de llegar a un mayor número de beneficiarios a un menor coste, alguna de las actuaciones que engloba el programa se llevan a cabo a través del sitio web www.granadaempresas.es, una plataforma de información, recursos y herramientas para prestar asistencia técnica personalizada a las personas emprendedoras y a las pymes y autónomos de cualquier municipio de la provincia.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	185/598





Las líneas de actuación que engloba este programa quedan plasmadas en los siguientes subprogramas:

- A) Formación en cultura emprendedora y gestión empresarial
- B) Asistencia y capacitación de emprendedores y empresas locales
- C) Cooperación en el lanzamiento y gestión de centros locales de empresas
- D) Apoyo a sectores estratégicos locales

A) FORMACIÓN EN CULTURA EMPRENDEDORA Y GESTIÓN EMPRESARIAL

a) Objetivo:

Fomentar el espíritu emprendedor entre la población poniendo en valor la importancia de las iniciativas empresariales que aportan riqueza y empleo en el territorio, fijando a la

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	186/598



población rural y evitando el despoblamiento. Para ello se realizarán acciones formativas cuyo contenido dependerá del grado de madurez de las iniciativas emprendedoras.

b) Acciones:

- Seminarios de fomento de la cultura emprendedora destinados a motivar y dinamizar a personas potencialmente emprendedoras hacia el autoempleo.
- Talleres de validación de ideas de negocio, con sesiones grupales y tutorías personalizadas, destinados a personas con una idea de negocio concreta con el objeto de guiarlas en el proceso de su evaluación y puesta en marcha.

c) Financiación:

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en **50 euros por alumno/hora**. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

B) ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN DE EMPRENDEDORES Y EMPRESAS LOCALES

a) Objetivo:

Poner a disposición de las entidades locales un servicio de asesoramiento y capacitación gratuito dirigido a los siguientes destinatarios:

- Personas emprendedoras locales que requieran asistencia técnica y/o capacitación desde el análisis de la idea de negocio hasta la efectiva constitución de la empresa.
- Pymes y autónomos locales que requieran asistencia técnica y/o capacitación para impulsar o consolidar un negocio ya en funcionamiento.

La implementación de este subprograma supone que los proyectos empresariales surgidos en el territorio sean asistidos gratuitamente por el personal técnico de la Diputación. En caso

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	187/598



de que la entidad local cuente con un servicio propio de tutorización de los proyectos empresariales surgidos en su municipio, la asistencia técnica de la Diputación irá destinada prioritariamente a las demandas concretas que realice dicho servicio.

Este subprograma se articula en la utilización de la plataforma "Granada Empresas" (<https://www.granadaempresas.es>) como mecanismo de acceso online a contenidos de máxima utilidad empresarial y a herramientas de trabajo alojadas en la nube, en concreto:

- Itinerario de atención al emprendedor.
- Paquete de herramientas para emprender.
- Test de madurez digital del negocio.
- Asistente de elaboración de la estrategia comercial.
- Programa de capacitación de emprendedores y empresas locales.

La concertación de este subprograma posibilita adicionalmente que la entidad local que lo solicite obtenga gratuitamente una página web personalizada a cada municipio que, enlazada a la web oficial municipal, permita a los emprendedores locales acceder a todos los recursos, herramientas y contenidos de la plataforma Granada Empresas desde la citada web municipal.

b) Financiación:

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en **350 euros por proyecto empresarial asistido**. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

C) COOPERACIÓN EN EL LANZAMIENTO Y GESTIÓN DE CENTROS LOCALES DE EMPRESAS

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	188/598



a) Objetivo:

Prestar asistencia técnica a aquellas entidades locales que tengan prevista la puesta en marcha de un Centro de Empresas o que ya cuenten con un Centro de Empresas en funcionamiento. La asistencia técnica podrá consistir en los siguientes servicios:

- Asesoramiento para un diseño funcional óptimo y flexible.
- Apoyo técnico en la configuración normativa del Centro: reglamento de funcionamiento interno, convocatoria de cesión de uso de módulos, etc.
- Creación de una página web de información y difusión del Centro Local de Empresas.
- Cooperación en la difusión de los espacios disponibles.
- Asistencia técnica y formación a los proyectos empresariales ubicados en el Centro de Empresas.
- Asistencia técnica y formación dirigida al personal técnico de los Centros de Empresas.

b) Financiación:

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en **2.220 euros**. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

D) APOYO A SECTORES ESTRATÉGICOS LOCALES

a) Objetivo:

Articular acciones de cooperación público-privada entre las entidades locales de la provincia y sectores estratégicos a nivel local que posibiliten el crecimiento de la economía y el empleo del territorio.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	189/598



Se valorará en esta línea de actuación el grado de asociacionismo empresarial y la relevancia estratégica del sector en la entidad local y en el conjunto de la economía provincial.

El subprograma incluye acciones dirigidas a la mejora de la innovación, la sostenibilidad, la internacionalización, la colaboración empresarial y, especialmente, la transformación digital. En este sentido, siendo actualmente la digitalización de los sectores estratégicos provinciales el reto principal para contribuir al fortalecimiento de nuestra economía, se podrán solicitar actuaciones, tanto presenciales como online, en materia de sensibilización y consultoría conducentes a incrementar el uso de herramientas y procesos digitales por las empresas locales.

En el marco de este subprograma se podrán proyectar posibles ayudas económicas de apoyo a sectores estratégicos locales que se articularán a través de las correspondientes convocatorias anuales de subvenciones al desarrollo empresarial de la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo.

b) Financiación:

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en **3.000 euros por acción**. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

4. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

- Facilitar la información necesaria para la adecuación del subprograma a las necesidades concretas de la entidad local.
- Habilitar una persona de contacto para la coordinación de todas las actuaciones necesarias.
- Proporcionar la documentación, las instalaciones y los medios necesarios para la efectiva prestación del servicio.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	190/598



- Dar las orientaciones oportunas al personal propio para realizar el servicio y posibilitar la colaboración entre todas las entidades implicadas.
- Aportar todos los medios locales disponibles para la adecuada comunicación y difusión del servicio.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Escasa capacidad financiera y técnica de la entidad local.
- Concreción técnica de las solicitudes demandadas.
- Implicación de los medios personales y técnicos de la entidad local.
- Integración en la planificación local establecida.
- Coherencia con otras actuaciones de promoción económica solicitadas.

Persona responsable del programa

Vicente José Muñoz Saldaña **Tfno.:** 958 804 952 **Email:** vicentems@dipgra.es

Personas responsables de las líneas de actuación

A) Formación en cultura emprendedora y gestión empresarial:

Héctor Suárez Medina **Tfno.:** 958 247 569 **Email:** hector.suarez@dipgra.es

B) Asistencia y capacitación de emprendedores y empresas locales:

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	191/598





Ignacio Rosales Zábal **Tfno.:** 958 804 890 **Email:** nachorosales@dipgra.es

C) Cooperación en el lanzamiento y gestión de centros locales de empresas:

Ignacio Rosales Zábal **Tfno.:** 958 804 890 **Email:** nachorosales@dipgra.es

D) Apoyo a sectores estratégicos locales:

Silvia Muñoz Pérez **Tfno.:** 958 804 961 **Email:** silviamp@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	192/598



SERVICIO GESTOR: FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

PROGRAMA 1702

ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO LOCAL

1. DESTINATARIOS

Entidades locales menores de 20.000 habitantes.

2. OBJETO

Desarrollo de acciones formativas para la mejora de la empleabilidad ligadas directamente a oportunidades de empleo en el ámbito local o necesidades de adaptación y mejora profesional de los/as trabajadores/as del municipio.

3. REQUISITOS

Las acciones formativas se planificarán expresamente adaptadas a los colectivos destinatarios, sectores de actividad y territorios.

En el proceso selectivo se dará prioridad a las personas desempleadas y/o pertenecientes a colectivos con especiales dificultades sociolaborales o discapacidad. Así mismo, se incentivará la participación de mujeres en los procesos de difusión y selección (con reserva específica del 50% de plazas prioritarias para mujeres).

Las acciones formativas pueden plantearse en modalidad presencial, online o mixta.

Las acciones formativas en modalidad presencial y las sesiones presenciales en modalidad mixta se desarrollarán en las instalaciones y con los equipamientos de la entidad local.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	193/598



Las acciones formativas en modalidad online y las sesiones online en modalidad mixta se desarrollarán a través de plataforma formativa puesta a disposición por la Diputación de Granada.

Las acciones formativas no podrán superar un total de 70 horas de formación, en las que se incluirá:

1. Formación específica de la especialidad (mínimo 90% del total de horas)
2. Orientación para la mejora de la empleabilidad (máximo 10% del total de horas)

En acciones formativas para personas desempleadas, se procurará realizar prospección del tejido empresarial y perfiles demandados, así como localización de ofertas de empleo. Este proceso se realizará desde la Diputación de Granada, con la colaboración de la entidad local.

Una vez finalizada la acción formativa, y superadas las pruebas de evaluación, la Diputación de Granada expedirá certificado de aprovechamiento al alumnado participante.

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Las actuaciones a llevar a cabo por parte de Diputación en cada acción formativa son las siguientes:

- Diseño de la acción formativa.
- Selección y contratación, en su caso, de todos los servicios relacionados con la acción formativa.
- Dotación de medios y materiales didácticos y de apoyo necesarios para la acción formativa.
- Prospección de perfiles y ofertas de empleo, en su caso.
- Apoyo a la selección del alumnado.
- Apoyo a la difusión de la acción formativa.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	194/598



- Organización y desarrollo de la acción formativa.
- Colaboración en los controles de asistencia y resolución de posibles incidencias.
- Evaluación, seguimiento y control económico y técnico de la acción formativa.
- Expedición de certificados de aprovechamiento.

5. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

La entidad que solicite este servicio deberá asumir las siguientes responsabilidades:

- Identificar y argumentar la necesidad formativa, el colectivo destinatario, la modalidad de impartición y las fechas de ejecución previstas para la acción formativa.
- Realizar la difusión de la acción formativa.
- Seleccionar al alumnado, asegurando un mínimo de 10 alumnos/as y un máximo de 20, siguiendo los criterios establecidos para este programa.
- Poner a disposición de Diputación las instalaciones y equipamientos necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Poner a disposición los recursos humanos necesarios para la coordinación de todas las actuaciones con la Diputación de Granada.
- Participar en el inicio, seguimiento y cierre de la acción formativa.
- Controlar la asistencia del alumnado.
- Entregar certificados de aprovechamiento.

6. FINANCIACIÓN

El valor máximo de la **asistencia técnica** por acción formativa será de **6.000 euros**, cuya cofinanciación entre la Diputación y la entidad local se realizará conforme a la siguiente tabla:

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	195/598



Población	Aportación Municipal	Asistencia técnica Diputación
Hasta 5.000 habitantes	10%	90%
Entre 5.001 y 10.000 habitantes	15%	85%
Entre 10.001 y 20.000 habitantes	25%	75%

Se podrá acordar una actividad por entidad y año, ampliable a más acciones formativas en función de la disponibilidad presupuestaria.

7. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Debido a la especificidad técnica de este programa es imprescindible para su valoración que el ente local suministre una determinada información al servicio gestor.

Los datos necesarios estarán recogidos en un PDF autorrellenable que podrá descargarse en el momento de realizar la solicitud del programa. Una vez completada la información requerida, se adjuntará el PDF completo a la petición.

Los datos solicitados en el formulario son:

- Título de la acción formativa.
- Argumento necesidad: indicando brevemente qué oportunidades de empleo ofrece la acción formativa en su entorno.
- Nº horas: mínimo 10 y máximo 70 horas.
- Nº alumnos/as: mínimo 10 y máximo 20 alumnos/as.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	196/598





- Mes de impartición: indicando mes previsto/deseable para el desarrollo de la acción formativa.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se atenderán con carácter prioritario las solicitudes de municipios o entidades locales que representen las categorías de **rural próximo** (aquellos en los que su dinámica demográfica es negativa) o **rural profundo** (con dinámica demográfica muy negativa), contempladas en la estrategia provincial contra la despoblación "Granada se puebla"

(<https://www.oteagranada.com/assets/img/GRANADA%20SE%20PUEBLA.pdf>).

Para ver en cuál categoría se encuentra su EELL, puede entrar en el siguiente link:

<https://oteagranada.com/assets/img/clasificacion.pdf>

Persona Responsable del Programa

Emilia López Díaz **Tfno.:** 958 247 760

E-mail: formacionparaempleo@dipgra.es / eldiaz@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	197/598



PROGRAMA 1703

AULA MENTOR

1. DESTINATARIOS

Entidades locales menores de 20.000 habitantes.

2. OBJETO

Aula Mentor es un sistema de formación abierta, flexible y a través de Internet dirigida a personas adultas que deseen ampliar sus competencias personales y profesionales. La iniciativa está promovida por el *Ministerio de Educación, Cultura y Deporte*, a través de la *Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida*, en colaboración con la Diputación de Granada.

3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La oferta formativa se materializa en más de 170 cursos en permanente actualización, organizados en diversas áreas formativas. Para una información más detallada consultar la web: www.aulamentor.es

La mayoría de cursos tienen una duración de 2 meses, exceptuando los que certifican 30 horas (1 mes) y los cursos CISCO para especialistas en redes (5 meses).

A la finalización del curso y para la obtención del certificado de aprovechamiento expedido por el Ministerio de Educación, el/la alumno/a debe superar un examen final presencial que se realiza en el aula de la Diputación de Granada (situada en Avda. Andalucía s/n, Edificio CIE 1ª planta, 18015 de Granada).

El programa incluye las **“Becas Aula Mentor”**. Mediante estas becas, el alumnado en situación de desempleo o desventaja social perteneciente a las entidades locales de menos

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	198/598



de 20.000 habitantes que soliciten este programa, podrá matricularse de manera gratuita en cualquiera de los cursos ofertados.

El coste total de la matrícula será asumido por la Diputación de Granada (75% del coste) y por la entidad local (25% del coste).

Cada entidad puede solicitar hasta un **máximo de 20 becas por año**.

4. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

La entidad que solicite este servicio deberá asumir las siguientes responsabilidades:

- Dar difusión de la oferta formativa del Aula Mentor de la Diputación.
- Selección del alumnado, preferentemente en desempleo u otras circunstancias que supongan una situación de desventaja (mujeres, personas menores de 30 años, mayores de 45 años, con discapacidad, pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión, etc.).
- Recopilar y remitir la documentación a la Sección de Formación para el Desarrollo Territorial de la Diputación.
- Aportar el 25% del coste de los cursos del alumnado seleccionado, hasta un máximo de 20 matrículas/año.

5. FINANCIACIÓN

La **asistencia técnica** prestada por Diputación es **cofinanciada** con la entidad local, dependiendo el valor medio de la misma, del curso elegido.

El coste de los cursos es fijado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y, por tanto, puede estar sujeto a variaciones. Actualmente es de:

- 48 € para los cursos que certifican más de 30 horas. Cursos estándar. Duración 2 meses.
- 24 € para los cursos que certifican hasta 30 horas. Cursos cortos. Duración 1 mes.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	199/598



Si el curso no se finaliza en el plazo previsto, pueden realizarse recargas de matrícula, con un coste de 24 € por 30 días más, que correrán a cargo del alumno/a.

DISTRIBUCIÓN DEL COSTE DE MATRÍCULA (sobre precio actual de la matrícula estándar)		
APORTACIONES	COSTE POR MATRÍCULA	COSTE 20 MATRÍCULAS
Asistencia técnica Diputación	36 € (75%)	720 €
Entidad Local	12 € (25%)	240 €
TOTAL	48 € (100%)	920 €

6. PROCEDIMIENTO DE MATRICULACIÓN

Firmado el acuerdo de concertación, el ente local enviará por **sede electrónica/ MOAD** a la Sección de Formación para el Empleo de la Diputación de Granada, la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud de matrícula firmado por cada uno de los alumnos/as participantes, que se encuentra a su disposición en la web: <http://mentor.dipgra.es>
- DNI del alumno/a.
- Tarjeta de demanda de empleo en vigor o documentación acreditativa de la situación del alumno/a.
- Documento de ingreso por cada matrícula efectuada por la Entidad Local en la cuenta de la Diputación de Granada.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	200/598





7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se atenderán con carácter prioritario las solicitudes de municipios o entidades locales que representen las categorías de **rural próximo** (aquellos en los que su dinámica demográfica es negativa) o **rural profundo** (con dinámica demográfica muy negativa), contempladas en la estrategia provincial contra la despoblación "Granada se puebla" (<https://www.oteagranada.com/assets/img/GRANADA%20SE%20PUEBLA.pdf>).

Para ver en cuál categoría se encuentra su EELL, puede entrar en el siguiente link: <https://oteagranada.com/assets/img/clasificacion.pdf>

Persona Responsable del Programa

Emilia López Díaz **Tfno.:** 958 247 760

E-mail: formacionparaelemplo@dipgra.es / eldiaz@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	201/598



PROGRAMA 1704

ASISTENCIAS TÉCNICAS EN MATERIA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

1. DESTINATARIOS

Entidades locales menores de 20.000 habitantes, las cuales deberán poner a disposición de Diputación los recursos humanos necesarios para la interlocución y recogida de información necesaria para el desarrollo de la asistencia técnica.

2. OBJETO

Ofrecer a las entidades locales de la provincia asistencias relacionadas con la formación para el empleo detalladas a continuación:

- a) Proceso de acreditación de especialidades y centros de FPE de la Junta de Andalucía.
- b) Solicitud de subvenciones o ayudas para el desarrollo de cursos de FPE y Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo.
- c) Proceso de certificación de Calidad de Centros de FPE.
- d) Estudios de prospección de perfiles profesionales y oportunidades de empleo a nivel comarcal (solo Consorcios y Mancomunidades).

3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La Diputación Provincial de Granada presta asistencia técnica directa para el desarrollo de las siguientes actividades:

- Información y difusión de la normativa vigente relacionada con la asistencia solicitada.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	202/598



- Asesoramiento técnico sobre el proceso a seguir en relación con la asistencia solicitada.
- Apoyo técnico para la elaboración de solicitudes, memorias técnicas y presupuestos.
- Elaboración de informes y estudios en relación con la asistencia solicitada.

4. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

La entidad que solicite este servicio deberá asumir las siguientes responsabilidades:

- Poner a disposición un interlocutor/a o persona de contacto.
- Poner a disposición de la Diputación toda aquella información/documentación necesaria para la prestación de la asistencia.
- Facilitar la visita y comprobación de espacios/equipamientos para la prestación de la asistencia.
- Aportar contactos/interlocución con agentes necesarios para la prestación de la asistencia.

5. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** será de hasta **3.000 euros**. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

6. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Una vez firmado el acuerdo de concertación, el ente local se pondrá en contacto con el servicio gestor para solicitar el desarrollo de la asistencia técnica a través del correo electrónico formacionparaempleo@dipgra.es. Con carácter general no se atenderán

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	203/598





solicitudes más allá del 30 de septiembre del año en curso, ya que fuera de este plazo, no se garantiza la ejecución de la asistencia.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se atenderán con carácter prioritario las solicitudes de municipios o entidades locales que representen las categorías de **rural próximo** (aquellos en los que su dinámica demográfica es negativa) o **rural profundo** (con dinámica demográfica muy negativa), contempladas en la estrategia provincial contra la despoblación "Granada se puebla" (<https://www.oteagranada.com/assets/img/GRANADA%20SE%20PUEBLA.pdf>).

Para ver en cuál categoría se encuentra su EELL, puede entrar en el siguiente link: <https://oteagranada.com/assets/img/clasificacion.pdf>

Persona Responsable del Programa

Emilia López Díaz **Tfno.:** 958 247 760

E-mail: formacionparaempleo@dipgra.es / eldiaz@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	204/598



SERVICIO GESTOR: AGENDA URBANA

AGENDA URBANA Y RURAL 2030

PREÁMBULO

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas surgen con el fin de conseguir pueblos y ciudades más humanos.



En línea con estos Objetivos se plantea la Agenda Urbana Española, impulsada por el Ministerio de Fomento, que es la hoja de ruta que va a enmarcar las acciones a llevar a cabo hasta el año 2030 para orientar las políticas urbanas sostenibles de pueblos y ciudades con objetivos sociales, ambientales y económicos.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	205/598



ODS de referencia:



La Agenda Urbana Española es un documento estratégico sin carácter normativo que, de conformidad con los criterios establecidos por la Agenda 2030 de Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea, persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano en municipios y ciudades, a partir del establecimiento de 10 objetivos estratégicos de carácter general:



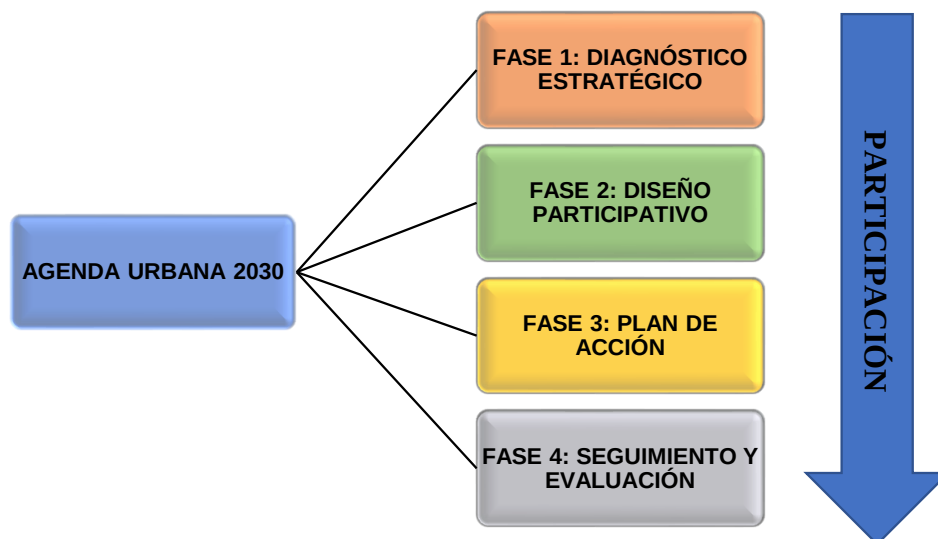
Este documento se compone de 67 objetivos más específicos y 169 metas, de carácter voluntario y flexible, y está dirigido a todos los agentes, públicos y privados, que buscan un desarrollo equilibrado, justo y sostenible desde sus respectivos ámbitos de actuación.

Dichos actores, mediante la elaboración y ejecución de sus propios "Planes de Acción", serán los que determinen la forma en que quieran o puedan ir implementando los objetivos de la Agenda. Los planes estarán basados en la esfera competencial de cada administración, según sus necesidades, capacidades o expectativas, con el fin de conseguir, de manera coordinada y comprometida pueblos más sostenibles, resilientes, inclusivos y seguros.

El proceso de implantación de una Agenda Urbana se desarrolla según el siguiente esquema:

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	206/598





La provincia de Granada se incorpora a este proceso de planificación estratégica de ciudades y municipios ofreciendo a las entidades locales su colaboración en el diseño y desarrollo de una estrategia basada en la participación ciudadana, así como en los principios y objetivos de la Agenda Urbana Española.

Estas estrategias constituyen un método de trabajo y un proceso para la puesta en marcha de nuevos servicios innovadores, para favorecer el progreso sostenible de nuestra provincia y contribuir a la generación de empleo, mediante la colaboración todos los actores, públicos y privados, que intervienen en las zonas urbanas.

El resultado de este proceso está enfocado a:

- La mejora de la calidad de vida de las personas.
- La gestión eficiente de los servicios.
- La sostenibilidad económica y ambiental.
- El uso innovador de los recursos.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	207/598



Los **programas** que pone a disposición de los entes locales de la provincia la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo para la puesta en marcha de la Agenda Urbana Española son los siguientes:

1801 DISEÑO DE AGENDAS URBANAS Y RURALES 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

1802 ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN INICIAL DE LAS AGENDAS URBANAS 2030.

1803 ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN DE LAS AGENDAS URBANAS 2030.

1804 MEDIDAS TRACTORAS CONTEMPLADAS EN LAS AGENDAS URBANAS 2030.

1. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada menores de 20.000 habitantes.

2. COMPROMISOS COMUNES QUE ASUMEN LAS ENTIDADES LOCALES

- Facilitar toda la información requerida para la correcta ejecución de la actuación.
- Seguir las indicaciones establecidas en la Guía Metodológica para la elaboración de la Agenda Urbana
- Proporcionar el espacio y los medios necesarios para el diseño de la Estrategia, reuniones, talleres y desarrollo del proceso participativo a nivel local.
- Implicación y participación activa en el desarrollo de la actuación, tanto de los técnicos como de los responsables políticos del municipio.
- Nombramiento de, al menos, un interlocutor válido que asuma la coordinación con la Diputación y la dinamización local del proceso.
- Identificación de los agentes clave, a nivel local, para estos procesos.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	208/598



- g) Ayudar con las convocatorias que se realicen para el desarrollo de los procesos participativos, con el fin de implicar al mayor número de actores y agentes locales vinculados con el territorio.
- h) Facilitar a los técnicos y responsables de la entidad local la asistencia a las acciones formativas de capacitación profesional que se impulsen para el desarrollo de estas actuaciones.
- i) Colaborar en la dinamización y difusión durante todo el proceso y de sus resultados.
- j) Aprobación del programa anual por los órganos de gobierno del municipio/agrupación de municipios de dicha estrategia.
- k) Cofinanciación, debiendo materializar sus aportaciones a la Diputación en el momento y por medio del procedimiento que se indique. El incumplimiento del compromiso de aportación llevará implícita la renuncia al programa.

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN COMUNES A TODOS LOS PROGRAMAS DE AGENDA URBANA Y RURAL 2030.

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Las solicitudes de municipios o entidades locales que representen las categorías de **rural próximo** (aquellos en los que su dinámica demográfica es negativa) **o rural profundo** (con dinámica demográfica muy negativa), contempladas en la estrategia provincial contra la despoblación "Granada se puebla" (<https://www.oteagranada.com/assets/img/GRANADA%20SE%20PUEBLA.pdf>).

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	209/598





Para ver en cuál categoría se encuentra su EELL, puede entrar en el siguiente link:

<https://oteagranada.com/assets/img/clasificacion.pdf>

Se atenderán con carácter prioritario iniciativas promovidas por entidades supramunicipales o agrupaciones de municipios, que puedan incidir en un territorio más amplio.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	210/598



PROGRAMA 1801

DISEÑO DE AGENDAS URBANAS Y RURALES 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

1. DESCRIPCIÓN

Realizar un diagnóstico estratégico del ámbito territorial y sus potencialidades, que de una visión de conjunto de los factores que condicionan el desarrollo del municipio e identifiquen los retos a los que se enfrenta, con ayuda de la participación social.

Tras este diagnóstico se pondrá en marcha un proceso de reflexión y debate participativo para establecer los objetivos. Se definirán las líneas estratégicas claves para cumplir dichos objetivos y retos marcados, que servirán para estructurar el Plan de Acción.

2. DIRIGIDO A

Entidad local, mancomunidad o agrupación de municipios que se encuentran en fase de diseño de Agenda Urbana y Rural.

3. ACCIONES

- ✓ Diagnóstico estratégico.
- ✓ Asesoramiento en el establecimiento de objetivos.
- ✓ Formación para la capacitación de los responsables técnicos y políticos.
- ✓ Asistencia técnica para el proceso participativo local.
- ✓ Aplicación de la guía metodológica para el desarrollo de la Agenda Urbana.
- ✓ Elaboración del Plan de Acción de la Agenda Urbana.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	211/598





4. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se establece en **5.000 euros** para municipios individuales o **15.000 euros** para agrupaciones de municipios o mancomunidades. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	212/598



PROGRAMA 1802

ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN INICIAL DE LAS AGENDAS URBANAS 2030

1. DESCRIPCIÓN

El Plan de Acción, en el marco de la Estrategia de Agenda Urbana, se configura como una serie de proyectos, consensuados durante los procesos de participación organizados al efecto y que deberían implementarse en diferentes anualidades con el horizonte de 2030 para alcanzar los objetivos y retos planteados en dicha Agenda Urbana. Dichos planes de acción se irán concretando en cada anualidad en el Programa Operativo Anual (PROA) del año correspondiente.

2. OBJETO

El objeto de esta segunda fase consiste en proporcionar soporte técnico, durante un periodo máximo de 12 meses, para dinamizar el inicio de la ejecución, que se realizará mediante los PROA que se desprenden del Plan de Acción correspondiente a la Agenda Urbana diseñada en la zona. Contemplando además financiación directa para la puesta en marcha de las Medidas Tractoras que, por su relevancia, se hayan contemplado en esa Agenda Urbana supramunicipal y se contemplen en la Agenda Urbana y Rural Provincial de Granada, aprobada por Diputación de Granada.

Los PROA deberán estar debidamente aprobados por el órgano de gobierno de la entidad local y establecerá, de forma pormenorizada, las actuaciones, recursos e indicadores de evaluación que se desplegarán durante ese periodo anual en el marco de la Agenda Urbana.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	213/598



Una vez evaluados los PROA, se priorizarán las actuaciones para establecer un orden en su implementación. Esta planificación permitirá preparar la búsqueda de vías de financiación y anticiparse a la llegada de los Fondos en el nuevo período de programación; será, en el marco de estos PROA, donde Diputación articulará financiación directa para el impulso de las Medidas Tractoras contempladas en los mismos. Para tal fin las entidades dispondrán de un soporte on line habilitado al efecto en el portal Observatorio de Agenda Urbana: <http://www.oapaugranada.es>

La cofinanciación de las actuaciones a realizar, en caso de la concesión de alguna ayuda, se adaptará al esquema de cofinanciación de la convocatoria solicitada.

3. DIRIGIDO A

Entidades locales, agrupaciones de municipios o mancomunidades que hayan desarrollado la fase inicial de diseño Programa 1801 Diseño de Agendas Urbanas y Rurales 2030 para el desarrollo sostenible.

4. ACCIONES

- ✓ Acompañamiento en la evaluación de la Agenda Urbana diseñada.
- ✓ Apoyo en la priorización de las actuaciones.
- ✓ Presentación en el portal observatorio de Agendas Urbanas del PROA correspondiente en la anualidad en la que se solicita la ayuda <http://www.oapaugranada.es>
- ✓ Emisión de informe técnico por parte de la Diputación para determinar la viabilidad del PROA, en función del periodo de que se trate.
- ✓ Tutorización de la implementación de alguno de los proyectos de la estrategia diseñada previamente.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	214/598





- ✓ Gestión técnica de las actuaciones contempladas en el PROA.
- ✓ Soporte técnico a los mecanismos de participación y gobernanza diseñados en la Agenda Urbana.
- ✓ Prospección de posibles vías de financiación de las actuaciones.

5. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se establece en **5.000 euros** para municipios individuales o **15.000 euros** para agrupaciones de municipios o mancomunidades. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	215/598



PROGRAMA 1803

ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN DE LAS AGENDAS URBANAS 2030

1. DESCRIPCIÓN

Proporcionar soporte técnico especializado, durante un periodo de 12 meses, para contribuir a consolidar el proceso de implementación de su Agenda urbana y Rural, proceso que al igual que en el programa inicial de implementación, se realizará mediante el diseño y aprobación por parte de la entidad de su PROA correspondiente, que se desprende del Plan de Acción de la Agenda Urbana diseñada en la zona.

Los PROA deberán estar debidamente aprobados por el órgano de gobierno de la entidad local y establecerá, de forma pormenorizada, las actuaciones, recursos e indicadores de evaluación que se desplegarán durante ese periodo anual en el marco de la Agenda Urbana. Para tal fin las entidades dispondrán de un soporte on-line habilitado al efecto en el portal Observatorio de Agenda Urbana: <http://www.oapaugranada.es>

Esta planificación permitirá la búsqueda de vías de financiación disponible y anticiparse a la llegada de los Fondos en el nuevo período de programación.

La cofinanciación de las actuaciones a realizar, en caso de la concesión de alguna ayuda, se adaptará al esquema de cofinanciación de la convocatoria solicitada.

2. DIRIGIDO A

Entidades locales, agrupaciones de municipios o mancomunidades que hayan desarrollado la fase inicial de implementación del Programa 1802, que hayan aprobado su PROA correspondiente al segundo año de implementación y asuman el compromiso de cofinanciación que corresponde.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	216/598



3. ACCIONES

- ✓ Acompañamiento en la evaluación de la Agenda Urbana diseñada.
- ✓ Apoyo en la priorización de las actuaciones.
- ✓ Presentación en el portal observatorio de Agendas Urbanas del PROA correspondiente en la anualidad en la que se solicita la ayuda <http://www.oapaugranada.es>
- ✓ Emisión de informe técnico por parte de la Diputación para determinar la viabilidad del PROA, en función del periodo de que se trate.
- ✓ Tutorización de la implementación de alguno de los proyectos de la estrategia diseñada previamente.
- ✓ Gestión técnica de las actuaciones contempladas en el PROA.
- ✓ Soporte técnico a los mecanismos de participación y gobernanza diseñados en la Agenda Urbana.
- ✓ Prospección y solicitud de posibles vías de financiación de las actuaciones.

4. FINANCIACIÓN

La **asistencia económica** de Diputación se establece como máximo en **5.000 euros** para municipios individuales o **15.000 euros** para agrupaciones de municipios o mancomunidades. Diputación realizará una transferencia al ente local por el importe acordado una vez dictada resolución de concesión del programa.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	217/598



5. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 90.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

6. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- ✓ Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.
- ✓ Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- ✓ Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado.
- ✓ Momento de justificación de la concesión: POS, justificación posterior al pago, fecha tope para la justificación 30 de abril del año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- ✓ Impacto de género: positivo.
- ✓ Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	218/598



PROGRAMA 1804

MEDIDAS TRACTORAS CONTEMPLADAS EN LAS AGENDAS URBANAS 2030

1. DESCRIPCIÓN

Consiste en la cofinanciación para la puesta en marcha de las Medidas Tractoras que, por su relevancia, se hayan previsto en la Agenda Urbana supramunicipal y se contemplen en la Agenda Urbana y Rural Provincial de Granada, aprobada por Diputación de Granada.

Estas medidas deben estar incluidas en el PROA de la anualidad correspondiente, debidamente planificadas usando el soporte on-line facilitado por parte del Servicio de Desarrollo Local de la Diputación en el portal del Observatorio de Agendas Urbanas. Será, en el marco de estos PROA, donde Diputación articulará financiación directa para el impulso de las Medidas Tractoras contempladas en los mismos.

2. DIRIGIDO A

Entidades locales o agrupaciones de estas que, previamente, hayan diseñado una Agenda Urbana o Estrategia de Desarrollo conforme a los criterios de la Agenda Urbana Española con el Programa 1801 de "Diseño de Agendas Urbanas para el desarrollo sostenible", estén implementando la Agenda Urbana y Rural y su medida tractora se encuentre contemplada en la Agenda Urbana y Rural de la provincia de Granada aprobada en junta de Gobierno de Diputación de Granada en el mes de septiembre del 2022.

3. COMPROMISOS ESPECÍFICOS

Para iniciar la tramitación de la transferencia correspondiente para el impulso de la Medida Tractora, se aportará declaración del presidente/a de la entidad o Alcalde/sa de compromiso de cofinanciación que se contemple en dicha actuación, así como de la posesión y puesta a

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	219/598



disposición del proyecto del soporte técnico y logístico necesario para la implementación de esta fase de impulso de la/s Medida/s Tractora/s de que se trate.

- Designar una persona de contacto que se responsabilice de la implementación de la Agenda Urbana y se coordine con el/la técnico/a responsable de Diputación.
- Una vez seleccionadas por la entidad local, o agrupación, las actuaciones que se van a desarrollar con este programa **se enviará, al Servicio de Desarrollo Local, dentro del plazo establecido para la solicitud de la concertación, y a través de sede electrónica**, una ficha tipo que recoja los siguientes datos: Nombre de la actuación, objetivo, breve descripción, ubicación de la actuación, presupuesto estimado. En caso de no disponer del modelo de ficha mencionado, también se puede descargar en: <http://www.oteagranada.com>, <http://www.oapaugranada.es>.
- Las actuaciones se tendrán que difundir a través de los medios municipales de que dispongan (emisora de radio o televisión, periódicos, revistas, redes sociales...), y enviarlas a la Diputación para su publicación en el Observatorio Territorial de Estudios y Análisis (OTEA) <http://www.oteagranada.com>, que la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo pone a disposición de las entidades locales de la provincia de Granada.
- En cualquier material, evento de presentación o medio de publicidad de la actuación/proyecto deberán aparecer el logo de la Diputación de Granada y el logo municipal, en su caso.

4. REQUISITOS DE GESTIÓN

- Este programa se concederá tras la evaluación del cumplimiento de actuaciones, objetivos y grado de satisfacción de las entidades implicadas en el desarrollo de la fase de implementación.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	220/598



- Los objetivos y actuaciones que se presenten a este programa deberán estar contemplados en el Plan de Acción de la Agenda Urbana y Rural diseñada y aprobado por los órganos de gobierno de la entidad local, agrupación de municipios o mancomunidad de que se trate.
- Serán las entidades locales, mancomunidades o agrupaciones de municipios las que formalizarán los contratos con las asistencias técnicas necesarias para el apoyo a la implementación de las actuaciones correspondientes.
- La entidad local, agrupación de municipios o mancomunidad será la encargada de la coordinación y la ejecución de la actuación/proyecto, facilitando los espacios y medios necesarios para llevarlo a cabo.

5. FINANCIACIÓN

La **asistencia económica** de Diputación se establece como máximo en **30.000 euros** por medida tractora. Diputación realizará una transferencia al ente local por el importe acordado una vez dictada resolución de concesión del programa.

6. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 600.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

7. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	221/598





de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- a. Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.
- b. Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- c. Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado.
- d. Momento de justificación de la concesión: POS, justificación posterior al pago, fecha tope para la justificación 30 de abril del año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- e. Impacto de género: positivo.
- f. Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social.

Sitios web para ampliar información:

<https://www.dipgra.es/contenidos/otea-granada/>

<http://www.oteagranada.com/agenda.php>

<http://www.oapaugranada.es>

<https://www.aue.gob.es/>

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/urbanismo/sostenibilidad/paginas/agenda-urbana-pagina.html>

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	222/598





Persona responsable del programa

Jorge López López

Tfno.: 958 247 843

Email: jorgelopez@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	223/598



SERVICIO GESTOR: GESTIÓN ENERGÉTICA MUNICIPAL

PROGRAMA 1901

TRANSICIÓN ENERGÉTICA LOCAL

1. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El desarrollo experimentado por las energías renovables está suponiendo una revolución y revalorización del ámbito local. La situación actual de Transición Energética, renovable, sostenible, descentralizada y democrática, es uno de los principales retos del siglo XXI donde las ciudades y las administraciones locales, juegan un papel clave, situando a los ciudadanos en el centro de esta transformación.

La transición energética representa una gran oportunidad de crecimiento y puede ser un motor de generación de empleo, de innovación y de ayuda a la implantación de un tejido industrial de alto valor añadido.

Los municipios tienen que adaptarse a los cambios, aprovechando las oportunidades que genera este nuevo marco. Es necesario avanzar hacia una mayor **"autonomía energética local"**, apoyando la eficiencia y ahorro energético, diversificar y priorizar las fuentes de energías renovables, así como el fomento del transporte urbano público y con tecnologías limpias, y favorecer la construcción eficiente.

Los ayuntamientos son el principal motor para llevar a cabo el cambio de modelo energético en las ciudades debido a sus capacidades y cercanía con la sociedad. Deben, por tanto, asumir nuevos retos y ámbitos de actuación, utilizando nuevos instrumentos y metodologías, sin olvidar su labor ejemplarizante. Se trata de aprovechar la capacidad de actuación de las entidades locales (en suelo, planificación urbana y ordenación del

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	224/598



territorio, edificación, movilidad, etc.) para dar un auténtico cambio cualitativo a las políticas urbanas.

Los entes locales deben impulsar políticas energéticas sostenibles a través de una adecuada "**Gestión Energética Local**", considerando esto como una oportunidad para alcanzar mayores cotas de eficiencia y competitividad, y como una herramienta para conseguir un mayor desarrollo económico y ambiental.

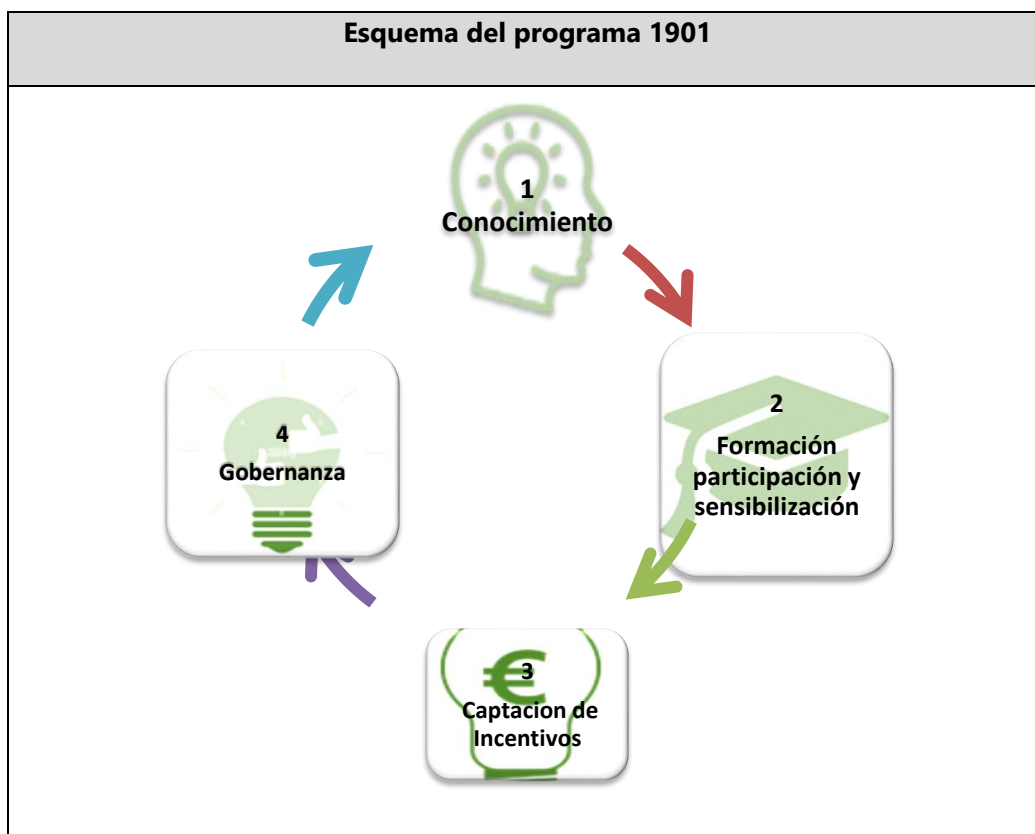
A través de este programa, las entidades locales contarán con un "instrumento de base" para dirigir las actuaciones municipales destinadas al cumplimiento de los objetivos de reducción de consumo energético, recuperación económica y generación de empleo. Este programa está especialmente orientado a zonas rurales y pequeños municipios con reto demográfico.

El programa 1901 Transición Energética Local, se articulan a través de **cuatro líneas de actuación:**

	1) CONOCIMIENTO: REDACCIÓN DE AUDITORÍAS, PLANES, PROGRAMAS PARA TRANSICIÓN ENERGÉTICA.
	2) FORMACIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA.
	3) ASISTENCIA PARA LA CAPTACIÓN DE INCENTIVOS PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA.
	4) GOBERNANZA, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	225/598





3. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

Las entidades beneficiarias tendrán la obligación de participación en el desarrollo de cada actuación. Deben suministrar la información necesaria, en el plazo que establezcan los responsables y durante todo el proyecto, incluso posteriormente a la finalización de este, para su seguimiento. Los municipios se comprometen a garantizar que los datos que aporten son verdaderos, exactos, completos y se encuentran actualizados. En el caso de no colaborar en la ejecución de la actuación, la Diputación podrá suspender la realización de la misma.

- **Remitir antes del 15 de febrero del año** para el que se ha concertado el programa la documentación que se expone en el apartado “ejecución”.
- Nombrar responsables para cada actuación, que serán los interlocutores válidos entre la Diputación y la entidad local.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	226/598



- Realizar la aportación económica acordada, en su caso.
- Seguir las instrucciones y directrices previstas por parte de la Diputación, en contratación pública, cumplimiento normativo, especificaciones técnicas, etc., especialmente en el caso de proyectos cofinanciados con fondos europeos.
- Dar visibilidad al resultado de las actuaciones entre el público en general.
- **Los entes locales autorizan expresamente y de forma libre e inequívoca a la Diputación a:**
 - publicar, difundir, etc... en todo o en parte, los resultados de las asistencias técnicas desarrolladas. Esta autorización deberá figurar por escrito.
 - ceder datos personales a terceros para la realización de las asistencias técnicas solicitadas, no siendo utilizados para una finalidad distinta para la que fueron recabados.
 - comunicar a terceros los datos necesarios para dar respuesta a sus solicitudes, cuando la cesión de los mismos sea requisito necesario para la consecución de los objetivos previstos en el programa.

4. PROCEDIMIENTO DE REALIZACION DE LAS ACTUACIONES

Remisión de documentación preceptiva y ratificación municipal de las actuaciones:

Una vez firmado el acuerdo de Concertación con la Diputación, y **antes del 15 de febrero** del año para el que fue concertado el programa, el ente local **deberá remitir** a la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo vía Registro electrónico o MOAD la siguiente documentación:

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	227/598



- Ficha completa de datos técnicos de la actuación concertada. Según sea la actuación definida deberán completar Ficha 1 Conocimiento, Ficha 2 Difusión, Ficha 3 Incentivos o Ficha 4 Gobernanza. Pueden acceder a las mismas en formato Word en los siguientes enlaces:

- [Ficha 1. Conocimiento.](#)
- [Ficha 2 Difusión.](#)
- [Ficha 3 Incentivos.](#)
- [Ficha 4 Gobernanza.](#)

En caso de duda sobre el área a la que pertenece la actuación, se contactará por correo electrónico oficinaenergia@dipgra.es.

- Documento de ratificación de la actuación firmado por el representante legal de la entidad local. Pueden acceder al modelo en formato Word en los siguientes enlaces:

- o <https://www.dipgra.es/contenidos/oficina-provincial-energia/>.
- o <https://www.dipgra.es/contenidos/concertacion-colaboracion-municipal-desarrollo/>

Se deberá enviar por correo electrónico a oficinaenergia@dipgra.es, el resguardo de presentación en sede electrónica.

En caso de que la documentación no sea aportada en la fecha prevista, y tras un preaviso de diez días, se entenderá como una renuncia tácita, procediéndose a la baja del mismo.

Ejecución: Concluido el plazo de ratificación de las actuaciones, se procederá a la contratación de las actuaciones solicitadas por los entes locales. Si durante la ejecución

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	228/598



de la misma, se constata la falta de participación del ente local, la ejecución de las actividades podrá quedar suspendida o incompleta.

Renuncia: Las entidades que hayan solicitado y ratificado la realización de actuaciones podrán renunciar a las mismas en el plazo de 30 días, desde la comunicación de inicio de los trabajos. Pasada esta fecha, la renuncia supondrá la penalización del ente local, no pudiendo ser beneficiario de este programa en los siguientes dos ejercicios.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa ordenados de mayor a menor, los siguientes:

- Tendrán prioridad aquellos municipios que representen las categorías de **rural próximo** (aquellos en los que su dinámica demográfica es negativa) o **rural profundo** (con dinámica demográfica muy negativa), contempladas en la estrategia provincial contra la despoblación *"Granada se puebla"*:
<https://www.oteagranada.com/assets/img/GRANADA%20SE%20PUEBLA.pdf>

Para ver en cuál categoría se encuentra su EELL, puede entrar en el siguiente link:
<https://oteagranada.com/assets/img/clasificacion.pdf>

- Adecuación de la solicitud al programa de concertación solicitado.
- Deben completarse todas las fichas del programa adecuadamente. La solicitud incompleta o mal cumplimentada podrá dar lugar al rechazo de la misma.
- Se valorará que los técnicos municipales tengan "Formación en Energía".

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	229/598



- Se valorará positivamente la pertenencia al Programa “Pacto de los alcaldes para el Clima y la Energía” (www.eumayors.eu).
- Complementariedad con otras actuaciones realizadas desde la Diputación de Granada.
- Complementariedad con las actuaciones de otras administraciones públicas, evitando duplicidad de actuaciones y de financiación.



1) CONOCIMIENTO: REDACCIÓN DE AUDITORÍAS, PLANES, PROGRAMAS PARA TRANSICIÓN ENERGÉTICA.

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Esta línea tiene como objeto impulsar una planificación energética local que permita al ayuntamiento conseguir los niveles de reducción de emisiones, a través de la recopilación de información de consumo de energía, régimen de funcionamiento, potencialidades, etc.

Estos estudios permitirán orientar a los responsables políticos y técnicos en la toma de decisiones de acometer inversiones en los servicios municipales para que se puedan alcanzar los objetivos de ahorro y eficiencia energética, de concienciación a la ciudadanía y paralelamente, la mejora en la calidad de las instalaciones y en la prestación de servicios asociados a las mismas.

Esta información podrá tomar la forma de:

- Auditorías Energéticas Municipales o Plan de Optimización Energética (POE).
- Planes de Sostenibilidad Energética.
- Planes de Movilidad Urbana Sostenible. PMUS.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	230/598



- Certificación Energética de Edificios: Auditoría Energética Edificios.
- Inventario de instalaciones municipales.
- Proyecto/Memorias de obra.
- Otros Estudios.

Según el tipo de estudio a realizar las actividades más comunes son:

A	Auditorías Energéticas Municipales	Plan de Optimización Energética Municipal.
		Auditoría de instalaciones de alumbrado público municipal.
		Auditoría en instalaciones del ciclo del agua.
		Auditoría energética en edificios municipales.
		Análisis y optimización de la facturación eléctrica.
		Inventario de cubiertas municipales para producción de energía renovable.
		Inventario y mapa lumínico municipal.
		Redacción de proyecto/memoria técnica.
B	Certificación Energética	Certificados energéticos en edificios/instalaciones públicas.
C	Movilidad Urbana Sostenible (*)	
D	Otras actuaciones de estudio /análisis. (a propuesta de la entidad local a través de MOAD). Condicionado a la disponibilidad presupuestaria.	

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	231/598



(*) Los Planes de Movilidad Sostenible (PMUS), solamente se realizarán en municipios con una población entre 5.000 y menos de 20.000 habitantes, o que estén integrados en una "aglomeración urbana". Para otros análisis de la movilidad las solicitudes deberán realizarse de forma "agregada" con otros municipios de la comarca, justificando los problemas de movilidad que presentan.

2. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se detalla en la siguiente tabla. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

Actuación			Criterio	Coste €
A	Auditorías Energéticas Municipales	Plan de Optimización Energética Municipal	En función de la población, puntos de luz y edificios	Hasta 5.000 €
		Auditoría de instalaciones de alumbrado público municipal	En función nº puntos de luz	
		Auditoría en instalaciones del ciclo del agua	Por unidad	
		Auditoría energética en edificios municipales	Por edificio	
		Análisis y optimización de la facturación eléctrica		

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	232/598



		Inventario de cubiertas municipales para producción de energía renovable	Nº edificios	
		Inventario y mapa lumínico municipal	En función nº puntos de luz	
		Proyecto de Obra/Memoria Técnica		
B	Certificación Energética	Certificados energéticos en edificios públicos		Hasta 500 €
C	Movilidad Urbana Sostenible	Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS):	" +10.000hab"	Hasta 20.000 €
			" +5.000hab"	Hasta 10.000 €
		Plan Director de Movilidad		Hasta 5.000 €

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS

Se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Concreción en la petición realizada por la entidad local.
- Solicitudes de aquellos entes locales que no cuenten con estudios energéticos, auditoría, etc., o bien que la información que tengan esté desfasada.
- Complementariedad con otras actuaciones realizadas desde la Diputación de Granada o de otras administraciones públicas, evitando duplicidad de actuaciones.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	233/598



Responsables de las actuaciones

Líneas	Técnico Responsable	Teléfono	Correo
A. Auditorias energéticas	José Luis Callejas Diez	958247028	jlcallejas@dipgra.es
B. Certificación de Edificios	José Luis Callejas Diez	958247028	jlcallejas@dipgra.es
C. Movilidad Sostenible	Gonzalo Esteban López	958805822	gestebanlopez@dipgra.es
D. Otras actuaciones	Gonzalo Esteban López	958805822	gestebanlopez@dipgra.es
MÁS INFORMACIÓN	OFICINA PROVINCIAL ENERGÍA	958804958	oficinaenergia@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	234/598





2) FORMACIÓN, PARTICIPACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA.

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Línea orientada a la actualización de conocimientos de técnicos y responsables municipales en gestión energética sostenible, que permita a los entes locales llevar a cabo una adecuada gestión energética municipal y que posibiliten el desarrollo de las diferentes actuaciones ofertadas en los programas provinciales a favor del clima.

El personal de la administración se formará para propiciar un uso óptimo de la energía en sus centros de trabajo.

Se fomentará un cambio de comportamiento en la ciudadanía, que favorezca el alcance de cotas más elevadas de ahorro energético, mediante un mejor uso de la energía y la eficiencia energética. Se trata de facilitar el conocimiento sobre las energías renovables y las tecnologías más eficientes e innovadoras, poniendo a disposición de los municipios diversas acciones, cómo la cesión de materiales expositivos, pancartas, equipos auxiliares, etc., colaboración en la maquetación e impresión de materiales de difusión (programas, cartelería, flyer, etc.) de los distintos eventos o participación de técnicos en la ejecución de charlas, jornadas, etc.

2. EJECUCIÓN Y PRINCIPALES ACTUACIONES

A. Formación para la transición energética. El objeto de esta acción es la actualización de conocimientos de los técnicos municipales en desarrollo energético sostenible para que permita a los entes locales llevar a cabo actuaciones de gestión energética municipal. Al realizarse **para el conjunto de los municipios de la provincia**, simplemente se solicita rellenar una ficha de

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	235/598



necesidades formativas sobre Energía y Clima que se tendrá en cuenta a la hora de organizar nuevas acciones formativas provinciales en la materia.

B. Exposición Itinerante de energías renovables: Cesión a las entidades locales que lo soliciten, por parte de la Diputación de Granada, de la exposición itinerante "En Clave de Sol" sobre cambio climático y energías renovables, para su uso en una campaña divulgativa de uno o varios días en el municipio. Está especialmente dirigido a estudiantes. Con motivo de la pandemia COVID19, la exposición se ha digitalizado, de tal forma que la actividad se puede seguir ofreciendo, en función del momento en el que nos encontremos, en modalidad telemática o combinada (presencial y telemática). Más información: <https://www.enclavedesol.eu/>

C. Oficina provincial de información al consumidor energético. Esta actuación pretende llegar al ciudadano directamente, asesorarle para conseguir ahorros energéticos y económicos en el ámbito doméstico, consiguiendo así iniciar el camino indicado por el Pacto de las Alcaldías para reducir las emisiones de CO2. Al ser la oficina telemática, se dará el servicio en el conjunto de la provincia, sin embargo, se dará prioridad a las consultas de la ciudadanía de los municipios que hayan solicitado el programa. Más información: <http://www.infoenergiagranada.es/>

D. Realización de Jornadas/eventos y otras acciones de formación relacionados con la transición energética: bajo petición de los municipios a través del MOAD, en función de necesidades y disponibilidad de recursos.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	236/598



Se pone a disposición de los municipios el material online generado en diferentes programas de concertación y proyectos europeos:

- Material de formación sobre Calidad del Aire (Proyectos CLEAN AIR 1 y CLEAN AIR 2): <http://cleanair-project.eu/es/> y <http://cleanair2-project.eu/es/home-espanol/>
- Material de formación en materia de reducción de uso de recursos (Proyecto 3Rs): <https://www.the3rproject.com/es>
- Película de la Energía 3D del IDAE: <https://www.energia3d.es/>
- Exposición EN CLAVE DE SOL en 3D: <https://www.enclavedesol.eu/>

Otros programas puestos en marcha por Medio Ambiente o de terceras instituciones de los que se pueden informar a través de la Oficina de la Energía: <https://granadaenergia.es/difusion-formacion/>

3. COMPROMISOS ESPECÍFICOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

Los compromisos específicos de esta línea serán:

- Indicar los datos de contacto de la persona responsable de la actuación en el municipio.
- **Para Formación:**
 - Identificar y argumentar la necesidad formativa.
 - Realizar la difusión de la acción formativa.
 - Seleccionar al personal que participará.
 - Participar en el inicio, seguimiento y cierre de la acción formativa.
 - En su caso, dependiendo de la modalidad formativa elegida, poner a disposición de Diputación las instalaciones y equipamientos adecuados para el desarrollo de la actividad y los recursos humanos necesarios.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	237/598



- **Para Sensibilización:**

- Facilitar la información necesaria para la adecuación del programa a las necesidades concretas de la entidad local.
- Indicar una persona de contacto para la coordinación de todas las actuaciones necesarias.
- Facilitar los locales, espacios y/o demás medios para la adecuada realización de los eventos y actividades.
- Dar difusión de la actuación en su territorio.
- Traslado y custodia de los materiales y equipos, que durante el desarrollo de las actividades estarán bajo responsabilidad de la entidad local.
- A la finalización de las actividades, la entidad local se compromete a la recogida, transporte, montaje, mantenimiento y devolución de los equipamientos, propiedad de Diputación, que se cedan para la celebración de cada evento.
- Devolución correcta y en buen estado de los equipamientos cedidos a la entidad local. En caso de pérdida o deterioro la entidad local solicitante se hará cargo de la reposición de dichos equipamientos, lo que determinará la aprobación de este programa en sucesivas ediciones.

Las entidades locales que soliciten cualquiera de las actuaciones previstas en esta línea, autorizan expresamente y de forma libre e inequívoca, a la Diputación de Granada a comunicar los datos necesarios para dar respuesta a sus solicitudes a terceros, cuando la cesión de los mismos sea requisito necesario para la consecución de los objetivos previstos en el programa, manteniéndose la confidencialidad de su información y no siendo utilizada para una finalidad distinta para la que fueron recabados.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	238/598



4. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se detalla en la siguiente tabla. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

ACCIONES DE DIFUSIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORMACIÓN PARA LA TRANSICION ENERGÉTICA	
A. Formación relacionada con la transición energética local	2.000,00 €
B. Exposición Itinerante de energías renovables	1.500,00 €
C. Oficina de información al consumidor energético	800,00 €
D. Realización de Jornadas/actos relacionados con la transición energética	500,00 €

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Se establecen como criterios específicos de esta línea los siguientes:

- En el caso de la Formación deberán justificar la necesidad de formar a su personal relacionándola en su caso, con la oportunidad de realizar mejoras en las infraestructuras locales.
- Concreción en la petición realizada por la entidad local.
- Capacidad técnica de las entidades locales para acometer el proyecto propuesto. En caso de entidades locales con escasa capacidad, se priorizarán las solicitudes promovidas por agrupaciones de municipios, para gestionar proyectos de más entidad.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	239/598



- Complementariedad con otras actuaciones realizadas desde la Diputación de Granada.
- La devolución correcta y en buen estado de los equipamientos cedidos a la entidad local en anteriores ediciones.
- Complementariedad con otras actuaciones realizadas desde la Diputación de Granada, y otras administraciones públicas, evitando duplicidad de actuaciones y de otras fuentes de financiación.

Responsable de las actuaciones

Gonzalo Esteban López **Tfno.:** 958 805 822 **Email:** gestebanlopez@dipgra.es

Para más información: oficinaenergia@dipgra.es Tfno.: 958 804 958

www.granadaenergia.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	240/598





3) ASISTENCIAS PARA CAPTACIÓN DE INCENTIVOS PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA.

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El objeto de esta línea consiste en la búsqueda y captación de financiación para la ejecución de las actuaciones de implantación de energías renovables y/o de eficiencia energética, así como facilitar la gestión de dichos fondos.

Para la concesión de esta línea, los entes locales deben disponer de la **documentación técnico-financiera necesaria para realizar la solicitud**. En caso de no disponer de esta documentación, deberán solicitar previamente la elaboración de un estudio, auditoría, etc., que avale su solicitud a través del programa 1901.

2. ACTUACIONES

Con carácter general, las actuaciones a realizar serán:

- **Primero:** Informar sobre las convocatorias actualmente abiertas para la incorporación de energías renovables y la eficiencia energética en las instalaciones y edificios municipales.
- **Segundo:** Asesoramiento sobre los pasos a desarrollar para la solicitud de incentivos, cumplimiento de elementos clave de las convocatorias, procedimientos...
- **Tercero:** Elaboración y presentación de solicitudes de proyectos de interés municipal.
 - **Tipo 1.** Elaboración de la documentación técnica necesaria sobre los proyectos de interés.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	241/598



- **Tipo 2.** En el caso de que el ayuntamiento no disponga de un proyecto maduro y con documentación técnica que permita la elaboración de la solicitud, la actuación se centrará en la “detección de oportunidades en las instalaciones municipales”, al objeto de analizar la viabilidad económica y ambiental de acometer la actuación y presentar una memoria técnico-económica.

Con carácter meramente orientativo las actuaciones de búsqueda de inversión se centrarán principalmente en:

A. Producción de Energías Renovables	• <i>Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo (conectada a red y aislada):</i> Incorporación en edificios o instalaciones de servicio público, de equipos que permitan la “autoproducción de energía eléctrica”. Está orientado especialmente al “autoconsumo fotovoltaico”. • <i>Instalaciones para uso térmico de la biomasa:</i> Sustitución o nueva instalación de equipos de calefacción de biomasa.
B. Eficiencia energética en instalaciones	• <i>Alumbrado público: Renovación de las actuales tecnologías de alumbrado público por otras de menor consumo energético, con reducción de la contaminación lumínica y que permitan la monitorización, seguimiento, y telecontrol de las nuevas instalaciones.</i>

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	242/598



	• <i>Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales.</i> • <i>Eficiencia en instalaciones Deportivas: Sustitución de las actuales tecnologías de iluminación por otras de menor consumo energético.</i> • <i>Mejora de la eficiencia energética los edificios municipales existentes.</i>
C. Movilidad y transporte Inteligente: Implantación de actuaciones de movilidad urbana sostenible	• Movilidad Smart: Incorporación de sondas/equipos que permitan la monitorización y seguimiento del tráfico en las vías públicas. • Vehículos: Renovación de flotas de vehículos de servicios municipales. • Puntos de Recarga: Puesta en marcha infraestructura públicas de recarga para vehículos eléctricos. • Instalación de señalética para vías públicas. • Restricciones de tráfico.
D. Otras actuaciones innovadoras	A propuesta de la entidad local, en función de la disponibilidad de recursos.

En su caso, podrá proponerse que la entidad local analice la posibilidad de unir a la renovación de las instalaciones objeto de la actuación, el cambio del modelo de gestión del servicio, en favor de otros modelos colaborativos, y que permitan reducir los costes

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	243/598



(Comunidades Energéticas Locales, alquiler de tejados para implantación de Energía Solar, calefacción por distrito, proyecto de logística de biomasa local, proyecto piloto de hidrógeno verde, ... entre otros).

3. COMPROMISOS ESPECÍFICOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

Los compromisos de los entes locales específicos de esta línea serán:

- Aportar junto con la solicitud de financiación el documento técnico necesario para la ejecución del mismo.
- Facilitar la información necesaria para la prestación de la asistencia.
- Colaborar en las posibles visitas y entrevistas directas del personal técnico de Diputación.
- Contribuir en la difusión de información de interés en su respectivo ámbito local.
- Las entidades locales que soliciten cualquiera de las actuaciones previstas en este subprograma, autorizan expresamente y de forma libre e inequívoca, a la Diputación de Granada a comunicar los datos necesarios para dar respuesta a sus solicitudes a terceros, cuando la cesión de los mismos sea requisito necesario para la consecución de los objetivos previstos en el programa, manteniéndose la confidencialidad de su información y no siendo utilizada para una finalidad distinta para la que fueron recabados.

4. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en un margen entre **1.500 euros - 3.000 euros**. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	244/598



La cofinanciación de las inversiones a realizar, en caso de que se consiga la concesión de alguna ayuda, se adaptará al esquema de financiación de la convocatoria solicitada, y queda por tanto fuera de este programa de concertación.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Se establecen como criterios específicos de esta línea los siguientes:

- Concreción en la petición realizada por la entidad local.
- Capacidad financiera de las entidades locales para acometer el proyecto propuesto. En caso de entidades locales con escasa capacidad, se priorizarán las solicitudes promovidas por agrupaciones de municipios, para gestionar proyectos de más entidad.
- Se atenderán preferentemente las solicitudes de aquellos entes locales que no cuenten con estudios energéticos, auditoría, etc., o bien que la información que tengan esté desfasada.
- Complementariedad con otras actuaciones realizadas por la Diputación de Granada, y otras administraciones públicas, evitando duplicidad de actuaciones y de otras fuentes de financiación.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	245/598



Responsables de las actuaciones

Programa	Técnico Responsable	Teléfono	Correo
A. Producción de Energías Renovables	José Luis Callejas Diez	958247028	jlcallejas@dipgra.es
B. Eficiencia energética en instalaciones	José Luis Callejas Diez	958247028	jlcallejas@dipgra.es
C. Implantación de actuaciones de movilidad urbana sostenible	Gonzalo Esteban López	958804822	gestebanlopez@dipgra.es
D. Otras actuaciones innovadoras	Gonzalo Esteban López	958804822	gestebanlopez@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	246/598





4) GOBERNANZA, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA.

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Para hacer frente a los retos que plantea la transición energética, debe de implementar un sistema de gobernanza robusto y transparente, donde se “empodere” a los gobiernos locales para dirigir y coordinar el proceso de descarbonización. Los entes locales deben tener un papel ejemplarizante, liderando los cambios y autoimponiéndose objetivos ambiciosos.

A través de esta línea los gobiernos locales pondrán en marcha los cambios necesarios desde sus instituciones para acelerar la transición energética. Se potenciarán la participación en redes de cooperación, cambios en los sistemas de prestación de los servicios públicos, y la contratación pública con criterios de eficiencia energética.

2. ACTUACIONES

Actuaciones para la Gobernanza, transparencia y participación.	
A. Cooperación institucional	a. Participación, seguimiento y evaluación de la participación en el programa europeo “Pacto Alcaldes y MAYORS ADAPT”: relativa a las oportunidades de financiación en Europa para llevar a cabo actividades de adaptación al cambio climático, como pueden ser estudios de riesgos de inundaciones, mejora de márgenes de ríos, espacios verdes que minimicen olas de calor, mejora en márgenes costeros, suelos multifuncionales, etc. Se evaluará en este programa la inclusión de los Planes Municipales de

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	247/598





Actuaciones para la Gobernanza, transparencia y participación.			
		Adaptación del PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA (PAAC) una vez aprobado, en su caso. b. Planes de Adaptación al Cambio Climático: Los Planes de Adaptación a los efectos del Cambio Climático (PACC) de los municipios permiten contar con una hoja de ruta con la que ir haciendo frente de forma paulatina a los diferentes impactos que el cambio climático va a producir en la localidad.	
B. Asistencias Técnicas	Asistencia para redacción normativa local ¹	a. De energía solar b. Aprovechamiento dominio público c. Alumbrado público y protección cielo nocturno	
		d. Fiscalidad ²	• Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) • Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) • Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) • Impuesto sobre Construcciones

¹ *En la web de la Oficina Provincial de la Energía (www.granadaenergia.es) se encuentra disponible una guía donde se pueden consultar diferentes ordenanzas aprobadas en el territorio español, o modelos de ordenanzas desarrollados por la Diputación o por terceras entidades, que pueden servir de orientación a los municipios interesados

² Esta actuación se refiere a medidas de bonificaciones fiscales y fiscalidad incrementada. Las medidas de fiscalidad incrementada (o sin bonificación) están dirigidas a los equipos de consumo energético ineficiente e insostenible medioambientalmente, para los que se desea desincentivar su utilización, como pueden ser los vehículos más contaminantes o los sistemas de climatización ineficiente (especialmente calderas que utilizan combustibles fósiles sólidos y líquidos), etc.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	248/598





Actuaciones para la Gobernanza, transparencia y participación.			
			s, Instalaciones y Obras (ICIO)
	Contratación Pública	Asistencia técnica para la inclusión en la contratación Pública con criterios de eficiencia energética y energías renovables.	
		Asistencia técnica para la contratación de suministro eléctrico.	
		Asistencia técnica para la contratación de empresas de servicios energéticos.	
	Reducción burocracia	Recomendaciones para la reducción de obstáculos para la promoción de las energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible.	
C. Transición Justa: Fomentar instrumentos de gobernanza que aseguren la participación ciudadana		• Fomentar la participación ciudadana con diferentes estrategias³ • Puesta en marcha de planes municipales de lucha contra la pobreza energética • Garantizar los derechos de los consumidores de energía • Promover la creación de comunidades energéticas locales • Integración de las renovables en el urbanismo y zonas rurales⁴ <i>*Se crearán sinergias con la Oficina de Transformación Comunitaria provincial en caso de obtenerse los fondos, y con la</i>	

³ Se aplicará lo trabajado dentro del proyecto europeo GREENVOLVE

⁴ Se aplicará el conocimiento de buenas prácticas adquirido a través de los proyectos europeos SOLAR y POCITYF

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	249/598





Actuaciones para la Gobernanza, transparencia y participación.	
	<i>oficina provincial de información al consumidor energético.</i>

3. COMPROMISOS ESPECÍFICOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

Los compromisos específicos de los entes locales que participen en esta línea serán:

- Dar difusión de la actuación en su territorio.
- Las entidades locales que soliciten cualquiera de las actuaciones previstas en este subprograma, autorizan expresamente y de forma libre e inequívoca, a la Diputación de Granada a comunicar los datos necesarios para dar respuesta a sus solicitudes a terceros, cuando la cesión de los mismos sea requisito necesario para la consecución de los objetivos previstos en el programa, manteniéndose la confidencialidad de su información y no siendo utilizada para una finalidad distinta para la que fueron recabados.

4. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se detalla en la siguiente tabla. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

GOBERNANZA LOCAL EN EL PROCESO DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA	
A. Cooperación institucional.	Entre 300 y 4.000 €
B. Asistencias Técnicas.	1.000 €

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	250/598





C. Fomentar instrumentos de gobernanza que aseguren la participación ciudadana.	5.300 €
D. Otras actuaciones innovadoras de Gobernanza.	A determinar según propuesta

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Se establecen como criterios específicos de esta línea los siguientes:

- Concreción en la petición realizada por la entidad local.
- Capacidad financiera de las entidades locales para acometer el proyecto propuesto.
En caso de entidades locales con escasa capacidad, se priorizarán las solicitudes promovidas por agrupaciones de municipios, para gestionar proyectos de más entidad.
- Complementariedad con otras actuaciones realizadas desde la Diputación de Granada.
- Complementariedad con las actuaciones de otras administraciones públicas, evitando duplicidad de actuaciones y de otras fuentes de financiación.

Responsables de las actuaciones

Programa	Técnico Responsable	Teléfono	Correo
A. Cooperación institucional.	Gonzalo Esteban López	958805822	gesteban@dipgra.es
B. Asistencias Técnicas.	José Luis Callejas Diez	958247028	jlcallegas@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	251/598





C. Fomentar instrumentos de gobernanza que aseguren la participación ciudadana.	Gonzalo Esteban López	958805822	gesteban@dipgra.es
D. Otras actuaciones innovadoras de Gobernanza.	José Luis Callejas Díez	958247028	jlcallejas@dipgra.es

Para más información: oficinaenergia@dipgra.es Tfno.: 958 804 958

www.granadaenergia.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	252/598



SERVICIO GESTOR: ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

PROGRAMA 2001

RED MULHACEN Y MUNICIPIOS CIBERSEGUROS

1. DESTINATARIOS

Municipios, entidades locales autónomas, consorcios y mancomunidades.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Tiene por objeto suministrar servicios de conectividad de banda ancha a los municipios de la provincia de Granada a través de la Red Mulhacén y garantizar la securización de los servicios municipales mediante el despliegue de software y equipos de seguridad en la red municipal, incorporándose a la Red Nacional de Servicios de Operaciones de Ciberseguridad.

Este programa tiene dos componentes:

A) Servicio básico de conectividad:

- La conectividad estará soportada por las infraestructuras de la Red Mulhacén.
- Se dispondrá al menos de banda ancha de **100 Mbps simétricos en fibra óptica** (o equivalente).
- Conexión de acceso directo a internet.
- Opción de securización VPN para los clientes que lo soliciten y dispongan de correo corporativo integrado.

B) Servicio de securización e incorporación a la RNSOC:

- Supone disponer de un equipo de cortafuegos para proteger la red Municipal.
- Estará soportada por las infraestructuras de conectividad de la Red Mulhacén.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	253/598



- Disponer en cada equipo de la entidad de un software de detección y respuesta ante software malicioso.
- Disponer de servicios especializados de ciberseguridad ante una brecha de seguridad.
- Disponer de servicios de concienciación en cuanto a la seguridad de la información.

3. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

A) Respetto del servicio de conectividad:

- Permitir la integración de la red municipal en la Red Mulhacén en la modalidad que indique su evolución tecnológica.
- Los entes locales adheridos al proyecto RED MULHACEN se responsabilizarán de la conservación y funcionamiento del material que permite su conexión a la red: router y red de comunicaciones, así como su aseguramiento para el caso de robo o inutilización del mismo (protección del router con un sistema de alimentación ininterrumpida y estabilizador de corriente, protección de la electrónica de red en un armario de comunicaciones...).
- Se responsabilizarán de mantener correctamente al día la configuración de los equipos integrados en la red.
- Tomarán las medidas necesarias para evitar los potenciales fallos de seguridad de las redes municipales y evitar, de esta manera, que éstos influyan en el rendimiento de la conexión municipal en particular y de la red provincial en general (supresión de instalaciones inalámbricas sustituyéndolas por instalaciones cableadas, instalación de antivirus en equipos conectados a la red, evitar la utilización de la Red Mulhacén para usos no directamente vinculados con la gestión diaria municipal).

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	254/598



B) Respetto del servicio de securización:

- Se comprometerán a instalar en su red municipal los equipos de protección derivados del proyecto de ciberseguridad.
- Se comprometerán a instalar en sus equipos de usuario y servidores los programas de seguridad derivados del proyecto.
- Permitir a los servicios de ciberseguridad actuar sobre los equipos de la entidad ante la detección de un software malicioso.
- Favorecerán la integración de su red municipal para que haya una única salida a internet gestionable por los equipos de seguridad propuestos en el proyecto.
- El proyecto elegido se mantendrá un mínimo de dos ejercicios 2024 y 2025.

4. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se establecerá con el siguiente concepto e importe anual:

A) Servicio de Conectividad de banda ancha a la Red Mulhacén: 1.500 euros

B) Servicios de Securitización: 2.000 euros

En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Personas responsables del programa

Carlos R. Fernández Pérez **Tfno.:** 958 247 602 **Email:** cfernandez@dipgra.es

José A. Fortes Sánchez **Tfno.:** 958 247 854 **Email:** josefortes@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	255/598



PROGRAMA 2002 ASESORÍA INFORMÁTICA A MUNICIPIOS

1. DESTINATARIOS

Municipios, entidades locales autónomas, consorcios y mancomunidades.

2. OBJETO

Tiene por objeto proporcionar asesoramiento en el diseño, la adquisición y configuración de equipamiento e instalaciones municipales de comunicaciones de voz y datos, así como prestar asesoramiento en materia de protección de datos. Esta cobertura se manifiesta en los siguientes aspectos:

- A** Asesoramiento en el diseño de instalaciones municipales de comunicaciones de voz y datos, así como en adquisición de equipos y material.
- B** Asesoramiento en Seguridad de la Información y Protección de datos, ampliando al análisis técnico de las infraestructuras TIC del municipio.

3. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de la **asistencia técnica** se valorará en las siguientes cantidades anuales:

- Asesoramiento en adquisición de equipos y material y diseño de redes: **400 euros**.
- Asesoramiento técnico y organizativo en Seguridad de la Información y protección de datos: **1.000 euros**.

En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que lo solicite.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	256/598





4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Persona responsable del programa

José Antonio Fortes Sánchez **Tfno.:** 958 247 854 **Email:** josefortes@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	257/598



PROGRAMA 2003

SERVICIOS BÁSICOS DE INTERNET

1. DESTINATARIOS

Municipios, entidades locales autónomas, consorcios y mancomunidades.

2. OBJETO

Tiene por objeto suministrar servicios electrónicos básicos asociados al uso de Internet como herramienta de comunicación, de soporte de información municipal de interés y de difusión y publicación de su portal web municipal.

Incluye:

A Portal Web municipal:

- Puesta en marcha y/o soporte en la administración de la herramienta de gestión del contenido de la Web municipal centralizada con la suscripción al dominio reservado del municipio.es
- Alojamiento en servidores de la Diputación.
- Versión app móvil.

B Correo electrónico y alojamiento en la nube.

C Software para Video-Actas (grabación, catalogación y distribución).

D Portal de Participación Ciudadana.

E Licencias concurrentes de acceso a bases de datos jurídicas.

3. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

Los compromisos que deben asumir los entes locales serán:

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	258/598



- Facilitar al personal del ente local la formación en los nuevos productos y servicios a utilizar.
- Para el alojamiento y publicación Web, utilizar las herramientas y tecnologías definidas por la corporación, facilitando uno o varios interlocutores que se responsabilicen del mantenimiento futuro de los contenidos de la web.

4. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima por entidad local y año como sigue:

ACTUACIÓN	Denominación	Importe euros
A	Portal Web Municipal y versión móvil	1.000
B	Cuentas correo	250
C	Software Video-Actas	1.200
D	Portal de Participación Ciudadana	1.000
E	Licencia de acceso a base de datos jurídica	150

En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que lo solicite.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Persona responsable del programa

José Antonio Toro Castillo **Tfno.:** 958 247 645

Email: jtoro@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	259/598



PROGRAMA 2004

SEDE ELECTRONICA MUNICIPAL

1. DESTINATARIOS

Municipios, entidades locales autónomas, consorcios y mancomunidades.

2. OBJETO

Tiene por objeto implantar las sedes electrónicas de los municipios con los requisitos mínimos establecidos para el cumplimiento de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común y 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

La puesta en marcha de la Sede electrónica del municipio incluye las siguientes tareas:

- Despliegue del portal de la sede electrónica.
- Despliegue del portal de transparencia municipal.
- Integración con registro municipal centralizado.
- Alojamiento en servidores de la Diputación.
- Certificado electrónico de sede y de sello de la entidad.
- Securitización e integración dentro del portal municipal.
- Soporte y mantenimiento futuro de toda la infraestructura garantizado al estar la Diputación en fase de adherida al convenio que asegurará una plataforma de administración electrónica común de uso por la mayoría de las Diputaciones y Ayuntamientos de Andalucía (MOAD-H).
- Despliegue de procedimientos electrónicos del proyecto CEP@L (Catálogo de procedimientos electrónicos para la Administración Local).

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	260/598



3. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

Los compromisos que deben asumir los entes locales serán:

- Colaborar en la definición y adaptación del servicio al ente local.
- Facilitar al personal del ayuntamiento la formación en los nuevos productos y servicios a utilizar.
- Autorización a la cesión del tratamiento de datos personales según el RGPD y la LOPD-GDD.
- Migración del registro de entrada/salida a la solución centralizada y otras aplicaciones de gestión municipal que ofrece la Diputación a los entes locales.

4. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de la **asistencia técnica** se estima en **2.000 €** por entidad local y año. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Persona responsable del programa

José Antonio Toro Castillo

Tfno.: 958 247 645

Email: jtoro@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	261/598



PROGRAMA 2005

ASISTENCIA EN SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL

1. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas.

2. OBJETO

Tiene por objeto suministrar soporte y asistencia en la gestión informática básica de los municipios. Esta cobertura se manifiesta en los siguientes aspectos:

- Suministro de aplicaciones de gestión básica municipal y su mantenimiento anual, así como el soporte y asistencia técnica en su uso y explotación.
- Se incorporan al programa **dos nuevos elementos**:
 - Una Gestión Integral para Cementerios
 - La Gestión Patrimonial de Activos Municipales:
 - Fase 1: consistente en estudio de la situación actual y en la elaboración del modelo (1º año).
 - Fase 2: consistente en el Suministro de la aplicación e implantación del sistema (2º año).

A Padrón de Habitantes, Terceros y Territorio.

B Tributos e Ingresos Públicos.

C Registro de Entrada y Salida de documentos.

D Gestión Económica.

E Gestión del Patrimonio (Fase 1 y Fase 2)

F Gestión Policía Local.

G Gestión Cementerios.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	262/598



La modalidad de instalación de las citadas aplicaciones será progresivamente en modo centralizado en los servidores de Diputación y accesible a través de la red de datos Mulhacén que esta Corporación pone a disposición de los ayuntamientos de la provincia a través del programa 163 de concertación, de esta forma se garantizan las recomendaciones del plan de adaptación al Esquema Nacional de Seguridad, cuyas medidas se están implantando a raíz del proyecto desarrollado a lo largo del año 2020.

3. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

- Permitir al personal de Diputación el acceso y la operación de sus equipos y datos para las tareas propias del servicio que le prestamos bajo las garantías propias de privacidad y confidencialidad.
- Facilitar al personal del ayuntamiento su formación en los nuevos productos y servicios a utilizar.
- Colaborar en las tareas propias del proceso como migraciones de datos, actualización de versiones, traslado de equipos a Diputación.
- Se responsabilizarán de mantener correctamente al día la configuración de los equipos que operen las aplicaciones de gestión municipal, no realizando cambios en los mismos que puedan alterar el buen funcionamiento de las aplicaciones de gestión municipal.
- Permitir mediante un acuerdo de privacidad y confidencialidad la centralización de los datos correspondientes a las aplicaciones centralizadas en los servidores de la corporación cuando el municipio lo requiera.
- Colaborar en las tareas propias de la migración de datos.

4. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima por entidad local y año como sigue:

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	263/598





ACTUACIÓN	Denominación	Importe euros
A	Padrón de Habitantes, Terceros y Territorio	500
B	Tributos e Ingresos Públicos	500
C	Registro de Entrada y Salida de documentos	500
D	Gestión Económica	500
E	Gestión del Patrimonio	2.000
F	Gestión Policía Local	300
G	Gestión Cementerios	300

En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que lo solicite.

Persona responsable del programa

José Antonio Toro Castillo

Tfno.: 958 247 645

Email: jtoro@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	264/598



SERVICIO GESTOR: BIENESTAR SOCIAL

PROGRAMA 2101

PROGRAMAS BÁSICOS DE SERVICIOS SOCIALES

1. DESTINATARIOS

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

A. Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento (SIVA).

B. Atención a la Dependencia, Autonomía Personal y Acción Comunitaria.

1. Promoción de la autonomía personal y acción comunitaria

2. Atención a la Dependencia

2.1. Procedimiento de la Ley de Dependencia.

3. Ayuda a Domicilio.

3.1. Servicio de ayuda a domicilio derivado de la ley 39/2006 de 14 de diciembre, (de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en situación de Dependencia). Convenio de colaboración entre la Diputación provincial de Granada y las Entidades Locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio previsto en la Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Formación para Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

5. Protocolo de Coordinación Social y Sanitaria.

6. Convivencia de Mayores en Navidad.

C. Intervención con Infancia, Familia e Inclusión Social.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	265/598



1. Intervención Familiar.
 - 1.1. Intervención familiar sin ayudas económicas.
 - 1.2. Intervención familiar con ayudas económicas familiares.
2. Prevención y Atención a menores y adolescentes en Situación de Riesgo Social.
 - 2.1. Prevención del Absentismo Escolar.
 - 2.2. Detección, Evaluación y toma de decisiones ante los Malos Tratos Infantiles.
 - 2.3. Intervención con Menores Infractores.
 - 2.4. Prevención y Protección Integral a la Infancia y Adolescencia Frente a cualquier tipo de Violencia.
3. Tratamiento a familias con menores en situación de riesgo social. Equipos de Tratamiento Familiar (ETF).
4. Parentalidad/Marentalidad Positiva.
5. Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía.
6. Emergencia Social.
7. Atención e Intervención con Colectivos en Desventaja Social.
 - 7.1. Atención e intervención con personas migrantes
 - 7.2. Atención e intervención con minorías étnicas
8. Programa de mediación Comunitaria
9. Oficina de Intermediación Hipotecaria.

D. Solidaridad y cooperación social.

E. Atención a la diversidad.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	266/598



F. Otros que la dinámica social exija.

4. PERSONAL Y MANTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

5. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

6. FINANCIACIÓN

1. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada menores de 20.000 habitantes.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, en su Artículo 2, define el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía:

1. El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía tiene por objeto la protección y la adecuada cobertura de las necesidades sociales, derivadas de la interacción de las personas con su entorno, sea este grupal o comunitario.
2. Las necesidades sociales que concretan este objeto de atención son: las carencias de las personas en el acceso a unos recursos que garanticen unas condiciones de vida dignas; contar con un adecuado entorno de convivencia personal, familiar y social; poder integrarse plenamente en la sociedad; alcanzar la plena autonomía personal, tanto en lo relativo a las carencias materiales como a las funcionales, y disponer de cauces para la participación social.
3. El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía garantiza su objetivo mediante el acceso a un conjunto de prestaciones y servicios contemplados en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	267/598



4. El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía fomentará la solidaridad social, la cooperación, la autoayuda y el voluntariado como un complemento necesario para la efectividad de las prestaciones y servicios.
5. El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía constituye una red integrada de responsabilidad y control público de atención, cuya finalidad es favorecer la integración social, la igualdad de oportunidades, la autonomía personal, la convivencia y la participación social y el bienestar social de todas las personas, familias y grupos, desarrollando una función promotora, preventiva, protectora y asistencial.

En su Artículo 27, define los Servicios sociales comunitarios:

1. Los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales. La organización y gestión de estos servicios y sus centros corresponde a las entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
2. En este sentido, los servicios sociales comunitarios se configuran como el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, tratamiento, seguimiento, evaluación de la atención y coordinación con otros agentes institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, garantizando la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias, familias, unidades de convivencia y grupos de la comunidad.
3. Los servicios sociales comunitarios posibilitarán el acceso de las personas usuarias al conjunto del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y constituirán el nivel de referencia para la prevención de situaciones de vulnerabilidad social, la valoración

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	268/598



de las necesidades, la planificación, la intervención, el seguimiento y la evaluación de la atención, así como la coordinación con otros agentes e instituciones presentes en el territorio, al objeto de articular la respuesta a las necesidades individuales, familiares, grupales y comunitarias de atención.

4. Los servicios sociales comunitarios estarán referenciados a un territorio y a una población determinada y se desarrollarán desde los centros de servicios sociales comunitarios.

En el Artículo 28, recoge las Funciones de los servicios sociales comunitarios:

1. La información, valoración, orientación y asesoramiento a la población sobre las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales y de otros posibles recursos de otros sistemas de protección social en Andalucía.
2. La puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo y la integración social de la población y la disminución de las situaciones de riesgo social.
3. El diseño y desarrollo de intervenciones de promoción de la autonomía, la calidad de vida y el bienestar social de la población de referencia en su ámbito de competencia.
4. La identificación e intervención en situaciones de exclusión social o riesgo de estarlo, situaciones de violencia de género, situaciones de violencia intergeneracionales y de iguales, dependencia y desprotección de personas en situación de vulnerabilidad social.
5. El análisis y la valoración integral de las demandas, necesidades de atención, problemáticas sociales, así como del grado de complejidad de las situaciones de necesidad de la población de referencia.
6. La atención a situaciones de urgencia o emergencia social.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	269/598



7. La elaboración del Proyecto de Intervención Social que contemple el conjunto de los recursos disponibles en el territorio, que asegure la atención integral y su continuidad, que tenga en cuenta las creencias, preferencias y estilo de vida de la persona y que involucre activamente a las personas de su entorno más próximo en su desarrollo.
8. El seguimiento y evaluación de resultados respecto a los objetivos propuestos en el Proyecto de Intervención Social, con la participación activa de la persona y su familia o unidad de convivencia.
9. La derivación, acorde con el Proyecto de Intervención Social, al recurso o servicio más idóneo del nivel especializado del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía o, en su caso, a otro del sistema de protección social.
10. La sensibilización y el fomento de la participación activa de la comunidad en la búsqueda de respuestas a las situaciones de necesidad social, así como en la mejora y promoción de las condiciones de vida y convivencia social.
11. La promoción de la animación comunitaria, participación social y solidaridad y voluntariado social en el marco de esta ley.
12. La coordinación con los servicios sanitarios de atención primaria y especializada, con especial atención al área de salud mental, para el diseño de paquetes de servicios integrados que den respuesta a las necesidades de atención social y sanitaria de la población de referencia.
13. La coordinación con los servicios educativos para facilitar una atención integral a las personas menores de edad, de forma simultánea y continuada, y apoyar a sus familias.
14. La coordinación con los servicios de empleo para lograr la inserción social y laboral de aquellas personas con dificultades de acceder o mantener un empleo, contribuyendo a la búsqueda de oportunidades de inserción

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	270/598



15. La coordinación con los servicios públicos de vivienda mediante el establecimiento de actuaciones conjuntas para el acceso a la vivienda, la adecuación y mantenimiento de la misma, y especialmente frente a la pérdida de vivienda.
16. La coordinación con los servicios de justicia, fuerzas y cuerpos de seguridad y cualquier otro vinculado a los servicios públicos de la Administración Autonómica para el diseño de paquetes de servicios integrados que den respuesta a las necesidades de atención social de la población de referencia.
17. La coordinación y el trabajo de red con los servicios sociales especializados, con los equipos profesionales de los demás sistemas de protección social y con las entidades y asociaciones del entorno que actúan en el ámbito de los servicios sociales.
18. El estudio de la evolución y desarrollo de la realidad social local para la identificación de necesidades existentes o emergentes que requieran intervención social.
19. El análisis de la información sobre necesidades y demanda de servicios sociales de la población de referencia para la planificación de las prestaciones y recursos necesarios.
20. La evaluación de resultados de las actuaciones, intervenciones y tecnologías aplicadas al ámbito de los servicios sociales comunitarios.
21. El estudio de la realidad social y análisis de necesidades y demanda de servicios sociales. En la evaluación de resultados se tendrá en cuenta el diferente impacto entre mujeres y hombres y se aplicará la perspectiva de género para facilitar la no perpetuación de roles de género.
22. La organización y gestión de las prestaciones garantizadas y condicionadas que, según el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, sean ofertadas desde los servicios sociales comunitarios.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	271/598



23. La participación en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa reguladora y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye.
24. La promoción de medidas de inclusión social, laboral o educativa para su población de referencia.
25. El desarrollo de actuaciones de prevención, información y reinserción social en materia de menores, la detección de menores en situación de desprotección, la detección e intervención en casos de menores en situación de riesgo y, cuando sea necesario, el abordaje terapéutico en el propio medio, mediante un tratamiento específico e integrador que compense situaciones de riesgo de desprotección o permita la reunificación familiar en aquellos casos en los que haya sido necesaria la adopción de medidas de protección.
26. El abordaje terapéutico para evitar la adopción de medidas de protección y, en su caso, aquellas dirigidas a la reunificación familiar.
27. El desarrollo de la mediación comunitaria e intercultural como método de resolución de conflictos y de promoción del empoderamiento ciudadano en la autogestión de sus conflictos.

Así mismo, es necesario considerar lo establecido en la Ley para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia -Ley 39/2006, de 14 de diciembre, donde los servicios sociales comunitarios juegan un papel importante en la implantación del **Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia**, ya que el Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento es la puerta de entrada al citado Sistema.

En los términos establecidos en el Decreto 168/2007 de 12 de junio por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, corresponde a los

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	272/598



servicios sociales comunitarios del municipio de residencia de las personas solicitantes, iniciar la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y, en su caso, del derecho a las prestaciones del Sistema, así como la elaboración de la propuesta Individual de Atención (PIA), su coordinación, seguimiento y evaluación en el territorio.

La petición del Programa básico de servicios sociales tendrá **carácter bianual**.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

A. SERVICIO DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO (SIVA)

Este servicio está recogido en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía en su artículo 42.k como Prestación garantizada, representa el primer nivel de actuación del Sistema Público de Servicios Sociales y la puerta de entrada de los ciudadanos al mismo. Igualmente se conforma como el primer nivel de atención y puerta de entrada al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Proporciona a la ciudadanía la posibilidad de obtener información y de acceder a los recursos sociales existentes en condiciones de igualdad y equidad. Se define como el medio que facilita al ciudadano y a la comunidad en general el conocimiento y acceso a los recursos sociales en una relación de ayuda profesional que garantice una respuesta adecuada a las necesidades reconocidas como propias del ámbito de actuación de los Servicios Sociales.

Los objetivos que se pretenden conseguir son compensar el déficit de conocimientos sobre el Sistema Público de Servicios Sociales y otros sistemas, igualar las oportunidades de acceso a los bienes o recursos que pudieran corresponder y posibilitar su libre elección.

Incluye las siguientes actuaciones:

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	273/598



- 1.- Registro y toma de datos
- 2.- Información
- 3.- Valoración
- 4.- Orientación y asesoramiento
- 5.- Tramitación
- 6.- Derivación
- 7.- Información y concienciación

1.- Registro y toma de datos para la planificación. Mediante el registro y análisis de demandas sociales, el Sistema Público de Servicios Sociales podrá realizar una programación y adecuación de recursos a las necesidades existentes.

2.- Información. Conjunto de actividades profesionales con el fin de dar a conocer a los ciudadanos sus derechos, los recursos existentes, y los procedimientos o alternativas disponibles ante una situación de necesidad social determinada.

3.- Valoración. Actividad que tiene como objetivo evaluar una situación de necesidad social para realizar un diagnóstico que permita buscar vías de solución a los problemas planteados. Incluye, si es necesario, la emisión de informes sociales.

4.- Orientación y asesoramiento social. Actuación derivada de la función anterior que tiene por objeto prescribir a la persona que presenta la demanda, el recurso idóneo o el conjunto de medidas a adoptar con objeto de superar el problema detectado.

5.- Tramitación. Acción de dar curso a un expediente individual o familiar con objeto de acceder a un recurso o solicitar una prestación o servicio determinado. Incluye tanto la tramitación de recursos internos del sistema de Servicios Sociales, (pensiones asistenciales, no contributivas, rentas mínimas de inserción, etc.) como las gestiones necesarias para obtener otros recursos externos al Sistema de Servicios Sociales.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	274/598



6.- Derivación y canalización. Acción de dirigir o encaminar, si es necesario, a los usuarios atendidos en los Servicios Sociales de Atención Primaria, hacia otros recursos o servicios dentro (canalización) o fuera del sistema (derivación).

7.- Información comunitaria y concienciación. Sensibilización y concienciación social-comunitaria en torno a la inserción y a las medidas de lucha contra la exclusión social, la discriminación, planes contra el racismo o la xenofobia, lucha contra la droga, marginación.

Su desarrollo requiere de un sistema de información en entorno web, actualmente denominado **Nivalis**, que permite el trabajo en red en los diversos niveles de actuación profesional. Esta aplicación informática se configura como un sistema de gestión de información que permite la recogida de los datos básicos de los usuarios de la red de Servicios Sociales Comunitarios para la realización de las intervenciones profesionales necesarias ante una demanda social, así como el desarrollo de los diferentes servicios, programas y proyectos de intervención en los distintos niveles de UTS, Centros de Servicios Sociales, Equipo Provincial y Ayuntamientos.

Se trabaja desde la perspectiva del expediente único y la incorporación de la **Historia Social Única** electrónica en Andalucía mediante la aplicación **CoheSSiona**, junto con la gestión integral de la documentación, facilitando al usuario la posibilidad de entrega de la misma una sola vez para diferentes procedimientos y garantizando la ética profesional y el cumplimiento de la legislación en cuanto a protección de datos de carácter personal.

A través de la página web se proporciona una información de forma accesible e intuitiva a la ciudadanía sobre las prestaciones y servicios de los Servicios Sociales Comunitarios. Se facilita información de interés, recursos y enlaces desde la responsabilidad como servicio público, partiendo de la necesidad de abrir vías de comunicación con la ciudadanía y poder dar respuesta especializada a demandas de información. Permite acercar de igual modo el trabajo que se desarrolla por la red de profesionales.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	275/598



Por otra parte, es importante resaltar que todo el personal de la Red de Servicios Sociales Comunitarios, están obligados al cumplimiento del derecho fundamental a la protección de datos. Esta es la capacidad que tiene el ciudadano para disponer y decidir sobre todas las informaciones que se refieran a él. Es un derecho reconocido en la Constitución Española y en el Derecho Europeo, regulado por el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679), que establece las normas relativas a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y las normas relativas a la libre circulación de tales datos, y por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Persona responsable del programa

Jesús Gómez Mateos **Tfno.:** 958 247 230 **Email:** jegoma@dipgra.es

B. ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, AUTONOMÍA PERSONAL Y ACCIÓN COMUNITARIA

Las Acciones y Objetivos de Atención a la Dependencia, Autonomía Personal y Acción Comunitaria parten de un enfoque comunitario, con carácter polivalente, multisectorial, integrador, preventivo y normalizador.

1. PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ACCIÓN COMUNITARIA

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, en su Artículo 9, de Derechos de la ciudadanía en relación a los servicios sociales, incluye en su apartado f el derecho a "la promoción de la autonomía personal". Y dentro del art. 28, de funciones de los servicios sociales comunitarios, considera como una de ellas "El diseño y desarrollo de intervenciones de promoción de la autonomía, la calidad de vida y el bienestar social de la población de referencia en su ámbito de competencia".

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	276/598



Considerando tal como se indica en el Libro Blanco del Envejecimiento Activo en Andalucía *“el concepto de envejecimiento activo nos propone considerar a las personas mayores como un miembro más de nuestra sociedad, necesitadas, como cualquiera, de apoyo para envejecer de modo satisfactorio, pero, a la vez, capaces, como cualquiera, de contribuir al bienestar y desarrollo colectivo. La clave para hacer del envejecimiento activo una oportunidad de desarrollo y bienestar está en incluir a toda la población andaluza en los esfuerzos para promover esta forma de envejecer”.*

Promover la autonomía personal significa desarrollar acciones e iniciativas que permitan a las personas disponer de los recursos y apoyos que contribuyan de modo efectivo a incrementar, en la mayor medida y con los mayores niveles de calidad posibles, su plena participación social y el desarrollo de una vida independiente con seguridad y capacidad de autodeterminación.

El reto es prestar los servicios necesarios equitativa y eficientemente, con la participación plena de la persona implicada en su propio proceso. Prevenir es evitar la generación de situaciones de dependencia en la población, así como evitar el agravamiento de la situación cuando esta es ya irreversible.

La prevención de la dependencia resultaría de diferentes medidas:

1. **Promoción de la Autonomía Personal.** Medidas dirigidas a personas y comunidades, destinadas a incrementar, mantener o controlar los determinantes de la autonomía personal, para fomentar esta, actuando sobre estilos de vida, factores grupales, sociales o medioambientales que contribuyen a mejorarla-Envejecimiento Activo-. Son ejemplos el envejecimiento saludable, el fomento de la actividad física y una alimentación saludable en la población, pero también promover la relación social o las políticas de accesibilidad universal.
2. Las actividades de promoción de la autonomía deben realizarse con estrategias de **orientación comunitaria**. Cada persona forma parte de una o varias redes sociales

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	277/598



que interactúan entre sí de forma más o menos organizada formando redes comunitarias. Se trata de trabajar con el potencial que tiene esa red para favorecer la autonomía de las personas.

3. **Prevención primaria de la dependencia.** Medidas dirigidas a disminuir la incidencia de la dependencia, por tanto, establecidas sobre personas sin dependencia, para evitar o retrasar la aparición de la misma. Incide también sobre personas sanas, pero sobre todo en las personas mayores con enfermedades crónicas, pero que aún no tienen afectación funcional establecida.
4. **Prevención secundaria de la dependencia.** Considerando la continuidad desde grados leves de pérdida funcional hasta grados avanzados de dependencia establecida, consiste en la intervención sobre esta situación de pérdida de funcionalidad precoz, cuando todavía existen posibilidades de reversión o modificar su curso (persona en riesgo y frágil).
5. **Prevención terciaria de la dependencia.** Medidas dirigidas a disminuir el impacto de la dependencia sobre la vida de la persona en situación de dependencia, ya sea de carácter transitorio o permanente, con el fin de abordar sus problemas, minorar sus consecuencias, o actuar sobre su progresión.
6. Por otra parte, la **recuperación**, entendida como “recuperación social”, es una perspectiva centrada en la persona, y que plantea la posibilidad de recuperar el control de la propia vida, a través de un proyecto de vida con sentido. El **modelo de recuperación** incorpora el enfoque de la promoción que facilita que las personas y sus comunidades incrementen el control y las elecciones sobre las decisiones que afectan a su bienestar. Desde esta perspectiva es importante destacar que las personas en su proceso de recuperación utilizan sus propios recursos personales y habilidades para la vida.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	278/598



Los programas de autonomía personal deben implicar a toda la comunidad, potenciando un desarrollo comunitario basado en la participación, tanto de las personas como de los colectivos o entornos. Para consolidar este modelo basado en la promoción del bienestar y la prevención de la dependencia es importante potenciar estrategias que hagan fáciles las opciones centradas en el bienestar de las personas y las comunidades que van desde los ambientes de aprendizaje de habilidades personales para una vida con menor dependencia, hasta generar entornos capaces de prevenir la discapacidad o facilitar la vida autónoma de la persona.

2. PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

La Atención a la Dependencia se aplica siguiendo el modelo de Atención Centrada en la Persona (ACP) consiste en el desarrollo de diversas medidas en el entorno físico, social y organizativo, con el fin de promover la calidad de vida de las personas que necesitan cuidados. Es una forma de entender la relación asistencial, donde la persona es protagonista activa, donde el entorno y la organización se convierten en apoyos para desarrollar los proyectos de vida y asegurar el bienestar de las personas. Se trata de promover la autonomía y reducir la heteronomía, evitar el exceso de dependencia, procurando la rehabilitación funcional, y centrándose en las capacidades preservadas. Para conseguir el bienestar y la satisfacción de las personas mayores. Mediante una atención integral y coordinada entre los profesionales.

2.1 PROCEDIMIENTO DE LA LEY DE DEPENDENCIA

Los Servicios Sociales Comunitarios son la puerta de entrada al sistema de Dependencia por lo que nuestra participación en el procedimiento de aplicación de la ley es muy activa como así lo establece el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	279/598



Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y en su modificación por el Decreto-ley 9/2021 de 18 de mayo, por el que se adoptan, con carácter urgente, medidas para agilizar la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

Los Servicios Sociales Comunitarios en el procedimiento de la ley, están presentes en:

- Inicio del proceso
- Tramitación
- Aplicación de recursos especialmente la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio
- Seguimiento

3. PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO

La *Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía*, en su artículo 42.k recoge como prestación garantizada el servicio de ayuda a domicilio de los servicios sociales comunitarios. La Orden 27 de julio de 2023, que tiene por objeto regular específicamente el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía como prestación garantizada de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, regulado en la ley 39/2006, 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

El Servicio de Ayuda a Domicilio queda recogido en el artículo 23 de la citada ley de dependencia, distinguiendo los servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar, de los relacionados con la atención personal.

La Orden 27 de julio de 2023, define el servicio de ayuda a domicilio en Andalucía como "una prestación de servicio, realizada preferentemente en el domicilio, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas,

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	280/598



integradoras, sociales, de apoyo y cuidado a las personas y unidades familiares o de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual.”

OBJETIVOS

- a. **Promover la autonomía personal en el medio habitual, atendiendo las necesidades de las personas con dificultades para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.**
- b. **Prevenir y evitar el deterioro personal y familiar, así como la institucionalización de las personas, y contribuir a la creación de hábitos que mejoren su calidad de vida.**
- c. **Fortalecer el sentimiento de seguridad de las personas usuarias para evitar el desarraigo.**
- d. **Apoyar a las unidades familiares o de convivencia con dificultades para afrontar las responsabilidades de atención y cuidados.**
- e. **Promover la convivencia de las personas en su grupo de pertenencia y en su entorno comunitario, así como la participación en actividades de ocio y la estimulación cognitiva**
- f. **Atender situaciones coyunturales de crisis personal o convivencial.**
- g. **Servir como medida de apoyo a las personas cuidadoras contribuyendo a su conciliación de la vida personal, familiar y laboral.**

¿CÓMO ACCEDER Y SOLICITAR EL PROGRAMA?

Una vez concertado el Programa con el ente local, se accede mediante solicitud normalizada en los Servicios Sociales Comunitarios de cada ayuntamiento, o teniendo reconocida la

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	281/598



situación de dependencia y haberle sido prescrito el servicio en su correspondiente Programa Individual de Atención con resolución aprobatoria.

PERSONAS DESTINATARIAS

Todas las personas y, en su caso, unidades familiares o de convivencia que residan en cualquier municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Granada podrán recibir el servicio de ayuda a domicilio, bien a través de resolución aprobatoria del programa individual de atención establecido en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, o bien como servicio no vinculado a esa ley a través de Servicios Sociales Comunitarios por carecer de autonomía, temporal o permanente para realizar actividades básicas de la vida diaria o contribuir en su inclusión social. En este último supuesto bastará con que las personas o unidades familiares estén empadronadas en el municipio.

PLAZOS

Concertado el Programa con el ente local, el plazo de solicitud para las personas que deseen acogerse a la ayuda a domicilio estará abierto durante todo el año.

3.1 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DERIVADO DE LA LEY 39/2006 DE 14 DE DICIEMBRE

La entrada en vigor en agosto de 2023 de la Orden de 27 de julio de 2023 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad que regula el Servicio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en BOJA de 28 de julio de 2023, cambió el marco normativo que regía este servicio.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	282/598



En su artículo 24.2 expresamente señala que las Diputaciones provinciales podrán suscribir convenios de colaboración con los ayuntamientos de su ámbito territorial para la prestación del servicio.

Desde la Diputación de Granada se realiza la siguiente propuesta de convenio:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 20.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES AUTONOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PREVISTO EN LA ORDEN DE 27 DE JULIO DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, POR LA QUE SE REGULA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

De una parte, el Ilmo. Sr. Don Francisco Rodríguez Guerrero, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en representación de la citada Diputación

Y de otra, el/la Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento / Entidad local Autónoma en representación de la Entidad firmante

Actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio.

MANIFIESTAN

Primero. *Que el artículo 61 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye la competencia exclusiva en materia de servicios sociales a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del artículo 148.1.20 de la Constitución Española. Asimismo, el artículo 24 del citado Estatuto dispone que las personas que estén en situación de dependencia tienen derecho a acceder, en los términos que establezca la Ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad con garantía pública necesarios para su desarrollo personal y social.*

Segundo. *Que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, prevé la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con la participación y la colaboración de todas las Administraciones Públicas. Este sistema garantiza un derecho subjetivo de ciudadanía, consistente en asegurar el acceso de cualquier persona a las prestaciones y servicios que requiera en función de la situación de dependencia en que se encuentre.*

Tercero. *Que para aplicar en la Comunidad Autónoma de Andalucía la citada Ley se ha establecido el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus revisiones, y la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.*

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	283/598



Cuarto. Que el artículo 16 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, determina que las prestaciones y servicios establecidos en la misma se integran en la Red de Servicios Sociales de las respectivas Comunidades Autónomas y el artículo 12 de la citada Ley prevé la participación de las Entidades Locales en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye, correspondiendo en este contexto a la Comunidad Autónoma las tareas de planificar, ordenar, coordinar y dirigir, en el ámbito de su territorio, los servicios de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la misma Ley.

Quinto. Que, de conformidad con los artículos 7.2 y 42.2 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, el Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía garantizada y exigible como derecho subjetivo ante la Administración competente por las personas que cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente. Asimismo, el artículo 27.1 de la misma Ley establece que la organización y gestión de los servicios sociales comunitarios y sus centros corresponde a las entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Sexto. Que las Administraciones Públicas, en sus relaciones, se rigen por los principios de cooperación, colaboración y coordinación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, así como en los artículos 3 y 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 3.ª) de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

Séptimo. Que el artículo 3.i) de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, contempla, como uno de los principios inspiradores de la misma, la permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida y el artículo 13, como uno de los objetivos de las prestaciones de dependencia, el de facilitar una existencia autónoma en su medio habitual, todo el tiempo que desee y sea posible. Asimismo, el Servicio de Ayuda a Domicilio, previsto en el Catálogo de servicios del artículo 15 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y definido en el artículo 23 de la misma, se encuentra regulado como prestación garantizada del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía en la Orden reguladora del servicio.

Octavo. Que el Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su gestión es competencia propia de las Entidades Locales, que podrán gestionarlo de forma directa e indirecta mediante las diversas modalidades de gestión de servicios públicos.

Noveno. Que de conformidad con el artículo 24 de la Orden de 27 de julio de 2023, la Consejería competente en materia de servicios sociales suscribirá convenios de colaboración con los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y las Diputaciones Provinciales, mediante los que las Entidades Locales se comprometen a la prestación del servicio, y la citada Consejería a realizar las transferencias correspondientes a la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la financiación, con cargo a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

Décimo. Que de conformidad con el artículo 18 de la Orden de 27 de julio de 2023, en el caso de municipios con población menor a 20.000 habitantes, serán las Diputaciones Provinciales quienes ejerzan la asistencia a los municipios de su provincia, conforme a lo establecido en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	284/598





Autonomía Local de Andalucía y a la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, pudiendo prestar el servicio de manera directa o indirecta, a través de entidades acreditadas o, en su caso, en cooperación con las entidades locales.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio a tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y cada uno de los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la provincia para garantizar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito dicho servicio en el Programa Individual de Atención.

El Ayuntamiento asume la prestación del servicio en su correspondiente ámbito territorial y la Diputación de Granada transferirá a este Ayuntamiento los fondos económicos que para la prestación de este servicio reciba como financiación procedente de la Consejería competente en materia de servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el sistema de financiación establecido en el artículo 24 de la Orden de 27 de julio de 2023, a través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Segunda. Prestación del servicio.

La organización, supervisión y control de calidad del Servicio de Ayuda a Domicilio será llevada a cabo por los servicios sociales comunitarios de la Diputación de Granada al objeto de garantizar unos estándares de calidad uniformes en todos los municipios de la provincia, así como el cumplimiento del Reglamento provincial del servicio de ayuda a domicilio y cualquier normativa vigente de aplicación en la materia.

El Ayuntamiento gestionará el servicio en su ámbito territorial de forma directa e indirecta, asumiendo la responsabilidad exclusiva de los medios materiales y humanos que se deriven de la prestación del servicio y las obligaciones que establezcan las disposiciones vigentes.

La gestión del servicio por parte del ayuntamiento de manera directa, se realizará mediante la contratación de la/s auxiliar/es de ayuda a domicilio de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia laboral.

Por otra parte, si el Ayuntamiento gestiona el servicio de manera indirecta, este servicio se realizará mediante la adjudicación del mismo a una entidad debidamente acreditada para la prestación del servicio de ayuda a domicilio en Andalucía cumpliendo los requisitos que para ello estipule la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía.

El Ayuntamiento, en su gestión directa o indirecta del servicio, velará por el cumplimiento de la normativa laboral que afecte a las/os auxiliares de ayuda a domicilio, así como la profesionalidad de las personas trabajadoras afectas al servicio, promoviendo la calidad en el empleo generado por la prestación del mismo.

En base al principio de colaboración administrativa, la Corporación Local deberá facilitar a la Diputación de Granada los datos que le sean solicitados relativos a la gestión del servicio en su ámbito territorial.

Tercera. Pagos mensuales.

Las fuentes de financiación del servicio son las aportaciones de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de las personas usuarias, sin perjuicio de los complementos

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	285/598





económicos que las Entidades Locales puedan realizar para la financiación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 23 y 24 de la Orden de 27 de julio de 2023.

Las transferencias mensuales de la Diputación de Granada a cada entidad local se realizarán en base a lo siguiente:

- **La cuantía se calculará a mes vencido, en función del número de horas efectivamente prestadas, el coste o costes/hora del servicio y la aportación realizada por las personas usuarias.**
- **La aplicación conjunta de estas tres variables se realizará de la siguiente manera:**
- **Respecto a cada persona usuaria, se multiplicará el número de horas efectivamente prestadas por el coste del servicio, restando a la cantidad resultante el importe de su aportación.**

A estos efectos:

- a) Cuando el servicio sea prestado por la propia Entidad Local, el coste/hora del servicio será el coste/hora incurrido por la misma, excluidos los costes de gestión generados a dicha Entidad Local en el ejercicio municipal de las competencias prestacionales atribuidas, con arreglo a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, con el límite del coste/hora, máximo, fijado para su financiación. Este coste/hora irá destinado íntegramente a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio**
- b) Cuando el servicio sea prestado por una entidad privada o pública que no sea a la propia Corporación Local, el coste/hora del mismo será el coste/hora abonado a la entidad, con el límite del coste/hora, máximo, fijado para su financiación. Este coste/hora irá destinado íntegramente a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.**

Para poder realizar el cálculo, cada Entidad Local deberá presentar, en los diez primeros días naturales de cada mes, una liquidación mensual acompañada de un informe suscrito por la persona responsable del servicio de

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	286/598



la Entidad Local indicando, respecto al mes inmediatamente anterior, la relación de las personas atendidas y respecto de cada una de ellas, el número de horas efectivamente prestadas, el importe de su aportación y el coste/hora del servicio incurrido o abonado a la entidad prestadora del mismo. Igualmente, se indicarán, en su caso, las cantidades que procedan en concepto de desviaciones o ajustes relativos a meses anteriores.

La liquidación mensual presentada en tiempo y forma será imprescindible para, una vez validada, realizar el pago de la cantidad que proceda, mediante transferencia.

Sin perjuicio de lo anterior, para acreditar los datos facilitados, cada Entidad Local deberá presentar, en los tres meses siguientes al cierre de la anualidad que corresponda, un certificado referido a dicha anualidad, en el que conste que las transferencias recibidas se han aplicado al Servicio de Ayuda a Domicilio, junto con el siguiente contenido mínimo:

1º Ratificación del contenido incluido en los informes mensuales emitidos por la Entidad Local.

2º Modalidad de gestión del servicio, indicando en su caso, nombre de la entidad o entidades públicas o privadas prestadoras del servicio, fecha de los pagos que se les han realizado, importe de los mismos y períodos a los que corresponden.

Este certificado será suscrito por la persona titular del órgano de la Entidad Local con competencias en materia de intervención. En el caso de detectar diferencias respecto de los informes mensuales emitidos, se informará sobre los datos detectados y se corregirán mediante el correspondiente procedimiento de ajuste.

El certificado anual presentado en tiempo y forma será imprescindible para continuar con el pago de las cantidades que procedan, así como que del mismo no se deduzca el impago a la entidad prestadora del servicio.

Cuarta. Transferencias.

Una vez validada la liquidación presentada por la Corporación Local, la Diputación de Granada transferirá a la Corporación Local la cuantía resultante de la aplicación conjunta de las tres variables que se recogen en la cláusula anterior y en los términos que se establecen en la misma.

Quinta. Modificación del convenio.

Cualquier modificación que altere lo establecido en este convenio habrá de ser pactada por acuerdo escrito de las partes con anterioridad a la finalización de la vigencia del convenio.

En todo caso, el documento en el que se formalice la modificación deberá adjuntarse al presente como anexo.

Sexta. Comisión de Seguimiento.

Se constituye una Comisión de Seguimiento que estará integrada, por parte de la Corporación Local, por dos miembros designados por la persona que ostente la alcaldía y, por parte de la Diputación de Granada por otros dos miembros que designe la Delegación competente en la materia. Podrán asistir, sin el carácter de personas miembros, cualesquiera otras personas profesionales que, por razón de su pericia o formación, se estime que puedan ser útiles en las cuestiones debatidas en el seno de la Comisión.

Esta Comisión realizará el seguimiento y evaluación de la ejecución del convenio, así como valorará los casos de denuncia unilateral por incumplimiento de los compromisos adquiridos y se reunirá a iniciativa de cualquiera de las partes firmantes del presente convenio en el plazo de 10 días desde su convocatoria. Dichas

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	287/598





reuniones se producirán tantas veces como sea necesario para la buena marcha de las actuaciones contempladas en el presente convenio.

La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima. Transmisión y tratamiento de datos entre administraciones. Las transmisiones y tratamiento de datos entre las administraciones implicadas que se realicen en el marco de este Convenio de Colaboración se ajustarán en todo caso a lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa vigente en materia de protección de datos.

Octava. Vigencia del convenio.

El plazo de vigencia del presente convenio es desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, las partes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Novena. Extinción del convenio.

El presente convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Expiración del plazo de vigencia, salvo prórroga en los términos previstos en la cláusula anterior.**
- b) Mutuo acuerdo de las partes.**
- c) Denuncia de cualquiera de las partes firmantes en base al incumplimiento de las estipulaciones establecidas en el convenio.**

En este último caso, la parte afectada requerirá a la parte incumplidora que se atenga a las obligaciones estipuladas en el convenio en un determinado plazo no inferior a un mes con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será puesto en conocimiento de la Comisión de Seguimiento. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte afectada por el mismo notificará a la parte incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y solicitará la reunión de la Comisión de Seguimiento, que resolverá acerca de la forma de resolver el convenio y su liquidación, pudiendo acordar la continuación de las actuaciones en curso hasta el plazo que se indique. En esta reunión las partes podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, así como expresar el punto de vista correspondiente a sus competencias respectivas.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	288/598





La Comisión de Seguimiento valorará los hechos acontecidos en función de los documentos que se le presenten y adoptará las medidas necesarias que aseguren la mejor ejecución del convenio, entre otras, en caso de incumplimiento por el Ayuntamiento, la suspensión de los pagos al mismo y, en caso de incumplimiento de la Diputación, como consecuencia del retraso en los pagos derivados de la financiación del servicio, la liquidación de los intereses que pudieran corresponder. Con la conformidad de la Comisión de Seguimiento, la afectada por el incumplimiento podrá declarar extinguido el presente convenio, notificándose en tal sentido a la otra parte, que podrá ejercer las acciones que en Derecho correspondan.

En todos los casos de extinción, las partes y la Comisión de Seguimiento velarán para que no se produzcan perjuicios a terceros, en especial en los supuestos en que se adopten medidas cautelares de suspensión del servicio que no podrán producir perjuicios sobre dichos terceros.

Décima. Régimen jurídico y jurisdicción competente.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regula, en lo no previsto en el mismo, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para solventar cualquier cuestión, incidencia o controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, ambas partes se someten de forma expresa a la jurisdicción contencioso-administrativa

La firma del referido convenio se entiende sin perjuicio de las acciones legales que las partes firmantes ejerzan en relación con el objeto del mismo, en particular de las acciones legales que la Diputación de Granada ha tenido y tiene por la prestación del Servicio de ayuda a domicilio por la Dependencia, reservándose pues la misma, el ejercicio de tales acciones legales.

Undécima. Publicidad.

Todas las imágenes que pudieran aparecer en los diferentes soportes de publicidad o difusión deberán adecuarse a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía vigente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía.

La inclusión del programa 2101 en el acuerdo de concertación entre Diputación de Granada y el ente local, supondrá, a la firma del mismo, la asunción por ambas partes de los derechos y obligaciones que en el mismo se contienen.

4. PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO

La Orden de 27 de julio de 2023, que regula el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone expresamente que la organización del servicio es competencia de las corporaciones locales, así como otras funciones relacionadas con la coordinación, supervisión o evaluación para posibilitar una adecuada prestación del servicio en términos de calidad. En esta línea los Servicios Sociales Comunitarios promueven la

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	289/598





formación a través de Jornadas Técnicas y actividades formativas dirigidas a Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

OBJETIVOS

Establecer un foro de formación dirigido a auxiliares de ayuda a domicilio dotándoles de los conocimientos y el entrenamiento necesario para el mejor desarrollo de sus funciones de forma que repercuta de forma positiva en el bienestar de las personas usuarias, así como mejore la calidad del servicio.

REQUISITOS

Personas que prestan sus servicios como auxiliares de Ayuda a Domicilio en los municipios menores de 20.000 habitantes. El ayuntamiento facilitará la asistencia de las auxiliares de Ayuda a Domicilio que trabajen en su ámbito territorial.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Auxiliares que en el momento de la formación estén ejerciendo su labor en el marco del reglamento de Ayuda a Domicilio.

5. PROTOCOLO DE COORDINACIÓN SOCIAL Y SANITARIA

En nuestra provincia se elaboró en el año 2005 un Acuerdo Marco de coordinación socio sanitario, suscrito por los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, la Diputación Provincial de Granada, la Delegación Provincial de Salud y la Delegación Provincial de Servicios Sociales. Los protocolos establecidos en este primer Acuerdo Marco han venido siendo utilizados hasta el momento.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	290/598



En los últimos años, tanto el sistema público de servicios sociales como el sistema público de salud han experimentado un cambio importante en su regulación normativa y en su organización asistencial. En el sistema público de salud se han generado nuevos dispositivos sanitarios, se ha creado una nueva estructura funcional dentro de su organigrama de funcionamiento interno y han aparecido nuevos servicios y demandas por parte de la ciudadanía; y en el sistema público de servicios sociales hay que resaltar dos hitos normativos como los más destacables, la Ley 39/2006 de promoción de la autonomía personal y atención de las personas en situación de dependencia y la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía. Una vez revisada la dinámica de coordinación implantada y valoradas las dificultades, se procedió a actualizar en 2018 dichos protocolos ajustándolos a la normativa vigente y a los procedimientos que actualmente rigen el sistema sanitario y el de servicios sociales, sobre todo a partir de la creación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

La coordinación entre los sistemas persigue la universalidad de las prestaciones, la mejora de la calidad de los servicios prestados y que éstos sean sostenibles. El objetivo es sistematizar y establecer los procedimientos de coordinación necesarios para atender las situaciones de urgencia social y las situaciones de vulnerabilidad social que requieren una intervención de manera coordinada por servicios sociales y salud. En el documento que protocoliza esta coordinación social y sanitaria, quedan establecidos tanto los procedimientos como los documentos de derivación ante situaciones de vulnerabilidad y urgencia social, y/o sanitaria, desde el sistema sanitario al sistema de servicios sociales y a la inversa.

La misión es dotar a los y las profesionales de ambos sistemas de una serie de procesos coordinados para la actuación en situaciones de necesidad que requieran intervención social y sanitaria, bajo la premisa de eliminar cualquier duplicidad de actuación que no aporte ningún valor para la atención centrada a la persona.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	291/598





6. PROGRAMA DE CONVIVENCIA DE MAYORES EN NAVIDAD

Su objetivo es atender básicamente las necesidades de las personas mayores en situación de soledad y sin apoyo familiar en el periodo de Navidad. Es necesario establecer un espacio de convivencia y encuentro para las personas mayores de la provincia de Granada en situación de soledad.

Consiste en la estancia temporal en un hotel en Almuñécar, incluyendo los servicios de alojamiento en régimen de pensión completa, y un amplio programa de actividades de animación, socioculturales y recreativas durante los días de Navidad.

¿CÓMO ACCEDER Y SOLICITARLO?

Una vez concertado con el ente local el Programa básico de servicios sociales, los posibles beneficiarios acceden al mismo mediante una solicitud normalizada que se gestiona a través de los Servicios Sociales Comunitarios.

REQUISITOS

La actividad "Convivencia de mayores en Navidad" está dirigido a personas mayores que viven solas y se encuentran en situación de soledad objetiva y sin apoyo familiar en las fechas navideñas.

Los requisitos que deben cumplir los destinatarios son:

- Vivir solo/a.
- Ser mayor de 65 años.
- Estar empadronado/a en un municipio de la provincia de Granada, preferentemente menor de 20.000 habitantes.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	292/598



- Disponer de autonomía para la realización de las actividades de la vida diaria.
- No presentar alteraciones de comportamiento que impidan la convivencia.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa.

PLAZOS

Una vez concertado el Programa básico de servicios sociales, el plazo de solicitud será el que se establezca en cada convocatoria anual en el cuarto trimestre de cada año.

Persona responsable del programa

M^a Rosario Oria Martínez **Tlfno:** 958 247 320 **Email:** ss.charo@dipgra.es

C. INTERVENCIÓN CON INFANCIA, FAMILIA E INCLUSIÓN SOCIAL

1. PROGRAMA DE INTERVENCIÓN FAMILIAR

El programa de Intervención Familiar conlleva un acompañamiento profesional para orientar, asesorar, intervenir y dar apoyo psicosocioeducativo a la unidad familiar, a la unidad de convivencia o a alguno de sus miembros, cuando existan situaciones de crisis, riesgo o vulnerabilidad, cuando exista una dinámica disfuncional de la unidad familiar o cuando no esté suficientemente garantizada la adecuada atención a alguno de sus miembros, especialmente menores.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	293/598



OBJETIVOS

1. Lograr un mayor bienestar de las familias, priorizando las intervenciones en aquellos núcleos convivenciales que se encuentren en situaciones de riesgo social o situación de vulnerabilidad.
2. Detectar la población y colectivos que por sus circunstancias psicosocioeducativas se encuentran en situación de riesgo de exclusión social.
3. Favorecer la adquisición de las competencias personales, familiares y convivenciales en lo referente a la comunicación, relaciones, hábitos alimenticios, hábitos higiénicos, etc., necesarias para el normal desarrollo evolutivo de niñas, niños y adolescentes y de la convivencia familiar.
4. Dotar de recursos económicos a aquellas familias que no puedan cubrir las necesidades de los menores a su cargo.
5. Promover la inclusión de la unidad familiar en el entorno comunitario.
6. Intervenir para lograr la escolarización y evitar el absentismo, retraso y abandono escolar de las niñas, niños y adolescentes (NNA).
7. Estimular el desarrollo y/o autonomía de las/os menores y sus familias.
8. Lograr la adecuada utilización de los recursos existentes en la zona para la mejora de la situación psicosocioeducativa de las familias y/o núcleos convivenciales.
9. Potenciar la responsabilidad del grupo familiar y/o convivencial.
10. Establecer la coordinación con los diferentes sistemas de protección social para lograr la mejora de las problemáticas existentes.

NIVELES DE INTERVENCIÓN

A.- COMUNITARIA

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	294/598



Este nivel de intervención conlleva el objetivo de conseguir cambios o modificaciones sobre las personas, grupos y/o comunidades en sus actitudes, valores y comportamientos que favorezcan el bienestar social de las familias, detectando los grupos de riesgo y potenciando la participación comunitaria.

B.- INDIVIDUAL-FAMILIAR

Tiene como objetivo, a través de un proyecto de intervención, aumentar la competencia individual, familiar y social y la inclusión de las personas, de las familias y/o núcleos convivenciales a la comunidad, mejorando el déficit relacional y/o interpersonal.

1.1. PROGRAMA DE INTERVENCIÓN FAMILIAR SIN AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

Si durante la valoración que antecede a la intervención se detecta que la situación económica de la familia, no es un factor de riesgo, ya que en el núcleo de convivencia existen unos ingresos normalizados y suficientes para atender las necesidades básicas de los menores, pero se detectan carencias y/o riesgo en otras áreas (social, educativa, de habilidades de crianza, de relaciones familiares), la familia será incluida sin Ayudas Económicas Familiares.

OBJETIVO

Dotar a los miembros de la unidad de convivencia de habilidades personales, sociales y de relación para que el desarrollo integral NNA no se vea afectado y desaparezcan los riesgos de exclusión social.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	295/598





REQUISITOS

- Estar y residiendo en un municipio (de menos de 20.000 habitantes) objeto de la solicitud.
- Ser mayor de edad y/o constituir una unidad familiar independiente, con menores a su cargo.
- Actitud de motivación que propicie el cambio.
- Estabilidad en la residencia, que favorezca la continuidad de intervención, salvo ausencias justificadas por trabajo temporal, hospitalización, etc.
- Aceptar los acuerdos establecidos en la intervención entre el equipo de profesionales y la persona usuaria.
- Asistencia regular al Colegio de los y las menores de la unidad familiar.

1.2. INTERVENCIÓN FAMILIAR CON AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

La Orden de 10 de octubre de 2013 (BOJA nº 204 de 16 de octubre), por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, considera las Ayudas Económicas Familiares como una prestación básica complementaria de Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social para los y las menores con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	296/598



OBJETIVO

Prevenir, reducir y/o suprimir situaciones de riesgo social derivado de la carencia de recursos económicos de la unidad familiar.

REQUISITOS

- Estar residiendo en el término municipal de un municipio de menos de 20.000 habitantes.
- Insuficiencia de recursos económicos en el hogar donde el o la menor resida o se reintegre, acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la citada Orden.
- Existencia de necesidades básicas del o la menor que deben ser cubiertas.
- Cuando además existan disfunciones educativas y psicosociales que puedan suponer un riesgo para el desarrollo integral de los y las menores, será requisito imprescindible, la existencia y aceptación por parte de la familia de un Proyecto de Intervención Familiar, que contribuya a superar la situación, sobre la base del compromiso de la familia, en función de sus posibilidades de cambio y de acuerdo a los objetivos planteados en el mismo.
- La valoración de un pronóstico positivo sobre la resolución de la problemática detectada, entendiendo como tal, la existencia de predisposición o voluntad para la atención adecuada de las necesidades de los y las menores.

¿CÓMO ACCEDER Y SOLICITARLO?

Una vez concertado con el ente local el Programa básico de servicios sociales, las personas destinatarias acceden al mismo mediante una solicitud normalizada que se gestiona a través de los Servicios Sociales Comunitarios.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	297/598



PLAZOS

Concertado el Programa básico de servicios sociales por el ente local, el plazo de solicitud para las personas destinatarias estará abierto durante todo el año.

2. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL

2.1. PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR

Según lo establecido en el artículo 39.2 del Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, se entenderá por **absentismo escolar** la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentre escolarizado, sin motivo que lo justifique. Teniendo en cuenta la Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, se establecen las diferentes actuaciones desde Servicios Sociales Comunitarios para la erradicación del absentismo en los municipios de la provincia de Granada.

Se considerará que existe una **situación de absentismo escolar** cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean de cinco días lectivos en Educación Primaria y veinticinco horas de clases en Educación Secundaria Obligatoria, o el equivalente al 25% de días lectivos o de horas de clase, respectivamente. Cuando a juicio de los tutores o tutoras y del equipo docente que atiende al alumnado, la falta de asistencia al centro puede representar un riesgo para la educación del alumno o alumna, se actuará de forma inmediata.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	298/598



Dada la complejidad de los factores que generan el absentismo escolar, encontrados no sólo en el ambiente escolar, sino también en el familiar, grupal y social, se hacen necesarias intervenciones interdisciplinarias y coordinadas desde los distintos Sistemas de Protección Social implicados. Por este motivo, desde los Servicios Sociales Comunitarios se interviene de forma directa a nivel familiar, grupal y comunitario. Se participa de manera activa en las comisiones locales de absentismo existentes en diferentes municipios, en la subcomisión técnica de absentismo y comisión provincial de absentismo.

Se pueden distinguir los siguientes tipos de absentismo:

- Esporádico: la no asistencia es coincidente en determinadas horas o áreas.
- Intermitente: falta de asistencia en cualquiera de las sesiones de la jornada.
- De temporada: ausencia en determinadas épocas.
- Crónico: no asiste de manera habitual.
- Absoluto: el alumno/a no asiste al centro.
- Desescolarización: no se tiene constancia de la matriculación del alumno/a en algún centro.
- Abandono: alumnado que abandona el sistema con intención expresa.

En las Comisiones de Absentismo se establecen los mecanismos de detección y derivación de casos. En ellas se aborda la problemática de cada menor absentista y su familia, diseñando para ellos un proyecto de intervención que recoja las medidas que cada participante pueda aplicar en función de sus solicitudes aceptadas y recursos; se implementa y se realiza seguimiento de las intervenciones planteadas.

La forma de intervenir en el ámbito de absentismo escolar desde los Servicios Sociales Comunitarios consiste en valorar los casos derivados por los centros educativos de la localidad; si se estima oportuno se incluyen estas familias en las prestaciones de Familia e

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	299/598



Inclusión Social. A nivel preventivo también se realizan intervenciones en el marco de Parentalidad Positiva.

OBJETIVOS

- Promover en los municipios la creación de comisiones locales de absentismo.
- Coordinación con el sistema educativo para la prevención de absentismo.
- Intervención en situaciones de absentismo derivadas de centros educativos.
- Participación en los diferentes órganos municipales y provinciales para abordar el absentismo en sus diferentes vertientes y toma de decisiones.

REQUISITOS

Se entiende por absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentra escolarizado, sin motivo que lo justifique, cinco días lectivos en un mes en educación primaria, y veinticinco horas de clase o supere el 25 % de días lectivos o de horas de clase respectivamente en educación secundaria. Los casos serán derivados a los equipos de Servicios Sociales Comunitarios a través del Anexo II según establece el procedimiento existente para el abordaje del absentismo.

PLAZOS

Concertado el Programa básico de servicios sociales con el ente local, el plazo de derivación de los centros educativos a los Servicios Sociales Comunitarios estará abierto durante todo el año.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	300/598



2.2. DETECCIÓN, EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN O MALTRATO A MENORES

En Andalucía el Decreto 210/2018, de 20 de noviembre regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA).

En su artículo 1, punto 1, establece que tiene por objeto la regulación de un procedimiento unificado para la detección, notificación, valoración y registro de casos en los que se tenga constancia o se sospeche la existencia de situaciones de riesgo o desamparo vinculadas al ejercicio de los deberes de protección de los menores por parte de sus padres, madres, personas tutoras o guardadoras. En su Artículo 2, establece el ámbito de aplicación, especificando que las disposiciones del decreto serán de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas, para los organismos y entidades públicas y privadas, de los distintos ámbitos relacionados con la atención a la infancia y adolescencia, especialmente educativo, sanitario y social, en concreto, para las personas profesionales de estos ámbitos y entidades, cuando tengan constancia o sospechen posibles situaciones de riesgo o desamparo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de las competencias que, por razón del domicilio, la residencia o la nacionalidad de las personas menores objeto de las mismas, puedan corresponder a otras Administraciones Públicas.

Se establecen dos **instrumentos básicos y obligatorios** que quedan definidos en los artículos 5 y 6.

- Artículo 5. **Hoja de notificación** que tiene como finalidad facilitar a las personas profesionales de los distintos ámbitos relacionados con la atención a la infancia y adolescencia, la comunicación de las posibles situaciones de riesgo y desamparo a los servicios sociales de las Entidades Locales o a los servicios con competencias en protección de menores de la Administración Autonómica. Si la situación se valora como leve o moderada, la hoja será notificada a los servicios sociales de la Entidad Local competente, en función de la localidad de residencia del menor, y si se valora

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	301/598



grave, será notificada a los servicios con competencias en protección de menores de la Administración Autonómica.

- Artículo 6. **Instrumento Valórame.** Se establece que durante el proceso de intervención, los servicios sociales de las Entidades Locales, así como los servicios con competencias en protección de menores de la Administración Autonómica, aplicarán, sin perjuicio del uso de otros instrumentos que se estimen necesarios, el Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALÓRAME), que contiene criterios técnicos para la valoración de la existencia y la gravedad de estas situaciones producidas en el seno familiar, así como para la toma de decisiones, que agilicen la intervención y la coordinación entre los citados servicios. *(La Orden de 30 de julio de 2019, aprueba el instrumento para valorar la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y la adolescencia en Andalucía).*

La aplicación SIMIA, (con el procedimiento establecido en el decreto), tiene como finalidad, la cumplimentación informática de la hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo, de la hoja resumen del instrumento Valórame, así como, en su caso, del anexo de documentación complementaria, y su envío electrónico a los organismos competentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Desde la aplicación SIMIA las personas profesionales que cumplimenten y envíen las hojas de notificación podrán realizar consultas y obtener copias tanto de las hojas como de los documentos asociados a las mismas, con las limitaciones que procedan de acuerdo con la protección de datos.

Dicho decreto junto con el resto de legislación vigente en materia de prevención e intervención ante el maltrato a la infancia y adolescencia completa un procedimiento complejo y fundamental para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes y su protección ante situaciones de riesgo y desamparo.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	302/598



OBJETIVOS

- Aplicar los instrumentos establecidos por la legislación vigente para la detección de situación de maltrato infantil.
- Promover actuaciones coordinadas entre las diferentes instituciones para prevenir y actuar ante situaciones de maltrato infantil.
- Desarrollar intervenciones y actuaciones, a través de los equipos multidisciplinares, a nivel individual, grupal y comunitario, que favorezcan la prevención o eliminación de maltrato infantil en los estadios leve y moderado.
- Formar a profesionales en materia de maltrato infantil para la mejora de sus actuaciones e intervenciones.

El procedimiento SIMIA es de obligado cumplimiento para la **totalidad de profesionales que trabajan con la infancia y adolescencia en Andalucía**, tanto desde servicios públicos como privados, especialmente de los ámbitos educativo, sanitario, social, policial y judicial, cuando detecten posibles situaciones de riesgo o desamparo. Para la derivación por parte de profesionales de otros sistemas de protección social, se utilizará la Hoja de Notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo, según se establece en la normativa vigente.

¿QUÉ HACER ANTE SITUACIONES DE MALTRATO?

Cuando se detecta alguna situación de maltrato o posible maltrato es muy importante ponerlo en conocimiento de profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios de la provincia para que dichas circunstancias sean evaluadas y se actúe e intervengan según diagnóstico realizado. Igualmente se puede comunicar al teléfono de Denuncia del Maltrato Infantil en Andalucía **900 85 18 18**.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	303/598



2.3. INTERVENCIÓN CON MENORES INFRACTORES/AS

Es un programa destinado a promover el cumplimiento de medidas de reforma juvenil impuestas a menores por auto judicial, que posibilita la ejecución de medidas alternativas a la privación de libertad en su propio municipio de residencia. Estas medidas consisten en las Prestaciones en Beneficio de la Comunidad (PBC), la realización de Tareas Socioeducativas (TSE) y la asistencia para la realización de Actividades Reparadoras a favor de la Sociedad (RS). El cumplimiento de dichas medidas se desarrolla a través del Convenio firmado el 7 de marzo de 2007, entre las Diputaciones del ámbito de Andalucía y la Consejería de Justicia y Administración Pública.

OBJETIVOS

- Responsabilizar a las personas menores de sus propias acciones y daños causados mediante la explicación educativa del alcance y significado de los hechos cometidos.
- Diagnosticar la situación y pronosticar la actividad que el menor/joven realizará, siendo ésta la que mejor se adapte a sus capacidades.
- Realizar la actividad asignada durante el tiempo determinado por el Juez competente cuyo seguimiento y supervisión directa será asumida por ambas partes firmantes del convenio.
- Evaluar la eficacia de la medida sobre el cambio de actitud y comportamiento del menor.
- Realizar informe valorativo final de la prestación de la actividad desarrollada por parte del menor.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	304/598



¿CÓMO ACCEDER AL PROGRAMA?

Una vez concertado el Programa básico de servicios sociales con el ente local y dictado el auto judicial, la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada asignará profesional de referencia para el menor en cuestión que le tutelaré durante todo el proceso. Esta figura será quién derive el caso a los Servicios Sociales Comunitarios para propiciar la implementación y seguimiento de la medida impuesta en el municipio de residencia del menor.

2.4. PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FRENTE A CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA.

DEFINICIÓN

Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, en adelante LOPIVI, tiene por objeto garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo medidas de protección integral, que incluyan la sensibilización, la prevención, la detección precoz, la protección y la reparación del daño en todos los ámbitos en los que se desarrolla su vida.

En dicha ley se define como **buen trato** a aquel que, respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes.

Se conceptualiza el término de **violencia** como “toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	305/598



comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital”.

Por tanto, la **protección integral** está íntimamente relacionado con el concepto de enfoque de derechos y con la obligación de garantizarlos a todos los niños, niñas y adolescentes, sin discriminación alguna y en especial a aquellos que los hayan visto vulnerados o se encuentre en riesgo. El carácter integral comprende las diferentes fases del proceso, desde la sensibilización, pasando por la prevención e identificación, hasta el tratamiento y reparación del daño.

OBJETIVOS

1. Establecer medidas de prevención efectivas frente a la violencia sobre la infancia y la adolescencia, mediante una información adecuada a los niños, niñas y adolescentes, la especialización y la mejora de la práctica profesional en los distintos ámbitos de intervención, el acompañamiento de las familias, dotándolas de herramientas de marentalidad/parentalidad positiva, y el refuerzo de la participación de las personas menores de edad.
2. Garantizar una actuación coordinada y colaboración constante entre las distintas administraciones públicas y los y las profesionales de los diferentes sectores implicados en la sensibilización, prevención, detección precoz, protección y reparación.
3. Garantizar la especial atención a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad.
4. Abordar y erradicar, desde una visión global, las causas estructurales que provocan que la violencia contra la infancia tenga cabida en nuestra sociedad.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	306/598



Para poner en marcha lo establecido en la ley, en relación a las entidades locales, y algunos de sus objetivos, desde la Diputación de Granada, a través de la Delegación de Bienestar Social para la concertación 2024-2025, se pondrá en marcha el **programa para la prevención y protección integral a la infancia y adolescencia frente a cualquier tipo de violencia**, mediante una serie de actuaciones destacando el **refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria** y los servicios proporcionados a las familias con personas menores de edad a cargo.

Además del refuerzo de equipos profesionales, se llevarán a cabo diferentes actuaciones enmarcadas en las siguientes líneas:

- Formación para dotar de competencias a profesionales.
- Formación dirigida a las familias.
- Diseño y generación de materiales de apoyo a la formación; de familias, profesionales, niñas, niños y adolescentes.
- Diseñar procesos de acompañamiento que favorezcan la inclusión social de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia.

3. PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN

El Decreto 100/2022, de 7 de junio, por el que se regula el Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección, tiene por objeto la regulación del Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección, en adelante Programa, como prestación garantizada del Sistema Público de Servicios Sociales, su gestión mediante la cooperación entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, las obligaciones a que se comprometen dichas Administraciones y su financiación a través del sistema de transferencias.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	307/598



DEFINICIÓN

El Programa consiste en proporcionar a las familias con menores en situación de riesgo o desprotección un tratamiento psicosocial y psicoeducativo específico e integrador que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras que compensen los efectos de dichas situaciones sobre el bienestar de los niños y niñas, con una doble finalidad:

- a) Preservar sus derechos y promover su desarrollo integral en el medio familiar.
- b) Posibilitar su retorno a la familia de origen, en aquellos casos en los que, tras la adopción de una medida de protección, se contemple la reunificación familiar como la alternativa prioritaria y más adecuada.

OBJETIVOS

- Mitigar los factores de riesgo, para evitar la separación de las familias.
- Capacitar a las familias para dar una correcta atención a sus hijos e hijas evitando conductas maltratantes, garantizando su seguridad y su integridad básica.
- Promover la adquisición de las competencias necesarias para el ejercicio de una parentalidad positiva, que garantice la cobertura de necesidades básicas de niños, niñas y adolescentes.
- Proporcionar a las familias un tratamiento terapéutico rehabilitador que pueda favorecer la adquisición de las competencias parentales necesarias para la preservación familiar o, en su caso, la reunificación familiar.
- Promover la reparación del daño emocional de los niños, niñas y adolescentes, favoreciendo su integración familiar, escolar y social.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	308/598



FAMILIAS DESTINATARIAS

- a) Familias con menores a su cargo en situación de riesgo o desprotección.
- b) Familias en cuyo seno se han detectado situaciones de violencia familiar que afectan a menores a su cargo.
- c) Familias con menores declarados en desamparo, para posibilitar la reunificación familiar.

EQUIPOS DE TRATAMIENTO FAMILIAR

Serán las/os encargadas/os de llevar a cabo el programa, tendrá carácter técnico e interdisciplinar. Cada equipo estará compuesto por Psicóloga/o, Educador/a, Trabajador/a Social. En la Diputación de Granada contamos con 8 Equipos de Tratamiento Familiar distribuidos por toda la provincia, atendiendo a criterios de población infantil, número de municipios con población inferior a veinte mil habitantes de la provincia, número de zonas de trabajo social y extensión geográfica del ámbito de actuación.

¿CÓMO ACCEDER Y SOLICITAR EL PROGRAMA?

Una vez concertado el Programa básico de servicios sociales con el ente local, solo se atenderá a familias derivadas desde los Servicios de Protección de Menores o desde los Servicios Sociales Comunitarios. Aquellos organismos o entidades que atiendan a familias con menores en situación de riesgo o desprotección y consideren necesaria la intervención de acuerdo con el programa, lo pondrán en conocimiento de los citados servicios, quienes valorarán la pertinencia del tratamiento familiar solicitado y procederán, en su caso, a la derivación.

Las derivaciones a los Equipos de Tratamiento Familiar se realizan:

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	309/598



2. Desde los Equipos de Servicios Sociales Comunitarios. (Anexo 2J)

3. Desde el Servicio de Protección de Menores (SPM) de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. (Anexo 2K).

4. PROGRAMA DE PARENTALIDAD/MARENTALIDAD POSITIVA

La gran diversidad de modelos familiares existentes en la sociedad actual y las diferencias culturales y de género, incrementan extraordinariamente la variabilidad en la realización de la tarea de ser padres y madres. No podemos obviar que dicha responsabilidad, con frecuencia, es compartida por figuras cercanas que posibilitan la conciliación familiar, en ausencia de recursos públicos que la favorezcan. Existen una serie de principios generales que conforman la columna vertebral sobre la que se sustenta el ejercicio de una parentalidad positiva y responsable.

Estos principios son los que repetidamente han demostrado, en las investigaciones llevadas al respecto, que favorecen cursos de desarrollo adecuados en los menores y fomentan su bienestar físico y mental (Rodrigo y Palacios, 1998).

- **Vínculos afectivos cálidos**, protectores y estables para que los menores se sientan aceptados y queridos. Ello supone el fortalecimiento continuado de los vínculos familiares a lo largo del desarrollo, modificando las formas de manifestación del afecto con la edad.
- **Entorno estructurado**, que proporciona modelo, guía y supervisión para que los menores aprendan las normas y valores. Ello supone el establecimiento de rutinas y hábitos para la organización de las actividades cotidianas donde se llevan a cabo estos aprendizajes.
- **Estimulación y apoyo** al aprendizaje cotidiano y escolar para el fomento de la motivación y de sus capacidades. Ello supone la observación de las características y

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	310/598



habilidades de los hijos e hijas, estimulación y apoyo en sus aprendizajes, así como el tener en cuenta sus avances y sus logros.

- **Reconocimiento** del valor de los hijos e hijas, mostrar interés por su mundo, validar sus experiencias, implicarse en sus preocupaciones, responder a sus necesidades. Ello supone considerarles personas, a las que debemos comprender y tener en cuenta sus puntos de vista para que vayan tomando parte activa y responsable en las decisiones de la familia.
- **Capacitación** de los hijos e hijas, potenciando su percepción de que son agentes activos, competentes y capaces de cambiar las cosas e influir sobre los demás. Para ello se recomienda crear en la familia espacios de escucha, interpretación y reflexión de los mensajes de la escuela, los iguales, la comunidad, el mundo del ocio y los medios de comunicación.
- **Educación sin violencia**, excluyendo toda forma de castigo físico o psicológico degradante, por considerar que el castigo corporal constituye una violación del derecho del menor al respeto de su integridad física y de su dignidad humana, impulsa a la imitación de modelos inadecuados de relación interpersonal y los hace vulnerables ante una relación de dominación impuesta por la fuerza.

Para orientar las medidas de apoyo a la Parentalidad/Marentalidad positiva debe seleccionarse un enfoque de intervención que las inspire. Nuestra propuesta es que se adopte un enfoque psicoeducativo y comunitario (Rodrigo et al., 2008). El eje de este enfoque es el trabajo en prevención y promoción.

La prevención y la promoción nos permiten incrementar las habilidades y capacidades de las personas y de las familias para que puedan satisfacer sus necesidades, resolver sus situaciones problemáticas y movilizar los recursos personales y sociales necesarios para poder mejorar el control de la propia vida. Trabajar en prevención y promoción supone poner en marcha medidas orientadas a minimizar la influencia de los factores de riesgo y

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	311/598





potenciar la influencia de los factores de protección del entorno de las familias, permitiendo la realización de una gran variedad de acciones que pueden desarrollarse en uno o varios niveles de intervención primaria, secundaria o terciaria.

En esta línea ha de tenerse en cuenta la Recomendación (2006) 19 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre políticas de apoyo a la Parentalidad positiva, cuyo objetivo es que los Estados reconozcan la importancia de la responsabilidad parental y la necesidad de que los padres y las madres tengan suficientes apoyos para cumplir con sus responsabilidades en la educación de sus hijos e hijas.

Por tanto, partiendo de la premisa de que la Parentalidad positiva favorece el desarrollo de relaciones paterno/materno filiales beneficiosas y la optimización del potencial de desarrollo del niño y la niña, planteamos un programa dirigido a padres, madre y personas que asumen la responsabilidad total o parcial del cuidado, crianza y educación de niños, niñas y adolescentes.

OBJETIVOS

- Potenciar en las Entidades Locales una respuesta próxima, integral y ajustada a las necesidades y características de las familias basada en los principios de la Parentalidad positiva.
- Crear espacios de encuentro entre madres, padres y otros perfiles de personas cercanas al entorno familiar, que se encuentran con responsabilidades de crianza y educación de niños, niñas y adolescentes.
- Tomar conciencia de la importancia de la actuación de padres y madres en el desarrollo adecuado de los hijos e hijas.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	312/598



- d. Acompañar a padres, madres y personas cercanas a la crianza y educación de niños, niñas y adolescentes, en dicho proceso, promoviendo la capacitación y empoderamiento en las tareas que ello conlleva.
- e. Prevenir situaciones de riesgo en niñas, niños y adolescentes, que son provocadas por la carencia de habilidades parentales.

DIRIGIDO A

Padres, madres y personas cercanas a la crianza y educación de niños, niñas y adolescentes en edades comprendidas de 0 a 17 años.

TEMPORALIZACIÓN

Principalmente durante los meses enero a junio y de octubre a diciembre del año natural.

DESARROLLO Y METODOLOGÍA

El programa se realizará en sesiones programadas y temporalizadas adecuándose a las características de las personas destinatarias. Con una metodología activa y participativa, ya que esta forma de trabajo concibe a las personas participantes como agentes activos/as y protagonistas en la construcción o reconstrucción de su proceso paterno/materno filial.

Dichas sesiones se realizarán en colaboración con entidades especializadas en la materia objeto del programa y coordinadas por profesionales de Servicios Sociales Comunitarios.

5. RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA

DEFINICIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	313/598



La Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, aprobada mediante Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, existiendo actualmente modificaciones incorporadas según Real Decreto 14/2022, de 20 de diciembre, regula la prestación/ económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social que deberá incorporar un itinerario a través de un Plan de inclusión sociolaboral, en los términos establecidos en los artículos 42.1 y 42.2.g) de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

PERSONAS A LAS QUE ESTÁ DIRIGIDA

Tendrán derecho a la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, las unidades familiares cuyas personas miembros tengan vecindad administrativa en Andalucía, se encuentren en situación de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo, y cumplan los requisitos. Así como aquellas que, aun no cumpliendo alguno de los requisitos, se encuentren en situación de urgencia o emergencia social (ser víctima de violencia de género o explotación sexual o laboral; encontrarse en proceso de desahucio, ejecución hipotecaria o pérdida de la vivienda habitual; o enfermedad grave que impida el desarrollo de la vida cotidiana).

¿EN QUÉ CONSISTE?

- En una **prestación económica mensual**.
- En la elaboración y ejecución de un **Plan de inclusión socio laboral**. Es un conjunto de actuaciones del proyecto de intervención social unidas a acciones concretas de carácter laboral necesarias para la integración social y laboral de las personas titulares y del resto de componentes de la unidad familiar beneficiaria de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. En su caso, podrán incluirse otras medidas en materia de educación, salud y vivienda.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	314/598



¿CÓMO ACCEDER Y SOLICITAR LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL?

Una vez concertado el Programa básico de servicios sociales por el ente local, se puede acceder a través de dos vías:

De forma presencial: La solicitud acompañada de los documentos preceptivos se presentará preferentemente en los servicios sociales comunitarios de la localidad en donde se encuentre empadronada y resida efectivamente la persona solicitante, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por internet: La solicitud acompañada de los documentos preceptivos se podrá presentar a través de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía.

6. PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL

El Programa de Emergencia Social tiene como objetivo establecer un sistema de ayudas individualizadas no periódicas de forma normalizada y homogénea en toda la provincia, destinadas a apoyar económicamente a aquellas personas y/o unidades de convivencia que, por circunstancias excepcionales, viven en una situación de especial necesidad y que deban ser atendidas con inmediatez, de modo que la concesión de la ayuda contribuya a evitar un deterioro grave de la situación personal y/o familiar del usuario.

Específicamente de manera prioritaria, deben:

- Cubrir las situaciones de necesidad en relación con las modalidades de ayuda, evitando las consecuencias físicas, psíquicas y sociales que afecten al normal desenvolvimiento de las personas en su vida familiar y/o social.
- Procurar una atención individual/familiar, complementaria a la ayuda económica, que incida en aspectos preventivos, de capacitación y adquisición de habilidades en la Unidad Familiar.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	315/598



BENEFICIARIOS/AS

Tendrán consideración de beneficiarios/as, aquellas unidades convivenciales que se encuentren empadronadas como mínimo con 3 meses de antelación a la fecha de presentación de la solicitud en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada, que, encontrándose sus circunstancias dentro de las modalidades de ayuda, previa valoración técnica favorable, sea procedente la prestación por parte de la Diputación Provincial de Granada.

TIPOS DE AYUDA

Las ayudas se destinarán a la cobertura de las siguientes necesidades:

- Gastos relativos a la atención de necesidades básicas.
- Gastos derivados de situaciones de violencia de género.
- Gastos relacionados con el uso y mantenimiento de la vivienda habitual.
- Gastos de suministros básicos de electricidad, gas y agua.
- Gastos derivados de reformas y equipamiento básico de la vivienda habitual.
- Gastos derivados de Pérdida de alojamiento.
- Gastos derivados de Reallojo y/o alojamiento alternativo temporal.
- Gastos para Mantenimiento de pequeñas iniciativas de autoempleo.

¿CÓMO ACCEDER Y SOLICITAR EL PROGRAMA?

Una vez concertado el Programa básico de servicios sociales por el ente local, se accede mediante una solicitud normalizada que se gestiona a través de los Servicios Sociales Comunitarios de cada ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	316/598



PLAZOS

El plazo de solicitud del programa estará abierto durante todo el año.

7. PROGRAMA DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN CON COLECTIVOS EN DESVENTAJA SOCIAL

7.1 ATENCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL CON PERSONAS MIGRANTES

En el marco del Sistema Público de Servicios Sociales, la atención con la población "*migrante*" es un objetivo de la intervención social que se lleva a cabo desde la red de Servicios Sociales Comunitarios en los municipios de la provincia de Granada. Los destinatarios de este programa son:

- Emigrantes españoles.
- Inmigrantes.

El Programa consiste en la promoción de la igualdad de oportunidades de los inmigrantes y los emigrantes españoles retornados, garantizando el acceso normalizado a los recursos existentes, así como la realización de un gran número de actuaciones desde los Servicios Sociales Comunitarios de los ayuntamientos.

La presencia de un amplio número de población inmigrante en los municipios de la provincia ha puesto de manifiesto la existencia de un complejo abanico de necesidades sociales a las que hay que dar respuesta.

La última Ley de Extranjería y el Decreto de Regularización, otorga a los municipios una gran responsabilidad al respecto. Recae sobre los Servicios Sociales Comunitarios la realización de un gran número de actuaciones municipales tales como: informes de reagrupación familiar, informes de arraigo, informe para el empadronamiento por omisión, etc. Además de esto, es necesario un abordaje intercultural, basado en la atención y respeto a la diversidad, con el objetivo de promover la igualdad de oportunidades y la inserción social

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	317/598



de las minorías para alcanzar una cultura de la solidaridad y de la integración, cuya base es la equiparación de oportunidades y facilitar el acceso a todo tipo de recursos, no solo los sociales.

OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de este programa se basa en la inclusión social de la población inmigrante a todos los niveles: educativo, formativo y cultural, socio-laboral, de vivienda y alojamiento, etc., mediante el desarrollo de medidas de incorporación social y jurídicas tendentes a mejorar sus condiciones de vida, incidiendo en la prevención de factores de riesgo y de situaciones de exclusión social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Favorecer la integración social de la población inmigrante en los diferentes municipios de la provincia.
- Promover la información, orientación y asesoramiento social sobre los derechos y recursos sociales disponibles y existentes.
- Investigar las causas del fenómeno migratorio, flujos, ayudas al desarrollo y cooperación social que permita desarrollar una política provincial de integración social efectiva.
- Fomentar los valores de cooperación, solidaridad, tolerancia, democracia.
- Potenciar la inclusión social de los inmigrantes en las diferentes actividades culturales, sociales y de desarrollo comunitario.
- Lograr una convivencia intercultural normalizada evitando actitudes de rechazo, racismo, intolerancia, xenofobia y antisemitismo.
- Prevenir situaciones de exclusión social.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	318/598



- Potenciar y facilitar la participación social de los inmigrantes en las actividades culturales, sociales y de desarrollo comunitario que se desarrollen en la zona donde se encuentran viviendo.
- Facilitar el conocimiento de este sector de población.

7.2. ATENCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL CON MINORÍAS ÉTNICAS

Este programa se enmarca en las líneas que se establecen en el **Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía 2017-2020** y la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2021-2030, teniendo como referente el Marco Europeo, aprobada por parte del Gobierno de España.

Siguiendo las directrices del Marco Europeo, la estrategia se estructura en 3 ejes, 9 líneas estratégicas y 29 objetivos específicos:

- El primer eje es el de **inclusión social**, que aborda las líneas estratégicas de educación, empleo, vivienda y servicios esenciales, salud y pobreza, exclusión social y brecha digital.
- El segundo eje, de **igualdad de oportunidades y no discriminación**, corresponde a las líneas de actuación de antigitanismo y no discriminación, igualdad entre hombres y mujeres y contra la violencia hacia las mujeres, y fomento y reconocimiento de la cultura gitana.
- El tercer eje, de **participación y empoderamiento**, corresponde a la participación de la población gitana y del movimiento asociativo gitano.

Se **priorizarán los siguientes perfiles**: mujeres, infancia y ciudadanos y migrantes europeos en movimiento. Para ello, se diseña este programa que pretende dar respuesta a la necesidad de mantener y reforzar las políticas locales para la promoción integral de la Comunidad Gitana mediante la prevención, atención y eliminación de las causas que

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	319/598



conducen a la exclusión, para así definir objetivos precisos y cuantificables, con indicadores de evaluación, seguimiento y evaluación intermedia y final.

La atención a las minorías étnicas es uno de los sectores objeto de intervención desde el Sistema Público de Servicios Sociales, con el objetivo de promover actuaciones que generan de modo real y efectivo, su igualdad social con respecto al resto de los ciudadanos, prestando una atención especial, dada su importancia numérica y cultural, a la Comunidad Gitana.

La existencia de un importante y significativo porcentaje de población de etnia gitana en muchos municipios de la provincia, con una problemática social muy definida, hacen que este colectivo sea especialmente vulnerable. Esta realidad hace necesaria una intervención integral y coordinada desde todas las áreas y ámbitos posibles.

El Plan Integral para la Comunidad Gitana (P.I.C.G.) en la provincia de Granada es un instrumento a través del cual los Ayuntamientos de la provincia desarrollan actuaciones dirigidas a la población gitana en sus respectivos ámbitos territoriales. La finalidad del P.I.C.G. es desarrollar estrategias encaminadas a la promoción integral, prevención, tratamiento y eliminación de las causas de discriminación y exclusión social de la población gitana en los municipios de la provincia.

OBJETIVO GENERAL

El objetivo general es incrementar el bienestar social y la calidad de vida de la comunidad gitana y conseguir su plena incorporación en la sociedad en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover el desarrollo integral de la población gitana en los municipios de la provincia.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	320/598



- Mejorar las condiciones de vida de los gitanos y gitanas hasta situarles en niveles de igualdad con el resto de los ciudadanos.
- Estimular y facilitar el conocimiento y uso normalizado de los recursos de los distintos Sistemas de Protección Social por individuos y grupos del colectivo, mejorando los mecanismos de orientación y acceso a los mismos.
- Fomentar la participación de la comunidad gitana en todos los procesos que afecten a su desarrollo, impulsando un actitud activa y participativa de sus miembros, bien individualmente, bien a través de todo tipo de asociaciones y organizaciones (sociales, educativas, vecinales...).
- Facilitar su plena incorporación en la vida social de la comunidad donde residen.
- Propiciar una mejor convivencia entre la ciudadanía, prevenir actitudes y comportamientos racistas, eliminar estereotipos y promover en la sociedad valores positivos de respeto, solidaridad y tolerancia.
- Coordinar y rentabilizar los recursos existentes en las distintas Administraciones, procurando que la racionalización de los mismos repercuta positivamente en la calidad de la atención a la comunidad gitana.

El Plan comprende un amplio abanico de actuaciones en diferentes ámbitos como el educativo, sanitario, social, vivienda, formación y empleo, que se llevan a cabo desde las siguientes Áreas de intervención:

- Servicios Sociales
- Educación
- Salud
- Infraestructura de Producción y Comercio
- Infraestructura Urbanística

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	321/598



- Vivienda y Alojamiento
- Asociacionismo y Cooperación Social
- Formación Profesional y Fomento del Empleo
- Cultura

8. PROGRAMA INTEGRAL DE MEDIACIÓN COMUNITARIA

La Mediación Comunitaria es un sistema de prevención y resolución de conflictos con el objetivo de mejorar la convivencia. Cada persona o colectivo tiene unos intereses, puntos de vista, opiniones que, a priori, pueden verse como incompatibles y esto genera tanto situaciones de disputa como conflictos asociativos, comunitarios o de cualquier otra índole. Ofrece un espacio de diálogo, participación y negociación donde los miembros de la comunidad tienen la oportunidad de trabajar juntos para encontrar soluciones razonadas a los conflictos.

La mediación se define como una forma de resolución extrajudicial de conflictos entre personas, caracterizada por la intervención de una tercera persona, neutral e imparcial respecto de las partes en conflicto, que las acompaña en la búsqueda de una solución satisfactoria para ellas, constituyendo un importante mecanismo no judicial de solución de conflictos.

El término mediación indica la acción de ponerse en medio, donde el mediador (aquel que se pone en medio, el tercero) pone las medidas para crear un canal de comunicación entre dos partes o más que lo necesiten, con el objetivo de facilitar que ellas mismas puedan y sean responsables de encontrar sus propias alternativas, sobre el tema que deseen. Así la figura del mediador se entiende como facilitador de procesos de transformación interpersonal y comunitaria, y la mediación comunitaria de las acciones dirigidas a tal fin.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	322/598



Este programa pone a disposición de la ciudadanía un cauce para facilitar a las partes en conflicto el diálogo conformándose como una herramienta para resolver situaciones problemáticas que se plantean de forma cotidiana en el entorno más inmediato. Los conflictos cuyas negativas consecuencias afecten a mayor número de ciudadanas/os, se entiendan de mayor gravedad y/o se trate de colectivos vulnerables (menores, ancianas/os, personas de diferentes capacidades y/o personas en riesgo de exclusión social), será de prioritaria actuación frente a los que afecten a menor número de personas, sean más leves sus consecuencias y/o afecten al resto de la población menos vulnerable.

Los ámbitos donde NO actuará dicho servicio son: violencia de género, conflictos laborales, de consumo y judicializados.

El Programa Integral de Mediación es un servicio de titularidad pública y de acceso universal, gratuito y de calidad para la ciudadanía. Se conforma como un recurso más al servicio de la ciudadanía insertado en la estructura pública de Servicios Sociales Comunitarios que le aporte estabilidad y consolidación en el tiempo, así como ofrecer la garantía de universalidad y sostenibilidad.

Por sus características, el PIM está destinado a la ciudadanía en general de todos los municipios de la provincia de Granada menores de 20.000 habitantes, con el objetivo principal de garantizar la convivencia pacífica de la ciudadanía, facilitando que sea ella misma la propia protagonista de su desarrollo, en tanto de sus derechos (autodeterminación) como de sus deberes (autorregulación). Aun así, se establecen criterios de prioridad para acceder a este recurso: menores y/o personas en situación de riesgo de exclusión y vulnerabilidad social, entre otros, como ya hemos descrito en el apartado anterior. Se dispondrá de diferentes Equipos de Mediación, para cubrir las necesidades de abordaje de los diferentes conflictos comunitarios en todos los municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes, siendo la Diputación de Granada la responsable de la coordinación y gestión.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	323/598



¿CÓMO ACCEDER Y SOLICITAR EL PROGRAMA?

Mediante una solicitud normalizada que se gestiona a través de los Servicios Sociales Comunitarios de cada Ayuntamiento.

PLAZO

El plazo de solicitud estará abierto todo el año.

9. OFICINA DE INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA

El servicio de Intermediación Hipotecaria, presta asesoramiento a personas, familias o unidades de convivencia afectadas por situaciones de riesgo residencial:

1. Asesoramiento y asistencia integral en materia de intermediación hipotecaria.
2. Asesoramiento y asistencia en materia de cláusulas suelo de los contratos de préstamo con garantía hipotecaria en inmuebles que constituyan la vivienda habitual.
3. Asesoramiento en materia de arrendamientos urbanos en situaciones de impagos por alquiler con riesgo de desahucio, siempre que el arrendador no sea un particular.

El servicio se presta a través de la Red Provincial de Servicios Sociales Comunitarios, en colaboración con el Ilustre Colegio de Abogados de Granada que designa un letrado de referencia para cada uno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Granada con el objetivo de descentralizar el servicio a toda la provincia y acercar el recurso a la ciudadanía de todos los municipios.

Es gratuito para todas las personas interesadas que lo demanden y que cumplan las condiciones establecidas en el programa.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	324/598



SERVICIOS

- Intermediación: Prestando asesoramiento a las personas que, por pérdida de empleo o falta de recursos económicos, no puedan hacer frente al pago de la hipoteca de su vivienda habitual, o por morosidad en el pago del alquiler, por causas objetivas y justificadas, informándoles sobre las mejores condiciones para poder negociar o liquidar las deudas contraídas con las entidades financieras, así como intermediar con éstas en sus reclamaciones de pago.
- Reclamación: Asistencia a la persona interesada para la reclamación de la devolución de los importes pagados de más por aplicación de cláusulas suelo y los gastos de constitución de préstamos hipotecarios.

DIRIGIDO A

Las personas, familias o unidades de convivencia residentes en cualquier municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Granada, que sean propietarios/as de una vivienda que constituya su domicilio habitual, y que puedan verse afectadas por situaciones de riesgo residencial, pudiendo derivar en ejecuciones hipotecarias, u otras que ya se encuentren inmersas en procedimientos de ejecución hipotecaria, riesgo de desahucio por impago de alquileres y afectados por cláusulas suelo abusivas.

¿CÓMO ACCEDER Y SOLICITAR EL PROGRAMA?

Una vez concertado el Programa básico de servicios sociales con el ente local, mediante una solicitud normalizada que se gestiona a través de los Servicios Sociales Comunitarios de cada ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	325/598



PLAZO

El plazo de solicitud para las personas destinatarias estará abierto todo el año.

Persona responsable del programa

Felicidad Iriarte Romero **Tfno:** 958 247 960 **Email:** felicidadiriarte@dipgra.es

D. SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN SOCIAL

Este programa tiene como objetivo promover la solidaridad y participación social. Se trata de potenciar las expresiones de solidaridad y de fomentar la responsabilidad social de la comunidad ante las situaciones de necesidad, haciendo participe a los ciudadanos de los problemas y soluciones de su entorno, procurando su identificación con los objetivos de la red básica de servicios sociales para lograr una mayor eficacia.

Se incluyen las intervenciones de promoción y desarrollo comunitario, dirigidas a la consecución de cambios cualitativos en la comunidad de referencia, potenciando la solidaridad, el asociacionismo y la responsabilidad y cooperación social de los grupos e individuos, ante las distintas situaciones de necesidad, como complemento de los programas desarrollados por las distintas Administraciones Públicas y las Instituciones Sociales en el ejercicio de sus competencias.

El principio de Gobernanza establece que todas las administraciones públicas deberán colaborar para reducir las tasas pobreza y de exclusión social y abordar las necesidades de los grupos más vulnerables, trabajando en asociación con todos los actores clave; la implicación de las entidades de la sociedad civil y de las ONG, así como de las personas beneficiarias de los proyectos es especialmente conveniente en las medidas de inclusión.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	326/598



OBJETIVOS

- Fomentar en la comunidad los servicios de cooperación entre mujeres y hombres, entre individuos y familias, entre personas de diferentes edades y condición para intercambiar ayuda, tiempo y habilidades.
- Crear un espacio para compartir, acercar a las personas y desarrollar en la práctica valores de cooperación y solidaridad. Tener una referencia, un lugar de encuentro para la oferta y la demanda de apoyo instrumental.
- Potenciar la participación ciudadana en la transformación y mejora de la calidad de vida de la comunidad, a través de la sensibilización y del impulso de la solidaridad comunitaria mediante distintas formas de cooperación social.
- Promover la organización comunitaria de iniciativas sociales, así como del voluntariado, grupos de auto ayuda y ayuda mutua, colaborando paralelamente en la estructuración de la coordinación social.

Comprende el conjunto de actuaciones dirigidas a favorecer procesos de participación y cooperación social de las personas y colectivos de una determinada comunidad, para dar una respuesta más eficaz y solidaria en la prevención de las necesidades sociales y en su atención una vez que estas se manifiestan. Se incluyen intervenciones de animación, promoción y desarrollo comunitario, dirigidas a la consecución de cambios cualitativos en la comunidad de referencia, como complemento de los programas desarrollados por las distintas Administraciones Públicas y las Instituciones Sociales en el ejercicio de sus competencias.

Desde la Red de Servicios Sociales Comunitarios debe fomentarse y facilitarse la acción social comunitaria, promoviendo la organización y coordinación, garantía de eficacia, y apoyando decididamente los programas e intervenciones basados en la cooperación o acción social

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	327/598





solidaria. Este programa se desarrollará en colaboración con entidades y organizaciones sociales sin ánimo de lucro de la provincia.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1.- Promoción y organización del voluntariado.

Comprende el fomento del voluntariado en la comunidad y su participación tanto en programas de desarrollo comunitario, como en todas aquellas actuaciones que permitan ampliar cualitativamente la cobertura de las prestaciones sociales básicas. Además de la detección y fomento del voluntariado, es necesario potenciar programas y acciones de formación al voluntariado, sobre su papel y las habilidades necesarias para su intervención social.

2.- Promoción y organización de grupos de autoayuda.

Promocionando y organizando actividades dirigidas a facilitar la comunicación entre los ciudadanos, la concienciación de todos los sectores sociales sobre la importancia de la participación en el desarrollo de la comunidad y de su implicación activa en los problemas de la misma, fomentando, así mismo, la ayuda mutua con especial atención a los colectivos más desfavorecidos o en situación de dificultad social.

3.- Colaboración con la iniciativa social en programas de servicios sociales.

Contempla el fomento y apoyo al asociacionismo y tejido social, potenciando la creación de Asociaciones y el fortaleciendo las ya existentes y facilitando en su caso la cooperación en actividades concretas. Mediante la colaboración será posible detectar necesidades de los distintos sectores de la comunidad que pueden ser susceptibles del desarrollo de acciones o programas concretos.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	328/598



4. Intervenciones comunitarias coordinando las actuaciones que desde distintas Administraciones y Entidades se llevan a cabo en un territorio.

- Coordinación y cooperación con los servicios públicos y programas privados, que intervienen en cada ámbito para promover su participación en los Programas de Servicios Sociales.
- Puesta en marcha de actuaciones de prevención, de fomento de la igualdad de oportunidades y de participación e integración de los colectivos desfavorecidos en la comunidad, a través de planes locales de inclusión social.

COLABORACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS

- Apoyar, prestar asesoramiento y dotar de los recursos mínimos necesarios a las entidades de voluntariado, para que puedan cumplir eficazmente sus compromisos.
- Facilitarles los medios adecuados y necesarios para el cumplimiento eficaz de la acción voluntaria comprometida.
- Impulsar actividades sociales, culturales, deportivas, recreativas, que sean capaces de despertar la atención de las personas y muestren cauces sobre las opciones de participación social voluntaria en cada ámbito territorial.
- Promover programas e iniciativas de formación, dirigidas al conjunto del voluntariado.

Persona responsable del programa

Juan López Menchón **Tfno.:** 958 247 054 **Email:** jlopezmenchon@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	329/598



E.- PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

https://www.dipgra.es/programas-servicios-sociales/programas_ss/

El objeto del Programa es cambiar la percepción social de la diferencia, eliminar estereotipos y prejuicios para conseguir que tomemos conciencia de que ser diferentes nos enriquece. La provincia de Granada es territorio de contrastes, tradicionalmente acogedor de la diversidad y ejemplo de convivencia e interculturalidad. La idea de diversidad toma forma en la interculturalidad, la plena conciencia, la inclusión, la corresponsabilidad, la sostenibilidad, la diversidad funcional y de capacidades, la diversidad socioeconómica, la diversidad cultural, diversidad sexual, la igualdad de derechos y oportunidades entre géneros.

En todo acto se contemplan dos formas de responder al hecho de la diversidad:

- la respuesta positiva, que tiene que ver con el derecho de todo ser humano a ser diferente,
- la respuesta negativa que genera discriminación o desigualdad.

Es imprescindible la labor de los medios de comunicación y la implicación de las instituciones públicas y de los y las profesionales de la acción social, educativa y comunitaria para generar interés por la información, explicar la importancia y necesidad de implementar medidas que promuevan la igualdad, la cohesión y la inclusión social, eliminando estereotipos, etiquetas y actitudes racistas y xenófobas.

El programa de atención a la diversidad es un proyecto socioeducativo para concienciar, sensibilizar y cambiar prejuicios y estereotipos racistas, xenófobos, sexistas, religiosos, culturales, o de cualquier otro, que impida el desarrollo de actitudes tolerantes y solidarias.

OBJETIVOS del programa de atención a la diversidad

- Favorecer una provincia inclusiva y una sociedad respetuosa con la igualdad de derechos para todas las personas.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	330/598



- Sensibilizar en el valor de la diversidad como elemento imprescindible de nuestra riqueza social.
- Eliminar estereotipos y prejuicios relativos a los cánones de la "normalidad".
- Visibilizar instrumentos y recursos públicos para la inclusión y justicia social.
- Incorporar nuevos instrumentos y recursos de trabajo diseñados como herramientas en proyectos de intervención social.
- Producir contenidos de accesibilidad universal para personas con capacidades distintas.
- Crear sinergias entre los colectivos que dedican su actividad a fomentar la inclusión de personas diversas, así como con entidades públicas y privadas que comparten estos objetivos.

Es necesario la implicación de todos/as para crear una conciencia participativa y solidaria, una sociedad en la que se respete la igualdad de derechos de todas las personas en una **provincia inclusiva. Todo el material elaborado y que se vaya produciendo estará accesible de manera gratuita** para los municipios, las personas, colectivos y entidades interesadas a través de la **página web de la Diputación de Granada**.

MEDIDAS

- 1) Creación de una red de municipios accesibles y comprometidos con la inclusión.
- 2) Moción aprobada por unanimidad en pleno de 25 de febrero de 2016.
- 3) Creación de un Sello provincial de calidad sobre accesibilidad universal, con el objetivo de avanzar en igualdad de oportunidades para todas las personas.
- 4) Actuaciones en materia de accesibilidad física, cognitiva y accesibilidad sensorial.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	331/598





- 5) Convenio de colaboración con el Centro Unesco Andalucía y el Instituto de la Paz y los Conflictos de la Universidad de Granada para "Promover la cultura de la Paz y el dialogo intercultural en la provincia de Granada".
- 6) Acciones de CONCIENCIACIÓN SOBRE LA DIVERSIDAD.

MATERIAL DISPONIBLE

1. **Sello de accesibilidad universal** de la Diputación de Granada. **Fichas de autoevaluación** y auditoria en materia de accesibilidad universal.

<https://www.dipgra.es/uploaddoc/contenidos/19587/Sello-de-Accesibilidad-Universal-de-la-Diputacion-de-Granada.pdf>

1.1 Fichas de autoevaluación y auditoria en materia de accesibilidad universal.

<https://www.dipgra.es/uploaddoc/contenidos/19594/Fichas-de-autoevaluacion-y-auditoria-en-accesibilidad.pdf>

2. **Accesibilidad física, cognitiva y accesibilidad sensorial**

- a. Guía para la mejora de la accesibilidad cognitiva de un espacio polideportivo.

https://www.dipgra.es/documentos/guia_mejora_accesibilidad_cognitiva_espacio_polideportivo.pdf

- b. Guía de recursos para el conocimiento de la comunidad sorda de la provincia de Granada.

https://www.dipgra.es/documentos/PRY_GUIA_CONT_191218_A5.pdf

- c. Servicio de TELEINTERPRETACIÓN de lengua de signos española SVISUAL.

<https://dipgra.svisual.org/>

- d. Guía de Tecnologías de Apoyo.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	332/598



https://www.dipgra.es/uploaddoc/contenidos/15215/tecnologias_de_apoyo.pdf

- e. TU PUEBLO MAS ACCESIBLE.TEA_VIAL Material y Secuencia de pictogramas para adaptación de pasos de peatones a personas con TEA.

<https://www.dipgra.es/amplia-actualidad/bienestar/accesibilidad-universal>

- f. Guía informativa para la integración Sociolaboral de personas con discapacidad.

<https://www.dipgra.es/documentos/Guia-Integracion-Laboral-Personas-con-Discapacidad.pdf>

- g. Guía de comunicación con personas con Alzheimer.

<https://www.dipgra.es/seccion/bienestar>

- h. Guía de cuidadoras y cuidadores en el entorno familiar.

<https://www.dipgra.es/seccion/bienestar>

3. Concienciación sobre la diversidad

- a. Ampliando la Mirada. Desmontando Prejuicios.

<https://www.dipgra.es/contenidos/ampliando-mirada-proyecto-orientado-al-desmontaje-prejuicios>

- b. Programa de concienciación sobre la diversidad. SOMOS DIVERSOS.

<https://www.dipgra.es/contenidos/somos-diversos-programa-concienciacion-diversidad>

- c. Realidades Diversas, Capacidades Infinitas.

<https://www.dipgra.es/seccion/bienestar>

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	333/598





d. Mesa Provincial del Dialogo Intercultural.

<https://www.dipgra.es/seccion/bienestar>

e. Documental sobre menores inmigrantes no acompañados. SERES DE LUZ.

<https://www.youtube.com/watch?v=eZRvdj8r7Rg>

4. Otros materiales

a. MOCHILA VIAJERA CONTRA EL ACOSO ESCOLAR.

<https://www.dipgra.es/seccion/bienestar>

b. PERMITETE VIVIR. Campaña comunicación Prevención del Suicidio.

<https://www.dipgra.es/contenidos/campana-comunicacion-prevencion-del-suicidio-provincia-granada>

¿CÓMO ACCEDER Y SOLICITAR EL PROGRAMA?

Una vez concertado el Programa básico de servicios sociales con el ente local, todo el material elaborado está accesible de manera gratuita para los municipios, las personas, los colectivos y entidades interesadas a través de la página web de la Diputación de Granada.

PLAZO

El plazo de solicitud estará abierto todo el año.

Personas responsables del programa

Jesús Gómez Mateos

Tfno.: 958 247 230

Email: jegoma@dipgra.es

Email: concertacionservicios sociales@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	334/598



F. OTROS PROGRAMAS QUE LA DINÁMICA SOCIAL EXIJA

Se incluirá cualquier otro Programa, servicio o prestación que se establezca como garantizada, derivada de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

4. PERSONAL Y MANTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios son el equipamiento comunitario básico del Sistema Público de Servicios Sociales y se configuran como “la puerta de entrada” a dicho Sistema.

El Centro de Servicios Sociales Comunitarios es una estructura integrada de recursos humanos, técnicos, financieros y materiales. A través del Centro, se gestionan de manera descentralizada los programas, prestaciones y recursos que en materia de servicios sociales ponen a disposición de los ciudadanos la administración Local, Autonómica y Central, coordinando las actuaciones para que estas repercutan de manera integral en su ámbito territorial de competencias.

Los S.S.C.C. de la Diputación de Granada, según su ámbito de competencia (municipios menores de 20.000 habitantes), están actualmente divididos en un mapa de acción territorial provincial, en 14 Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Estos Centros, se configuran como los equipamientos básicos de SSC, y están dotados todos ellos de los medios humanos (equipo profesional interdisciplinar: psicólogos, trabajadores sociales, educadores, auxiliar administrativo y director de Centro) y materiales necesarios para desarrollar las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en su ámbito territorial. Además de estos Centros, existe un equipo provincial interdisciplinar de coordinación provincial que presta asistencia técnica a toda la Red provincial de servicios sociales comunitarios y a los Municipios y Entidades Locales Autónomas, en materia de programas y recursos sociales.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	335/598



La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, en su **Artículo 29**, define los **Centros de servicios sociales comunitarios** como se expresa a continuación:

1. El centro de servicios sociales comunitarios constituye la estructura física, administrativa y técnica básica de los servicios sociales comunitarios que se configura en el ámbito de las administraciones locales, ayuntamientos y diputaciones provinciales.
2. El ámbito territorial de referencia del centro de servicios sociales comunitarios será la Zona Básica de Servicios Sociales, debiendo disponer cada zona de, al menos, un centro de servicios sociales comunitarios.
3. Cada centro de servicios sociales comunitarios estará compuesto, como mínimo, por un equipo básico de servicios sociales comunitarios
4. En función de las condiciones y de la estructura de la población, los centros de servicios sociales podrán tener carácter municipal o supramunicipal. En este último supuesto, la prestación de los servicios sociales comunitarios deberá garantizarse en todos los municipios que integran la Zona Básica de Servicios Sociales y dependerán del centro de referencia.

Artículo 30. Equipos profesionales de servicios sociales comunitarios.

1. Cada centro de servicios sociales comunitarios estará dotado de un equipo interdisciplinar de profesionales empleados públicos. Dicho equipo estará dotado con personal técnico y personal administrativo.
2. La dirección será ejercida por una persona empleada pública con titulación universitaria de grado, licenciatura o diplomatura en las disciplinas o áreas de conocimiento de trabajo social, educación social o psicología. Los equipos profesionales estarán constituidos por trabajadores sociales, educadores sociales, psicólogos y cualquier otro personal técnico titulado que sea necesario para el normal desarrollo de las funciones, servicios y prestaciones propias de este nivel.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	336/598



3. El tamaño y composición de los equipos profesionales de los servicios sociales comunitarios se ajustará a las necesidades de atención de la población de referencia en el territorio, y serán acordes a una ratio mínima que estará compuesta, al menos, por un trabajador o trabajadora social, un educador o educadora social y un psicólogo o psicóloga.
4. Los equipos profesionales de los servicios sociales comunitarios articularán mecanismos de coordinación eficaces con los equipos profesionales de los servicios sociales especializados y de otros sectores con capacidad para influir en la calidad de vida y el bienestar social de la población de referencia, especialmente con profesionales de atención primaria de salud, educación, vivienda, justicia y empleo, de acuerdo a los protocolos que se determinen.

5. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

A. DISPONER LA ENTIDAD LOCAL DE:

Despachos, equipamientos, mobiliario e instalaciones que reúnan las condiciones necesarias, siendo imprescindible la conexión telefónica y conexión a internet para la realización de la actividad profesional.

B. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Aceptar el procedimiento técnico administrativo establecido en el **reglamento de los programas de servicios sociales comunitarios, aprobado por unanimidad del Pleno de la Diputación el día 31 de marzo de 2009.**

6. FINANCIACIÓN

La financiación municipal de todo lo contenido en el Programa básico de servicios sociales, se realizará en función del CUADRO DE FINANCIACIÓN.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	337/598





A la firma del Acuerdo de Concertación se realizará una estimación económica que tendrá en cuenta las previsiones realizadas por los Servicios Sociales Comunitarios, todo ello sin perjuicio de que la liquidación definitiva se realice en función de las prestaciones efectivamente realizadas.

Persona responsable del programa:

Encarni Quirós Sánchez Teléfono: 958247317. Email: eqsanchez@dipgra.es

Jesús Gómez Mateos Teléfono: 958247230. Email: jegoma@dipgra.es

Email: concertacionservicios sociales@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	338/598





CUADRO DE FINANCIACIÓN

Aportaciones municipales: Personal y Programas ⁽¹⁾		
Programa / Personal	Tramos de habitantes	% de aportación
* Ayuda a Domicilio (Prestación Básica)	Menos de 500 habitantes	25 %
	De 501 a 1.000 habitantes	30 %
	De 1.001 a 3.000 habitantes	35 %
	De 3.001 a 5.000 habitantes	40 %
	De 5.001 a 10.000 habitantes	45 %
	De 10.001 a 19.999 habitantes	50 %
Mantenimiento de Personal Centros de Servicios Sociales Comunitarios TS / ED / PS / Aux. Adm./ Directores/as.	Aportación de 70% del coste por parte de Diputación y el 30% restante por los ayuntamientos y otras entidades locales, distribuido según número de habitantes. En el caso de personal dependiente de ayuntamientos (Trabajadores Sociales, Educadores y Psicólogos) y adscritos funcionalmente a la Red de Servicios Sociales Comunitarios, Diputación transferirá a estos el 70% del coste de los profesionales (salario más seguridad social) según convenio vigente en Diputación.	
Equipos de Tratamiento Familiar: Personal, Mantenimiento, desplazamientos y actividades.		
Coste total aproximado: 780.000 €		
70% Diputación y el 30% restante ayuntamientos distribuido según número de habitantes.		
Asistencia Técnica: Coste total aproximado: 2.100.000 €. 100% Diputación.		

(1) Las aportaciones reflejadas en este cuadro son las previstas inicialmente para los programas básicos de Servicios Sociales Comunitarios. Éstas podrán modificarse en función de la financiación de la Junta de Andalucía en el marco de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía; y de los acuerdos de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios para las entidades locales.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	339/598



PROGRAMA 2102

PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL, FOMENTO DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES

1. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada.

2. OBJETO

Este programa pretende facilitar a los municipios la puesta en marcha de actuaciones que potencien el envejecimiento activo, la promoción de la autonomía personal y la participación de los mayores en la vida social de los municipios y entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada.

3. DESCRIPCIÓN

Se realiza una propuesta de actividades y de talleres con demostrada aceptación y éxito entre las personas mayores.

Dado el carácter transversal e integrador de las políticas de envejecimiento activo y de participación de las personas mayores, los ayuntamientos y entidades locales deberán implicar en la planificación y ejecución de las actividades a los colectivos a los que van dirigidas las intervenciones y las entidades y agentes con presencia en el municipio.

El ayuntamiento podrá contar con la participación de monitores/as o empresas para la implementación de las mismas, así como la participación de otras entidades o personal del propio ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	340/598



En cuanto a los **recursos materiales**, más allá de los específicos para el desarrollo de cada actividad, se dinamizarán los existentes en cada municipio aprovechando las infraestructuras que éstos poseen para la puesta en marcha de las actuaciones

Los **objetivos** que pretende este programa son los siguientes:

- Apoyar las iniciativas municipales que potencien el envejecimiento activo la promoción de la autonomía personal y la participación de los mayores en la vida social.
- Motivar y concienciar a las personas mayores sobre la necesidad de mantenerse activas y de participar en la sociedad desde el potencial que representa su experiencia vital.
- Promover la participación activa de las personas mayores en la sociedad.
- Generar espacios comunes de convivencia que favorezcan la interrelación entre los mayores.
- Facilitar la participación del colectivo de mayores en la búsqueda de nuevas alternativas de ocio y tiempo libre, adaptadas a las nuevas demandas y necesidades sociales.
- Ofertar actividades de ocio a las personas mayores para propiciar un envejecimiento activo.
- Entrenar las habilidades sociales de las personas mayores para facilitar y mejorar su integración social.
- Propiciar la coordinación de las entidades y agentes presentes en el municipio para el desarrollo de políticas de participación activa de los mayores.
- Fomentar las relaciones sociales y el esparcimiento.
- Fomento de las relaciones intergeneracionales.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	341/598



4. TIPOS DE ACTUACIONES

Para la consecución de los objetivos del programa, se exponen una serie de actuaciones que pueden llevarse a cabo con cargo al mismo. Estas deberán ir dirigidas a mejorar las condiciones de vida de las personas mayores, prevenir su deterioro físico y psíquico, potenciando su autoestima, comunicación y relaciones personales, evitando la soledad y el aislamiento.

Podrán ser cofinanciadas las siguientes actuaciones:

- A. Organización de viajes culturales y colectivos dentro de la provincia de Granada. "CONOCE TU PROVINCIA".
- B. Fomento de las relaciones sociales y el esparcimiento.
- C. Fomento del Voluntariado de personas mayores.
- D. Fomento del ejercicio físico saludable y de actividades ocupacionales.
- E. Actividades de Fomento de las relaciones intergeneracionales
- F. Talleres que desarrollen los objetivos del envejecimiento activo y la promoción de la autonomía personal, específicamente para mayores. Talleres intergeneracionales.

Seguidamente se exponen algunas características y requisitos de estas actuaciones.

A. Organización de viajes culturales y colectivos dentro de la provincia de Granada. "CONOCE TU PROVINCIA".

La actividad debe consistir en la realización de rutas culturales para el conocimiento de las comarcas de la provincia de Granada y la marca "Sabor Granada", con una duración de al menos dos días (una noche) para grupos de personas mayores, que incluye el desplazamiento en autobús, el alojamiento en establecimientos hoteleros de al menos tres estrellas y que contemple visitas a lugares significativos de la comarca, comidas en restaurantes de reconocido prestigio en la zona y visitas a algunas de las empresas adheridas a la marca "Sabor Granada". La Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia cuenta con dossier informativo para facilitar a los municipios su realización.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	342/598



Son **objetivos** específicos de esta actividad:

- Fomentar el desarrollo económico y social de la provincia.
- Promocionar la autonomía personal de las personas mayores de la provincia, contribuyendo a la mejora de su calidad de vida y salud, promoviendo la participación y ocupación activa del ocio y el tiempo libre y ofreciendo una nueva experiencia de convivencia y de relaciones interpersonales en una realidad distinta a la de su entorno habitual a través de circuitos socio-culturales por comarcas con marcado interés turístico cultural, dando a conocer el patrimonio material e inmaterial, así como los productos gastronómicos de las distintas comarcas de la provincia de Granada.

La actuación está **dirigida a** personas mayores de 65 años empadronadas en el municipio. Las personas beneficiarias podrán ir acompañadas por su cónyuge o, en su caso, por pareja de hecho o persona con la que se constituye una unión estable y de convivencia con análoga relación de afectividad a la conyugal, aunque no reúna el requisito de edad. Asimismo, podrán tener la condición de beneficiarios los hijos/as de los solicitantes con discapacidad, en grado igual o superior al 45 por ciento, siempre que se responsabilicen estos de su cuidado y se alojen en la misma habitación.

Las **personas beneficiarias** deben cumplir además los siguientes requisitos básicos:

- No padecer alteraciones del comportamiento que puedan perturbar la normal convivencia en los establecimientos hoteleros, ni padecer enfermedad transmisible con riesgo de contagio.
- Poder valerse por sí mismo para realizar las actividades básicas de la vida diaria.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	343/598



B. Fomento de las relaciones sociales y el esparcimiento.

Las actividades concretas que pueden desarrollarse son las siguientes:

- Actividades para el desarrollo de habilidades sociales, creatividad y psicomotricidad.
- Encuentros y convivencias de mayores.
- Días o semanas del mayor.
- Tardes de cine; Tardes de Baile.

C. Fomento del Voluntariado de personas mayores.

Las actividades concretas que pueden desarrollarse son las siguientes:

- Grupos de Voluntariado.
- Grupos de autoayuda.
- Cursos sobre participación social.

D. Fomento del ejercicio físico saludable y de actividades ocupacionales.

Las actividades concretas que pueden desarrollarse son las siguientes:

- Yoga. Taichi. Chi Kung.
- Ejercicio físico adaptado, gimnasia de mantenimiento, Pilates.
- Talleres de terapia ocupacional, de fisioterapia.
- Talleres de manualidades, de pintura y de artes plásticas.

E. Actividades de Fomento de las relaciones intergeneracionales.

Las actividades concretas que pueden desarrollarse son las siguientes:

- Encuentros y talleres intergeneracionales.
- Recuperación de costumbres populares.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	344/598



- Historias de vida.
- Cursos de recuperación de fotografías antiguas.

F. Talleres que desarrollen los objetivos del envejecimiento activo y la promoción de la autonomía personal, específicamente para mayores. Talleres intergeneracionales.

Seguidamente se exponen una serie de talleres que podrán llevarse a cabo, pudiéndose obtener más información sobre los mismos en este enlace:

<https://www.dipgra.es/contenidos/programas-basicos-b-1-1>

1. Taller de hierbas aromáticas.
 2. Taller verbena terapéutica.
 3. Taller conoce y comparte tu patrimonio cultural.
 4. Taller de alimentación saludable.
 5. Taller de gimnasia para la mente: aprende a activar tu mente.
 6. Taller compra inteligente y manipulación de alimentos.
 7. Taller El placer de la lectura. Un libro para cada ocasión.
 8. Taller práctico de manejo de móviles inteligentes y aplicaciones.
 9. Taller de musicoterapia.
 10. Taller Stop a la soledad.
- **Talleres intergeneracionales:**
 11. Taller la música y el desarrollo de los sentidos.
 12. Taller el ajedrez como herramienta terapéutica.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	345/598



La Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia prestará **asesoramiento y asistencia técnica** a los ayuntamientos que lo requieran referente a los talleres de envejecimiento y promoción de la autonomía personal a impartir en los municipios.

5. FINANCIACIÓN

Las actuaciones a desarrollar con cargo a este programa se cofinancian con una asignación económica de diputación y del ente local. La aportación de las entidades locales, será al menos, la reflejada en la siguiente tabla:

Tramos de habitantes	TOTAL €	Aportación Diputación €	Aportación mínima municipal €	Aportación mínima municipal %
Hasta 500 habitantes	2.500	2.250	250	10%
De 501 a 1.000 habitantes	3.000	2.550	450	15%
De 1.001 a 3.000 habitantes	3.500	2.800	700	20%
De 3.001 a 5.000 habitantes	4.000	3.000	1.000	25%
De 5.001 a 10.000 habitantes	4.500	3.150	1.350	30%
De 10.001 a 19.999 habitantes	5.000	3.250	1.750	35%

Sólo podrán imputarse con cargo a este programa los **gastos contemplados** en los siguientes conceptos:

- Contratación de monitores para el desarrollo de talleres y actividades. Se entiende incluido en este concepto los honorarios de profesionales o empresas que participen en el desarrollo de las diversas actividades que se contemplan en el programa impartiendo diferentes sesiones.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	346/598



- Desplazamientos de las personas participantes en las actividades programadas.
- Material no inventariable para la realización de las actividades. Se contemplan en este apartado gastos derivados de la adquisición de material necesario.

En todo caso, **no son objeto de financiación** gastos adicionales no contemplados en el programa de actividades, tales como comidas, a no ser que formen parte indisoluble de la actividad prevista, como en la actuación de viajes culturales y colectivos dentro de la provincia de Granada, "CONOCE TU PROVINCIA".

La entidad Local podrá establecer una tasa, a modo de copago, para las personas participantes de su municipio.

6. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

Para la correcta ejecución del programa, el ente local asume los siguientes compromisos:

- Nombrar en el municipio a un/a responsable técnico/a que coordine las actividades.
- Disponer de infraestructuras que permitan el efectivo desarrollo de las actividades en condiciones de calidad.
- Anuncio en la página web corporativa oficial de la Entidad Local y/o cartel anunciador en su Tablón de Anuncios, en el que se indique la denominación del presente "PROGRAMA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL, FOMENTO DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES", así como que el mismo es financiado por la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia de la Diputación Provincial de Granada.
- Como medida complementaria, la edición de folletos informativos en los que figure el programa de la actividad, así como con la utilización de materiales impresos o grafiados con los logotipos oficiales del ayuntamiento correspondiente y de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia de la Diputación de Granada,

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	347/598



incluyéndose en ellos la denominación expresa de "PROGRAMA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL, FOMENTO DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES" y el nombre de la actividad.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa ordenados de mayor a menor, los siguientes:

- Menor población.
- Prioridad asignada por el ente local.

8. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 465.000 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

9. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	348/598



presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: 5. Servicios sociales y promoción social.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado.
- Momento de justificación de la concesión: 30 de abril del año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- Impacto de género: Positivo.
- Actividad económica: 88.9 (otras actividades de servicios sociales sin alojamiento).

Personas responsables del Programa

M^a Rosario Oria Martínez **Tfno.:** 958 247 320 **Email:** ss.charo@dipgra.es

Email: concertacionserviciossociales@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	349/598



PROGRAMA 2103

PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE APOYO ECONÓMICO A LOS MUNICIPIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE URGENTE NECESIDAD SOCIAL

INTRODUCCIÓN

La Red de Servicios Sociales Comunitarios de la Provincia, desde su constatación de proximidad en el servicio cercano a las personas y situaciones vulnerables, destacan dos elementos que han desempeñado un papel crucial con respecto a la crisis económica: el incremento del desempleo y el modelo insuficiente de protección social para abordar eficazmente situaciones en la población más vulnerable.

Con este programa se pretende dar respuesta a situaciones de necesidad emergentes de urgencia social con el fin de prevenir otras situaciones de exclusión más permanentes. El objetivo es incrementar las respuestas de protección social ante el impacto que la crisis ha provocado en quienes se encontraban en situación de vulnerabilidad socio económica, que son los que arrastran y arrastrarán con mayor gravedad sus efectos y que presentan grandes dificultades para cubrir sus necesidades básicas y para hacer frente a sus obligaciones familiares.

La exclusión y la vulnerabilidad social deben entenderse desde un punto de vista multidimensional que hace referencia a las relaciones sociales, protección social, salud, educación, empleo o vivienda, entre otros. Por tanto, estas situaciones requieren una intervención integral en la que se tengan en cuenta aspectos de toda índole: sociales, sanitarios, educativos, vivienda, de competencias, etc. Y donde el acceso al mundo laboral juega un papel fundamental, no sólo como garante de recursos económicos, sino como mecanismo dinamizador e integrador en la sociedad. Por ello, es necesario poner en marcha programas que faciliten la inclusión social de personas y hogares en situación de alta vulnerabilidad socio económica y riesgo de exclusión.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	350/598



La Diputación de Granada, sensible a estas necesidades y a las circunstancias socio económicas adversas por las que atraviesan un gran número de familias de los municipios, pone en marcha este Programa como instrumento que contribuya a paliar, las situaciones de urgencia social que presente la ciudadanía de la provincia.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece en su Título II, Capítulo I, artículo 24, que "El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía es el conjunto de servicios, recursos y prestaciones de las Administraciones Públicas de Andalucía orientados a garantizar el derecho de todas las personas en Andalucía a la protección social, la promoción social y la prevención en los términos recogidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en esta Ley y en el resto de la normativa vigente en la materia". En su artículo 5, h) expone como uno de los objetivos de la política de servicios sociales de Andalucía "garantizar la cobertura de la necesidad básica de integración social y prevenir y atender adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, y promover su inclusión social". En su artículo 28,6; sobre las Funciones de servicios sociales comunitarios, establece entre otras, "la atención a situaciones de urgencia o emergencia social". A su vez esta norma, en el capítulo IV sobre las prestaciones de los servicios sociales, en su artículo 42 apartado 2d), recoge "la atención inmediata en situaciones de urgencia y emergencia social".

1. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada.

Las ayudas previstas en este Programa se gestionarán por las Entidades Locales adheridas en el marco de la Concertación Local e irán destinadas a personas y/o unidades familiares que valoradas por los Servicios Sociales Comunitarios de su Municipio se encuentren en

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	351/598



situación de riesgo de exclusión o con alta vulnerabilidad, y en todo caso reúnan las características y requisitos previstos en el Programa.

2. OBJETO, FINALIDAD Y DESCRIPCIÓN

Objeto

Es objeto de este Programa colaborar con los ayuntamientos y entidades locales autónomas (ELAS) para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las y los habitantes de la provincia de Granada, residentes en los Municipios menores de 20.000 habitantes, que se están viendo afectados por la actual situación económica, y no cuentan con medios suficientes para hacer frente a necesidades básicas que han de ser atendidas de forma inmediata. Se implementará a través de un sistema extraordinario de ayudas económicas de urgencia social destinadas a personas y familias en situación de vulnerabilidad, exclusión o en riesgo de estarlo.

Finalidad

Resolver de forma puntual, total o parcialmente, situaciones de urgencia en personas y/o unidades familiares, que carecen de recursos para afrontarlas, respondiendo a situaciones de necesidad sobrevenidas.

Descripción

Se considerarán ayudas de urgencia social a las prestaciones de carácter urgente y coyuntural destinadas a prestar apoyo económico a aquellas personas y/o unidades familiares, que, por circunstancias excepcionales, estén viviendo una situación de especial necesidad a la cual no pueden hacer frente con sus propios recursos, evitando así un mayor deterioro y mejorando su bienestar.

Estas ayudas se caracterizan por:

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	352/598



- Ser prestaciones individualizadas, no periódicas que, dependiendo de la naturaleza de la necesidad a cubrir y de la valoración técnica de idoneidad que se realice en su aplicación, podrán ser de pago único o fraccionado.
- Ser complementarias a otros recursos y ayudas de protección social.
- Tener carácter urgente, transitorio y puntual, con el fin de prevenir o paliar situaciones de vulnerabilidad o exclusión social.
- Tener carácter finalista, debiendo destinarse únicamente al objeto para el que hayan sido concedidas.

Se considerarán prioritarias las que:

- Resuelvan definitivamente la necesidad planteada siempre que no exista otro recurso o prestación ya establecido para resolverla.
- Se gestionen como un apoyo complementario a intervenciones integrales desarrolladas desde los Servicios sociales comunitarios y otros sistemas de protección en su caso, a través de contratos de apoyo social.

3. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

PERSONAS Y UNIDADES CONVIVENCIALES QUE CUMPLAN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- **Requisitos económicos de acceso al programa:** Pueden ser beneficiarias las unidades de convivencia con ingresos, en el momento de la solicitud, inferiores a:
 - 1 miembro: 1 vez al IPREM en vigor
 - 2 miembros: 1.5 veces el IPREM

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	353/598





- 3 miembros: 2 veces el IPREM
- 4 miembros o más 2,5 veces el IPREM

IPREM DE REFERENCIA en vigor

ACTUAL 2023: DIARIO 20 €; MENSUAL 600 €; ANUAL 12 pagas 7.200€; ANUAL 14 pagas 8.400€

- o **Empadronamiento:** Estar empadronado en un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Granada con anterioridad a la solicitud.
- o **Desempleo:** Acreditar la situación de desempleo de la persona solicitante y, en su caso, de otras personas mayores de 18 años del núcleo de convivencia.
- o Es imprescindible **Informe de necesidad** emitido por los servicios sociales comunitarios correspondientes a su municipio de empadronamiento dirigido al Ayuntamiento correspondiente que resolverá la aprobación de la ayuda económica de urgencia mediante contrato de inserción.

Perfil prioritario:

1. Hogares en umbral de pobreza; con prioridad a personas y hogares sin ocupados, sin pensionistas contributivos, ni con prestaciones contributivas por desempleo.
2. Hogares con personas desempleadas, con prioridad, hogares con personas desempleadas con baja empleabilidad.
3. Hogares que no pueden hacer frente con a gastos derivados de la vivienda y/o de la vida cotidiana (alquiler, hipoteca, luz, agua, acceso internet, etc.).

Concepto de unidad de convivencia y Renta

- o **Concepto de Unidad de Convivencia:** Se entiende por tal la integrada por la persona o conjunto de personas que residen en una misma vivienda de manera habitual y permanente, unidos por vínculos de consanguinidad, hasta 2º grado, y/o afinidad o

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	354/598



por cualquier otra relación que implique corresponsabilidad o dependencia económica entre sus miembros, de tal forma que compartan gastos comunes de alimentación, vivienda u otros bienes con cargo a un mismo presupuesto.

- **Unidad de convivencia económica independiente:** En casos excepcionales, personas unidas por estos vínculos, o no estando unidas entre sí por ninguno de los vínculos descritos, pueden formar parte de otra UC diferente a pesar de vivir juntas en la misma vivienda. Además, tendrá la consideración de unidad económica de convivencia independiente, de manera excepcional, las personas que debido a situaciones constatables de urgente necesidad hayan tenido que integrarse en el domicilio de otras personas con independencia de que estas sean familiares o no.
- **Renta de la Unidad de Convivencia:** Para el cálculo de los ingresos y la capacidad económica de la unidad de convivencia, se considera Renta los rendimientos de la unidad de convivencia derivados tanto del trabajo como del capital y de las actividades económicas. Se entenderá como renta del trabajo las retribuciones tanto dinerarias como en especie derivadas del ejercicio de actividades por cuenta propia o ajena, equiparándose a éstas las prestaciones reconocidas por cualquiera de los regímenes de previsión social financiados con cargo a recursos públicos o ajenos. Como rentas de capital se computarán la totalidad de los ingresos que provengan de elementos patrimoniales, tanto de bienes como de derechos, considerándose según sus rendimientos efectivos.

Ingresos computables:

Rendimientos procedentes del trabajo, sea por cuenta propia o ajena, de pensiones, prestaciones y subsidios, incluyendo (Ingreso mínimo vital, Renta mínima de inclusión social de Andalucía, los derivados de la aplicación de la Ley de Dependencia), y del patrimonio.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	355/598





Gastos computables:

Gastos de alquiler o hipoteca de la vivienda habitual (acreditados) hasta un máximo de 300€ mensuales.

Se computará un miembro más dentro de la misma unidad familiar en los siguientes:

- Las familias monoparentales con cargas familiares no compartidas hasta la mayoría de edad de los hijos (no percibiendo pensión alimenticia por parte del otro progenitor). En los casos de familias con menores reconocidos por el otro progenitor, para aplicar este criterio se exigirá haber solicitado pensión de alimentos o la denuncia de incumplimiento de los acuerdos del Convenio regulador. Este requisito no se aplicará a las mujeres víctimas de violencia de género.
- Cuando la unidad familiar tenga un miembro con un grado de discapacidad igual o superior al 65% o valoración de dependencia con grados 2 o 3.

4. SITUACIONES DE NECESIDAD SUSCEPTIBLES DE TENER EN CUENTA

Se consideran situaciones de necesidad, con carácter de urgencia social:

- 1.- Necesidades básicas de subsistencia.
- 2.- Necesidades básicas relacionadas con el área de salud, y otras para el desenvolvimiento personal.
- 3.- Necesidades básicas relacionadas con la educación y la formación básica.
- 4.- Necesidades básicas relacionadas con el alojamiento y la vivienda habitual.
5. Necesidades relacionadas con el traslado en transporte público con objeto de la búsqueda activa de empleo.
- 6.- Necesidades básicas relacionadas con otras situaciones urgentes no cubiertas por ningún otro sistema de protección.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	356/598



5. MODALIDADES DE GESTIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS

La gestión económica de la ayuda aprobada se llevará a cabo de conformidad con lo recogido en el Informe- propuesta y el Acuerdo- compromiso, mediante alguna de las siguientes:

MODALIDAD 1.- Mediante Ingreso directo de la cuantía concedida al Beneficiaria/o de la Ayuda, con control directo en su ejecución y gasto por el Equipo de Servicios Sociales Comunitarios, de acuerdo con los objetivos previstos, y los compromisos adquiridos y acordados mutuamente en el documento "Acuerdo-Compromiso" formalizado.

MODALIDAD 2.- Mediante "endoso" del correspondiente pago directo al proveedor/a y/o la entidad o persona acreedora de la deuda.

MODALIDAD 3.- Mediante Contrato de Apoyo social que pueda suscribirse, especificándose la cuantía bruta a sufragar, así como los objetivos previstos, y los compromisos adquiridos y acordados mutuamente en el documento "Acuerdo-Compromiso" formalizado.

El objeto de este Programa no es en ningún caso la promoción de empleo, sino la cobertura de necesidades concretas de urgencia social (especificadas en el apartado anterior). En algunos casos y siempre que sea posible, dichas ayudas se podrán materializar a través de contratos de trabajo. Dicha contratación tendrá carácter excepcional, urgente e inaplazable, en razón de las necesidades que presenta la persona a la que se va a contratar. Por tanto, no puede articularse como un programa de empleo con carácter general, sino como un programa social para atender casos excepcionales.

No obstante, se establece con carácter prioritario, gestionar estas ayudas a través de la modalidad de Contrato de Apoyo social a realizar por las Entidades Locales.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	357/598



Las contrataciones serán gestionadas por las Entidades Locales, que asumirán la responsabilidad plena que se deriven de las mismas. No podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local beneficiaria.

Cuando los SSC justifiquen la necesidad e idoneidad, mediante el oportuno informe técnico, la suma de la cuantía de las ayudas directas o por endoso (modalidades 1 y 2) no podrá superar el 150% del IPREM mensual. Siendo éstas incompatibles con las ayudas económicas gestionadas mediante contratos de apoyo social (modalidad 3).

En el caso de contratos de apoyo social (modalidad 3), su cuantía no superará en ningún caso, más de 5 veces el IPREM mensual vigente, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social. Los contratos de apoyo social podrán tener una duración MAXIMA de 2 meses.

En ningún caso se cubrirá a través de estas ayudas los gastos originados por obligaciones tributarias no satisfechas, deudas con la Administración Pública, así como deudas procedentes de gastos suntuarios.

6. COMISIÓN TÉCNICA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL

En cada ayuntamiento adherido se podrá constituir una Comisión Técnica de Urgencia Social Municipal, con las funciones básicas de:

- Consensuar indicadores, priorización de casos y niveles de gravedad tanto para situaciones de urgencia, como de exclusión social, de manera que sirvan de guía para estructurar las ayudas en el municipio.
- Valorar cada uno de los casos que se proponen por el Equipo de SSC.
- Proponer los expedientes definitivos, para su aprobación o no, al responsable político/a que corresponda (Alcalde/sa o concejal/a-delegado/a).

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	358/598



Estará formada por: Las/os Técnicas/os que conforman la UTS (Trabajador/a social, Educador/a, Psicólogo/a) y en su caso, Técnica/o de Inclusión social del municipio. Se convocará de manera ordinaria una vez al mes siempre y cuando haya casos susceptibles de valorar por la Comisión; y de manera extraordinaria, cuando sea necesario.

7. METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO

Las Ayudas se orientarán, con el objetivo de conseguir la máxima efectividad, en función a la/s necesidad/es personales y/o familiares detectadas y valoradas suficientemente en el Servicio de Información, Valoración y Asesoramiento (SIVA).

La instrucción del procedimiento se realizará por los Servicios Sociales Comunitarios del municipio en el que esté empadronada y tenga residencia efectiva la persona solicitante.

Los Servicios Sociales Comunitarios, en caso de valorar su necesidad, propiciarán la solicitud y comprobarán la documentación necesaria, así como el cumplimiento de los requisitos específicos para la tramitación y concesión de las ayudas de Urgente Necesidad Social, previstas en el presente Programa. A tales efectos, podrán pedir cuantos datos e informes sean necesarios a otras instituciones o entidades públicas y privadas o a la propia persona solicitante. En caso de valorar la necesidad elaborarán el correspondiente informe-propuesta y el acuerdo-compromiso.

La Comisión Técnica de Urgencia Social Municipal constituida, valorará el expediente instruido por el Equipo Técnico de Servicios Sociales Comunitarios y lo propondrá para su aprobación o denegación, a la persona titular de la Alcaldía del Ayuntamiento o persona titular de la Concejalía competente en materia de servicios sociales en quien aquélla delegue.

La gestión económica de la Ayuda aprobada se llevará a cabo de conformidad con lo recogido en el Informe-propuesta y Acuerdo-compromiso suscrito, mediante alguna de las modalidades de gestión previstas en el presente Programa.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	359/598



El equipo de servicios sociales comunitarios efectuará un seguimiento de la ayuda concedida y ésta podrá ser suspendida de forma cautelar si a través de este seguimiento se demuestra la falsedad de los datos aportados, o el uso de la ayuda concedida para fines distintos a la necesidad que motivó su concesión. Si se produjese cualquier alteración significativa de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, de oficio podrá darse lugar a la modificación o anulación de la resolución inicial y se comunicara a la Alcaldía o a la Concejalía competente.

8. FINANCIACIÓN

Las actuaciones que desarrollar con cargo a este programa se cofinancian con una aportación económica de diputación y otra del ente local.

La cantidad por transferir a los municipios se determinará en función del número de habitantes y del número de personas desempleadas, tomando como referente la media del año anterior de parados registrados del municipio según datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, con el siguiente **criterio**:

- 1 euro por habitante más 11 euros por cada persona desempleada inscrita como demandante de empleo.
- De cualquier forma, con objeto de favorecer a los municipios con menor población, **la cuantía mínima a transferir a las entidades locales nunca será inferior a 4.000 €.**

La cofinanciación municipal del programa se realizará aplicando un porcentaje a la cantidad a transferir por Diputación, que vendrá determinado en función de la población de la entidad (a los municipios con una o varias ELAs, se les asignará la población resultante de restar a la de la totalidad del municipio, la correspondiente a las ELAs), según el cuadro siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	360/598



Población	Aportación Mínima Municipal
Hasta 500 habitantes	10%
De 501 a 1.000 habitantes	15%
De 1.001 a 3.000 habitantes	20%
De 3.001 a 5.000 habitantes	25%
De 5.001 a 10.000 habitantes	30%
De 10.001 a 15.000 habitantes	35%
De 15.001 a 19.999 habitantes	40%

Cada ayuntamiento, en el ejercicio de sus competencias y autonomía de gestión podrá incrementar, si así lo estima, el crédito destinado a este Programa de Ayudas económicas a familias en situación de urgencia social respetando como mínimo las cuantías reflejadas en la Concertación Local.

El incremento del crédito destinado por el ayuntamiento para la financiación de este programa no supondrá un incremento de la cantidad a transferir por la Diputación de Granada con respecto a la reflejada en el Acuerdo de Concertación.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes de los entes locales, se atenderá los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	361/598



Así mismo se establece como criterio específico de valoración de este programa el orden de prioridad asignada por el ente local.

10. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 1.270.000 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

11. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- ✓ Finalidad: 5. Servicios sociales y promoción social.
- ✓ Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- ✓ Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado.
- ✓ Momento de justificación de la concesión: 30 de abril del año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- ✓ Impacto de género: positivo.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	362/598





- ✓ Actividad económica: 88.9 (otras actividades de servicios sociales sin alojamiento).

Persona responsable del programa

Felicidad Iriarte Romero **Tfno.:** 958 247 960 **Email:** felicidadiriarte@dipgra.es

Email: concertacionserviciossociales@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	363/598



PROGRAMA 2104

PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE APOYO ECONÓMICO A MUNICIPIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS/AS DE INCLUSIÓN SOCIAL

1. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada, por sí solos o agrupados.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Es un programa de cooperación económica para la contratación o nombramiento de un/a técnico/a de inclusión que debe estar en posesión preferentemente de las titulaciones universitarias de Trabajo Social, Educación Social y/o Psicología. Se podrán admitir otras titulaciones similares relacionadas con la intervención socioeducativa si la así lo estima la entidad local correspondiente.

El objeto del programa es impulsar la intervención social que se realiza desde los municipios y las entidades locales autónomas de la provincia a favor de la inclusión social y comunitaria. Para ello se financiará la contratación de personal técnico durante los años 2024 y 2025, para reforzar la implementación de los distintos planes y programas de inclusión social, tanto autonómicos, provinciales como locales.

Estos técnicos tendrán dependencia orgánica de cada una de las Entidades Locales y Ayuntamientos contratantes, y funcionalmente para el desarrollo de su trabajo estarán coordinados por la dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitarios al que corresponda su municipio. El objetivo es complementar las actuaciones que se realizan desde los equipos técnicos de servicios sociales comunitarios en el ámbito municipal dotando de valor añadido a la intervención social.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	364/598



Por tanto, sus funciones serán de apoyo al trabajo que en el ámbito de la inclusión social desarrolla el equipo de Servicios Sociales Comunitarios del municipio, implementando actuaciones individuales, grupales y comunitarias de prevención y/o intervención, no generándose vinculación laboral alguna con la Diputación de Granada.

Las ayudas podrán solicitarse tanto individualmente como por agrupación de entidades locales dentro de cada territorio. En este caso, el coste se calcula en función del número de horas que corresponde a cada uno de esos municipios que conforman la agrupación.

3. PERSONAL VINCULADO AL PROGRAMA

La selección del personal que desarrollará el contenido del programa se realizará de forma autónoma e independiente por la entidad local.

Aquellas entidades locales que hasta el momento han venido disfrutando de forma continuada del presente programa e incorporen la plaza de Técnico/a de Inclusión, desempeñada por trabajador/a Social, Educador/a Social, Psicólogo/a, (u otras titulaciones similares relacionadas con la intervención socio-educativa), a su plantilla de personal podrán seguir siendo beneficiarios.

El nombramiento o contrato no supondrá, en ningún caso, vinculación laboral con la Diputación de Granada.

El personal técnico contratado/a deberá asistir a las actividades formativas y/o reuniones de coordinación que organice tanto sus Centros de Servicios Sociales de referencia, como la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia de la Diputación de Granada cuando sea requerido para ello, con el objetivo de mejorar la calidad del trabajo a desarrollar en el municipio.

Funciones a desarrollar: Apoyo al trabajo que se desarrolla desde los Servicios Sociales Comunitarios en el municipio, implementando actuaciones individuales, grupales y

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	365/598



comunitarias de prevención y/o intervención social. Dinamización comunitaria y apoyo a procesos participativos.

La Diputación de Granada aportará los medios técnicos para que el trabajo sea ejecutado de manera coordinada en cada municipio.

4. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

Los entes locales beneficiarios del programa se comprometen a:

- Realizada la selección de personal y tras el nombramiento o firma del contrato, el municipio enviará a la Delegación de Bienestar Social de la Diputación copia de este, incluyendo duración, horario y jornada, que podrá ser completa o parcial, aprobada.
- Respetar la normativa laboral, fiscal, profesional y de seguridad Social vigente y se respetará la normativa profesional requerida para cada categoría de contrato o nombramiento.
- Autorizar la asistencia y costear el desplazamiento del personal seleccionado a los lugares de celebración de los cursos de formación en que se inscriban.
- En el caso de que se lleve a cabo proceso selectivo, el municipio constituirá una bolsa con las personas aspirantes que no hayan obtenido plaza y cumplan los requisitos con el fin de garantizar posibles sustituciones o incidencias.

5. FINANCIACIÓN

Las actuaciones por desarrollar con cargo a este programa se cofinancian con una aportación económica de diputación y otra del ente local.

La **aportación municipal** se realiza en función de la población, según el cuadro siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	366/598



Población	Horas/ semana	COSTE TOTAL/mes	Aport.mes DIPUT	Aport.mes Mínima MUNIC.	Aport. MUNIC. (en %)	Aport. máxima ANUAL Diputación
Hasta 999 hab.	14	1.066 €	906 €	160 €	15%	10.872 €
De 1.000 a 2.999 hab.	20	1.523 €	1.218 €	305 €	20%	14.616 €
De 3.000 a 9.999 hab.	25	1.903 €	1.423 €	480 €	25%	17.076 €
De 10.000 a 19.999 hab.	30	2.346 €	1.643 €	703 €	30%	19.716 €

En el coste mensual se incluye el prorrateo de dos pagas extraordinarias.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá a los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establece como criterio específico de este programa, el de que se priorizarán los municipios con mayor nivel de desempleo, tomando como referencia (para el periodo de concertación) la media del año anterior de parados registrados en el municipio.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgna.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	367/598



7. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 2.341.000 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

8. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: 5. Servicios sociales y promoción social.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado.
- Momento de justificación de la concesión: 30 de abril del año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- Impacto de género: Positivo.
- Actividad económica: 88.9 (otras actividades de servicios sociales sin alojamiento).

Persona responsable del programa

Felicidad Iriarte Romero **Tfno.:** 958 247 960 **Email:** felicidadiriarte@dipgra.es

Email: concertacionserviciossociales@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	368/598





PROGRAMA 2105

FOMENTO DE LA COHESIÓN SOCIAL, PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

1. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Este programa pretende facilitar a los municipios la puesta en marcha de actividades que potencien la inclusión y cohesión social y la participación de los niños, niñas y adolescentes en la vida social de los municipios y entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada.

La cohesión social hace referencia al grado de inclusión de la ciudadanía a su comunidad. Cuanto más unida, solidaria y cohesionada esté una sociedad, la convivencia entre sus miembros será mucho más pacífica y democrática, disminuyendo, con ello, la desigualdad de oportunidades entre los miembros que la integran y favoreciendo un mejor funcionamiento y acceso a los recursos.

La participación de Niñas, Niños y Adolescentes, en adelante NNA, se sustenta en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). El derecho de participación forma parte de ese grupo de derechos civiles y políticos que han sido reconocidos a la infancia y adolescencia a través de la CDN. Dichos derechos están recogidos en los artículos del 12 al 17, y constituyen el núcleo y fundamento de esta nueva visión de NNA, como agentes de cambio y con voz propia. La CDN señala como NNA tienen derecho a intervenir e involucrarse en las decisiones que les afectan y que tienen impacto en sus vidas. Por lo tanto,

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	369/598



necesitan estar informados/as acerca de sus derechos y contar, además con oportunidades y espacio acordes a sus circunstancias físicas, emocionales, madurativas, etc. Para expresar su opinión y sus propuestas.

Por tanto, es necesario e importante visibilizar y materializar las opiniones y propuestas de NNA en espacios reconocidos y organizados, esto significa renunciar a una visión de la infancia como una etapa en la que se poseen pocas aptitudes y solo necesitan ser protegidos/as. Significa dar apertura a una nueva visión de los NNA como ciudadanos/as activos/as y como grupo social. Significa tomar conciencia de que tienen voz propia y que la misma puede contribuir a la sociedad en la que viven y a la mejora de su entorno comunitario.

Objetivos

- Promover la participación activa de todas las personas, especialmente de NNA.
- Facilitar y promover la inclusión activa de menores, adolescentes y jóvenes.
- Generar espacios comunes de convivencia que favorezcan la interrelación y la inclusión social.
- Facilitar la participación de menores y jóvenes en la búsqueda de nuevas alternativas de ocio y tiempo libre, adaptadas a las nuevas demandas y necesidades sociales de esta población.
- Facilitar la participación de personas y grupos en desventaja social en actividades de ocio y tiempo libre, adaptadas a sus demandas y necesidades sociales.
- Entrenar las habilidades sociales de las personas en desventaja social para facilitar y mejorar su integración social.
- Propiciar la coordinación de entidades y agentes del municipio para el desarrollo de políticas de infancia y adolescencia.
- Fomentar las relaciones sociales, la inclusión y cohesión social en el municipio.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	370/598



- Promover actuaciones que pongan en valor la importancia de las relaciones intergeneracionales en el bienestar de niños, niñas, adolescentes y personas mayores.
- Diseñar actuaciones que propicien hábitos saludables a nivel biopsicosocioeducativo.
- Crear actividades que favorezcan actitudes resilientes en el colectivo infantil y adolescente.

Dado el carácter transversal e integrador de las políticas de inclusión y de participación infantil, los ayuntamientos y entidades locales deberán implicar en la planificación y ejecución de las actividades a los colectivos a los que van dirigidas las intervenciones y las entidades y agentes con presencia en el municipio.

Los/as profesionales de servicios sociales comunitarios se encargarán de la planificación y programación junto con los ayuntamientos; del mismo modo podrán colaborar en la implementación de la opción u opciones previstas.

El ayuntamiento podrá contar con la participación de monitores/as o empresas para la ejecución de las mismas, así como con otras entidades y personal del propio ayuntamiento.

En cuanto a los recursos materiales, más allá de los específicos para el desarrollo de cada actividad, se dinamizarán los existentes en cada municipio aprovechando las infraestructuras que éstos poseen para la puesta en marcha de las actuaciones. La entidad Local podrá establecer una tasa, a modo de copago, para las personas participantes de su municipio.

3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

LÍNEA A.- ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEDUCATIVO PARA LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN ACTIVA DE MENORES y ADOLESCENTES: "Jóvenes apoyando a Jóvenes".

LÍNEA B.- PLAN MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

LÍNEA C.- PROYECTOS QUE PROMUEVAN LOS DERECHOS Y PARTICIPACIÓN DE NNA.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	371/598



Con este programa se pretende consolidar la participación de NNA en los diferentes municipios menores de 20.000 habitantes, mediante las diferentes PROPUESTAS que a continuación se describen:

LÍNEA A.- ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEDUCATIVO PARA LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN ACTIVA DE MENORES y ADOLESCENTES: "Jóvenes apoyando a Jóvenes"

La Delegación de Bienestar Social tiene entre sus finalidades la promoción del desarrollo social y personal, así como la prevención y eliminación de las causas que conducen a la exclusión social. Para ello se fomenta en los municipios una ciudadanía activa, participativa y se trabaja intensamente con jóvenes, menores y sus familias, con el objetivo de reducir el absentismo, el fracaso y el abandono escolar temprano a través de un programa de atención socioeducativa.

El programa Acompañamiento Socioeducativo para la Promoción de la Inclusión Activa de Menores y Adolescentes: "Jóvenes apoyando a Jóvenes", pretende fomentar en los municipios de la provincia de Granada, el desarrollo de servicios de proximidad dirigidos a reducir los procesos de desigualdad de la población con mayor índice de vulnerabilidad a través de actividades de acompañamiento personal y grupal, llevadas a cabo por personas jóvenes universitarias con titulaciones afines al ámbito de intervención socioeducativa, a ser posible del entorno del territorio donde se implementa la actuación, con el objeto de lograr con mayor éxito y eficacia los objetivos que se plantean con el programa.

Objetivos:

1. Colaborar en la disminución y prevención del absentismo, el fracaso y/o abandono escolar temprano de niños/as y/o jóvenes en situación socio-familiar de vulnerabilidad social, mediante su incorporación al Programa de acompañamiento socioeducativo.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	372/598



2. Fomentar la inclusión activa y la adquisición de competencias, habilidades sociales y el fomento de actitudes prosociales, de niños, niñas y adolescentes, en situación de vulnerabilidad a través de su incorporación al programa.
3. Mantener y afianzar la población joven en el territorio a la vez que se fomentan valores de participación social proactivas.

Las actividades de acompañamiento socioeducativas se centran en el acompañamiento individual y/o grupal, en este programa en concreto, a menores y adolescentes en desventaja social, con situación de fracaso o abandono escolar temprano y otras problemáticas que inciden en un adecuado desarrollo, con entornos sociofamiliares en los que existen carencias relacionadas con las habilidades de crianza y educación y situación de vulnerabilidad social.

El diseño de las actuaciones a realizar se diseñará a través del apoyo de profesionales de Servicios Sociales Comunitarios y profesionales de entidades locales, en coordinación con los centros educativos, así como con los recursos municipales existentes, fomentando el trabajo en red. Dicha metodología favorecerá el logro de objetivos planteados y, por tanto, la mejora de la problemática existente.

LÍNEA B.- PLAN MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Esta línea se divide en dos actuaciones, elaboración de planes y ejecución de los mismos.

B.1.-ELABORACIÓN DE PLAN MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Un Plan Local de Infancia y Adolescencia es el instrumento a través del cual se pone en práctica la Convención sobre los Derechos de NNA (1989) en el municipio.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	373/598



Según el manual para la Elaboración de Planes de Infancia y Adolescencia publicado por la Junta de Andalucía, un plan es un documento estratégico clave donde el gobierno local proyecta la mejora concreta que pretende conseguir con el colectivo de la infancia y adolescencia en una temporalidad acotada y con unos determinados recursos económicos y humanos, por medio de una serie de actuaciones.

Se recomienda la elaboración de planes de infancia y adolescencia, en municipio con población igual o superior a 3000 habitantes, no siendo excluyente para municipios menores de 3.000 habitantes que estén interesados en la elaboración de dichos planes.

La temporalización recomendada de dichos planes se establece en un intervalo mínimo de 2 años y máximo de 4 años.

El Plan de Infancia y Adolescencia será aprobado en pleno municipal.

Es importante destacar las ventajas de diseñar un Plan:

- ✓ Se logra una mejor identificación de los aspectos y necesidades que afectan a NNA, garantizando la prevención y/o detección temprana de posibles situaciones de riesgo, desarrollando respuestas integrales e inclusivas.
- ✓ Permite elaborar estrategias de intervención realistas, integradas, coordinadas y cercanas al colectivo de NNA.
- ✓ Facilita unificar criterios de intervención psicosocioeducativas y promover una participación adaptada a las características y circunstancias del colectivo.

Objetivos:

- Realizar un análisis de la realidad participativa de la infancia y adolescencia en el municipio.
- Diseñar una herramienta que facilite y consolide el proceso participativo de NNA del municipio.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	374/598



- Fomentar la defensa de los Derechos de NNA a través de una herramienta estructurada, planificada, adecuada, sistematizada y participada.

La Delegación de Bienestar Social facilitará el asesoramiento técnico, a los municipios que lo requieran, para la puesta en marcha de la elaboración del plan de infancia y adolescencia.

B.2.- EJECUCIÓN DE PLANES MUNICIPALES DE INFANCIA Y ADOLESCENTES

Se podrán subvencionar para esta actuación, solo los municipios que tenga aprobado el Plan de Infancia y Adolescencia en pleno municipal. Se trata de planificar y programar, de manera estructurada, la puesta en marcha y ejecución del plan diseñado. Para ello se establecerán las líneas de actuación a ejecutar, su temporalización y la metodología prevista en el diseño a desarrollar, estableciendo las prioridades según el momento de la puesta en marcha del plan.

Objetivos:

11. Formación a agentes profesionales y sociales implicados/as en la ejecución del Plan.
12. Coordinar las diferentes aras y profesionales que van a intervenir en la ejecución del Plan.
13. Priorizar la realización de las diferentes áreas de acción y actuaciones establecidas en el Plan.
14. Promover, favorecer y potenciar la participación de NNA como protagonista del Plan.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	375/598



LÍNEA C.- PROYECTOS QUE PROMUEVAN LOS DERECHOS Y PARTICIPACIÓN DE NNA.

C. 1.- PROYECTOS

Para acceder a esta actuación, es necesario presentar **PROYECTO**, según modelo establecido, enmarcado en alguna o varias de las siguientes líneas:

a) Participación e inclusión en el ámbito comunitario.

Las actividades incluidas en esta línea se han de diseñar para lograr que la participación de las personas, especialmente NNA sea efectiva y visibilice la importancia que, en la vida comunitaria del municipio, tiene incorporar la voz, opinión, propuestas e implicación de las personas y colectivos, logrando con ello un mayor compromiso social.

b) Fomento de la autonomía personal.

El desarrollo de la autonomía personal es un objetivo prioritario. NNA necesitan ser formados/as y educados/as para ser personas autónomas en función de su momento evolutivo. Es importante diseñar actividades que desarrollen las diferentes áreas que se benefician al entrenar la autonomía personal en el colectivo infantil y adolescente, como: Responsabilidad y habilidades sociales, capacidad de concentración, seguridad en uno mismo, motivación para lograr objetivos, hábitos de estudio, refuerzo, razonamiento lógico, mejora de comportamiento: la conducta, cooperación, colaboración, autoestima y autoconcepto, protección de riesgos en la adolescencia.

c) Promover hábitos de vida saludable

Podemos definir hábito saludable como aquellos comportamientos o conductas que realizamos y que afecta de forma positiva en nuestro bienestar físico, mental y social. En el colectivo de la infancia este aspecto cobra especial relevancia, ya que lograr unos buenos hábitos de salud propicia un buen desarrollo integral y previene conductas de riesgo. Las actuaciones diseñadas en esta línea integraran actividades relacionadas con la salud física, medioambiental, sexual, alimentaria, mental, emocional, social, relacional, etc. que

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	376/598



favorezcan un adecuado desarrollo y genere una influencia positiva en los grupos de iguales y en sus entornos convivenciales.

d) Propiciar las relaciones intergeneracionales

Es evidente que la cohesión social requiere y exige la inclusión de las personas mayores en la vida comunitaria y social, entre otros. El binomio de colectivo infantil y colectivo de personas mayores cobra especial relevancia cuando abordamos la convivencia y el impacto que las relaciones intergeneracionales tienen en esta.

Son muchos los beneficios de los vínculos intergeneracionales, entre otros destacamos:

- ✓ Construyen valores sociales de solidaridad y respeto hacia todas las edades.
- ✓ Crean redes de apoyo para acompañar a los grupos que son excluidos socialmente, como son las personas mayores.
- ✓ Aportan conocimientos para combatir los mitos y prejuicios en relación con el envejecimiento.
- ✓ Dotan a las personas mayores de un rol de transmisores culturales.

Las actuaciones diseñadas en esta línea estarán orientadas a crear espacios de encuentro y convivencia, así como intercambio de experiencias e información que favorezca el desarrollo y la educación en valores y promuevan actitudes de respeto mutuo entre los colectivos destinatarios.

e) Ocio y tiempo libre inclusivo

El ocio y tiempo libre tienen especial relevancia en la vida y desarrollo de niños, niñas y adolescentes. Cuando hablamos de ocio inclusivo nos referimos a aquellas actuaciones que fomentan y naturalizan la participación de cualquier persona, independientemente de sus características personales, sociales, funcionales, etc. Por lo tanto, estaríamos hablando de diversión y diversidad. Para lograr un ocio inclusivo, esta línea abre la opción de diseñar actividades que incorporen este principio de ocio inclusivo en todas sus vertientes y ofrezcan

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	377/598



alternativas innovadoras, creativas, solidarias, de educación en valores, donde el juego, la diversión y la participación lúdica estén presentes y prevengan situaciones de exclusión social.

C. 2.- CREACIÓN DE GRUPIAM: Grupo de Participación Infantil y Adolescente Municipal

El diseño y ejecución de un Plan de Infancia y Adolescencia conlleva una estructura organizativa de la que muchos municipios de nuestra provincia no disponen. No obstante, la cultura de participación de NNA es importante y fundamental, independientemente de los recursos existentes en los municipios. Por ello un primer paso para instaurar la PARTICIPACIÓN de NNA es sensibilizar y concienciar a través de formación político-técnica, se tenga previsto la elaboración de planes de NNA o bien otros diseños participativos.

En esta actuación se propone la creación de espacios de participación de NNA en los municipios donde ha de regularse y establecerse una metodología base y estructura participativa, pilotando una propuesta base que surgiera de los diferentes agentes implicados en el municipio, a través de un trabajo en red, donde NNA sean protagonista de su diseño y puesta en marcha, junto con responsables políticos/as y profesionales principalmente, siendo muy importante que servicios sociales y centros educativos, se impliquen, además de otros que existan en el municipio.

Objetivos:

- Crear espacios de participativos en el municipio para NNA.
- Establecer un órgano de consulta al colectivo de NNA en el municipio.
- Delimitar los ámbitos y áreas de participación prioritarias e imprescindibles.
- Diseñar un protocolo de participación de NNA, ágil y útil. Para la puesta en marcha de dichos GRUPIAM, desde la delegación de Bienestar Social se dará el asesoramiento técnico necesario, previa demanda del mismo.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	378/598



Las líneas de actuaciones que se definen para financiar a través de esta ficha, deberán ir dirigidas a mejorar las condiciones de vida de la comunidad, especialmente los derechos de los niños y de las niñas, potenciando la participación social, la comunicación y las relaciones personales, evitando el desarraigo y la exclusión social.

4. DATOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD DEL PROGRAMA

Debido a la especificidad técnica de este programa es imprescindible para su valoración que el ente local suministre una determinada información al servicio gestor.

Los datos necesarios estarán recogidos en un PDF autorrellenable que podrá descargarse en el momento de realizar la solicitud del programa. Una vez completada la información requerida, se adjuntará el PDF completo a la petición.

15. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

Para la correcta ejecución del programa, el ente local asume los siguientes compromisos:

- Nombrar en el municipio a un/a responsable técnico/a que coordine las actividades.
- Disponer de infraestructuras que permitan el efectivo desarrollo de las actividades en condiciones de calidad.
- Anuncio en la página web corporativa oficial de la entidad local y/o cartel anunciador en su Tablón de Anuncios, en el que se indique la denominación del presente "PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA COHESIÓN SOCIAL, ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES", así como que el mismo es financiado por la Delegación de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Granada.
- Como medida complementaria, la edición de folletos informativos en los que figure el programa de la actividad, así como con la utilización de materiales impresos o

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	379/598



grafiados con los logotipos oficiales del ayuntamiento correspondiente y de la Delegación de Bienestar Social de la Diputación de Granada, incluyéndose en ellos la denominación expresa de "PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA COHESIÓN SOCIAL, ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES" y el nombre de la actividad.

16. FINANCIACIÓN

Las actuaciones a desarrollar con cargo a este programa se cofinancian con una aportación económica de diputación y otra del ente local.

La **aportación municipal** se realiza en función de la población, según el cuadro siguiente:

Tramos de habitantes	TOTAL €	Aportación Diputación €	Aportación mínima Municipio €	% Aportación mínima Municipal
Hasta 500 habitantes	2.600	2.340	260	10%
De 501 a 1.000 habitantes	3.200	2.720	480	15%
De 1.001 a 3.000 habitantes	4.200	3.360	840	20%
De 3.001 a 5.000 habitantes	4.800	3.600	1.200	25%
De 5.001 a 10.000 habitantes	5.400	3.780	1.620	30%
De 10.001 a 19.999 habitantes	6.000	3.900	2.100	35%

Los ayuntamientos sólo podrán imputar con cargo a este programa los gastos contemplados en los siguientes conceptos:

- Contratación de monitores para el desarrollo de las líneas priorizadas. Se entiende incluido en este concepto los honorarios de profesionales o empresas que participen en el desarrollo de las diversas actividades que se contemplan en el programa impartiendo diferentes sesiones.
- Desplazamientos de las personas participantes en las actividades programadas.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	380/598



- Material no inventariable para la realización de las actividades. Se contemplan en este apartado gastos derivados de la adquisición de material necesario.
- **No son objeto de financiación** gastos adicionales no contemplados en el programa de actividades, tales como comidas, a no ser que formen parte indisoluble del programa previsto a realizar.

17. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá a los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, ordenados de mayor a menor los siguientes:

- La planificación y programación de actividades se desarrollará de acuerdo a las necesidades detectadas y a las particularidades de cada municipio.
- Disponibilidad de recursos humanos, técnicos, económicos y materiales.

18. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de **528.160,00 euros**. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

19. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	381/598



de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: 5. Servicios sociales y promoción social.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado.
- Momento de justificación de la concesión: 30 de abril del año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- Impacto de género: Positivo.
- Actividad económica: 88.9 (otras actividades de servicios sociales sin alojamiento).

Persona responsable del programa

Felicidad Iriarte Romero **Tfno.:** 958 247 960 **Email:** felicidadiriarte@dipgra.es

Email: concertacionservicios sociales@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	382/598



PROGRAMA 2106

ASESORAMIENTO EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO

1. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Impulsar políticas locales de cooperación internacional y educación para al desarrollo, políticas de desarrollo sostenible, asesorando y acompañando a los Ayuntamientos en la concepción, seguimiento y evaluación de sus iniciativas.

El objeto se centra en promocionar y asesorar a los municipios y ELAs para incorporarse a las políticas públicas de Cooperación Internacional al Desarrollo en su entorno más cercano, y dentro de la autonomía local, poder actuar con coherencia con los Planes directores de Cooperación autonómicos y estatales en sus aportaciones municipales para la cooperación.

Este programa facilita a los entes locales ejercer sus competencias en Cooperación Internacional y Educación para el Desarrollo (EpD) creando vínculos estables entre la ciudadanía y el concepto global de solidaridad internacional. Desde el asesoramiento técnico a la política municipal, hasta la adquisición de conocimientos e información a escala global mediante la **Educación para el Desarrollo**: fomento de hábitos solidarios, comprensión del fenómeno de la globalización, los conflictos internacionales y población refugiada, los derechos humanos, la pobreza energética, la ecología global y hábitos de consumo, la emigración y las desigualdades Norte/Sur, la relación de género y desarrollo, la Agenda 2030 y los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** (ODS).

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	383/598



La cercanía de los ayuntamientos a la ciudadanía es el espacio físico ideal que puede acortar la distancia entre la sociedad civil y conceptos globales; teniendo así un efecto educativo positivo para evitar en gran medida actitudes de xenofobia, racismo, insolidaridad con los más vulnerables, etc. Según la temática pueden dirigirse a población en general, población infantil, en coordinación con Centros Educativos, o, en la temática educación para la salud, en coordinación con el Distrito Sanitario al que pertenezca la entidad local.

3. LINEAS DE ACTUACIÓN

El programa se desarrolla a través de cuatro líneas de actuación.

Línea A: su finalidad es la formación y asesoramiento técnico para desarrollar políticas colaborativas y de cooperación internacional, y se dirige a técnicos y políticos municipales.

Líneas B, C y D: su finalidad es la formación y sensibilización mediante la oferta de recursos, herramientas y competencias en Educación para el Desarrollo, y así vincularlas al ámbito educativo, sanitario y social. Se dirigen a la población en general y también a sectores específicos de la misma.

Seguidamente se exponen de forma detallada.

Línea A. Asesoramiento Técnico

<https://www.dipgra.es/contenidos/concertacion-asesoramiento/>

Servicio de Asesoramiento Técnico participativo dirigido al personal técnico y político del municipio. Este asesoramiento culminará con la redacción de un documento de Orientaciones Estratégicas que contenga la planificación para implementar las políticas de cooperación al desarrollo en el municipio, el calendario de actuación, la determinación de prioridades, así como el seguimiento y la monitorización de éstas.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	384/598



Esta línea pretende la consecución de actividades puntuales y/o de Planes directores y/o de Convocatorias Públicas y/o de un Programa de Educación para el Desarrollo (EpD), teniendo en cuenta las relaciones del municipio con las ONG de Desarrollo (ONGD) del territorio.

Línea B. Talleres de Educación para el Desarrollo

<https://www.dipgra.es/contenidos/talleres-epd/>

[Preferentemente, municipios menores de 10.000 habitantes](#)

Incidirán sobre las siguientes temáticas a elegir por el municipio:

- La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Vínculos entre consumo responsable y la situación de países en desarrollo.
- Paz, conflictos internacionales y población refugiada.
- Género y desarrollo.
- Desigualdades e interdependencias Norte/Sur a todos los niveles.
- Derechos Humanos a escala internacional, con especial atención a los derechos de los pueblos y de los colectivos más vulnerables.
- Coherencia en las políticas públicas municipales para el desarrollo sostenible.

Duración: 2 sesiones de dos horas como mínimo cada una. Podrá concentrarse la actividad en un único día, o dos como máximo, que podrán ser consecutivos o en fin de semana, justificadamente, debido a eventos locales.

Se acepta la modalidad de charla-taller como recurso educativo, debiendo tener un contenido adaptado a los destinatarios.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	385/598





Líneas C. Cursos de Educación para el Desarrollo

<https://www.dipgra.es/contenidos/talleres-epd/>

Preferentemente municipios mayores de 5.000 habitantes.

Incidirán sobre las siguientes temáticas a elegir por el municipio:

- La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Vínculos entre consumo responsable y la situación de países en desarrollo.
- Paz, conflictos internacionales y población refugiada.
- Género y desarrollo.
- Desigualdades e interdependencias Norte/Sur a todos los niveles.
- Derechos Humanos a escala internacional, con especial atención a los derechos de los pueblos y de los colectivos más vulnerables.
- Coherencia en las políticas públicas municipales para el desarrollo sostenible.

Duración: 4 sesiones de dos horas como mínimo cada una. Podrá concentrarse como máximo en dos días en la misma semana como mínimo. Podrán llevarse a cabo en la modalidad de jornadas en horario de tarde de lunes a viernes o bien como actividad escolar diurna. También los fines de semana, justificadamente, durante eventos locales. Cabe la inclusión en otros eventos socioculturales, lúdicos, culturales, organizados por el municipio.

Línea D. Exposiciones

<https://www.dipgra.es/contenidos/exposiciones>

Relacionadas con las temáticas detalladas en la web de la Delegación de Bienestar Social, en el **Catálogo de Exposiciones de Educación para el Desarrollo** a disposición de los entes locales.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	386/598



Los técnicos de la Diputación de Granada planificarán los itinerarios de la exposición, el transporte del material, tanto en la entrega como en la recogida, así como cartelería genérica de la misma.

Las cuatro líneas serán desarrolladas por la Diputación o en colaboración con ONGD u otras entidades colaboradoras con la Cooperación Internacional y la Educación para el Desarrollo de la Provincia. La calendarización se establece en coordinación entre la disponibilidad de la entidad colaboradora y las preferencias municipales.

4. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

Los entes locales beneficiarios del programa se comprometen a:

- Designar un referente político y un técnico municipal con disponibilidad para asistir y participar en el proceso, así como, coordinarse con los técnicos de Diputación de Granada y las entidades colaboradoras.
- Difundir la actividad en la localidad y supervisar los espacios antes de la actividad.
- Coordinarse con otros recursos del municipio implicados en la actividad.
- Facilitar el acceso a la documentación e información necesaria para el desarrollo de la actividad.
- Habilitar los espacios previamente, al desembalaje, al montaje y embalaje final de la exposición, y a difundir el evento en la localidad.
- Anuncio en la página web corporativa oficial de la entidad local y/o cartel anunciador en su Tablón de Anuncios, en el que se indique la denominación del presente "PROGRAMA PROVINCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO" así como que el mismo es financiado por la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia de la Diputación Provincial de Granada.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	387/598



- Como medida complementaria, la edición de folletos informativos en los que figure el programa de la actividad, así como con la utilización de materiales impresos o grafiados con los logotipos oficiales del ayuntamiento correspondiente y de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia de la Diputación de Granada, incluyéndose en ellos la denominación expresa de “PROGRAMA PROVINCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO” y el nombre de la actividad.

5. EJECUCIÓN

Todas las líneas pueden solicitarse los dos años de la concertación, y son compatibles entre sí en el mismo año natural, excepto la Línea A, que sólo podrá aprobarse para uno de los dos años de concertación.

Una vez firmado el Acuerdo de Concertación 2024/2025, y antes del **15 de febrero** de la anualidad concedida, la entidad local beneficiaria, remitirá mediante expediente MOAD a la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia, la FICHA DE SOLICITUD con las temáticas seleccionadas y los datos técnicos necesarios para de la/s línea/s concertada/s.

Cada línea tiene su propio modelo que deberán completar con los datos necesarios para poder llevar a cabo el programa, descargable en:

<https://www.dipgra.es/contenidos/presentacion-cooperacion-internacional/>

La entidad local deberá remitir, en el plazo máximo de diez días a contar desde que se ejecuten las actuaciones, a la Delegación de Bienestar Social **Acta de recepción del servicio** conforme al modelo que figura como Anexo I.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	388/598



6. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se desglosa en el siguiente cuadro, según la línea concertada. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

LÍNEA A	LÍNEA B	LÍNEA C	LÍNEA D
1.000 €	400 €	675 €	550 €

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa ordenados de mayor a menor, los siguientes:

- Prioridad asignada por el ente local.
- Se valorará la pertinencia y justificación de la actuación, así como áreas municipales implicadas y agentes en el territorio.
- Compromiso y liderazgo político expreso en la definición y ejecución de la actividad.

Como criterios de valoración específicos de cada línea, se establecen:

- **Para la Línea A** se priorizará a las entidades locales menores de 20.000 habitantes, con dotación económica prevista para cooperación al desarrollo, y con Planes Directores en ejecución o previstos, que hayan incluido las políticas de cooperación al desarrollo en su planificación, y aquellas con dotación económica prevista para estas actividades.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	389/598





- **Para la Línea B,** Talleres, se priorizarán entidades locales menores de 10.000 habitantes.
- **Para la Línea C,** Cursos, se priorizarán entidades locales mayores de 5.000 habitantes.
- **Para la Línea D,** Exposiciones, se priorizarán entidades locales que dispongan de espacios adecuados a los requisitos de la ficha técnica de solicitud para la realización de las mismas.

Persona responsable del programa

Juan López Menchón **Tfno.:** 958 247 054 **Email:** jlopezmenchon@dipgra.es

Email: concertacionserviciossociales@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	390/598





ANEXO I

ACTA DE RECEPCIÓN DE SERVICIO

EJERCICIO 202_

DELEGACIÓN DE DIPUTACIÓN:	Bienestar Social, Igualdad y Familia Servicios Sociales Comunitarios.
Ficha de concertación:	Programa para el asesoramiento en Cooperación Internacional y el fomento de la Educación para el desarrollo
Actividad o Taller:	

D./Dña. en representación de la Alcaldía del
Ayuntamiento de

Firma la presente Acta de recepción, para formalizar y dejar constancia de la realización del servicio
arriba indicado, en consonancia con lo establecido en el correspondiente Acuerdo de Concertación.

Respecto de la evaluación se indica que el mismo ha tenido un grado de satisfacción:

___ Alto ___ Medio ___ Bajo

Y para que conste, lo firmo

En _____ a de de 202__

Representación Alcaldía

Secretaría del Ayuntamiento

Fdo. _____

Fdo. _____

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	391/598





PREVENCIÓN COMUNITARIA DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES

PREÁMBULO

Desde el Servicio Provincial de drogodependencias y adicciones se trabaja con el objetivo principal de promocionar la salud y reducir comportamientos de riesgo. Se ofrecen dos programas que se centran en la información y sensibilización de los efectos del consumo de drogas, con especial atención a jóvenes y adolescentes y en la formación, como herramienta fundamental para la prevención de estas conductas.

PROGRAMA 2201

CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN ACERCA DEL CONSUMO DE DROGAS Y OTRAS ADICCIONES

1. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Creación de contenidos preventivos sobre drogas (alcohol, tabaco y cannabis) y otras conductas adictivas (internet, juegos on-line, videojuegos, apuestas deportivas, etc.) a través de los medios de comunicación social más habituales que usa la población a quien se dirige, (Instagram, Facebook y otras redes).

Estos contenidos se plasmarán en vídeos, slogans, posts, y otros medios de difusión; en ellos se incidirá en los comportamientos susceptibles de generar adicción, como tabaco, alcohol, cánnabis, juegos de azar, videojuegos, apuestas deportivas online y otros. Se dirigirán, fundamentalmente, a la población más joven, con la finalidad de prevenir el inicio en el consumo y generar una toma de conciencia sobre los riesgos; también es destinataria la población adulta, con el objetivo de disminuir la normalización y tolerancia.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	392/598



Para el desarrollo de los contenidos a publicitar se contará con el asesoramiento técnico del Centro Provincial de Drogodependencias y Adicciones (CPD).

3. REQUISITOS

Es indispensable que el ayuntamiento cuente con página de Facebook y/o Instagram y designar a la persona responsable de la gestión de las Redes Sociales, que se responsabilice de seguir y compartir las publicaciones de **Granada sin Adicciones** en Instagram y Facebook.

El nombre y los datos del responsable, se remitirán, una vez concertado el programa, al correo electrónico granadasinadicciones@dipgra.es.

En el caso de renuncia, comunicar al Centro Provincial de Drogodependencias y Adicciones los motivos de esta, dentro del año presupuestario de ejecución del programa.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá a los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establece como criterio específico de este programa, la implicación municipal en la implantación de políticas preventivas de drogas.

5. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en **150 euros** por entidad local y año. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

Persona responsable del Programa

Eva Castillo Fernández **Tfno:** 958 202 105 **Email:** evacastillo@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	393/598



PROGRAMA 2202

TALLERES DE FORMACIÓN SOBRE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES

1. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Con el objeto de transmitir conocimiento sobre los riesgos del consumo de sustancias adictivas y que este se difunda entre los diversos colectivos del municipio, se ofrecen dos talleres, que se desarrollarán en formato online.

A) Taller online de formación para mediadores sociales y juveniles en drogodependencias y adicciones.

a) Objetivo

Modificar la percepción social existente en torno a los consumos de alcohol, tabaco y otras drogas, así como facilitar a jóvenes y otros referentes sociales del municipio, los conocimientos necesarios para actuar como transmisores, tanto de los riesgos de estos comportamientos, como de la asunción de las consecuencias legales y para la salud.

b) Desarrollo

Esta intervención consta de 3 sesiones de formación de 3 horas de duración, impartidas de forma online por técnicos/as del Servicio de Drogodependencias y Adicciones, dirigida a jóvenes referentes sociales, Policía Local, Voluntariado, Protección Civil, Agentes Socioculturales, monitores deportivos, etc., del municipio.

Para el desarrollo de la actividad se deberá contar con al menos 10 personas asistentes con el perfil designado.

B) Taller online para el desarrollo y educación en positivo para familias.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	394/598



a) Objetivo

Reforzar el papel de las familias como promotoras del bienestar de sus menores y adolescentes, adquiriendo competencias básicas para mejorar la vida familiar y prevenir futuras conductas adictivas problemáticas.

b) Descripción

Esta actuación es de tipo online, impartida por profesionales del Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones de la Diputación de Granada.

Cada curso permanece abierto durante cuatro semanas para que las madres y/o padres accedan a los contenidos en el momento y tiempo que pueda convenirle, pudiendo contactar con la tutora para dudas y propuestas de actuación para casos concretos, si fuese necesario.

Al término del taller se expedirá certificado con una duración de 20 horas.

La persona designada por el municipio para este programa, difundirá esta formación entre la población a la que va dirigida esta intervención: **familias del municipio con hijos e hijas menores y adolescentes.**

3. REQUISITOS

Nombrar en el municipio a dos personas que coordinen las actividades, responsable político/a y responsable técnico/a (agente sociocultural, personal técnico que trabaje en prevención o técnico/a del Programa Ciudades ante las Drogas, etc.).

Sus datos de contacto se remitirán, en el momento de la solicitud de la concertación, a través de correo electrónico a ccaballero@dipgra.es.

Una vez seleccionado el alumnado, se enviarán sus solicitudes a la responsable del programa: ccaballero@dipgra.es y se procederá a su inscripción para matricularles.

En el caso de renuncia, comunicar al Centro Provincial de Drogodependencias y Adicciones los motivos de la misma, dentro del año presupuestario de ejecución del programa.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	395/598





4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá a los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establece como criterio específico de este programa, la implicación municipal en la implantación de políticas preventivas de drogas.

5. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en **500 euros** por entidad local y año. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

Persona responsable del programa

Carmen Caballero Rivas

Tfno.: 958 202 101

Email: ccaballero@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	396/598



SERVICIO GESTOR: IGUALDAD

PROGRAMA 2301

FOMENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

1. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

En el marco del proyecto de la concertación de la Diputación de Granada, la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia ofrece a las entidades locales de la provincia este programa con el propósito fundamental de avanzar hacia la igualdad real entre mujeres y hombres.

La finalidad del programa es la de sensibilizar y formar en igualdad de género a toda la población, luchar contra las violencias hacia las mujeres, minimizar las brechas de género existentes, y educar para la igualdad, así como promover la participación, el empoderamiento y la salud integral de las mujeres.

Este programa se estructura en cuatro grandes áreas de intervención que son las siguientes:

1. PARTICIPACIÓN SOCIAL y EMPODERAMIENTO (PAR)
2. COEDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN (COE)
3. VIOLENCIAS DE GÉNERO (VIO)
4. SALUD INTEGRAL (SAL)

Dentro de cada una de estas áreas se ofertan distintas acciones y proyectos.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	397/598



Las acciones ofertadas cuentan con **varios formatos**, en función de su carácter, formativo o artístico, de su duración y del número de personas que las realizan. Pudiendo ser, **acciones formativas (AF) de 2, 3, 4, 5 o 6 horas**, o **acciones artísticas (AA)**, y dentro de las artísticas pueden ser **acciones artísticas individuales (AAI)**, realizadas por una sola persona, o **acciones artísticas grupales (AAG)** realizadas por dos o más personas.

Los proyectos ofertados cuentan con **varios formatos** en función de su duración que puede ser **proyectos de larga duración de 48 horas (PR 48 h)**, **proyectos de media duración de 36 horas (PR 36 h)** o **proyectos de corta duración de 16 horas (PR 16 h)**.

Para la implementación de estas acciones y proyectos se podrá consultar el *"Catálogo de acciones y proyectos de profesionales colaboradores/as de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia"*, publicado en la siguiente dirección/página web <https://www.dipgra.es/contenidos/catalogo-igualdad/> instrumento consultivo elaborado para tal fin.

Los **códigos** de estas acciones y proyectos son los siguientes:

AF (Acción Formativa, de 2-3-4-5 o 6 horas)

AAI (Acción Artística Individual)

AAG (Acción Artística Grupal)

PR 48 (Proyecto de larga duración, 48 horas)

PR 36 (Proyecto de media duración, 36 horas)

PR 16 (Proyecto de corta duración, 16 horas)

Áreas de intervención:

1. Participación social y empoderamiento (PAR)

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	398/598



Tiene por objeto proporcionar a las entidades locales un conjunto de acciones y proyectos que sensibilicen, conciencien y fomenten una visión crítica en materia de igualdad de género, así como impulsar el empoderamiento de las mujeres, el emprendimiento femenino y su participación social. Sus principales objetivos son:

- Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, facilitando su comprensión y aceptación social.
- Promover la corresponsabilidad en las tareas familiares y domésticas.
- Impulsar el empoderamiento de las mujeres, y su emprendimiento utilizando, entre otras, herramientas innovadoras, artísticas y/o creativas.
- Visibilizar y reconocer la labor desarrollada por las mujeres de los municipios de nuestra provincia, desde las memorias pasadas y presentes, utilizando diferentes formatos y herramientas creativas.

Dentro de esta área podrán solicitarse, para cada uno de los años, hasta un máximo de dos actuaciones. Por ejemplo: 1 acción y 1 proyecto, dos acciones, o 2 proyectos.

2. Coeducación y Sensibilización (COE)

Se ofrecen un conjunto de acciones y proyectos para fomentar el cambio de valores y modelos, con el fin de evitar que se sigan reproduciendo estereotipos de género y conductas discriminatorias, educando así para la igualdad. Dirigidas a toda la población, con especial incidencia en la infancia, adolescencia y juventud, ya que son las etapas vitales básicas en las que se construye la identidad personal y social, así como la forma de ver el mundo. Sus principales objetivos son:

- Fomentar una educación basada en el principio de igualdad real de mujeres y hombres.
- Desmontar estereotipos y roles de género que perpetúan las desigualdades existentes entre mujeres y hombres.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	399/598



- Promover un cambio de valores y modelos, en diferentes ámbitos, que generen futuros comportamientos pacíficos, no violentos e igualitarios.
- Atender a la diversidad e interculturalidad desde una perspectiva de igualdad de género.
- Impulsar modelos de masculinidad y feminidad más diversos, corresponsables y en los que se favorezca la conciliación.
- Abordar la diversidad sexual fomentando una imagen positiva de las diferencias, sana, saludable e igualitaria.
- Utilizar herramientas coeducativas, creativas, expresivas y artísticas, para sensibilizar y promover la igualdad entre los géneros.

Dentro de esta área podrán solicitarse, para cada uno de los años, hasta un máximo de dos actuaciones. Por ejemplo: 1 acción y 1 proyecto, dos acciones, o 2 proyectos.

3. Violencias de género (VIO)

Con el fin de combatir todas las violencias que sufren las mujeres por el hecho de serlo, y que tienen su caldo de cultivo en una cultura y educación profundamente patriarcal, esta área incluye acciones y proyectos donde se trabaja especialmente la prevención y sensibilización ante este grave problema que impide un desarrollo justo y democrático de la sociedad. Sus principales objetivos son:

- Sensibilizar a toda la población sobre la amenaza social que supone la violencia de género, además de los riesgos personales para las víctimas que implica cualquier manifestación de este tipo de violencia.
- Favorecer la prevención del problema, incidiendo especialmente en determinados sectores de población: hombres, juventud e infancia.
- Promover relaciones igualitarias y respetuosas.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	400/598



- Dotar a jóvenes y adolescentes de claves para analizar su ideal del amor, tanto en el ámbito presencial, como en el virtual.
- Ofrecer herramientas expresivas y creativas para sensibilizar en relación a las múltiples manifestaciones sociales de las violencias de género

Dentro de esta área podrán solicitarse, para cada uno de los años, hasta un máximo de dos actuaciones. Por ejemplo: 1 acción y 1 proyecto, dos acciones, o 2 proyectos.

4. Salud integral (SAL)

Se plantean acciones y proyectos cuyo objetivo es generar cambios personales y grupales, centrados en la salud y en el bienestar de las mujeres, partiendo de una visión holística; indagando en las emociones, en la sexualidad, en la sensualidad, etc. Y estableciendo diálogos saludables, respetuosos y conscientes entre las mujeres, y con su propio cuerpo. Sus principales objetivos son:

- Trabajar el cuerpo, el reconocimiento y la escucha de necesidades y deseos.
- Generar relaciones saludables entre mujeres.
- Explorar la sexualidad, partiendo desde un modelo no patriarcal ni heteronormativo.
- Desarrollar estrategias para el manejo del estrés.
- Favorecer el empoderamiento personal y social mediante el desarrollo de hábitos de vida saludables, deportivos, de cuidado y bienestar mental, emocional y físico.
- Conocer alternativas a la medicalización de los malestares.
- Sensibilizar y promover modelos corporales saludables, utilizando herramientas creativas y artísticas

Dentro de esta área podrán solicitarse, para cada uno de los años, hasta un máximo de dos actuaciones. Por ejemplo: 1 acción y 1 proyecto, dos acciones, o 2 proyectos.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	401/598



3. REQUISITOS

Disponer de un espacio y/o infraestructura adecuada para celebrar la acción o proyecto de acuerdo con los requisitos concretos de cada actuación, y en condiciones óptimas de calidad. En concreto, y para el desarrollo de proyectos que se imparten en centros educativos deberán coordinarse y contar con el apoyo de éste.

Disponer de un/a agente sociocultural, técnico/a de igualdad o personal técnico que coordine políticas de igualdad entre los géneros, y que supervise las actividades.

En cualquier publicidad o material que se edite deberá aparecer el logo y la colaboración mantenida con Diputación de Granada.

4. FINANCIACIÓN

La **aportación económica** de la diputación se realizará mediante transferencia corriente al ente local con cargo al capítulo IV del presupuesto de la Diputación.

La aportación económica de la diputación para cada una de las diferentes acciones será del 75% del coste total; el 25% restante corresponderá a la entidad local.

En el caso de los proyectos, la aportación económica de la diputación será del 90% del coste total. El 10% restante corresponderá a la entidad local.

Se establece en 7.800,00 euros la aportación económica máxima que realizará, en total y por ejercicio, la diputación a cada entidad local.

FINANCIACIÓN ÁREAS 1, 2, 3, y 4

ACCIONES FORMATIVAS (AF)		Diputación	Ente Local	TOTAL
Acción 2 horas	(AF 2)	150 €	50 €	200 €
Acción 3 horas	(AF 3)	225 €	75 €	300 €

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	402/598





Acción 4 horas	(AF 4)	300 €	100 €	400 €
Acción 5 horas	(AF 5)	375 €	125 €	500 €
Acción 6 horas	(AF 6)	450 €	150 €	600 €

ACCIONES ARTÍSTICAS (AA)

Acción individual realizada por una persona	(AAI)	300 €	100 €	400 €
Acción grupal (realizada por dos o más personas)	(AAG)	600 €	200 €	800 €

PROYECTOS (PR)	Diputación	Ente Local	TOTAL
De larga duración (48 horas) (PR 48 h)	3.890 €	430 €	4.320 €
De media duración (36 horas) (PR 36 h)	2.915 €	325 €	3.240 €
De corta duración (16 horas) (PR 16 h)	1.295 €	145 €	1.440 €

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderán los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo, por orden de importancia, se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	403/598



- Municipios menores de 20.000 habitantes, priorizando de menor a mayor.
- Entidades locales que dispongan de menor capacidad financiera y con dificultad de acceso a la misma.
- Prioridad asignada por la entidad local a la hora de solicitar la acción y/o proyecto.
- Coherencia en la solicitud de acciones y/o proyectos, y viabilidad de las mismas teniendo en cuenta, principalmente, la población, los recursos de los que dispone y el espacio temporal en que se desarrolle la misma.
- La evaluación, por parte de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia, de las acciones y proyectos realizados en la concertación del año anterior.
- Trayectoria e implicación municipal en la puesta en marcha y desarrollo de políticas de igualdad.
- Detección de una problemática específica y necesidad de su abordaje.
- No haber disfrutado de la acción y/o proyecto en la concertación anterior, excepto en aquellos casos en que esté justificada la necesidad de su repetición.
- Cumplimiento de las condiciones y requisitos para el buen desarrollo de las acciones o proyectos.

6. SOLICITUD

Las entidades locales deberán cumplimentar la petición del Programa seleccionando área/s, año, prioridad, y formato elegido de la/s acciones y/o proyectos.

Ejemplo práctico de solicitud de una acción formativa de 5 horas, y de un proyecto de 16 horas en el área de participación para el año 2024 con prioridad municipal asignada 004.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	404/598





Área	Año	Prioridad Municipal	Formato de acción/proyecto y duración
PAR	2024	004	AF 6 h. PR 36 h.

En un plazo no superior al **15 de febrero** del año para el que se ha concedido la acción y/o proyecto, se deberá remitir a esta Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia la **ficha de datos técnicos** del Programa 2301 donde se concretará la petición. Dicha ficha se encuentra, accediendo a la zona de descarga de documentos de concertación de la siguiente dirección web:

<https://www.dipgra.es/contenidos/catalogo-igualdad/>

*Ejemplo práctico de **ficha de datos técnicos** donde se concreta la petición concertada.*

Área	Año	Formato de acción/proyecto, duración, código, y título			
PAR	2024	AF	6 h.	012	"Taller de digitalización cotidiana"
		PR	36 h.	001	Proyecto Minas

7. CUANTIA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada de este programa asciende a la cantidad de 363.510 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

8. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	405/598



En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- ✓ Finalidad: 5, servicios sociales y promoción social.
- ✓ Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- ✓ Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre del año para el que se hubiere concertado, y hasta el 31 de mayo del año siguiente al concertado para aquellos cuyo periodo de ejecución es el curso escolar.
- ✓ Momento de justificación de la concesión: POS, justificación posterior al pago, fecha tope para la justificación 30 de abril del año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización o tres meses posteriores al fin del plazo de ejecución.
- ✓ Impacto de género: positivo.
- ✓ Actividad económica: 88.9 otras actividades de servicios sociales sin alojamiento.

Personas responsables por áreas de intervención:

PARTICIPACIÓN SOCIAL y EMPODERAMIENTO (PAR) /COEDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN (COE)

Mariana Prados Pérez **Tfno.:** 958 247 108 **Email:** mpradosp@dipgra.es

VIOLENCIAS DE GÉNERO (VIO)

Carmen Martín Ballesteros **Tfno.:** 958 247 112 **Email:** cm_martin@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	406/598





SALUD INTEGRAL (SAL)

Antonia Vargas Extremera

Tfno.: 958 247 092

Email: avargas@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	407/598



PROGRAMA 2302
DISEÑO PLANES MUNICIPALES DE IGUALDAD DE GÉNERO

1. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas, menores de 20.000 habitantes, y mancomunidades y consorcios, que no cuenten con un plan municipal de igualdad o a los que hayan finalizado la vigencia del actual.

2. OBJETO

- Redactar un Plan de Igualdad Municipal.
- Conocer la realidad del municipio aplicando un enfoque de género.
- Planificar un conjunto ordenado de objetivos y medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico municipal, tendentes a alcanzar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, y a eliminar la discriminación por razón de sexo.
- Integrar la perspectiva de género en las políticas locales que se desarrollen en los municipios, aplicando las directrices marcadas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Facilitar herramientas y recursos para implementar medidas de igualdad y desarrollar políticas de género.
- Evaluar el trabajo que se desarrolla en el municipio en materia de igualdad de oportunidades y de trato para conocer el impacto de género de las actuaciones y programas implementados y los cambios que se producen en las relaciones de género.

3. DESCRIPCIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	408/598



Diseño de Planes Municipales de Igualdad: Transversalizar la perspectiva de género.

El objetivo es prestar asesoramiento técnico y apoyo económico para el diseño de un Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades, con el fin de implantar políticas integradas de género teniendo en cuenta la realidad municipal y el grado de desarrollo de las políticas de igualdad en dicho municipio.

El diseño del Plan se realizará mediante un proceso participativo y consensuado y las fases de trabajo que se plantean con cada municipio son las siguientes:

1ª Fase: Análisis de la realidad de cada municipio desde la perspectiva de género.

2ª Fase: Valoración de los datos obtenidos del análisis de la realidad y tratamiento de la información: diagnóstico de género.

3ª Fase: Creación de un grupo municipal de trabajo para la redacción del borrador del P.I.M.

4ª Fase: Redacción del Plan Municipal de Igualdad: objetivos, acciones, medidas, estrategias, recursos, instrumentos de evaluación.

5ª Fase: Aprobación del Plan Municipal de Igualdad en pleno.

6ª Fase: Difusión y puesta en marcha.

4. EJECUCIÓN

El diseño del Plan de Igualdad lo llevará a cabo el ente local en coordinación con la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia de Diputación.

Si durante la ejecución del programa se produce alguna modificación de los objetivos, acciones, actividades o gastos se debe comunicar a la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia y justificar debidamente dicho cambio.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	409/598



5. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

- Nombrar en el municipio a dos personas: un/a responsable político/a y un/a responsable técnica, que coordinen política, técnica y económicamente el proyecto.
- En cualquier publicidad o material que se edite deberá aparecer el logo y la colaboración de Diputación de Granada.

6. DATOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD DEL PROGRAMA

Debido a la especificidad técnica de este programa es imprescindible para su valoración que el ente local suministre una determinada información.

Los datos necesarios se incluirán en **un documento autorrellenable** que podrá descargarse en el momento de realizar la solicitud y que se adjuntará junto con la petición del programa.

7. FINANCIACIÓN

El programa se financia mediante asistencia económica.

La **aportación económica** de diputación se realizará mediante transferencia corriente al ente local con cargo al capítulo IV del presupuesto.

La aportación económica máxima de diputación en este programa será de 3.000 euros a mancomunidades y consorcios y de 2.200 euros a municipios y entidades locales autónomas, sin que puedan destinarse a financiar otras actividades que ya estén financiadas con otros programas de Diputación.

Dicha financiación no podrá destinarse a gastos de transporte, manutención, protocolarios o material fungible que suponga un gasto superior al 15% del total del proyecto y en ningún caso, a gastos corrientes, material inventariable, vestuario o cualquier otro gasto que no se considere adecuado ni necesario para trabajar por la igualdad de oportunidades en el municipio.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	410/598



La aportación económica municipal será un tanto por ciento del coste total del proyecto, y se cuantificará en función del número de habitantes:

Habitantes por Municipio o Entidad Local	Porcentaje Mínimo de Aportación Municipal
Hasta 1.000	10 %
Entre 1.001 y 5.000	15 %
Entre 5.001 y 10.000	20 %
Entre 10.001 y 15.000	25 %
Entre 15.001 y 20.000	30 %
Mancomunidades/Consortios	30 %

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen, ordenados de mayor a menor, como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Disponibilidad de recursos humanos, técnicos, económicos y materiales para llevar a cabo este programa.
- Se dará prioridad a las peticiones de municipios menores de 10.000 habitantes.
- Prioridad asignada por la entidad local a la hora de solicitar el programa.
- Evaluación realizada por parte de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia de las actividades realizadas en la concertación del año anterior.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	411/598



- Trayectoria e implicación municipal en la puesta en marcha y desarrollo de políticas de igualdad.
- Coherencia del proyecto con las características sociodemográficas del municipio.

9. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 15.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

10. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- ✓ Finalidad: 5, servicios sociales y promoción social.
- ✓ Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- ✓ Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre del año para el que se hubiere concertado.
- ✓ Momento de justificación de la concesión: POS, justificación posterior al pago, fecha tope para la justificación 30 de abril del año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	412/598





- ✓ Impacto de género: positivo.
- ✓ Actividad económica: 88.9 otras actividades de servicios sociales sin alojamiento.

Persona responsable del programa

Mariana Prados Pérez

Tfno.: 958 247 108

Email: mpradosp@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	413/598



PROGRAMA 2303

PROYECTOS Y PROGRAMAS POR LA IGUALDAD DE GÉNERO

1. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas, menores de 20.000 habitantes, y mancomunidades y consorcios, que soliciten proyectos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Ofrecer asistencia técnica y apoyo económico para la realización de proyectos o programas que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Éstos podrán ser de dos tipos:

- A. Programas para la puesta en marcha de planes municipales de igualdad.
- B. Proyectos concretos y singulares que incorporen la perspectiva de género y contribuyan a conseguir la igualdad de género.

A. Programas presentados para la puesta en marcha de Planes Municipales de Igualdad.

Estos programas deberán seguir las **siguientes directrices**:

- El Plan de Igualdad Municipal debe estar vigente.
- La programación que se redacte debe responder a los objetivos señalados en el plan, así como poner en marcha acciones o medidas recogidas en el mismo.
- Si se produce un cambio de objetivos o medidas debe ser justificada su necesidad.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	414/598



- La programación podrá tener una duración de dos años.

B. Proyectos concretos y singulares que incorporen la perspectiva de género y contribuyan a conseguir la igualdad de género.

Estos proyectos versarán sobre alguno de los siguientes **ejes temáticos** que se concretarán en la correspondiente ficha:

- **(A)** Impulso e integración de la perspectiva de género en las políticas municipal: transversalizar la igualdad de género.
- **(B)** Empoderamiento de las mujeres: participación y representación política y social equilibrada en los procesos de toma de decisiones, conocimiento e investigación.
- **(C)** Cambios socioeconómicos y redefinición del modelo de ciudadanía: corresponsabilidad, conciliación en la administración pública local, atención a la diversidad cultural e inclusión social.
- **(D)** Lucha contra la violencia de género: prevención, atención, orientación, formación.
- **(E)** Fomento de la participación económica de las mujeres: empleo y formación.
- **(F)**: Eliminación de los estereotipos sexistas en el ámbito local: sensibilización, información.
- **(G)**: Hábitos de vida saludable: salud y deporte.
- **(H)**: Coeducación: educar en igualdad en el ámbito privado y público.

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen, ordenados de mayor a menor, como criterios específicos de este programa los siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	415/598



- Se dará prioridad a las peticiones de municipios menores de 10.000 habitantes, priorizando de menor a mayor.
- Viabilidad y adecuación técnica, económica y temporal del proyecto/programa presentado.
- Disponibilidad de recursos humanos, técnicos, económicos y materiales para llevar a cabo este programa.
- Prioridad asignada por la entidad local a la hora de solicitar el programa
- Evaluación realizada por parte de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia de las actividades realizadas en la concertación del año anterior.
- Trayectoria e implicación municipal en la puesta en marcha y desarrollo de políticas de igualdad.
- Innovación, coherencia y continuidad de los proyectos solicitados con las características sociodemográficas del ente local.
- Incorporación de la transversalidad de género implicando a diferentes concejalías del ayuntamiento.

4. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

- Nombrar en el municipio a dos personas: un/a responsable político/a y un/a responsable técnica, que coordinen política, técnica y económicamente el proyecto.
- Si durante la ejecución del programa se produce alguna modificación de los objetivos, acciones, actividades o gastos se debe comunicar a la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia y justificar debidamente dicho cambio.
- En cualquier publicidad o material que se edite deberá aparecer el logo y la colaboración de Diputación de Granada.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	416/598



5. DATOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD DEL PROGRAMA

Debido a la especificidad técnica de este programa es imprescindible para su valoración que el ente local suministre una determinada información.

Los datos necesarios se incluirán en un documento autorrellenable que podrá descargarse en el momento de realizar la solicitud y que se adjuntará junto con la petición del programa.

6. FINANCIACIÓN

El programa se financia mediante **asistencia económica**.

La **aportación económica** de Diputación se realizará mediante transferencia corriente al ente local con cargo al capítulo IV del presupuesto de la Diputación.

La aportación económica máxima de Diputación en este programa será de 3.000 euros a mancomunidades y consorcios y de 2.500 euros a municipios y entidades locales autónomas, sin que puedan destinarse a financiar otras actividades que ya estén financiadas con otros programas de Diputación.

Dicha financiación no podrá destinarse a gastos de transporte, manutención, protocolarios o material fungible que suponga un gasto superior al 15% del total del proyecto y en ningún caso, a gastos corrientes, material inventariable, vestuario o cualquier otro gasto que no se considere adecuado ni necesario para trabajar por la igualdad de oportunidades en el municipio.

La aportación económica municipal será un tanto por ciento del coste total del proyecto, y se cuantificará en función del número de habitantes:

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	417/598





Habitantes por Municipio o Entidad Local	Porcentaje Mínimo de Aportación Municipal
Hasta 1.000	10 %
Entre 1.001 y 5.000	15 %
Entre 5.001 y 10.000	20 %
Entre 10.001 y 15.000	25 %
Entre 15.001 y 20.000	30 %
Mancomunidades/Consortios	30 %

7. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 110.000 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

8. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia n ° 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	418/598



- ✓ Finalidad: 5, servicios sociales y promoción social.
- ✓ Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- ✓ Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre del año para el que se hubiere concertado.
- ✓ Momento de justificación de la concesión: POS, justificación posterior al pago, fecha tope para la justificación 30 de abril del año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- ✓ Impacto de género: positivo.
- ✓ Actividad económica: 88.9 otras actividades de servicios sociales sin alojamiento.

Persona responsable del programa

Mariana Prados Pérez **Tfno.:** 958 247 108 **Email:** mpradosp@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	419/598



SERVICIO GESTOR: JUVENTUD

PROGRAMA 2401

PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL EN LOS AMBITOS DE JUVENTUD E IGUALDAD: CONTRATACIÓN DE AGENTES SOCIOCULTURALES

1. DESTINATARIOS

Municipios o entidades locales autónomas menores de 10.000 habitantes, mancomunidades y consorcios, que conformen una agrupación de municipios.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El objeto del programa es favorecer las políticas socioculturales de juventud e igualdad en los entes locales de la provincia con menor capacidad económica y de gestión, atendiendo de forma prioritaria al colectivo joven del municipio.

Consiste en la cooperación económica con los municipios o entidades locales autónomas menores de 10.000 habitantes, agrupados, para la contratación de agentes socioculturales (AGSC) para el diseño, organización y ejecución de actividades de promoción sociocultural en los municipios, en los ámbitos de juventud e igualdad.

3. REQUISITOS

Los municipios deberán formar una agrupación de dos ayuntamientos, como mínimo, y no exceder de cuatro.

En ningún caso las mancomunidades y consorcios podrán exceder de cuatro AGSC por entidad contratante y será imprescindible conformar una agrupación de 12 municipios como mínimo. En el caso de que algún municipio abandone la agrupación se reestructurará la cuantía económica y el número de AGSC en función del número de municipios.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	420/598



Aquellas entidades locales que hasta el momento han venido disfrutando de forma continuada del presente programa e incorporen la plaza de AGSC a su plantilla de personal, podrán seguir siendo beneficiarios de este.

Como medida de acción positiva para luchar contra la despoblación de la provincia aquellos municipios o entidades locales que no hayan sido beneficiarios del programa en la última concertación (2022-23), que tengan una población menor de 3.000 habitantes y que estén formados al menos por tres o más núcleos de población, podrán solicitar un Agente Sociocultural siempre que exista dotación presupuestaria e informe de viabilidad técnica.

Todos los entes locales que participen en este programa deberán implementar obligatoriamente para cada año de la concertación local al menos tres actuaciones dirigidas a jóvenes en el marco de los programas de la Delegación de Juventud (Proyectos juveniles, Proyecto Red provincial de participación juvenil, Planes Municipales de Juventud, o de cualquier otro de la sección de Juventud).

4. PERSONAL VINCULADO AL PROGRAMA

SELECCIÓN- CONTRATACIÓN

El/la AGSC que desarrollará el contenido del programa será nombrado/a o contratado/a por la entidad local como funcionario/a interino/a o personal laboral. La Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud facilitará el modelo de bases del correspondiente proceso selectivo.

Realizada la selección de personal y tras el nombramiento o contrato, el municipio enviará a la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud copia de este, incluyendo duración, horario y jornada completa distribuida por municipios.

Los nombramientos o contratos respetarán la normativa vigente, sin que supongan, en ningún caso, vinculación funcionarial o laboral con la Diputación de Granada. En caso de funcionario/a interino/a las retribuciones tendrán la estructura y cuantía que corresponda

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	421/598



con este tipo de empleado público. En el caso de personal laboral regirá lo dispuesto en el convenio colectivo municipal y en caso de no existir, lo pactado en el contrato.

COMPROMISOS Y OBLIGACIONES

Compromisos que asumen los entes locales

- Autorizar la asistencia del AGSC a las reuniones de planificación, formación, evaluación o cualquiera otra determinada por la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud.
- Facilitar al AGSC los medios necesarios para esa asistencia, así como hacerse cargo de los costes de desplazamiento que la asistencia a esas reuniones pudiese generar.

Obligaciones del AGSC

- Participar en todas las reuniones de coordinación, planificación, evaluación, formación y ejecución de programas de juventud, igualdad y cultura.
- Gestionar de forma eficiente los recursos y equipamientos socioculturales de la agrupación.
- Mantener una comunicación fluida y constante con la sección de juventud, atendiendo a los requerimientos de información que pudieran hacersele.

FUNCIONES DEL AGENTE SOCIOCULTURAL

El/la Agente Sociocultural desempeñará las siguientes funciones:

- Informar y gestionar los programas propios de la entidad local y de Diputación referidos a juventud, igualdad y cultura.
- Desarrollar proyectos y actividades socioculturales para los colectivos afines a la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud de la Diputación de Granada.
- Potenciar el asociacionismo y la participación de las personas jóvenes en los municipios de su ámbito de actuación.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	422/598



- Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la política municipal de las entidades integrantes de la agrupación.
- Colaborar con la Delegación de Juventud de la Diputación de Granada para la difusión, programación, gestión y evaluación de programas y actividades propias de ésta, ya sean de carácter municipal, comarcal o provincial.

5. SOLICITUD DEL PROGRAMA

Este programa se solicitará **para los dos años**, no habiendo posibilidad de concertar solo una anualidad.

En el momento de solicitar el programa, una vez determinada la prioridad, los entes locales deberán completar el recuadro de texto de la petición, en el que indicarán los miembros de la agrupación, tanto por ciento de aportación de cada uno, y la determinación del municipio cabecera, que es el que asumirá la obligación de la contratación del AGSC.

En el caso de las Mancomunidades, rige la misma obligación, debiendo indicar los ayuntamientos a los que atenderá el AGSC, la aportación económica de cada uno, y el tanto por ciento de jornada que dedicará a cada uno.

En caso de querer adherirse a una agrupación ya formada, deberá indicarlo, así como que se cuenta con la autorización de esta.

No serán tenidas en cuenta aquellas peticiones que no manifiesten los datos requeridos.

6. EJECUCIÓN

- Las entidades locales que hayan participado en la concertación 2022-23 y dispongan de Agente Sociocultural con nombramiento o contrato en vigor, podrán extender la relación jurídica hasta el límite temporal legalmente establecido, siempre y cuando no hayan cambiado las condiciones de concesión.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	423/598



- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.

7. FINANCIACIÓN

El programa se financia con una **asistencia económica** de Diputación y de los entes locales beneficiarios.

Los entes locales que conforman la agrupación aportarán el 40 % del coste bruto anual del Agente Sociocultural contratado, en proporción a su dedicación en cada municipio, y Diputación el otro 60%.

La aportación económica de la Diputación se asignará a cada uno de los entes locales beneficiarios de este programa, no obstante, en el caso de agrupaciones, la transferencia de fondos se realizará exclusivamente al que asuma la obligación de contratar al AGSC.

Los gastos de kilometraje del Agente Sociocultural por asistencia a cursos, actividades formativas y reuniones diseñadas y planificadas por la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud serán abonados por los entes locales que componen la agrupación. Asimismo, las dietas y trienios, (en su caso, desde su inicio laboral en la administración pública), serán sufragadas exclusivamente por las agrupaciones en la proporción que les corresponda.

Los costes de seguridad social por baja maternal se abonarán por los entes locales beneficiarios y por Diputación de manera proporcional a lo establecido en el convenio de colaboración.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	424/598



8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Haber participado en la anterior concertación 2022-23 y haber justificado en tiempo y forma el programa de AGSC.
- Formar la ATSC dentro de su territorio comarcal y mantener las agrupaciones y plazas existentes.
- La evaluación realizada por parte de la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud de las actividades realizadas en la concertación del año anterior.

9. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 1.026.000 Euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

10. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	425/598





- Finalidad: 5 servicios sociales, promoción social.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre del año para el que se hubiere concertado.
- Momento de justificación de la concesión: POS, justificación posterior al pago, fecha tope para la justificación 30 de abril del año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- Impacto de género: Positivo.
- Actividad económica: 88.9 otras actividades de servicios sociales sin alojamiento.

Persona responsable del programa

Dolores Ruiz Sánchez **Tfno.:** 958 247 850 **Email:** drsanchez@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	426/598



PROGRAMA 2402
RED PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN JUVENIL

1. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El programa "Creando Futuro" tiene como objetivo poner a disposición de las personas jóvenes de la provincia de Granada un proceso formativo para la adquisición de habilidades y destrezas que desarrollen hábitos de participación juvenil, convirtiéndose en parte activa de la puesta en marcha de iniciativas de desarrollo económico y social en sus zonas de residencia.

El itinerario consta de TRES FASES encadenadas, de dos años de duración cada una, siendo susceptibles de financiación en este programa las dos primeras, incluyendo al alumnado de ESO, Bachillerato y Formación Profesional:

Fase **Cantera**, desarrollado en el marco de los centros educativos:

- Cantera I (**A**) 1º ó 2º de ESO: 10 sesiones y asistencia a encuentros.
- Cantera II (**B**) 2º ó 3º de ESO: 14 sesiones y asistencia a encuentros.

Fase **Creando Futuro**, (15-18 años), desarrollado en espacios del propio Ayuntamiento, no en los centros escolares, y en dos niveles:

- Creando Futuro I (**C**): 10 sesiones
- Creando Futuro II (**D**): 10 sesiones

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	427/598



Fase **Grupos Autogestionados**, (19 años en adelante) desarrollado por los grupos de jóvenes. Su financiación se tramitará a través del programa Apoyo técnico y económico a los proyectos juveniles de los municipios.

La programación irá acompañada con el curso escolar, es decir, la anualidad 2024 es la correspondiente al itinerario realizado en el curso escolar 2023-2024 y la anualidad 2025 al itinerario realizado en el curso escolar 2024-2025.

3. SOLICITUD

Debido a la especificidad técnica de este programa es imprescindible para su valoración que el ente local suministre una determinada información en el momento de solicitar el programa

Los datos necesarios se incluirán en un documento autorrellenable, FICHA DE DATOS BÁSICOS, que podrá descargarse en el momento de realizar la solicitud, procediéndose a rellenarlo y adjuntarlo con la petición de prioridad.

El modelo para la solicitud también se encuentra en:

<http://www.dipgra.es/contenidos/concertacionJuventud/>

4. REQUISITOS

FASE Cantera:

- La entidad local deberá estar coordinada con el Centro Escolar (IES) en donde se vaya a implementar.
- Cada ayuntamiento deberá tener al menos a dos personas con formación en el ámbito socioeducativo y experiencia como dinamizadoras del programa o tener realizada la formación dirigida a nuevas personas dinamizadoras.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	428/598



FASE Creando Futuro:

- Para tener un grupo de **Creando Futuro**, será necesario haber iniciado el proceso en el proyecto Cantera.
- Cada ayuntamiento deberá tener al menos a **dos** personas **dinamizadoras** con formación en el ámbito socioeducativo y experiencia como dinamizadoras de la fase Creando Futuro o tener realizada la formación dirigida a nuevas personas dinamizadoras.

Comunes:

- En cualquier medio de difusión del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.
- El personal dinamizador del proyecto tendrá la OBLIGACION de asistir a las reuniones de coordinación, a la formación necesaria, y al menos a uno de los encuentros comarcales, si se realizan.
- Se incluirá como parte de la justificación del programa, con carácter OBLIGATORIO, material multimedia correspondiente a cada FASE y GRUPO, en el que se visualicen las actividades realizadas. Contenido multimedia: Cada entidad participante dispondrá de una carpeta compartida para incorporar los archivos asociados.
- Deberá incorporarse, con carácter OBLIGATORIO, un proyecto final **elaborado por el alumnado** en cada FASE, ya sea por grupos independientes o conjuntos, en el que se materialice una iniciativa ya sea de desarrollo social, económico, medioambiental, asociativo de cualquier otra índole, con impacto en el propio territorio en el que se ponga en práctica lo aprendido.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	429/598





5. FINANCIACIÓN

La Diputación prestará **asistencia económica** al proyecto concertado, que será cofinanciado con la aportación municipal.

Las cantidades totales a concertar serán:

POR CADA GRUPO DE:	FINANCIACIÓN	DINAMIZADOR/A
Cantera I	350 euros	1 (máximo 2 por grupo)
Cantera II	490 euros	1 (máximo 2 por grupo)
Creando Futuro	400 euros	1 (máximo 2 por grupo)

La no presentación del proyecto final se entenderá como NO justificada la subvención.

El porcentaje de Aportación Municipal para **Cantera I y II / Creando Futuro** será del 10% del total.

Se financiarán los grupos que cumplan la metodología del programa, lo que será acreditado por el municipio.

Para **grupos autogestionados**, se usará la línea de financiación del Programa "Proyectos Juveniles de los Municipios" que tendrán preferencia para los años 2024/2025.

6. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 140.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

7. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	430/598



de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: 5, servicios sociales y promoción social.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- Plazo de ejecución: hasta el 30 de junio de cada año concertado.
- Momento de justificación de la concesión: POS, justificación posterior al pago, fecha tope para la justificación 31 de diciembre del año en que finalice el periodo escolar de cada año concertado.
- Impacto de género: Positivo.
- Actividad económica: 88.9 otras actividades de servicios sociales sin alojamiento.

Persona responsable del programa

Jose Miguel Márquez Morales **Tfno.:** 958 247 394 **Email:** juventudactiva@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	431/598



PROGRAMA 2403

PLAN MUNICIPAL DE JUVENTUD

1. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas menores de 20.000 habitantes.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El objeto del programa es ofrecer apoyo técnico y económico a los entes locales de la provincia para el desarrollo de planes municipales de juventud, que arranquen de procesos participativos territoriales en los que el colectivo juvenil sea agente activo y donde las distintas concejalías municipales estén implicadas de forma transversal.

Para poder favorecer políticas de juventud integrales y reales, los planes de juventud deberán ajustarse a las demandas y necesidades que los jóvenes de los distintos colectivos presentan. Se buscará la sostenibilidad y para ello se realizará de forma bianual, con una puesta en marcha para el primer año y de consolidación en el segundo año.

El plan de juventud establecerá unas líneas de intervención y de acciones que tratarán de dar respuesta a los problemas reales de la juventud del municipio, dando coherencia a cada actuación. Se sistematizará en un documento escrito de manera ordenada, priorizando los proyectos que forman parte de él. Este será el marco de actuación de cualquier intervención con los jóvenes.

Quedaran **excluidos** del presente programa:

- Los Planes municipales que no sean un conjunto organizado y global de medidas dirigidas al sector joven.
- Que no desarrollen como mínimo cuatro líneas de actuación de manera coordinada y transversal con las demás concejalías del ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	432/598



- Los planes que no realicen un diagnóstico claro y conciso sobre los problemas y necesidades prioritarias de los diferentes colectivos juveniles del municipio.
- Aquellos que no detallen los principios básicos y objetivos generales del mismo.
- Los que no detallen un sistema de evaluación real de cada uno de los proyectos o acciones.
- Que no expresen de forma clara la asignación de responsabilidades políticas de cada área o concejalía implicadas en el desarrollo de este y las responsabilidades técnicas.
- Que financien acciones o actividades que sean financiables con programas de otras Delegaciones de Diputación de Granada (cultura, deportes, medioambiente...) o de otras administraciones.

Aquellos planes municipales de juventud que no cumplan los requisitos o no tengan valoración técnica positiva pasarán automáticamente al programa Apoyo técnico y económico a los proyectos juveniles de los municipios, dotándolos económicamente según los criterios de dicho programa.

3. REQUISITOS

- Los municipios que lo soliciten deberán de disponer de personal especializado en juventud, agente sociocultural o técnico/a de juventud que participe en el diseño, organización, ejecución y coordinación del Plan Municipal de Juventud, de los proyectos que de él deriven y las actividades que se desarrollen.
- Tener una trayectoria de trabajo en juventud en el municipio que avale el plan.
- Los Planes Municipales de Juventud deben ser el resultado de un proceso de participación. Aparecerá recogida de forma expresa la estructura de participación que da soporte al plan (agentes claves implicados, jóvenes a título particular, asociaciones, etc.) y se detallará la temporalización del proceso participativo.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	433/598



- Detallar de forma expresa las áreas municipales implicadas y líneas de actuación de cada una y en qué medida participan en el plan. Como mínimo serán cuatro, entre ellas caben destacar: Ocio y Tiempo libre, Formación, Sensibilización, Medioambiente, Emancipación, Participación juvenil, Cultura Juvenil, Información Juvenil, Educación en Valores, Empleo, Programas Intergeneracionales, etc.
- Cada línea de actuación desarrollará diferentes proyectos o acciones para conseguir los objetivos propuestos.
- Los destinatarios/as serán jóvenes preferentemente de 16 a 30 años; ampliándose esta franja de edad a los 14 años en aquellos programas de ocio y tiempo libre y todo lo relacionado con prevención de conductas que supongan un riesgo para la salud de los/as jóvenes y la inclusión social de los mismos. Además, se ampliará dicha franja de edad hasta los 35 años en todo lo referente a la formación y el empleo.

4. SOLICITUD DEL PROGRAMA Y DOCUMENTACIÓN

Debido a la especificidad técnica de este programa es imprescindible para su valoración que el ente local suministre una determinada información.

Los datos necesarios del Plan Municipal de Juventud se incluirán en un documento autorrellenable que podrá descargarse en el momento de realizar la solicitud y que se adjuntará junto con la petición del programa.

5. EJECUCIÓN

Las actividades NO se podrán realizar en FESTIVIDAD LOCAL y se dirigirán solo al colectivo Juvenil (preadolescente, adolescentes o jóvenes hasta los 35 años), aunque el desarrollo de la actividad implique la participación de otros tramos de edad, en casos excepcionales.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	434/598



6. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

En cualquier medio de publicidad del proyecto aprobado debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.

Desde la Delegación de Juventud se facilitará al ente local el acceso a una carpeta de información compartida, donde deberán adjuntar:

- un mes antes del desarrollo de la actividad, todo el material de publicidad y puesta en marcha de la actividad.
- un mes después de su ejecución, el material que se genere (cartelería, fotos, videos, convocatorias, bases de concursos, dípticos, trípticos, podcast, post ...).

7. FINANCIACIÓN

El programa se financia con una **asistencia económica** de Diputación y del ente local respecto del proyecto aprobado.

La aportación económica de la Diputación, cuyo máximo se establece en 8.000 euros según valoración del plan, se realizará por transferencia de fondos al ente local con cargo al capítulo IV del presupuesto de la Diputación, mediante resolución de concesión y abono. El tanto por ciento a financiar por cada ente en su cuantía mínima se determina en base al número de habitantes según la siguiente tabla:

Habitantes entidad local	Porcentaje mínimo de aportación municipal
Hasta 2.000	10 %
Entre 2.001 y 5.000	20 %
Entre 5.001 y 10.000	30 %

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	435/598





Entre 10.001 y 15.000	40 %
Entre 15.001 y 20.000	50 %

En actividades que exijan pernoctación o manutención se podrán incluir alojamiento y/o comida, siempre que el gasto a justificar no supere el 25% del coste total de la actividad y con autorización expresa de la Diputación.

Gastos excluidos

Atención protocolaria (comidas, camisetas, alimentación, catering, flores...), gastos corrientes (material fungible de oficina, etc.), vestuario, viajes puntuales, material inventariable, así como aquellos no directamente relacionados con la actividad.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Coherencia entre la justificación de necesidades juveniles y las acciones programadas para los colectivos juveniles.
- Aquellos planes que recojan mayor número de concejalías o áreas municipales implicadas en la puesta en marcha tendrán mayor valoración afectando de forma descendente según número.
- Los que recojan mayor número de proyectos a desarrollar y mayor diversidad de acciones o actividades tendrán mayor valoración afectando de forma descendente según número de acciones y diversidad.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	436/598



- Así mismo tendrán mayor valoración aquellos planes que faciliten el intercambio de buenas prácticas innovadoras, que fomenten el intercambio de experiencias juveniles (redes juveniles...) e iniciativas juveniles que redunden en la comunidad.

9. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 65.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

10. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: 5, servicios sociales y promoción social.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre del año para el que se hubiere concertado.
- Momento de justificación de la concesión: POS, justificación posterior al pago, fecha tope para la justificación 30 de abril del año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	437/598





- Impacto de género: Positivo.
- Actividad económica: 88.9 otras actividades de servicios sociales sin alojamiento.

Persona responsable del programa

Dolores Ruiz Sánchez **Tfno.:** 958 247 850 **Email:** drsanchez@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	438/598



PROGRAMA 2404

APOYO TÉCNICO Y ECONÓMICO A LOS PROYECTOS JUVENILES DE LOS MUNICIPIOS

1. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas menores de 20.000 habitantes que promuevan proyectos juveniles.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El objeto del programa es ofrecer asistencia técnica y apoyo económico a los entes locales de la provincia para la realización de proyectos dirigidos a la población juvenil, que respondan a la realidad de los y las jóvenes, que sean sostenibles en el tiempo y conecten con asociaciones y colectivos juveniles diferentes.

Todos los proyectos se desarrollarán en base a las siguientes **áreas de actuación**:

- Participación juvenil.
- Emancipación.
- Sensibilización (educación para la salud, educación afectivo-sexual, conservación del medio ambiente, educación en valores, promoción solidaria y tolerancia, uso adecuado de nuevas tecnologías...).
- Promoción de la actividad creadora entre jóvenes artistas.
- Intercambio de experiencias juveniles, creación de redes juveniles (actividades entre iguales, foros comarcales).
- Formación, exclusivamente para jóvenes.
- Ocio y tiempo libre alternativo al ocio comercial y consumista.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	439/598



Quedarán **excluidos** del presente programa:

- Los proyectos que no sean adecuados a los objetivos y actividades específicas del ámbito juvenil.
- Todas las actividades dirigidas a la población general u otros colectivos (como actividades deportivas, carreras solidarias, actividades para la infancia, etc....)
- Las actividades que sean financiadas con programas de otras Delegaciones de Diputación de Granada (cultura, deportes, medioambiente...) o de otras administraciones.
- Las actividades realizadas en la concertación del año anterior, respecto de las cuales se haya realizado una evaluación negativa por parte de la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud.

Los proyectos podrán estructurarse en seis grupos de ACCIONES:

- **Acciones formativas:** actividades dirigidas exclusivamente a jóvenes que faciliten su desarrollo personal y social.
- **Acciones culturales:** actividades dirigidas a fomentar o consolidar nuevas creaciones juveniles y generen desarrollo personal y social.
- **Actividades ocio y tiempo libre:** actividades dirigidas exclusivamente para jóvenes desde gymkhanas, concursos, exposiciones...
- **Encuentros juveniles:** actividades realizadas fuera del territorio del ente local que suponga el intercambio de experiencias con otros entes locales, para crear redes y actuaciones intermunicipales y comarcales (encuentros, formación de redes juveniles, reuniones de grupos de jóvenes para ejecutar conjuntamente un programa de aprendizaje no formal...).

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	440/598



- **Programas intergeneracionales:** se potenciarán aquellas actividades de desarrollo cultural, lúdico y educativo que fomenten el encuentro entre jóvenes y mayores.
- **Los foros comarcales** deberán de aportar las adhesiones de al menos dos entes locales de la comarca y llevarán firma del alcalde o de la alcaldesa de cada ayuntamiento adherido.

3. DATOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD DEL PROGRAMA

Debido a la especificidad técnica de este programa es imprescindible para su valoración que el ente local suministre una determinada información.

Los datos necesarios se incluirán en un documento autorrellenable que podrá descargarse en el momento de realizar la solicitud y que se adjuntará junto con la petición del programa.

4. EJECUCIÓN

La ejecución del programa se realizará sobre el proyecto aprobado por la Delegación de Juventud.

Las actividades NO se podrán realizar en FESTIVIDAD LOCAL y se dirigirán solo al colectivo Juvenil (preadolescente, adolescentes o jóvenes hasta los 35 años), aunque en casos excepcionales se permita que el desarrollo de la actividad implique la participación de otros tramos de edad.

5. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

En cualquier medio de publicidad del proyecto aprobado debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.

Desde la Delegación se facilitará al ente local el acceso a una carpeta de información compartida, donde deberán adjuntar:

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	441/598





- un mes antes del desarrollo de la actividad, todo el material de publicidad y puesta en marcha de la actividad.
- un mes después de su ejecución, el material que se genere (cartelería, fotos, videos, convocatorias, bases de concursos, dípticos, trípticos, podcast, post ...).

6. FINANCIACIÓN

El programa se financia con una **asistencia económica** de Diputación y del ente local respecto del proyecto aprobado.

La aportación económica de la Diputación, que como máximo será de 3.000 (*) euros, salvo Foros Comarcales, se realizará mediante transferencia de fondos al ente local con cargo al capítulo IV del presupuesto de la Diputación, mediante resolución de concesión y abono. El tanto por ciento a financiar por cada ente en su cuantía mínima se determina en base al número de habitantes según la siguiente tabla:

Habitantes entidad local	Porcentaje mínimo de aportación municipal
Hasta 1.000	10 %
Entre 1.001 y 5.000	15 %
Entre 5.001 y 10.000	20 %
Entre 10.001 y 15.000	25 %
Entre 15.001 y 20.000	30 %
Foros Comarcales	40%

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	442/598



(*) Excepcionalmente podrá incrementarse la aportación de la Diputación hasta los 10.000 euros, para aquellos proyectos que incorporen medidas contra la despoblación y promuevan acciones educativas que difundan la realidad, que fomenten el encuentro entre jóvenes y mayores, así como los valores del medio rural, siempre que exista dotación presupuestaria e informe técnico de viabilidad.

La determinación del coste máximo a financiar por Diputación en los Foros Comarcales será de 10.000 euros, pudiéndose incrementar siempre que exista dotación presupuestaria e informe técnico de viabilidad.

En actividades que exijan pernoctación o manutención se podrán incluir alojamiento y/o comida, siempre que el gasto a justificar no supere el 15% del coste total de la actividad y con autorización expresa de la Diputación.

Aquellas modificaciones del proyecto inicialmente concertado que no supongan cambio en la cuantía no generarán una adenda, sino que bastará la aceptación por parte del servicio gestor. Las modificaciones de la cuantía concertada generarán una adenda al acuerdo de concertación, previo informe de viabilidad técnica y económica.

Gastos excluidos

Atención protocolaria (comidas, camisetas, alimentación, catering, flores...), gastos corrientes (material fungible de oficina, etc.), vestuario, viajes puntuales, material inventariable, así como aquellos no directamente relacionados con la actividad.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	443/598



Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Coherencia entre la justificación de necesidades juveniles y las acciones programadas para el colectivo.
- Aquellos proyectos que recojan al menos tres tipos de acciones tendrán mayor valoración afectando de forma descendente según número de acciones y variedad.
- Se dará prioridad a todos los que dispongan de personal específico (agente sociocultural o técnico de Juventud) para desarrollar el proyecto, siempre y cuando cumplan los dos criterios anteriores.
- Aquellos entes locales que no dispongan de técnico/a o Agente Sociocultural y presenten un proyecto que cumpla el primer criterio y que incluya criterios de participación juvenil y especialmente las que sean menores de 10.000 habitantes y dispongan de menor capacidad financiera.

8. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 400.000 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

9. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	444/598



presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: 5, servicios sociales y promoción social.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre del año para el que se hubiere concertado.
- Momento de justificación de la concesión: POS, justificación posterior al pago, fecha tope para la justificación 30 de abril del año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- Impacto de género: Positivo.
- Actividad económica: 88.9 otras actividades de servicios sociales sin alojamiento.

Persona responsable del programa

Dolores Ruiz Sánchez

Tfno.: 958 247 850

Email: drsanchez@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	445/598





SERVICIO GESTOR: DEPORTES

PROGRAMA 2501

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO INVENTARIABLE

1. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada menores de 20.000 habitantes. En el caso de que presenten solicitud tanto el municipio como alguna entidad local autónoma integrada en su territorio, la determinación de la población del municipio será el resultado de restar a la población municipal la de la entidad local autónoma.

En el caso de que presenten solicitud las mancomunidades de municipios o los consorcios locales, la población a considerar será la del municipio con más habitantes de los que se integren en ellos.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Apoyar la dotación de equipamiento deportivo inventariable por parte de los entes locales para sus instalaciones deportivas y espacios de uso deportivo-recreativo, con la finalidad de contribuir a garantizar el adecuado desarrollo de la práctica deportiva, acercar el deporte a la ciudadanía y mejorar su calidad de vida.

Las instalaciones deportivas donde se pretenda utilizar el equipamiento deportivo solicitado deberán estar **inscritas** en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas de esta Diputación. Para poder revisar los datos existentes del Inventario Provincial, se podrán consultar en el siguiente enlace

<https://indegra.dipgra.es/inventario/>

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	446/598



Las instalaciones deportivas deberán ser de titularidad de la entidad local, o bien contar con la autorización para su utilización o cesión de las mismas, que habilite para el uso previsto en la solicitud y por un plazo superior al de amortización de la inversión, lo que se acreditará mediante la presentación del correspondiente Certificado de la Secretaría General.

Solo podrá ser objeto de este programa el **equipamiento deportivo inventariable**, entendiendo como tal el bien mueble no fungible, es decir aquel que se pueda utilizar sin que se consuma por el uso normal para el que está destinado, utilizado para la práctica deportiva desarrollada por la entidad local en el espacio deportivo donde tenga lugar la misma. En ningún caso podrá incluirse la realización de obras ni reparaciones de las instalaciones.

En caso de duda sobre la idoneidad o garantías del material solicitado servirá de referencia la normativa específica, para lo cual podrán tenerse en cuenta las especificaciones técnicas establecidas por la Asociación Española de Normalización (AENOR) normas UNE, UNE-EN y UNE-EN ISO.

Con carácter orientativo se publica una lista del **equipamiento deportivo susceptible de ser subvencionado**:

- Material para la práctica de actividades físicas adaptadas.
- Material para almacenaje y transporte de otro material deportivo.
- Aparatos de gimnasio y salas fitness.
- Banquillos.
- Botiquín y primeros auxilios.
- Canastas.
- Colchonetas.
- Corcheras para piscina.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	447/598





- Cortinas divisorias.
- Desfibrilador.
- Material para Educación Física.
- Elementos para vestuarios.
- Escaleras y cuerdas de trepa.
- Espalderas y bancos suecos.
- Gradas portátiles y asientos.
- Compresores.
- Juegos alternativos.
- Mamparas divisorias.
- Marcadores deportivos.
- Material de fitness.
- Material de socorrismo.
- Módulos gimnásticos.
- Pesas y material de musculación.
- Porterías.
- Protecciones de pared.
- Protecciones deportivas.
- Tapices.
- Tatamis.
- Trampolines y minitramp.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	448/598



- Túnel de salida.
- Vallas y obstáculos.
- Zonas de caída.
- Materiales que faciliten la accesibilidad y la movilidad.
- Silla hidráulica para piscina.
- Elementos para parques biosaludables.
- Elementos para parques de calistenia.
- Redes.

La adquisición del equipamiento deportivo inventariable la harán directamente las entidades locales.

3. SOLICITUD

Es imprescindible que, dentro del plazo para la presentación de prioridades, los entes locales que quieran ser beneficiarios remitan, además, a través del procedimiento establecido en MOAD a la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas de la Diputación de Granada, la documentación que se detalla, sin la cual, **no podrá valorarse la petición, asignándosele por tanto una puntuación igual a cero.**

Documentación indispensable:

- Memoria resumen del uso previsto del equipamiento deportivo, firmada por Técnico Municipal competente.
- Presupuesto o factura proforma del equipamiento deportivo solicitado, emitido por la empresa dónde esté previsto formalizar la compra.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	449/598



- Certificado acreditativo de la titularidad municipal de las instalaciones deportivas dónde se pretenda usar el equipamiento, o bien la autorización para su utilización o cesión de las mismas, que habilite para el uso previsto en la solicitud y por un plazo superior al de amortización de la inversión, expedido por la Secretaría General de la entidad local.

4. FINANCIACIÓN

Diputación financiará la adquisición del equipamiento deportivo con una **asistencia económica cofinanciada** con el ente local. El importe de los equipamientos deportivos solicitados por las entidades locales tendrá un presupuesto máximo de 8.000 euros (IVA incluido).

Las actuaciones serán cofinanciadas por la Diputación y los distintos entes locales con arreglo a los siguientes porcentajes:

El	Población	Aportación	Aportación
		Ente local	Diputación
	Hasta 500 habitantes	5%	95 %
	Entre 501 y 1.000 habitantes	8%	92 %
	Entre 1.001 y 2.000 habitantes	13%	87 %
	Entre 2.001 y 3.000 habitantes	18%	82%
	Entre 3.001 y 5.000 habitantes	23%	77%
	Entre 5.001 y 10.000 habitantes	28%	72%
	Entre 10.001 y 20.000 habitantes	35%	65%

100% de la aportación de Diputación será abonado a las entidades locales beneficiarias

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	450/598



como **pago anticipado de la subvención** una vez aprobada la resolución de concesión de la misma.

En ningún caso el importe de las cantidades a transferir podrá superar el porcentaje de cofinanciación que asuma la Diputación del coste total de la actuación concertada.

Las entidades locales podrán también cofinanciar los equipamientos objeto del presente programa con fondos que provengan del Estado, de la Junta de Andalucía, de los propios municipios, de Fondos Estructurales Comunitarios o de cualesquiera otras Instituciones públicas o privadas.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como **criterios específicos** de este programa, hasta un máximo de 15 puntos, los siguientes:

- a) Menor capacidad económica de la entidad local, en función de los derechos reconocidos netos de su último presupuesto de ingresos liquidado, según los datos disponibles y publicados por el Ministerio de Hacienda, dividiendo los mismos por el número de habitantes de la entidad local:

- Hasta 1.000,00 € por habitante 2,0 puntos
- Entre 1.000,01 € y 1.500,00 € por habitante 1,5 puntos
- Entre 1.500,01 € y 2.000,00 € por habitante 0,5 puntos
- Más de 2.000,00 € por habitante 0,0 puntos

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	451/598



Para el cálculo sólo se tomarán en cuenta los capítulos (1) Impuestos directos, (2) Impuestos Indirectos, (3) Tasas, precios públicos y otros ingresos, (4) Transferencias corrientes, (5) Ingresos patrimoniales y (7) Transferencias de Capital.

b) La población de la entidad local solicitante, según la última actualización del padrón aprobada y publicada por el Instituto Nacional de Estadística:

- Hasta 500 habitantes 1,5 puntos
- Entre 501 y 1.000 habitantes 1 punto
- Entre 1.001 y 3.000 habitantes 0,5 puntos

c) Dispersión geográfica, núcleos de población de más de 100 habitantes que constituyen la entidad local, según la última actualización del padrón aprobada y publicada por el Instituto Nacional de Estadística:

- 1 núcleo de población 0,0 puntos
- 2 o 3 núcleos de población 1,0 punto
- 4 o más núcleos de población 2,0 puntos

d) Nuevo equipamiento deportivo 1,0 punto

Para poder optar a este punto deberá estar acreditado adecuadamente en la memoria prevista en el apartado 2 y siempre que el mismo sea necesario para la puesta en funcionamiento de un espacio deportivo de nueva construcción o bien que se necesite un nuevo equipamiento por la remodelación realizada.

e) Estado de conservación del equipamiento deportivo que se pretende sustituir, según la última actualización del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas:

- Malo 2,0 puntos

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	452/598



- Regular 1,0 punto
- Bueno 0,0 puntos

f) Equipamiento específico obligatorio por la Normativa vigente: 1 punto

El Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, con la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y el Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad, aprobado por la Comisión Técnica de Accesibilidad en las Infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía.

g) Material específico para actividades físicas adaptadas 1 punto

Si por aplicación de los criterios de valoración se alcanzase la misma puntuación en dos o más solicitudes y no existiera crédito suficiente para atenderlas a todas, se tendrán en cuenta el orden de los apartados de los criterios de valoración para resolver el empate.

6. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 250.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

7. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	453/598



demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado.
- Momento de justificación de la concesión: 30 de abril del año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- Impacto de género: Positivo.
- Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social.

Persona responsable del programa

Marisa Borrego Granados **Tfno.:** 958 247 442 **Email:** marisaborrego@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	454/598



PROGRAMA 2502

ASESORAMIENTO EN LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES LOCALES DE INTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

1. DESTINATARIOS

Municipios menores de 20.000 habitantes. A los municipios mayores de 20.000 habitantes que lo soliciten se les asesorará en los contenidos y se les facilitará las herramientas disponibles, para que los técnicos municipales realicen los estudios previos y la redacción del PLIED.

2. OBJETO

El objeto de esta asistencia es colaborar con el municipio solicitante para la redacción, seguimiento y actualización de su Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED, en adelante), atendiendo a lo dispuesto en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en el Decreto 48/2022 de 29 de marzo por el que se regula el Inventario Andalúz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía y al Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIEDA, en adelante) (BOJA nº 196, de 9 de octubre de 2018), donde se establece que los municipios tienen la obligación de elaborar sus propios Planes.

Según la Ley del Deporte de Andalucía en el art. 12.2. de su Título I, las provincias ejercerán competencias de asistencia técnica, económica y material a los municipios que por sí o asociados ejerzan las competencias en materia de deporte de conformidad con el artículo 12.1 de esta ley y con el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio.

Además, según el PDIEDA, las Diputaciones podrán colaborar con los municipios que lo soliciten en la elaboración del mismo.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	455/598



En el apartado de “Colaboración de las provincias” desarrollado en el PDIEDA, se dice “las provincias podrán cooperar financiera y técnicamente con los municipios andaluces para la construcción de instalaciones deportivas, siempre que estén reguladas en los planes directores de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma o en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

La actual Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, hace referencia en el Título V, Instalaciones Deportivas. En el Capítulo I, de los planes de instalaciones deportivas engloba:

Art. 70. Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía. Instrumento básico y esencial en la ordenación del sistema andaluz de infraestructuras deportivas. Tiene consideración de Plan con incidencia en la ordenación del Territorio y sometido a la evaluación ambiental.

El PDIEDA, en su “Capítulo II. Desarrollo de PDIEDA” recoge la necesidad de desarrollar las estrategias a través de instrumentos de planificación:

“Artículo 71. Planes locales de instalaciones deportivas.

1. En desarrollo de las determinaciones del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, y, en su caso, de acuerdo con las previsiones de la planificación territorial, los municipios elaborarán y aprobarán planes locales de instalaciones deportivas en los que concretarán las actuaciones a llevar a cabo en sus ámbitos territoriales, haciendo especial mención de la planificación de instalaciones deportivas no convencionales a efecto de fomento del deporte de ocio, todo ello de conformidad con la normativa andaluza en materia de espacios naturales.

2. Los planes locales de instalaciones deportivas se adecuarán a lo que se establezca en los planes directores de instalaciones deportivas aprobados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 5/2010, de 11 de junio.”

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	456/598



3. DESCRIPCIÓN

A través de este programa se van a cumplir varios objetivos:

1. La elaboración de los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de los municipios que por diferentes causas todavía están en este proceso, llevándose a cabo en distintas fases de trabajo de la Comisión de Redacción constituida por técnicos de Diputación y técnicos municipales de deportes y urbanismo, además de algún representante político del Ayuntamiento.

Se parte del análisis de la situación de cada municipio, estudiando las necesidades existentes, todo ello a través de:

- Actualización del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas. Se recogen datos de utilidad para la actualización del Inventario Andaluz y Provincial de Instalaciones Deportivas, que deberá de estar en continua revisión, siendo una herramienta viva.

El Inventario Provincial actualizado por municipios, puede ser consultado en el enlace <https://indegra.dipgra.es/inventario/>

- Estudio de los Hábitos Deportivos de los municipios.
- Estudio del suelo disponible de uso deportivo en el municipio, manteniendo actualizado el Sistema de Información Geográfica de la Provincia de Granada.
- Estudio de la gestión deportiva municipal.
- Estudio y condiciones de calidad ambiental de las actuaciones previstas.
- Medidas para garantizar la seguridad, calidad y eficiencia energética de las instalaciones deportivas y los derechos y deberes de las personas usuarias.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	457/598



Se procede a la redacción del PLID por la Comisión de Redacción con los datos obtenidos y se realizarán las previsiones de instalaciones deportivas necesarias, contemplando la construcción de nuevas instalaciones y su ubicación, plazos y financiación, además de la modernización y remodelación de las ya existentes; los objetivos y la programación de actuaciones necesarias, así como los mecanismos de control y evaluación para un correcto funcionamiento.

2. Cumplir con la obligación de seguimiento, revisión y actualización establecida en la normativa vigente.

Para poder evaluar correctamente la ejecución del PLIED necesitamos diseñar unos mecanismos de control y seguimiento, pudiendo así conseguir información real del estado de desarrollo y ejecución del mismo. Se establecerá la Comisión Permanente de Seguimiento, que estará compuesta al menos por:

- Técnico de Deportes de Diputación.
- Técnico Municipal de Deportes y de Urbanismo.

Se nombrará un responsable político del PLIED por parte del ayuntamiento.

Los Planes tendrán vigencia mientras no se elabore otro nuevo, a no ser que se fije un plazo en el propio documento.

Serán revisados cuando se vean afectados por nuevas determinaciones de los planes de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma, por circunstancias sobrevenidas que alteren sustancialmente su contenido, por agotamiento de sus previsiones o por interés del propio municipio.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	458/598





4. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en por entidad local y año según la siguiente tabla en función de la actuación. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

La estimación de los gastos asumidos por la Diputación según el estado del plan local de instalaciones y equipamiento deportivos (PLIED):

Estado del PLIED	Asistencia Técnica Euros
Revisión y actualización tras la aprobación definitiva.	1.000
Redacción del PLIED con estudios previos ya realizados, estando estos actualizados.	1.000
Redacción del PLIED con estudios previos que necesiten actualización.	1.500

Persona responsable del programa

Marisa Borrego Granados **Tfno.:**958247442**Email.:** marisaborrego@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	459/598



PROGRAMA 2503
COLABORACIONES CON PRUEBAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1. DESTINATARIOS

Municipios menores de 5.000 habitantes o hasta 10.000 habitantes con dos o más núcleos de población y entidades locales autónomas.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Se establece una línea de colaboración con los municipios menores de 5.000 habitantes o hasta 10.000 habitantes con dos o más núcleos de población para colaborar económicamente en la organización de pruebas deportivas consolidadas, de carácter competitivo y provincial, de especial complejidad y organización, que requieran del apoyo material y técnico para su desarrollo.

3. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

- Ser una prueba de carácter competitivo provincial en cualquiera de las diferentes modalidades deportivas, reconocidas por las federaciones nacionales. Se entiende por modalidad toda prueba, evento o campeonato de competición y que sea como mínimo de ámbito provincial de alguna de las modalidades deportivas recogidas por las federaciones a nivel nacional. Se descartan por tanto las pruebas municipales relacionadas con la recreación o la promoción como el día de la bicicleta o similares.
- Deberán tener una continuidad y periodicidad mínima de cinco años, de cara a consolidar una oferta estable y un calendario provincial de pruebas deportivas de carácter competitivo promovidos por los entes locales de la provincia de Granada. Durante este año, de forma excepcional y debido a la pandemia no contabiliza el año 2020 en este apartado de continuidad.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	460/598



- Las pruebas no pueden estar incluidas en los circuitos deportivos que la Diputación de Granada oferta junto con los municipios.

4. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

- Haber justificado en su totalidad la subvención del año anterior en tiempo y forma.
- El logotipo de Diputación de Granada deberá aparecer en cualquier medio de difusión de la prueba. Se deberá acreditar con fotos o videos en la justificación de la misma.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Es fundamental que las entidades locales **remitan, en expediente MOAD, a la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas de Diputación de Granada y al correo electrónico manuelalarcon@dipgra.es, dentro del plazo establecido para la solicitud de la concertación**, la siguiente documentación:

- Documentación justificativa donde conste que dicha prueba deportiva de carácter competitivo viene desarrollándose en el periodo mínimo establecido en el punto anterior, (exceptuando el año 2020), mediante certificado del secretario/a de la entidad local.
- Proyecto o dossier explicativo de la prueba deportiva, donde se refleje las características de la misma.
- Presupuesto detallado y desglosado de la misma, donde consten ingresos y gastos, incluyendo la aportación solicitada. En ningún caso la aportación de Diputación podrá superar el 70% del coste de la prueba.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	461/598



6. FINANCIACIÓN

Las actuaciones a desarrollar con cargo a este programa se cofinancian con una **aportación económica** de diputación y otra del ente local. La Diputación de Granada podrá asumir hasta un 60 % del coste de la actividad en función de la población de los entes locales, pudiendo incrementarlo hasta un 10% en municipios con más de un núcleo de población. Se realizará conforme a la siguiente tabla:

Población	Máximo subvencionable
Hasta 1.000 habitantes	60%
De 1.001 a 2.000 habitantes	50%
De 2.001 a 3.000 habitantes	40%
De 3.001 a 5.000 habitantes	30%
De 5.001 a 10.000 habitantes	20%

La Diputación transferirá su aportación a las entidades locales, una vez justificada la subvención, dentro de la anualidad presupuestaria que corresponda.

7. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 35.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

8. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	462/598



presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: 18 (Otras actuaciones de carácter económico).
- Tipo de beneficiario: JSA (Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado.
- Momento de justificación de la concesión: POS (justificación posterior al pago). 30 de abril del año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- Impacto de género: No.
- Actividad económica: 93.1 (Actividades deportivas).

Personas responsables del programa

Camilo López Duzmán **Tfno:** 958 247 316 **Email:** camilolopez@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	463/598



PROGRAMA 2504

TÉCNICO/A DEPORTIVO MUNICIPAL

1. DESTINATARIOS

Municipios o entidades locales autónomas menores de 3.000 habitantes o agrupación de éstos y municipios de hasta 5.000 habitantes con dos o más núcleos de población. Es fundamental que las entidades locales remitan, en expediente MOAD, a la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas de Diputación de Granada la solicitud del programa de la concertación.

Los municipios y entidades locales que deseen agruparse con otros municipios o entidades deberán comunicar e indicar a la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas, dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación, el nombre de los mismos y cuál será el ayuntamiento que va a gestionar la contratación, detallando la aportación alícuota de cada integrante.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Programa de cooperación económica y técnica con municipios o entidades locales autónomas, por sí solos o agrupados, para la contratación de un técnico/a deportivo que dinamice la práctica deportiva entre todos los sectores de la población y aumente la diversidad en la oferta deportiva, priorizando la selección entre personas con titulación universitaria de grado en Actividad Física y Deportes u formación profesional de técnico superior en enseñanza y animación deportiva o titulaciones similares.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	464/598



3. PERSONAL VINCULADO AL PROGRAMA

La selección del personal que desarrollará el contenido del programa se realizará de forma autónoma e independiente por la entidad local y tendrá **una duración de dos años mínimo** que es el periodo de concertación. Si la entidad local lo solicitara el servicio gestor facilitará las bases, que serán voluntarias para los municipios, salvo en lo referido a los requisitos de formación que deba cumplir el personal seleccionado, que tendrán carácter obligatorio.

Aquellas entidades locales que hasta el momento han venido disfrutando de forma continuada del presente programa e incorporen la plaza de auxiliar deportivo municipal, a su plantilla de personal, podrán seguir siendo beneficiarios del mismo.

Realizada la selección de personal, el municipio enviará a la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas copia del contrato, incluyendo duración, horario y jornada aprobada. El periodo de contratación será, al menos, de nueve meses al año, con horario mínimo de 15 horas semanales.

La firma de estos contratos respetará la normativa laboral, fiscal, profesional y de Seguridad Social vigente, con una cuantía nunca inferior al salario mínimo interprofesional. El auxiliar deportivo es personal contratado por el ayuntamiento y por tanto responde al contenido de trabajo y necesidades que establezcan sus responsables municipales sin ninguna vinculación laboral con la Diputación

El municipio se compromete a que el técnico/a deportivo municipal asista a los cursos de formación convocados por la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas y en su caso a los cursos del plan agrupado de formación de la Diputación de Granada relacionados con su puesto de trabajo.

En caso de que se lleve a cabo un proceso de selección, el municipio constituirá una bolsa con las personas aspirantes que no hayan obtenido plaza y cumplan los requisitos con el fin de garantizar posibles sustituciones o incidencias.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	465/598



4. FUNCIONES DEL AUXILIAR DEPORTIVO MUNICIPAL

- Dinamizar el deporte en su municipio, organizando actividades para todos los sectores de la población.
- Organizar pruebas, eventos o campeonatos deportivos en el municipio y en su caso a colaborar en la organización en su municipio de pruebas de ámbito provincial.
- Desarrollar programas deportivos para sectores de población que hasta ahora no contaban con oferta deportiva (mayores, mujeres y personas con discapacidad).
- Colaborar con las instituciones en el diseño de rutas deportivas en el territorio (senderismo, bicicleta), u otras de interés municipal y provincial.
- Organizar la participación de la ciudadanía de su municipio en programas que oferta la Diputación de Granada (Juegos Provinciales, Juegos Escolares, Circuitos, deporte de competición, deporte en la naturaleza, deporte para la diversidad, etc).
- Realizar las tareas administrativas relacionadas con su puesto: memoria justificativa de su trabajo, subvenciones deportivas de la Diputación y otras instituciones (Concertación, deportistas destacados, planes de instalaciones deportivas, etc).
- Impulsar el servicio deportivo virtual entre los sectores de la población con movilidad reducida y en los casos de interés por parte del municipio, poner en marcha el Plan Local de Salud.

5. FINANCIACIÓN

Diputación financiará dicho programa con una **asistencia económica cofinanciada** con el ente local.

La Diputación hará una aportación máxima de **6.000 euros** por municipio que serán abonados mediante un solo pago por transferencia al ente local con la cantidad concertada.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	466/598



La aportación de los municipios y entidades locales solicitantes será en función del número de habitantes y según la siguiente tabla:

Habitantes por municipio o entidad local menor	Porcentaje mínimo de aportación del ente local
Hasta 1.000 habitantes	50%
Entre 1.001 y 2.000 habitantes	60%
Entre 2.001 y 3.000 habitantes	80%
Entre 3.001 y 5.000 habitantes	100%

Los ayuntamientos sólo podrán imputar con cargo a este programa los gastos contemplados en los siguientes conceptos:

- El tiempo de contratación.
- Las horas de contrato semanal.
- La estabilidad laboral.
- La consecución de objetivos en cuanto a la dinamización del deporte en el municipio.

En el caso de que varios municipios se agrupen para contratar el auxiliar deportivo municipal, en el acuerdo de concertación se recogerá la parte proporcional que corresponde a cada uno, sin perjuicio de que en el momento de la transferencia de fondos se realice al municipio contratante.

Además de la justificación económica de la subvención, en los tres meses posteriores a la finalización del plazo de ejecución de la actividad, el ayuntamiento remitirá a la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas de la Diputación de Granada, un informe-memoria, según modelo aportado por la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas, en la que se ha de recoger los siguientes datos:

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	467/598



- Informe firmado por el alcalde o alcaldesa del ayuntamiento correspondiente.
- Certificado de secretaría donde se refleje los costes laborales del programa.

En este informe-memoria constarán entre otros:

- Datos de contratación (Fechas, horas, horarios, costes).
- Estabilidad de la misma persona en el puesto (especificando el tiempo, los años que se lleva ocupando).
- Contenido de trabajo (Grupos de población a los que atiende, oferta deportiva que desarrolla, organización de pruebas o campeonatos, tareas administrativas, etc).
- Participación de la población en programas que oferta la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas de la Diputación de Granada.
- Cursos de formación que ha realizado a lo largo del año.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa ordenados de mayor a menor, los siguientes:

- Cualificación en el puesto de trabajo, mayor valoración en función del grupo de contratación.
- Número de meses contratado partiendo de un mínimo de 9.
- Número de horas de contrato semanal, partiendo de un mínimo de 15.
- Valoración técnica de los programas:

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	468/598



1. Programación propia.
2. Sectores de población que atiende, especialmente mayores y personas con discapacidad.
3. Participación en programas de la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas de la Diputación de Granada.
4. Puesta en marcha de programas innovadores (Deporte-salud, lucha contra soledad no deseada, deporte en espacios públicos.)

7. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 521.220 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

8. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: 18 (Otras actuaciones de carácter económico).
- Tipo de beneficiario: JSA (Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	469/598





- Momento de justificación de la concesión: POS (justificación posterior al pago).
30 de abril del año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- Impacto de género: No.
- Actividad económica: 93.1 (Actividades deportivas).

Personas responsables del programa

Camilo López Duzmán **Tfno:** 958 247 316 **Email:** camilolopez@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	470/598



SERVICIO GESTOR: CULTURA

PREÁMBULO COMÚN A LOS PROGRAMAS DE CULTURA

Las programaciones municipales de Cultura son el eje vertebrador sobre el que se asienta y consolida el proceso de concertación entre las Entidades Locales de la Provincia y la Diputación.

Se entiende por programación cultural municipal el conjunto de programas, proyectos, acciones, actividades, eventos y/o servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades culturales de las entidades locales de la provincia, a garantizar el acceso de la ciudadanía, en condiciones de igualdad, a la cultura, al disfrute de los bienes patrimoniales y artísticos, al desarrollo de las capacidades creativas individuales y colectivas, así como a promover el conocimiento, el respeto, la conservación y la difusión del patrimonio cultural.

Las programaciones deberán diseñarse y presentarse de forma integral y con un sentido de conjunto, siempre acorde a las características, recursos y demandas del municipio. De esta manera, la programación se convertirá en la materialización de la política cultural que cada entidad local persigue y cumplirá el objetivo para el que se ha propuesto. Por tanto, las programaciones municipales entendemos que deben de ser únicas, aunque estén conformadas por un número determinado de actividades y eventos y puedan responder a diferentes estrategias y sensibilidades, ya sean artísticas (música, cine, teatro, flamenco, literatura, exposiciones...), socioculturales, patrimoniales, formativas, de edición, de publicación y de memoria democrática.

Los proyectos Culturales, en sus diferentes facetas y modalidades, deben de ser instrumentos técnicos vivos y dinámicos que respondan a cualquier iniciativa municipal.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	471/598





Poder tener una visión global del proyecto municipal, nos hará ganar en perspectiva sobre la propuesta en sí a todos los implicados en el proceso y en coordinación técnica para poder ajustar las valoraciones en base a propuestas armónicas, consolidadas y con vocación de futuro.

Desde la Delegación de Cultura y Educación se ofrece a las entidades locales de la provincia de Granada **apoyo económico y asistencia técnica** para el diseño, planificación y gestión de actividades culturales y la promoción de la cultura, orientados a potenciar la planificación integral de la oferta local en materia de cultura, contribuyendo con ello a lograr mayor eficacia en la gestión.

La asistencia técnica tendrá por objeto apoyar o asesorar a los técnicos o agentes culturales municipales en los procesos de diseño, planificación y/o gestión de las actividades, planes y proyectos culturales municipales, como pueden ser:

- Diseño y redacción de planes, programas, proyectos o actividades culturales.
- Organización y gestión de programas culturales.
- Elección y contratación de artistas o empresas culturales.
- Diseño y gestión de materiales y estrategias de difusión.
- Diseño, planificación y gestión de sistemas de evaluación de programas culturales.
- Elaboración del programa funcional de nuevos equipamientos o una adecuación de espacios.
- Asistencia como asesor o jurado en certámenes, concursos, becas, residencias artísticas, etc.
- Redacción de pliegos técnicos para contrataciones relacionadas con el ámbito cultural o las actividades programadas.
- Asistencia en organización de representaciones, recreaciones y eventos, organización de eventos de tipo científico y/o divulgativo, realización de

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	472/598



informes, estudios o materiales científicos o divulgativos, campañas de recuperación de carácter etnográfico, etc.

Las materias objeto de esta asistencia técnica pueden ser entre otras:

- a. Instituciones y equipamientos culturales.
- b. Organización y promoción de todo tipo de actividades culturales.
- c. Fomento de la creación y la producción artística, así como de las industrias culturales.
- d. Patrimonio cultural.

El apoyo económico consistirá en la aportación de un porcentaje del coste total de los programas concertados conforme a los criterios establecidos en la tabla contenida en éste preámbulo, correspondiendo al municipio asumir el coste restante. Tendrá por objeto exclusivamente apoyar la ejecución de una parte o la totalidad de la programación cultural municipal.

Además de la **asistencia técnica y la ayuda económica** la Delegación de Cultura y Educación **pone disposición de las Entidades Locales otros recursos** que sólo requieren que éstas lo **soliciten a sus técnicos/as de zona** a través de la ficha diseñada para ello, remitiendo al correo electrónico de zona. En concreto se ofrece estos otros recursos:

- **Las colecciones expositivas de la Delegación de Cultura y Educación están disponibles durante todo el año y no tienen coste para los municipios.** Las colecciones expositivas propias de la Diputación de Granada se organizan en tres temáticas distintas: Colecciones de Artes Plásticas, Colecciones de carácter etnográfico y Colecciones de Memoria Histórica. Los requisitos y características de cada exposición pueden verlos en el Catálogo Cultural de la Delegación <http://cultura.dipgra.es/> y en la zona de descargas:

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	473/598



https://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/; en ambos sitios web pueden descargarse la documentación y modelo de solicitud. Las Entidades Locales interesadas en exponerlas podrán solicitarlas en el momento que decidan su programación.

- **Libros en Ruta.** El programa Libros en Ruta ofrece a los municipios la oportunidad de acercarse al mundo de los libros a través de cuatro colecciones bibliográficas y gráficas de la Diputación de Granada. Se desarrollarán temáticas tales como:
 - **“LETRAS AL ÓLEO”** en la que, a través de una colección de más de 300 libros, se plantea un recorrido literario y artístico por los mejores álbumes ilustrados de la literatura infantil y juvenil.
 - **“COME CÓMICS”** hará un recorrido por el mundo del tebeo o del cómic a través de una muestra de más de cien cómics de diferentes nacionalidades, con talleres prácticos para acercar a los participantes a este medio literario y artístico.
 - **“IMAGINARTE”** tratará de acercar el arte a todo aquel que quiera dejarse conquistar por él a través de una colección de 70 libros y actividades de animación a la lectura que harán que descubras tu lado más artístico.
 - **“TODO ES CIENCIA”** es un proyecto que os acerca al apasionante mundo de la ciencia. Cuenta con una colección de más de 40 libros, para todas las edades, y actividades y talleres con los que descubrir toda clase de curiosidades inimaginables.

El modelo de solicitud lo pueden descargar en https://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/.

- **FILM IN GRANADA. Localizaciones y rodajes.** El programa de Localizaciones y Rodajes es un servicio ofrecido por la oficina provincial de cine “Film in Granada” de la Delegación de Cultura y Educación de la Diputación de Granada, que pretende facilitar los rodajes de cine, televisión y publicidad en los municipios de la provincia. La oficina, que comenzó su trabajo en 2020, tiene entre sus objetivos la creación de

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	474/598



un **Directorio provincial de localizaciones cinematográficas**, una base de datos que recoja la gran diversidad de escenarios de cine de la provincia, con paisajes únicos, bellos espacios naturales y un enorme patrimonio monumental. Dado que durante los ejercicios 2022 y 2023 se ha realizado el trabajo de localizaciones en gran parte de los municipios de la provincia de Granada, durante los ejercicios 2024 y 2025 se procederá, como **programa propio** de la Delegación de Cultura y Educación, a completar la base de localización de toda la provincia. El directorio estará disponible en la Web de "Film in Granada".

Otros objetivos del Programa "FILM IN GRANADA. Localizaciones y rodajes" son:

- **Documentar gráficamente los rodajes** y grabaciones que tengan lugar en los municipios de la provincia, especialmente aquellos que hayan sido gestionados desde la oficina provincial de cine y/o las entidades locales. Las imágenes pasarán a formar parte del archivo de la oficina provincial de cine, del archivo municipal correspondiente, y además, podrán usarse para la promoción turística y cinematográfica de la provincia.
 - Colaborar en la gestión eficiente de los **permisos de rodaje** y grabación por parte de los ayuntamientos, facilitando en lo posible la atracción de todo tipo de producciones.
 - Asesorar técnicamente a los municipios en materia de producción audiovisual (casting, tasas, patrocinios, etc.) y servir de **enlace con los productores** que pretendan localizar sus proyectos en sus términos municipales.
- La Delegación de Cultura y Educación, pone a disposición de los entes locales un **Catálogo de Recursos Culturales** donde se recogen todos los programas y actividades que se pueden incluir en la programación anual concertada, así como una

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	475/598





selección de grupos, compañías, propuestas y profesionales de las diversas disciplinas artísticas. Dicho catálogo estará disponible en <http://cultura.dipgra.es/>.

OBJETIVOS

- Colaborar económicamente con las Entidades locales de la Provincia para el diseño e implementación de proyectos culturales transversales, dirigidos a toda la población, que respondan a intereses e inquietudes de la propia entidad.
- Incentivar líneas de trabajo para la conservación y difusión del Patrimonio cultural así como Cultura Tradicional de nuestros pueblos.
- Promover actividades culturales que contribuyan a ampliar y diversificar proyectos para enriquecer la oferta propia, generar nuevas inquietudes y abrirse a otros públicos y sensibilidades artísticas.
- Optimizar los recursos y equipamientos culturales de los municipios
- Ofrecer apoyo técnico a las Entidades locales para el diseño y planificación de sus iniciativas culturales.
- Simplificar el modelo de solicitud para concertación, haciéndolo más abierto, transversal y polivalente.
- Poner a disposición de las Entidades Locales un Catálogo Cultural que les ayude a diseñar y concretar la programación cultural municipal.

FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Todos los proyectos que se concierten en el ámbito de Cultura tendrán una financiación mínima, que se irá incrementando en razón inversa de la población y la renta del municipio. De las tres cifras que conforman el porcentaje de financiación definitivo, la primera

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	476/598





corresponde a un mínimo común, la segunda al incremento por población y la tercera al incremento por renta.

Para todos los programas de Cultura la financiación de la Diputación oscilará entre un 50% y un 80%, dicho porcentaje se fijará según los siguientes criterios:

FINANCIACIÓN PROGRAMAS DELEGACIÓN CULTURA Y EDUCACIÓN HASTA UN 80%

	Municipios hasta 1.000 habitantes	Municipios entre 1.001 y 5.000 habitantes	Municipios entre 5.001 y 10.000 habitantes	Municipios desde 10.001 habitantes
Renta media declarada Inferior a un 20% de la media	Hasta un 80 % financiación (50%+15%+15%)	Hasta un 75 % financiación (50%+10%+15%)	Hasta un 70 % financiación (50%+5%+15%)	Hasta un 65 % financiación (50%+0%+15%)
Renta media declarada entre un 20% inferior a la media y la media	Hasta un 75 % financiación (50%+15%+10%)	Hasta un 70 % financiación (50%+10%+10%)	Hasta un 65 % financiación (50%+5%+10%)	Hasta un 60% financiación (50%+0%+10%)
Renta media declarada entre la media y un 20% superior a la media	Hasta un 70 % financiación (50%+15%+5%)	Hasta un 65 % financiación (50%+10%+5%)	Hasta un 60% financiación (50%+5%+5%)	Hasta un 55 % financiación (50%+0%+5%)
Renta media declarada superior a un 20% de la media	Hasta un 65 % financiación (50%+15%+0%)	Hasta un 60 % financiación (50%+10%+0%)	Hasta un 55 % financiación (50%+5%+0%)	Hasta un 50 % financiación (50%+0%+0%)

La aportación de Diputación se puede ver incrementada en aquellos programas singulares con una trayectoria de 15 o más años de antigüedad y que pudieran verse amenazados de desaparecer del panorama cultural provincial debido a las dificultades de financiación de la aportación municipal.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	477/598



También se puede ver incrementada la aportación de Diputación en un **5%** en aquellos programas y entidades locales que, estando formadas a su vez por varias entidades, esté previsto ejecutarse en varias de ellas, según se acredite en el proyecto de ejecución.

Por tanto, en función de los criterios anteriores, los porcentajes de participación económica de la Delegación de Cultura y Educación, en los programas a concertar serán los siguientes:

AYUNTAMIENTO	Número de núcleos que componen el municipio.	Población total. 2022	TRAMO Nº HABITANTES	Renta neta media declarada. 2020	TRAMO Nº RENTA MEDIA DECLARADA	Porcentaje mínimo	Porcentaje Por nº de habitantes	Porcentaje por Renta media declarada	PORCENTAJE TOTAL A APLICAR
AGRÓN	1	247	1	5.407,42 €	A	50%	15%	15%	80%
ALAMEDILLA	1	567	1	6.674,31 €	A	50%	15%	15%	80%
ALBOLOTE	5	19.199	4	18.386,26 €	D	50%	0%	0%	50%
ALBONDÓN	5	724	1	6.832,40 €	A	50%	15%	15%	80%
ALBUÑÁN	1	407	1	10.759,36 €	B	50%	15%	5%	70%
ALBUÑOL	6	7.420	3	10.467,12 €	B	50%	5%	10%	65%
ALBUÑUELAS	2	787	1	8.392,94 €	A	50%	15%	15%	80%
ALDEIRE	1	603	1	12.463,00 €	C	50%	15%	5%	70%
ALFACAR	2	5.585	3	15.146,41 €	D	50%	5%	0%	55%
ALGARINEJO	6	2.436	2	6.029,32 €	A	50%	10%	15%	75%
ALHAMA DE GRANADA	4	4.414	2	10.060,52 €	B	50%	10%	10%	70%
ALHENDÍN	1	9.941	3	16.626,10 €	D	50%	5%	0%	55%
ALICÚN DE ORTEGA	1	458	1	6.293,82 €	A	50%	15%	15%	80%
ALMEGÍJAR	2	328	1	6.639,10 €	A	50%	15%	15%	80%
ALMUÑECAR	3	26.748	4	13.254,52 €	D	50%	0%	0%	50%
ALPUJARRA DE LA SIERRA	3	922	1	8.569,55 €	B	50%	15%	10%	75%

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgna.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	478/598





AYUNTAMIENTO	Número de núcleos que componen el municipio.	Población total. 2022	TRAMO Nº HABITANTES	Renta neta media declarada. 2020	TRAMO Nº RENTA MEDIA DECLARADA	Porcentaje mínimo	Porcentaje Por nº de habitantes	Porcentaje por Renta media declarada	PORCENTAJE TOTAL A APLICAR
ALQUIFE	5	586	1	11.999,53 €	C	50%	15%	5%	70%
ARENAS DEL REY	2	623	1	7.487,52 €	A	50%	15%	15%	80%
ARMILLA	1	24.629	4	17.829,52 €	D	50%	0%	0%	50%
ATARFE	4	19.452	4	14.405,92 €	D	50%	0%	0%	50%
BÁCOR OLIVAR	3	348	1	7.975,04 €	A	50%	15%	15%	80%
BAZA	5	20.376	4	14.548,01 €	D	50%	0%	0%	50%
BEAS DE GRANADA	1	986	1	13.281,19 €	C	50%	15%	0%	65%
BEAS DE GUADIX	1	319	1	7.902,91 €	A	50%	15%	15%	80%
BENALÚA	1	3.260	2	11.233,63 €	C	50%	10%	5%	65%
BENALÚA DE LAS VILLAS	1	1.058	2	7.284,49 €	A	50%	10%	15%	75%
BENAMAUREL	7	2.275	2	9.538,74 €	B	50%	10%	10%	70%
BÉRCHULES	2	694	1	9.738,17 €	B	50%	15%	10%	75%
BUBIÓN	1	323	1	10.507,33 €	C	50%	15%	10%	75%
BUSQUÍSTAR	1	302	1	9.304,69 €	C	50%	15%	10%	75%
CACÍN	2	288	1	6.951,39 €	A	50%	15%	15%	80%
CÁDIAR	4	1.542	2	9.512,72 €	B	50%	10%	10%	70%
CÁJAR	1	5.389	3	21.627,45 €	D	50%	5%	0%	55%
CALAHORRA (LA)	1	664	1	10.768,46 €	C	50%	15%	5%	70%
CALICASAS	1	658	1	12.283,68 €	C	50%	15%	5%	70%
CAMPOTÉJAR	1	1.231	2	9.377,75 €	B	50%	10%	10%	70%
CANILES	9	4.018	2	9.671,47 €	B	50%	10%	10%	70%
CÁÑAR	1	400	1	8.011,36 €	B	50%	15%	15%	80%
CAPILEIRA	1	578	1	11.657,15 €	C	50%	15%	5%	70%

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	479/598



AYUNTAMIENTO	Número de núcleos que componen el municipio.	Población total. 2022	TRAMO Nº HABITANTES	Renta neta media declarada. 2020	TRAMO Nº RENTA MEDIA DECLARADA	Porcentaje mínimo	Porcentaje Por nº de habitantes	Porcentaje por Renta media declarada	PORCENTAJE TOTAL A APLICAR
CARATAUNAS	1	201	1	7.187,06 €	A	50%	15%	15%	80%
CARCHUNA-CALAHONDA	4	4.143	2	14.781,93 €	D	50%	10%	0%	60%
CÁSTARAS	2	233	1	6.263,02 €	A	50%	15%	15%	80%
CASTILLÉJAR	3	1.312	2	9.454,51 €	A	50%	10%	10%	70%
CASTRIL	17	2.019	2	7.477,71 €	A	50%	10%	15%	75%
CENES DE LA VEGA	1	8.121	3	15.651,35 €	D	50%	5%	0%	55%
CHAUCHINA	3	5.667	3	11.460,34 €	C	50%	5%	5%	60%
CHIMENEAS	2	1.254	2	8.074,71 €	A	50%	10%	15%	75%
CHURRIANA DE LA VEGA	1	16.026	4	15.943,13 €	D	50%	0%	0%	50%
CIJUELA	1	3.537	2	12.501,43 €	D	50%	10%	5%	65%
COGOLLOS DE GUADIX	1	636	1	8.453,62 €	B	50%	15%	15%	80%
COGOLLOS VEGA	1	2.042	2	10.551,73 €	C	50%	10%	10%	70%
COLOMERA	2	1.291	2	5.998,12 €	B	50%	10%	15%	75%
CORTES DE BAZA	6	1.824	2	7.963,86 €	A	50%	10%	15%	75%
CORTES Y GRAENA	4	994	1	8.516,02 €	B	50%	15%	15%	80%
CUEVAS DEL CAMPO	3	1.767	2	7.693,08 €	A	50%	10%	15%	75%
CÚLLAR	18	4.017	2	9.654,48 €	B	50%	10%	10%	70%
CÚLLAR VEGA	3	7.681	3	16.357,99 €	D	50%	5%	0%	55%
DARRO	1	1.652	2	7.352,45 €	B	50%	10%	15%	75%

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	480/598



AYUNTAMIENTO	Número de núcleos que componen el municipio.	Población total. 2022	TRAMO Nº HABITANTES	Renta neta media declarada. 2020	TRAMO Nº RENTA MEDIA DECLARADA	Porcentaje mínimo	Porcentaje Por nº de habitantes	Porcentaje por Renta media declarada	PORCENTAJE TOTAL A APLICAR
DEHESAS DE GUADIX	1	404	1	7.403,53 €	A	50%	15%	15%	80%
DEHESAS VIEJAS	1	666	1	7.986,14 €	A	50%	15%	15%	80%
DEIFONTES	1	2.615	2	9.220,80 €	B	50%	10%	10%	70%
DIEZMA	2	763	1	8.136,20 €	A	50%	15%	15%	80%
DÍLAR	1	2.188	2	18.838,64 €	D	50%	10%	0%	60%
DÓLAR	2	614	1	10.588,66 €	B	50%	15%	10%	75%
DOMINGO PÉREZ DE GRANADA	3	849	1	8.712,65 €	A	50%	15%	10%	75%
DÚDAR	2	355	1	23.808,79 €	D	50%	15%	0%	65%
DÚRCAL	2	7.216	3	13.430,90 €	C	50%	5%	0%	55%
EL TURRO	1	259	1	6.951,39 €	A	50%	15%	15%	80%
ESCÚZAR	1	835	1	10.762,97 €	B	50%	15%	5%	70%
FERREIRA	1	305	1	10.986,39 €	B	50%	15%	5%	70%
FONELAS	1	981	1	7.469,56 €	A	50%	15%	15%	80%
FORNES	1	519	1	6.441,56 €	A	50%	15%	15%	80%
FREILA	1	906	1	8.268,17 €	A	50%	15%	15%	80%
FUENTE VAQUEROS	2	4.451	2	10.017,19 €	B	50%	10%	10%	70%
GABIAS (LAS)	6	22.312	4	15.405,82 €	D	50%	0%	0%	50%
GALERA	3	1.116	2	9.252,98 €	B	50%	10%	10%	70%
GOBERNADOR	2	210	1	8.327,50 €	A	50%	15%	15%	80%
GÓJAR	1	6.096	3	19.304,94 €	D	50%	5%	0%	55%
GOR	1	735	1	9.673,54 €	A	50%	15%	10%	75%
GORAFE	1	377	1	6.395,86 €	A	50%	15%	15%	80%

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	481/598



AYUNTAMIENTO	Número de núcleos que componen el municipio.	Población total. 2022	TRAMO Nº HABITANTES	Renta neta media declarada. 2020	TRAMO Nº RENTA MEDIA DECLARADA	Porcentaje mínimo	Porcentaje Por nº de habitantes	Porcentaje por Renta media declarada	PORCENTAJE TOTAL A APLICAR
GRANADA	5	228.682	4	21.784,46 €	D	50%	0%	0%	50%
GUADAHORTUNA	1	1.836	2	6.549,73 €	A	50%	10%	15%	75%
GUADIX	8	18.145	4	14.508,82 €	D	50%	0%	0%	50%
GUÁJARES (LOS)	3	1.100	2	8.789,05 €	A	50%	10%	10%	70%
GUALCHOS	3	5.292	3	12.306,33 €	C	50%	5%	5%	60%
GÜÉJAR SIERRA	1	2.880	2	12.294,21 €	C	50%	10%	5%	65%
GÜEVÉJAR	1	2.664	2	12.518,09 €	C	50%	10%	5%	65%
HUÉLAGO	1	373	1	7.028,49 €	A	50%	15%	15%	80%
HUÉNEJA	4	1.207	2	9.989,02 €	B	50%	10%	10%	70%
HUÉSCAR	6	7.246	3	12.015,92 €	C	50%	5%	5%	60%
HUÉTOR SANTILLÁN	3	1.923	2	17.729,92 €	D	50%	10%	0%	60%
HUÉTOR TÁJAR	2	10.543	4	9.756,53 €	B	50%	0%	10%	60%
HUÉTOR VEGA	1	12.089	4	19.485,59 €	D	50%	0%	0%	50%
ÍLLORA	6	10.020	4	8.788,17 €	B	50%	0%	10%	60%
ÍTRABO	1	937	1	8.567,35 €	A	50%	15%	10%	75%
IZNALLOZ	5	5.142	3	9.182,95 €	B	50%	5%	10%	65%
JÁTAR	1	579	1	9.260,60 €	A	50%	15%	10%	75%
JAYENA	1	1.008	2	7.039,32 €	A	50%	10%	15%	75%
JERES DEL MARQUESADO	1	956	1	10.952,15 €	C	50%	15%	5%	70%
JETE	1	1.008	2	8.993,74 €	B	50%	10%	10%	70%
JUN	1	3.991	2	19.111,12 €	D	50%	10%	0%	60%
JUVILES	1	134	1	10.837,03 €	B	50%	15%	5%	70%
LÁCHAR	2	3.657	2	10.615,70 €	C	50%	10%	10%	70%

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	482/598





AYUNTAMIENTO	Número de núcleos que componen el municipio.	Población total. 2022	TRAMO Nº HABITANTES	Renta neta media declarada. 2020	TRAMO Nº RENTA MEDIA DECLARADA	Porcentaje mínimo	Porcentaje Por nº de habitantes	Porcentaje por Renta media declarada	PORCENTAJE TOTAL A APLICAR
LANJARÓN	1	3.615	2	11.506,63 €	C	50%	10%	5%	65%
LANTEIRA	1	566	1	11.887,90 €	B	50%	15%	5%	70%
LECRÍN	7	2.225	2	11.903,20 €	C	50%	10%	5%	65%
LENTEGÍ	1	335	1	9.976,03 €	B	50%	15%	10%	75%
LOBRAS	2	135	1	3.541,16 €	A	50%	15%	15%	80%
LOJA	16	20.555	4	11.138,88 €	C	50%	0%	5%	55%
LUGROS	1	304	1	8.252,77 €	A	50%	15%	15%	80%
LÚJAR	2	483	1	11.810,93 €	C	50%	15%	5%	70%
M. DE MUNIC. DE LA ALPUJARRA GRANADINA	23	20878	4	8.728,58 €	B	50%	15%	10%	75%
M. DE MUNIC. DE LA C. DE ALHAMA DE GRANADA	7	10284	4	8.265,20 €	A	50%	15%	15%	75%
M. DE MUNIC. DE LA C. DE BAZA	7	35860	4	9.753,05 €	B	50%	15%	10%	70%
M. DE MUNIC. DE LA C. DE GUADIX	28	41786	4	9.148,53 €	B	50%	15%	10%	75%
M. DE MUNIC. DE LA C. DE HUÉSCAR	6	15038	4	9.549,78 €	B	50%	15%	10%	70%
M. DE MUNIC. DE LA COSTA TROPICAL	21	128321	4	10.519,22 €	B	50%	15%	10%	70%
M. DEL MARQUESADO DEL ZENETE	10	6544	3	10.884,81 €	B	50%	15%	10%	75%
M. VALLE DE LECRÍN	8	23378	4	11.315,31 €	C	50%	15%	5%	70%

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	483/598





AYUNTAMIENTO	Número de núcleos que componen el municipio.	Población total. 2022	TRAMO Nº HABITANTES	Renta neta media declarada. 2020	TRAMO Nº RENTA MEDIA DECLARADA	Porcentaje mínimo	Porcentaje Por nº de habitantes	Porcentaje por Renta media declarada	PORCENTAJE TOTAL A APLICAR
MAIRENA	2	222	1	7.841,16 €	A	50%	15%	15%	80%
MALAHÁ (LA)	1	1.810	2	10.546,25 €	B	50%	10%	10%	70%
MARACENA	1	22.293	4	15.384,61 €	D	50%	0%	0%	50%
MARCHAL	1	414	1	6.893,03 €	A	50%	15%	15%	80%
MOCLÍN	7	3.607	2	8.380,96 €	B	50%	10%	15%	75%
MOLVÍZAR	1	2.731	2	9.223,92 €	B	50%	10%	10%	70%
MONACHIL	3	8.182	3	17.839,80 €	D	50%	5%	0%	55%
MONTEFRÍO	2	5.406	3	7.158,78 €	A	50%	5%	15%	70%
MONTEJÍCAR	1	2.058	2	6.483,89 €	A	50%	10%	15%	75%
MONTILLANA	2	1.083	2	7.089,82 €	B	50%	10%	15%	75%
MORALEDA DE ZAFAYONA	2	3.123	2	9.798,27 €	B	50%	10%	10%	70%
MORELABOR	2	582	1	7.507,83 €	A	50%	15%	15%	80%
MOTRIL	10	54.655	4	14.781,93 €	D	50%	0%	0%	50%
MURTAS	3	463	1	6.719,33 €	A	50%	15%	15%	80%
NEVADA	4	617	1	7.841,16 €	A	50%	15%	15%	80%
NIGÜELAS	1	1.225	2	11.893,19 €	C	50%	10%	5%	65%
NÍVAR	1	1.099	2	17.986,72 €	D	50%	10%	0%	60%
OGÍJARES	1	14.627	4	19.818,97 €	D	50%	0%	0%	50%
ORCE	3	1.148	2	9.202,91 €	B	50%	10%	10%	70%
ÓRGIVA	5	5.791	3	11.922,40 €	C	50%	5%	5%	60%
OTÍVAR	1	1.004	2	8.911,41 €	B	50%	10%	10%	70%
OTURA	1	7.362	3	21.447,38 €	D	50%	5%	0%	55%
PADUL	2	9.158	3	14.199,81 €	D	50%	5%	0%	55%

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	484/598



AYUNTAMIENTO	Número de núcleos que componen el municipio.	Población total. 2022	TRAMO Nº HABITANTES	Renta neta media declarada. 2020	TRAMO Nº RENTA MEDIA DECLARADA	Porcentaje mínimo	Porcentaje Por nº de habitantes	Porcentaje por Renta media declarada	PORCENTAJE TOTAL A APLICAR
PAMPANEIRA	1	319	1	8.574,16 €	B	50%	15%	10%	75%
PEDRO MARTÍNEZ	1	1.120	2	7.116,78 €	A	50%	10%	15%	75%
PELIGROS	2	11.624	4	16.954,12 €	D	50%	0%	0%	50%
PEZA (LA)	2	1.149	2	8.673,58 €	B	50%	10%	10%	70%
PICENA	1	247	1	7.841,16 €	A	50%	15%	15%	80%
PINAR (EL)	3	896	1	9.199,10 €	B	50%	15%	10%	75%
PINOS GENIL	2	1.530	2	15.730,51 €	D	50%	10%	0%	60%
PINOS PUENTE	6	9.804	3	9.693,05 €	C	50%	5%	10%	65%
PÍÑAR	2	1.106	2	8.024,25 €	B	50%	10%	15%	75%
POLÍCAR	1	262	1	7.588,90 €	A	50%	15%	15%	80%
POLOPOS	6	1.630	2	10.356,23 €	C	50%	10%	10%	70%
PÓRTUGOS	1	397	1	11.910,17 €	D	50%	15%	5%	70%
PUEBLA DE DON FADRIQUE	2	2.197	2	9.894,67 €	B	50%	10%	10%	70%
PULIANAS	4	5.495	3	13.623,73 €	D	50%	5%	0%	55%
PURULLENA	2	2.329	2	11.030,96 €	C	50%	10%	5%	65%
QUÉNTAR	2	972	1	11.571,37 €	C	50%	15%	5%	70%
RUBITE	5	403	1	8.886,48 €	B	50%	15%	10%	75%
SALAR	1	2.612	2	7.917,45 €	A	50%	10%	15%	75%
SALOBREÑA	9	12.477	4	13.758,31 €	D	50%	15%	0%	65%
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	2	539	1	6.700,23 €	A	50%	15%	15%	80%
SANTA FE	3	15.042	4	14.269,09 €	D	50%	0%	0%	50%
SOPORTÚJAR	1	265	1	12.055,01 €	B	50%	15%	5%	70%
SORVILÁN	4	535	1	9.693,77 €	B	50%	15%	10%	75%

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	485/598



AYUNTAMIENTO	Número de núcleos que componen el municipio.	Población total. 2022	TRAMO Nº HABITANTES	Renta neta media declarada. 2020	TRAMO Nº RENTA MEDIA DECLARADA	Porcentaje mínimo	Porcentaje Por nº de habitantes	Porcentaje por Renta media declarada	PORCENTAJE TOTAL A APLICAR
TAHA (LA)	7	727	1	9.383,50 €	B	50%	15%	10%	75%
TORRECARDELA	1	709	1	7.954,37 €	B	50%	15%	15%	80%
TORRENUEVA COSTA	1	3.038	2	12.287,29 €	D	50%	10%	5%	65%
TORVIZCÓN	1	650	1	6.282,26 €	A	50%	15%	15%	80%
TREVÉLEZ	1	712	1	10.037,50 €	B	50%	15%	10%	75%
TURÓN	1	235	1	8.452,60 €	A	50%	15%	15%	80%
UGÍJAR	5	2.555	2	8.904,91 €	B	50%	10%	10%	70%
VALDERRUBIO	1	2.045	2	10.404,39 €	B	50%	10%	10%	70%
VALLE (EL)	3	917	1	10.831,61 €	B	50%	15%	5%	70%
VALLE DEL ZALABÍ	3	2.087	2	10.585,22 €	B	50%	10%	10%	70%
VÁLOR	3	678	1	8.358,96 €	B	50%	15%	15%	80%
VEGAS DEL GENIL	4	11.874	4	16.292,54 €	D	50%	10%	0%	60%
VÉLEZ BENAUDALLA	2	2.960	2	12.053,05 €	C	50%	10%	5%	65%
VENTAS DE HUELMA	2	641	1	11.191,12 €	C	50%	15%	5%	70%
VENTAS DE ZAFARRAYA	2	1289	2	10.060,52 €	B	50%	10%	10%	70%
VILLAMENA	2	954	1	10.671,73 €	B	50%	15%	5%	70%
VILLANUEVA DE LAS TORRES	1	536	1	6.357,34 €	A	50%	15%	15%	80%
VILLANUEVA DE MESÍA	1	2.031	2	8.484,96 €	A	50%	10%	15%	75%
VÍZNAR	1	987	1	18.756,77 €	D	50%	15%	0%	65%
ZAFARRAYA	2	2.123	2	9.556,91 €	A	50%	10%	10%	70%

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	486/598



AYUNTAMIENTO	Número de núcleos que componen el municipio.	Población total. 2022	TRAMO Nº HABITANTES	Renta neta media declarada. 2020	TRAMO Nº RENTA MEDIA DECLARADA	Porcentaje mínimo	Porcentaje Por nº de habitantes	Porcentaje por Renta media declarada	PORCENTAJE TOTAL A APLICAR
ZAGRA	1	931	1	6.147,38 €	B	50%	15%	15%	80%
ZUBIA (LA)	3	19.593	4	17.358,06 €	D	50%	10%	0%	60%
ZÚJAR	1	2.501	2	8.897,40 €	A	50%	10%	10%	70%

Respecto a aquellos programas que requieran ser subcontratados con terceros, dicha circunstancia deberá comunicarse previamente a la Diputación debiendo ser objeto de autorización previa en la Resolución de concesión y abono, siempre y cuando no suponga un sobrecoste en la actividad, y con las restricciones previstas en el art. 29 LGS, pudiendo llegar la subcontratación al 100 % según el caso.

En ningún caso podrán destinarse los fondos recibidos mediante el Acuerdo de Concertación a la concesión, por parte del ente local, a ayudas reguladas por la Ley General de Subvenciones (como por ejemplo subvenciones a terceros para la realización de las actividades o programas municipales).

La Delegación de Cultura y Educación para la Concertación 2022-2023 introdujo como novedad para articular la concertación de cada municipio el diseño de una Programación Cultural única, que permitiese tener una visión global de las iniciativas culturales que a lo largo del año realizan las distintas entidades locales, así como agilizar y mejorar la coordinación técnica. Esta nueva metodología de trabajo implicó la adecuación de los recursos humanos a esta nueva situación. Se ha acordado dividir la provincia de Granada en 8 zonas de intervención Altiplano, Área Metropolitana, Guadix y Marquesado, Montes Orientales, Alpujarra, Costa y Valle, Poniente, Vega Sierra Elvira y Alfanevada.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	487/598



PROGRAMA 2601

PROGRAMACIONES CULTURALES ANUALES MUNICIPALES. MUNICIPIOS ENTRE 1.500 Y 19.999 HABITANTES

1. DESTINATARIOS

Entidades locales **entre 1500 y 19.999 habitantes** de la provincia de Granada.

2. OBJETO

El apoyo económico y la asistencia técnica estarán orientados a estructurar la oferta local anual en materia de cultura de acuerdo a una planificación integral, y no como una suma de actividades aisladas e inconexas, aportando una mayor visibilidad, eficacia de gestión y rentabilidad cultural.

3. DESCRIPCIÓN

Se entiende por programación cultural municipal el conjunto de programas, proyectos, acciones, actividades, eventos..., en materia de promoción de la cultura y del patrimonio que desarrollan los entes locales, ligados a su ámbito local, que contribuyen a satisfacer las aspiraciones culturales de la comunidad y garantizan el acceso de la ciudadanía, en condiciones de igualdad, a la cultura, al disfrute de los bienes patrimoniales y artísticos y al desarrollo de las capacidades creativas individuales y colectivas, así como a promover el conocimiento, el respeto, la conservación y la difusión del patrimonio cultural.

En este sentido, las programaciones deberán ir orientadas de acuerdo a las principales competencias que en materia de cultura establece la legislación vigente antes citada, diseñando actividades de calidad, que podrán ser interdisciplinares, con contenidos y

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	488/598





formatos creativos e innovadores, que pueden integrar objetivos y disciplinas de distintos ámbitos culturales. Para ello, dichas programaciones podrán nutrirse, entre otras, de acciones propias de los siguientes sectores o ámbitos:

1. Acciones de promoción y difusión de la cultura y las disciplinas artísticas

Dentro de esta línea se contemplan:

- Espectáculos, actuaciones y eventos relacionados con las artes en vivo: Música, Teatro, Flamenco... debiendo contratarse propuestas artísticas que cumplan los requisitos de grupos profesionales y no asociaciones culturales. **(En música quedarían excluidos los grupos de verbenas, coros rocieros, bandas de música y bandas de cornetas y tambores).**
- Proyecciones de películas.
- Organización y montaje de exposiciones.
- Eventos relacionados con el pensamiento, la literatura, ...
- Edición de catálogos de arte.

2. Acciones dirigidas al estudio, la salvaguarda, la puesta en valor o la difusión del Patrimonio Cultural

- Acciones dirigidas a la salvaguarda del Patrimonio Inmaterial, tales como la organización de rituales festivos, representaciones, conmemoraciones, etc., así como la adquisición de materiales que no conlleven gastos de inversión ni de naturaleza inventariable.
- Eventos para la difusión y reconocimiento del Patrimonio Cultural, tales como actividades de tipo científico y/o divulgativo (congresos, seminarios, etc.).

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	489/598



- Realización de informes técnicos para el reconocimiento, catalogación y puesta en valor patrimonial.
- Dinamización de centros de interpretación y museos locales.
- Realización de trabajos de inventario o catalogación de bienes culturales.
- Realización de estudios, investigaciones y productos audiovisuales sobre el Patrimonio Cultural (material e inmaterial), la Etnografía y la Historia de los pueblos de la provincia de Granada (impresos, audiovisuales, sonoros, virtuales, etc.).

En aquellos programas relacionados con el patrimonio inmaterial (recuperación de tradiciones) **los gastos relacionados con la celebración de comidas populares solo serán subvencionables hasta el 20% del coste total del proyecto** cuando sean indispensables para el buen funcionamiento de la actividad cultural y siempre que se realicen en el contexto de alguna actividad cultural (foros, conferencias, talleres...).

3. Proyectos de carácter singular

Se trata de eventos que, por su contenido, estructura, proyección, finalidad, ámbito de actuación u otras características suponen un hecho cultural en la zona en que se proponen y en la que tienen lugar y contribuyen al posicionamiento de la entidad local en el mapa cultural actual, ahondando en la excepcionalidad y calidad. Estos pueden estar relacionados con las diferentes disciplinas artísticas y/o el patrimonio cultural y pueden realizarse, entre otros, en formato de festival, muestra, taller, encuentro, concurso, certamen, feria, ciclo, escuela, conferencia, exposición, foro, taller, residencia artística, proyecto museológico o museográfico, etc.

También se puede incluir la edición de obras de creación literaria o artística (poesía, novela, fotografía, ilustración, cómic...), biografías, estudios o ensayos sobre artistas o temas

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	490/598



culturales, catálogos de exposiciones, y otros, siempre que tengan un carácter provincial y local.

4. Acciones formativas

Talleres, escuelas municipales, cursos, etc. que se realizan en los municipios, como recursos didácticos y culturales, dirigidas a ofrecer a la ciudadanía una formación rigurosa en relación con las diferentes disciplinas artísticas, el patrimonio y las letras, que podrán tener carácter interdisciplinar y plantearse tanto para la iniciación como para el perfeccionamiento. Se pretenden ofrecer los conocimientos básicos, así como despertar las aptitudes artísticas de los participantes, y darles las herramientas necesarias para fomentar el desarrollo de una mirada personal de la cultura en todas sus manifestaciones.

Los conceptos financiados son los honorarios de los artistas o profesores que impartan los cursos y talleres (que deberán acreditar su capacidad para impartir estas acciones formativas, además deberán cumplir los requisitos para ser contratados o estar dados de alta por el Ayuntamiento o por una empresa), así como los materiales y herramientas a utilizar en los mismos o el diseño y producción de los materiales de difusión de las actividades.

5. Visitas Culturales y/o patrimoniales.

Las programaciones de estas visitas tendrán como objetivo:

- Conocer el arte, la historia y el patrimonio cultural Granada y de su provincia (patrimonio arqueológico, monumentos históricos, edificios religiosos y civiles, museos, centros de interpretación, personajes históricos, historia y otros aspectos de la cultura local como usos y costumbres, agricultura, artesanía, gastronomía, etc.) mediante visitas guiadas por especialistas, intérpretes del patrimonio o visitas teatralizadas.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	491/598



- Disfrutar de aquellas manifestaciones culturales (conciertos, obras de teatro, danza, exposiciones, etc.) que por sus características es imposible acercar a los pequeños municipios de la provincia, por lo que la única manera de que estas personas tengan contacto con estas expresiones culturales es acercándoles a los lugares donde éstas se producen.

Los conceptos financiables serán los costes del intérprete del patrimonio (siendo obligatorio contar en toda visita con la contratación de un guía profesional), transporte y entradas.

No se contemplarían aquellas actividades y eventos que **no tengan un carácter cultural**.

4. SOLICITUD

Las entidades locales, en el momento de solicitar la concertación, **deberán completar los datos requeridos en la ficha de datos básicos de su programación cultural municipal** para facilitar la valoración de sus propuestas. Podrán **descargar** un modelo en http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultxura/.

5. METODOLOGÍA Y COORDINACIÓN

Tanto en el proceso de concertación, como en el proceso de diseño, ejecución y evaluación de las programaciones culturales municipales, las entidades locales podrán disponer del apoyo técnico y asesoramiento del personal de la Delegación de Cultura y Educación en los términos que se establecen en el preámbulo, que establece entre otras cuestiones: diseño y redacción de planes, programas, proyectos o actividades culturales; organización y gestión de programas culturales; diseño y gestión de materiales y estrategias de difusión; diseño,

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	492/598



planificación y gestión de sistemas de evaluación de programas culturales; asistencia como asesor o jurado en certámenes, concursos, becas, residencias artísticas, etc.

A estos efectos, cada municipio cuenta con un técnico o técnica de referencia que será su interlocutor para todas las necesidades y todas las disciplinas, sin detrimento de que cuando sea necesario, esta persona recabe la colaboración de otros miembros del equipo de la Delegación.

Es importante mantener una interlocución fluida entre los agentes y técnicos del municipio y de la Delegación para poder crear una relación de colaboración y apoyo efectiva.

6. INSTRUMENTOS PARA FACILITAR LA PROGRAMACIÓN

La Delegación de Cultura y Educación, pone a disposición de los entes locales un Catálogo de Recursos Culturales donde se recogen todos los programas y actividades que se pueden incluir en la programación anual concertada, así como una selección de grupos, compañías, propuestas y profesionales de las diversas disciplinas artísticas. Dicho catálogo estará disponible en <http://cultura.dipgra.es/>.

7. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

- Los entes locales deberán **remitir a la Delegación de Cultura y Educación la Programación Cultural Anual** de acuerdo al modelo facilitado en la Zona de Descargas, en un plazo no superior a dos meses (**antes del 28 de febrero**) desde el inicio del año objeto de concertación. Así mismo y con anterioridad a la ejecución de los programas y/o actividades previstas (si es posible al menos con un mes de antelación y si no de forma obligatoria **antes de que se realice la actividad**) se deberá subir al expediente de MOAD la ficha denominada Ficha de Inicio de Actividad (Si se cuenta con una memoria o proyecto de la actividad donde se recoja la

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	493/598



información artística, técnica y presupuestaria, se remitirá en sustitución de esta ficha).

- Abrir un **solo expediente** a través de Sede Electrónica (MOAD) para remitir toda la documentación relacionada con el proceso de concertación: ficha de Programación Cultural Anual, fichas de inicio de actividad y justificación de las fichas concertadas.
- Las actividades y proyectos subvencionados por la Delegación de Cultura y Educación deben publicitarse, entre otros canales que estime el municipio, en la Agenda Cultural (<https://www.dipgra.es/carpetas/login.hph>) y las RRSS de la Delegación de Cultura y Educación, para ello, los municipios deben subir a la **Agenda Cultural Provincial**, vinculada a la web y las redes sociales de la Delegación de Cultura y Educación, **todas las actividades y programas previstos en el proceso de concertación y que se tenga previsto remitir en el proceso de justificación**, que tendrá como fin no solo la difusión de actividades, sino potenciar la comunicación con la ciudadanía de la provincia y la dinamización cultural del territorio. El acceso para incluir datos <https://www.dipgra.es/carpetas/login.php>. A estos efectos, se han facilitado los códigos de acceso de cada municipio a cada agente (si algún gestor no dispone de códigos los puede solicitar a promocioncultural@dipgra.es) para subir a la Agenda Cultural las actividades programadas por el municipio.
- La difusión de todas las acciones y actividades previstas en cualquier medio publicitario: Agenda Cultural, Redes Sociales, cartelería o cualquier otro canal o soporte que se utilice, incluyendo presentaciones a medios o el envío de notas de prensa, incluirá los logos oficiales vigentes de la Diputación de Granada y de la Delegación de Cultura y Educación, utilizándolos de acuerdo con el manual de identidad corporativa de la Diputación. Este requisito atiende a lo establecido en el

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	494/598



art.37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el 18.4 del mismo texto legal, ya que el incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión es causa de reintegro de las cantidades recibidas con sus correspondientes intereses de demora.

- Justificar la aplicación de los fondos recibidos en los términos que se establezcan en la Resolución de concesión/abono.

8. FINANCIACIÓN

La financiación de las programaciones se realizará conforme a los criterios establecidos en la tabla correspondiente, atendiendo entre otros a elementos de población y renta per cápita y ajustada siempre a la capacidad económica de las entidades que conciertan.

La aportación económica de Diputación se realizará con cargo al capítulo IV de su presupuesto, lo que implicará la transferencia de fondos a la entidad local.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Atención preferente a los municipios de menor población y a los de insuficiente capacidad económica y de gestión.
- Orden de prioridad manifestado por el ente correspondiente.
- Número de núcleos de población del municipio, teniendo preferencia los que cuenten con más de un núcleo.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	495/598



- Actuaciones que cumplan con los siguientes requisitos:
 - Que se inserten en herramientas de planificación estratégica que se hayan puesto a disposición de la ciudadanía.
 - Que sus objetivos y medios contribuyan de forma expresa a los objetivos planteados en este programa y, especialmente, a los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
 - Que incorporen la perspectiva de género.
 - Que incorporen estrategias de accesibilidad universal e y de inclusión.
 - Que planteen objetivos y/o medios de carácter innovador.
- Que fomenten la creación y el desarrollo de las industrias culturales de la provincia. En el caso de Festivales y Proyectos Singulares la antigüedad de los mismos se valorará positivamente.

10. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 1.165.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

11. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	496/598





información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado.
- Momento de justificación de la concesión: 30 de abril del ejercicio posterior a aquel para el que se hubiere concertado su ejecución.
- Impacto de género: Positivo.
- Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social.

RESPONSABLES TERRITORIALES

ZONA	Teléfono	Email
Altiplano	958247397	cultura_comarca1@dipgra.es
Área Metropolitana	958242152	cultura_comarca1@dipgra.es
Guadix y Marquesado	958247262	cultura_comarca2@dipgra.es
Montes Orientales	958247199	cultura_comarca2@dipgra.es
Alpujarra	958247494	cultura_comarca3@dipgra.es
Costa y Valle	958247493	cultura_comarca3@dipgra.es
Poniente	958247378	cultura_comarca4@dipgra.es
Vega Sierra Elvira y Alfanevada	958247380	cultura_comarca4@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	497/598





Personas responsables del programa

Antonio Troya Díaz **Tfno.:** 958 247 374 **Email:** jsec.accioncultural@dipgra.es

Helena Gállego Gutiérrez **Tfno.:** 958 246 863 **Email:** jsec.accioncultural@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	498/598





PROGRAMA 2602

PROYECTOS CULTURALES DE CARÁCTER SINGULAR. MUNICIPIOS MAYORES 20.000 HABITANTES Y MANCOMUNIDADES

1. DESTINATARIOS

Entidades locales mayores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada y mancomunidades.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Impulsar y apoyar técnica y económicamente proyectos culturales que, por su envergadura, especial dificultad técnica, contenido, impacto en el territorio y presupuesto requiera la colaboración y/o asistencia técnica de la Delegación de Cultura y Educación.

Estos proyectos podrán versar sobre cualquier disciplina artística o patrimonial en alguno de los siguientes formatos: Festivales, Muestras, Ferias, Concursos, Certámenes, Ciclos...etc.

3. SOLICITUD

Las entidades locales, en el **momento de solicitar la concertación, deberán completar los datos requeridos en la ficha de datos básicos de su programación cultural municipal** para facilitar la valoración de sus propuestas. Podrán descargar un modelo en http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/.

4. METODOLOGÍA Y COORDINACIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	499/598



Tanto en el proceso de concertación, como en el proceso de diseño, ejecución y evaluación de los proyectos culturales de carácter singular, las entidades locales podrán disponer de la asistencia técnica del personal de la Delegación de Cultura y Educación en los términos que se establecen en el preámbulo, que establece entre otras cuestiones: diseño y redacción de planes, programas, proyectos o actividades culturales; organización y gestión de programas culturales; diseño y gestión de materiales y estrategias de difusión; diseño, planificación y gestión de sistemas de evaluación de programas culturales; asistencia como asesor o jurado en certámenes, concursos, becas, residencias artísticas, etc.

A estos efectos, cada municipio cuenta con personal técnico de referencia en gestión cultural que será su interlocutor para todas las necesidades y todas las disciplinas, sin detrimento de que cuando sea necesario, se recabe la colaboración de otros miembros del equipo de la Delegación.

Es importante mantener una interlocución fluida entre los agentes y técnicos del municipio y de la Delegación para poder crear una relación de colaboración y apoyo efectiva.

5. INSTRUMENTOS PARA FACILITAR LA PROGRAMACIÓN

La Delegación de Cultura y Educación, pone a disposición de los entes locales un **Catálogo de Recursos Culturales** para facilitar la programación anual concertada, así como una selección de grupos, compañías, propuestas y profesionales de las diversas disciplinas artísticas. Dicho catálogo estará disponible en <http://cultura.dipgra.es/>.

6. COMPROMISOS A ASUMIR POR LOS ENTES LOCALES

- Los entes locales deberán **remitir a la Delegación de Cultura y Educación la Programación Cultural Anual** de acuerdo al modelo facilitado en la Zona de Descargas, en un plazo no superior a dos meses (**antes del 28 de febrero**) desde el

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	500/598



inicio del año objeto de concertación. Así mismo y con anterioridad a la ejecución de los programas y/o actividades previstas (si es posible al menos con un mes de antelación y si no de forma obligatoria **antes de que se realice la actividad**) se deberá subir al expediente de MOAD la ficha denominada Ficha de Inicio de Actividad (Si se cuenta con una memoria o proyecto de la actividad donde se recoja la información artística, técnica y presupuestaria, se remitirá en sustitución de esta ficha).

- Abrir un **solo expediente** a través de Sede Electrónica (MOAD) para remitir toda la documentación relacionada con el proceso de concertación: ficha de Programación Cultural Anual, fichas de inicio de actividad y justificación de las fichas concertadas.
- Las actividades y proyectos subvencionados por la Delegación de Cultura y Educación deben publicitarse, entre otros canales que estime el municipio, en la Agenda Cultural (<https://www.dipgra.es/carpetas/login.hph>) y las RRSS de la Delegación de Cultura y Educación, para ello, los municipios deben subir a la **Agenda Cultural Provincial**, vinculada a la web y las redes sociales de la Delegación de Cultura y Educación, **todas las actividades y programas previstos en el proceso de concertación y que se tenga previsto remitir en el proceso de justificación**, que tendrá como fin no solo la difusión de actividades, sino potenciar la comunicación con la ciudadanía de la provincia y la dinamización cultural del territorio. El acceso para incluir datos <https://www.dipgra.es/carpetas/login.php>. A estos efectos, se han facilitado los códigos de acceso de cada municipio a cada agente (si algún gestor no dispone de códigos los puede solicitar a promocioncultural@dipgra.es) para subir a la Agenda Cultural las actividades programadas por el municipio.
- La difusión de todas las acciones y actividades previstas en cualquier medio publicitario: Agenda Cultural, Redes Sociales, cartelería o cualquier otro canal o soporte que se utilice, incluyendo presentaciones a medios o el envío de notas de prensa, incluirá los logos oficiales vigentes de la Diputación de Granada y de la

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	501/598



Delegación de Cultura y Educación, utilizándolos de acuerdo con el manual de identidad corporativa de la Diputación. Este requisito atiende a lo establecido en el **art. 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, en relación con el 18.4 del mismo texto legal, ya que el incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión es causa de reintegro de las cantidades recibidas con sus correspondientes intereses de demora.

- Justificar la aplicación de los fondos recibidos en los términos que se establezcan en la Resolución de concesión/abono.

7. FINANCIACIÓN

La financiación de las programaciones se realizará conforme a los criterios establecidos en la tabla correspondiente, atendiendo entre otros a elementos de población y renta per cápita y ajustada siempre a la capacidad económica de las entidades que conciertan.

La aportación económica de Diputación se realizará con cargo al capítulo IV de su presupuesto, lo que implicará la transferencia de fondos a la entidad local.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Orden de prioridad manifestado por el ente correspondiente.
- Número de núcleos de población de las Mancomunidades.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	502/598



- Actuaciones tendentes a garantizar que el gobierno más cercano al ciudadano pueda prestar el servicio que se demanda, sin que la escasa capacidad técnica pueda ser un impedimento para ello (Subsidiariedad).
- Actuaciones que incorporen la perspectiva de género.
- Antigüedad de los proyectos.

9. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 241.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

10. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado.
- Momento de justificación de la concesión: 30 de abril del ejercicio posterior a aquel para el que se hubiere concertado su ejecución.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	503/598





- Impacto de género: Positivo.
- Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social.

Personas responsables del programa

Antonio Troya Díaz **Tfno.:** 958 247 374 **Email:** jsec.accioncultural@dipgra.es

Helena Gállego Gutiérrez **Tfno.:** 958 246 863 **Email:** jsec.accioncultural@dipgra.es

RESPONSABLES TERRITORIALES

ZONA	Teléfono	Email
Altiplano	958247397	cultura_comarca1@dipgra.es
Área Metropolitana	958242152	cultura_comarca1@dipgra.es
Guadix y Marquesado	958247262	cultura_comarca2@dipgra.es
Montes Orientales	958247199	cultura_comarca2@dipgra.es
Alpujarra	958247494	cultura_comarca3@dipgra.es
Costa y Valle	958247493	cultura_comarca3@dipgra.es
Poniente	958247378	cultura_comarca4@dipgra.es
Vega Sierra Elvira y Alfanevada	958247380	cultura_comarca4@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	504/598



PROGRAMA 2603

PROGRAMACIONES CULTURALES ANUALES MUNICIPALES. MUNICIPIOS HASTA 1.499 HABITANTES

1. DESTINATARIOS

Entidades locales **hasta 1.499 habitantes** de la provincia de Granada.

2. OBJETO

El apoyo económico y la asistencia técnica estarán orientados a estructurar la oferta local anual en materia de cultura de acuerdo a una planificación integral, y no como una suma de actividades aisladas e inconexas, aportando una mayor visibilidad, eficacia de gestión y rentabilidad cultural.

3. DESCRIPCIÓN

Se entiende por programación cultural municipal el conjunto de programas, proyectos, acciones, actividades, eventos..., en materia de promoción de la cultura y del patrimonio que desarrollan los entes locales, ligados a su ámbito local, que contribuyen a satisfacer las aspiraciones culturales de la comunidad y garantizan el acceso de la ciudadanía, en condiciones de igualdad, a la cultura, al disfrute de los bienes patrimoniales y artísticos y al desarrollo de las capacidades creativas individuales y colectivas, así como a promover el conocimiento, el respeto, la conservación y la difusión del patrimonio cultural.

En este sentido, las programaciones deberán ir orientadas de acuerdo a las principales competencias que en materia de cultura establece la legislación vigente antes citada, diseñando actividades de calidad, que podrán ser interdisciplinares, con contenidos y

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	505/598



formatos creativos e innovadores, que pueden integrar objetivos y disciplinas de distintos ámbitos culturales. Para ello, dichas programaciones podrán nutrirse, entre otras, de acciones propias de los siguientes sectores o ámbitos:

1. Acciones de promoción y difusión de la cultura y las disciplinas artísticas

Dentro de esta línea se contemplan:

- Espectáculos, actuaciones y eventos relacionados con las artes en vivo: Música, Teatro, Flamenco... debiendo contratarse propuestas artísticas que cumplan los requisitos de grupos profesionales y no asociaciones culturales. **(En música quedarían excluidos los grupos de verbenas, coros rocieros, bandas de música y bandas de cornetas y tambores).**
- Proyecciones de películas.
- Organización y montaje de exposiciones.
- Eventos relacionados con el pensamiento, la literatura, ...
- Edición de catálogos de arte.

2. Acciones dirigidas al estudio, la salvaguarda, la puesta en valor o la difusión del Patrimonio Cultural

- Acciones dirigidas a la salvaguarda del Patrimonio Inmaterial, tales como la organización de rituales festivos, representaciones, conmemoraciones, etc., así como la adquisición de materiales que no conlleven gastos de inversión ni de naturaleza inventariable.
- Eventos para la difusión y reconocimiento del Patrimonio Cultural, tales como actividades de tipo científico y/o divulgativo (congresos, seminarios, etc.).

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	506/598



- Realización de informes técnicos para el reconocimiento, catalogación y puesta en valor patrimonial.
- Dinamización de centros de interpretación y museos locales.
- Realización de trabajos de inventario o catalogación de bienes culturales.
- Realización de estudios, investigaciones y productos audiovisuales sobre el Patrimonio Cultural (material e inmaterial), la Etnografía y la Historia de los pueblos de la provincia de Granada (impresos, audiovisuales, sonoros, virtuales, etc.).

En aquellos programas relacionados con el patrimonio inmaterial (recuperación de tradiciones) **los gastos relacionados con la celebración de comidas populares solo serán subvencionables hasta el 20% del coste total del proyecto** cuando sean indispensables para el buen funcionamiento de la actividad cultural y siempre que se realicen en el contexto de alguna actividad cultural (foros, conferencias, talleres...).

3. Proyectos de carácter singular

Se trata de eventos que, por su contenido, estructura, proyección, finalidad, ámbito de actuación u otras características suponen un hecho cultural en la zona en que se proponen y en la que tienen lugar y contribuyen al posicionamiento de la entidad local en el mapa cultural actual, ahondando en la excepcionalidad y calidad. Estos pueden estar relacionados con las diferentes disciplinas artísticas y/o el patrimonio cultural y pueden realizarse, entre otros, en formato de festival, muestra, taller, encuentro, concurso, certamen, feria, ciclo, escuela, conferencia, exposición, foro, taller, residencia artística, proyecto museológico o museográfico, etc.

También se puede incluir la edición de obras de creación literaria o artística (poesía, novela, fotografía, ilustración, cómic...), biografías, estudios o ensayos sobre artistas o temas

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	507/598



culturales, catálogos de exposiciones, y otros, siempre que tengan un carácter provincial y local.

Proyectos relacionados con la realización de las Cabalgatas de Reyes Magos y otras actividades culturales relacionadas con la navidad (belenes municipales...)

4. Acciones formativas

Talleres, escuelas municipales, cursos, etc. que se realizan en los municipios, como recursos didácticos y culturales, dirigidas a ofrecer a la ciudadanía una formación rigurosa en relación con las diferentes disciplinas artísticas, el patrimonio y las letras, que podrán tener carácter interdisciplinar y plantearse tanto para la iniciación como para el perfeccionamiento. Se pretenden ofrecer los conocimientos básicos, así como despertar las aptitudes artísticas de los participantes, y darles las herramientas necesarias para fomentar el desarrollo de una mirada personal de la cultura en todas sus manifestaciones.

Los conceptos financiados son los honorarios de los artistas o profesores que impartan los cursos y talleres (que deberán acreditar su capacidad para impartir estas acciones formativas, además deberán cumplir los requisitos para ser contratados o estar dados de alta por el Ayuntamiento o por una empresa), así como los materiales y herramientas a utilizar en los mismos o el diseño y producción de los materiales de difusión de las actividades.

5. Visitas Culturales y/o patrimoniales.

Las programaciones de estas visitas tendrán como objetivo:

- Conocer el arte, la historia y el patrimonio cultural Granada y de su provincia (patrimonio arqueológico, monumentos históricos, edificios religiosos y civiles, museos, centros de interpretación, personajes históricos, historia y otros aspectos de la cultura local como usos y costumbres, agricultura, artesanía, gastronomía, etc.)

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	508/598



mediante visitas guiadas por especialistas, intérpretes del patrimonio o visitas teatralizadas.

- Disfrutar de aquellas manifestaciones culturales (conciertos, obras de teatro, danza, exposiciones, etc.) que por sus características es imposible acercar a los pequeños municipios de la provincia, por lo que la única manera de que estas personas tengan contacto con estas expresiones culturales es acercándoles a los lugares donde éstas se producen.

Los conceptos financiados serán los costes del intérprete del patrimonio (siendo obligatorio contar en toda visita con la contratación de un guía profesional), transporte y entradas.

No se contemplarían aquellas actividades y eventos que **no tengan un carácter cultural**.

4. SOLICITUD

Las entidades locales, en el momento de solicitar la concertación, **deberán completar los datos requeridos en la ficha de datos básicos de su programación cultural municipal** para facilitar la valoración de sus propuestas. Podrán **descargar** un modelo en http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/.

5. METODOLOGÍA Y COORDINACIÓN

Tanto en el proceso de concertación, como en el proceso de diseño, ejecución y evaluación de las programaciones culturales municipales, las entidades locales podrán disponer del apoyo técnico y asesoramiento del personal de la Delegación de Cultura y Educación en los términos que se establecen en el preámbulo, que establece entre otras cuestiones: diseño y redacción de planes, programas, proyectos o actividades culturales; organización y gestión

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	509/598





de programas culturales; diseño y gestión de materiales y estrategias de difusión; diseño, planificación y gestión de sistemas de evaluación de programas culturales; asistencia como asesor o jurado en certámenes, concursos, becas, residencias artísticas, etc.

A estos efectos, cada municipio cuenta con un técnico o técnica de referencia que será su interlocutor para todas las necesidades y todas las disciplinas, sin detrimento de que cuando sea necesario, esta persona recabe la colaboración de otros miembros del equipo de la Delegación.

Es importante mantener una interlocución fluida entre los agentes y técnicos del municipio y de la Delegación para poder crear una relación de colaboración y apoyo efectiva.

6. INSTRUMENTOS PARA FACILITAR LA PROGRAMACIÓN

La Delegación de Cultura y Educación, pone a disposición de los entes locales un **Catálogo de Recursos Culturales** donde se recogen todos los programas y actividades que se pueden incluir en la programación anual concertada, así como una selección de grupos, compañías, propuestas y profesionales de las diversas disciplinas artísticas. Dicho catálogo estará disponible en <http://cultura.dipgra.es/>.

7. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES

- Los entes locales deberán **remitir a la Delegación de Cultura y Educación la Programación Cultural Anual** de acuerdo al modelo facilitado en la Zona de Descargas, en un plazo no superior a dos meses (**antes del 28 de febrero**) desde el inicio del año objeto de concertación. Así mismo y con anterioridad a la ejecución de los programas y/o actividades previstas (si es posible al menos con un mes de antelación y si no de forma obligatoria **antes de que se realice la actividad**) se deberá subir al expediente de MOAD la ficha denominada Ficha de Inicio de Actividad

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	510/598



(Si se cuenta con una memoria o proyecto de la actividad donde se recoja la información artística, técnica y presupuestaria, se remitirá en sustitución de esta ficha).

- Abrir un **solo expediente** a través de Sede Electrónica (MOAD) para remitir toda la documentación relacionada con el proceso de concertación: ficha de Programación Cultural Anual, fichas de inicio de actividad y justificación de las fichas concertadas.
- Las actividades y proyectos subvencionados por la Delegación de Cultura y Educación deben publicitarse, entre otros canales que estime el municipio, en la Agenda Cultural (<https://www.dipgra.es/carpetas/login.hph>) y las RRSS de la Delegación de Cultura y Educación, para ello, los municipios deben subir a la **Agenda Cultural Provincial**, vinculada a la web y las redes sociales de la Delegación de Cultura y Educación, **todas las actividades y programas previstos en el proceso de concertación y que se tenga previsto remitir en el proceso de justificación**, que tendrá como fin no solo la difusión de actividades, sino potenciar la comunicación con la ciudadanía de la provincia y la dinamización cultural del territorio. El acceso para incluir datos <https://www.dipgra.es/carpetas/login.php>. A estos efectos, se han facilitado los códigos de acceso de cada municipio a cada agente (si algún gestor no dispone de códigos los puede solicitar a promocioncultural@dipgra.es) para subir a la Agenda Cultural las actividades programadas por el municipio.
- La difusión de todas las acciones y actividades previstas en cualquier medio publicitario: Agenda Cultural, Redes Sociales, cartelería o cualquier otro canal o soporte que se utilice, incluyendo presentaciones a medios o el envío de notas de prensa, incluirá los logos oficiales vigentes de la Diputación de Granada y de la Delegación de Cultura y Educación, utilizándolos de acuerdo con el manual de identidad corporativa de la Diputación. Este requisito atiende a lo establecido en el **art.37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, en relación con el 18.4 del mismo texto legal, ya que el incumplimiento de la obligación

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	511/598



de adoptar medidas de difusión es causa de reintegro de las cantidades recibidas con sus correspondientes intereses de demora.

- Justificar la aplicación de los fondos recibidos en los términos que se establezcan en la Resolución de concesión/abono.

8. FINANCIACIÓN

La financiación de las programaciones se realizará conforme a los criterios establecidos en la tabla correspondiente, atendiendo entre otros a elementos de población y renta per cápita y ajustada siempre a la capacidad económica de las entidades que conciertan.

La aportación económica de Diputación se realizará con cargo al capítulo IV de su presupuesto, lo que implicará la transferencia de fondos a la entidad local.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Atención preferente a los municipios de menor población y a los de insuficiente capacidad económica y de gestión.
- Orden de prioridad manifestado por el ente correspondiente.
- Número de núcleos de población del municipio, teniendo preferencia los que cuenten con más de un núcleo.
- Actuaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	512/598



- Que se inserten en herramientas de planificación estratégica que se hayan puesto a disposición de la ciudadanía.
- Que sus objetivos y medios contribuyan de forma expresa a los objetivos planteados en este programa y, especialmente, a los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
- Que incorporen la perspectiva de género.
- Que incorporen estrategias de accesibilidad universal y de inclusión.
- Que planteen objetivos y/o medios de carácter innovador.
- Que fomenten la creación y el desarrollo de las industrias culturales de la provincia. En el caso de Festivales y Proyectos Singulares la antigüedad de los mismos se valorará positivamente.

10. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 832.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

11. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	513/598





presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado.
- Momento de justificación de la concesión: 30 de abril del ejercicio posterior a aquel para el que se hubiere concertado su ejecución.
- Impacto de género: Positivo.
- Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social.

RESPONSABLES TERRITORIALES

ZONA	Teléfono	Email
Altiplano	958247397	cultura_comarca1@dipgra.es
Área Metropolitana	958242152	cultura_comarca1@dipgra.es
Guadix y Marquesado	958247262	cultura_comarca2@dipgra.es
Montes Orientales	958247199	cultura_comarca2@dipgra.es
Alpujarra	958247494	cultura_comarca3@dipgra.es
Costa y Valle	958247493	cultura_comarca3@dipgra.es
Poniente	958247378	cultura_comarca4@dipgra.es
Vega Sierra Elvira y Alfanevada	958247380	cultura_comarca4@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	514/598





Personas responsables del programa:

Antonio Troya Díaz **Tfno.:** 958 247 374 **Email:** jsec.accioncultural@dipgra.es

Helena Gállego Gutiérrez **Tfno.:** 958 246 863 **Email:** jsec.accioncultural@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	515/598



PROGRAMA 2604

ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES

1. DESTINATARIOS

Entidades locales menores de 20.000 habitantes, que dispongan de espacios culturales y/o patrimoniales y que requieran mejoras de tipo estético, funcionales y/o de mantenimiento, así como equipamiento que permita el oportuno desarrollo de una actividad cultural.

2. OBJETO

Programa enfocado a mejorar las condiciones estéticas, funcionales y de mantenimiento de los espacios culturales básicos de la provincia de Granada, así como a la dotación de los equipamientos (equipos de sonido e iluminación, microfonía, proyectores, escenarios, mobiliario expositivo, vitrinas, paneles, vinilos, enaras, despleables, etc.) que estos necesitan para desarrollar sus programaciones y actividades culturales y prestar el servicio público al que están destinados.

Se entiende como espacios culturales:

- A. Espacios escénicos
- B. Bibliotecas y salas de lectura
- C. Museos locales y Centros de Interpretación
- D. Salas de exposiciones
- E. Centros Culturales y Casas de la Cultura
- F. Salas de Usos Múltiples de tipo cultural
- G. Espacios patrimoniales

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	516/598





3. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN

- Apoyar económicamente a los entes locales en la mejora de los espacios culturales, sus contenidos y sus equipamientos para que puedan prestar una oferta cultural de calidad y en condiciones óptimas.
- Prestar apoyo técnico a los entes locales en el diseño, mantenimiento y mejora de los espacios culturales y su dotación de contenidos culturales.

4. REQUISITOS DE ACCESO

- Disponer de un espacio cultural y/o patrimonial.
- No haber recibido en los últimos 3 años subvención o ayuda económica de Diputación, Junta de Andalucía u otra institución de carácter público para estos mismos fines, acreditado mediante **declaración responsable del representante de la entidad local**.
- Contar con una programación estable para la infraestructura a equipar.
- Disponer de agente sociocultural, técnico o responsable de cultura.
- En caso de la realización de actividades culturales al aire libre, el municipio podrá solicitar la adquisición de infraestructuras básicas como escenarios modulares, equipamientos de sonido, iluminación, audiovisuales, etc.

5. DATOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD DEL PROGRAMA

Debido a la especificidad técnica de este programa es imprescindible para su valoración que el ente local suministre una determinada información.

Los datos necesarios se incluirán en un **documento autorrellenable** que podrá descargarse en el momento de realizar la solicitud y que se adjuntará junto con la petición del programa.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	517/598



Además, dependiendo de si lo solicitado es una intervención o adquisición de equipamiento, es fundamental para la valoración **remitir, en expediente MOAD, a la Delegación de Cultura y Educación de Diputación de Granada**, dentro del **plazo establecido para la solicitud** de la concertación, la siguiente documentación:

1. **Intervenciones:** Memoria, planos y fotos del espacio cultural objeto de la intervención, así como proyecto técnico redactado por personal competente y planimetría correspondiente a la reforma e infraestructura y/o equipamiento que requiere, con propuesta económica del coste total de la intervención a realizar.
2. Si se trata de la **adquisición de equipamientos**, facturas proforma del material a adquirir, con las especificaciones técnicas del mismo y si es posible fotos del mismo. Es imprescindible mandar fotos del espacio cultural para el que se adquiere ese equipamiento.

6. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

- Para poder llevar a cabo este programa, es imprescindible que las entidades locales, remitan, **siempre antes de que se ejecute el mismo y como fecha límite final de septiembre del año concertado**, la siguiente **documentación definitiva**:
 - Si hay diferencia entre la intervención a realizar o equipamiento a adquirir respecto a la documentación remitida para el proceso de concertación, tendrán que remitir:
 - Nuevamente proyecto o documentación similar redactada por personal técnico relacionado con esta materia y fotos de lugar objeto de la intervención.
 - Facturas proforma del nuevo material a adquirir, con las especificaciones técnicas del mismo

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	518/598



- Si no hay diferencia entre las intervenciones a realizar o el equipamiento a adquirir:
 - Solamente deberán remitir las fechas definitivas de intervención o de adquisición de los equipamientos
- Abrir un **solo expediente** a través de Sede Electrónica (MOAD) para remitir toda la documentación relacionada con esta ficha: proyectos, facturas proforma, fotos y planos... y justificación.
- La intervención realizada y/o equipamiento adquirido con la subvención de la Delegación de Cultura y Educación deben publicitarse, entre otros canales que estime el municipio, en las RRSS de la Delegación de Cultura y Educación, para ello, los municipios deben remitir a personal técnico de las zonas fotos y texto en relación a la publicidad de este programa. La difusión de la adecuación de los espacios culturales y/o del equipamiento adquirido incluirá los logos oficiales vigentes de la Diputación de Granada y de la Delegación de Cultura y Educación, utilizándolos de acuerdo con el manual de identidad corporativa de la Diputación. Este requisito atiende a lo establecido en el **art.37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, en relación con el 18.4 del mismo texto legal, ya que el incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión es causa de reintegro de las cantidades recibidas con sus correspondientes intereses de demora.
- Justificar la aplicación de los fondos recibidos en los términos que se establezcan en la Resolución de concesión/abono.

7. FINANCIACIÓN

La asistencia económica cofinanciada, se establece, como máximo en 15.000,00 euros.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	519/598



La Diputación de Granada podrá asumir hasta un 80 % del coste de la actividad en función de la población de los municipios y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica en el preámbulo de los programas de Cultura y Educación.

La aportación económica de Diputación se realizará con cargo al capítulo VII de su presupuesto, lo que implicará la transferencia de fondos a la entidad local.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Grado de prioridad municipal que se asigna a este programa.
- Número de núcleos de población del Municipio.

9. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 292.674,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

10. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	520/598





presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado.
- Momento de justificación de la concesión: 30 de abril del ejercicio posterior a aquel para el que se hubiere concertado su ejecución.
- Impacto de género: Positivo.
- Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social.

RESPONSABLES TERRITORIALES

ZONA	Teléfono	Email
Altiplano	958247397	cultura_comarca1@dipgra.es
Área Metropolitana	958242152	cultura_comarca1@dipgra.es
Guadix y Marquesado	958247262	cultura_comarca2@dipgra.es
Montes Orientales	958247199	cultura_comarca2@dipgra.es
Alpujarra	958247494	cultura_comarca3@dipgra.es
Costa y Valle	958247493	cultura_comarca3@dipgra.es
Poniente	958247378	cultura_comarca4@dipgra.es
Vega Sierra Elvira y Alfanevada	958247380	cultura_comarca4@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	521/598





Personas responsables del programa

Antonio Troya Díaz **Tfno.:** 958 247 374 **Email:** jsec.accioncultural@dipgra.es

Helena Gállego Gutiérrez **Tfno.:** 958 246 863 **Email:** jsec.accioncultural@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	522/598



PROGRAMA 2605

IMPRENTA

1. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Apoyar económica y técnicamente a la difusión de las programaciones culturales y festivas de los entes locales de la provincia de Granada.

Se llevará a cabo la difusión de programas culturales o festivos de las entidades locales en formato papel o cartulina, mediante su impresión en la Imprenta Provincial (carteles, dípticos, trípticos, calendarios, flyers...).

3. REQUISITOS

Requisitos de Acceso

- Las entidades locales de la provincial de Granada que lo deseen, deben remitir a la Imprenta Provincial relación y descripción de los trabajos propuestos a fin de aprobar su viabilidad y, en tal caso, valorar económicamente la asistencia técnica.

Requisitos de Gestión

- Para poder llevar a cabo los trabajos de imprenta de los programas concertados, es imprescindible que las entidades locales remitan a la Imprenta Provincial, antoniorivas@dipgra.es, los trabajos a imprimir totalmente elaborados y en formato que permita su impresión, **con un mínimo de un mes de antelación a la fecha prevista para su entrega.**

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	523/598



- Una vez se consensuen formatos, fechas de entrega, nº de impresiones..., la entidad local recogerá dicho encargo en la Imprenta Provincial, sita en Carretera de Armilla, 113, 18151 Ogíjares (Granada).
- Si llegado el **30 de noviembre** el municipio no hubiese remitido el encargo de realización de los trabajos, se entenderá automáticamente que renuncia al programa concertado.
- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.
- Remisión de **compromiso firme de aportación municipal al programa 2605** "Imprenta Provincial" en un plazo máximo de 30 días, una vez remitido por la Imprenta para su aprobación y firma.

4. FINANCIACIÓN

La Diputación de Granada podrá asumir hasta un 80% del coste del material impreso, en función de la población de las entidades y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica en el preámbulo los programas de Cultura y Educación.

Conforme a lo dispuesto por el órgano municipal competente, según la certificación en la que se traslade el compromiso firme de aportación, los entes locales harán efectiva su aportación por el importe de las propuestas ejecutadas mediante el empleo de alguno de los siguientes medios:

- Ingreso efectivo a través de transferencia bancaria, en la cuenta ES02 048702 0487 3009 8420 0000 6829, especificando el programa y el municipio en el plazo máximo de diez días a contar desde que se ejecuten las actuaciones.
- Autorizando expresamente a la Diputación de Granada, en el supuesto de no hacer efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe con cualquier otro ingreso que la entidad local pueda percibir a través de la

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	524/598





Diputación, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Atención preferente a los municipios de menor población y a los de insuficiente capacidad económica y de gestión.
- Orden de prioridad manifestado por el ente correspondiente.

Persona responsable del programa:

Antonio Rivas Romero **Tfno.:** 958 247 482 **Email:** antoniorivas@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	525/598



PROGRAMA 2606

ACCIONES FORMATIVAS DE CULTURA Y EDUCACIÓN

1. DESTINATARIOS

Entidades locales menores de 5.000 habitantes.

2. OBJETO

Propuestas didácticas que ofrecen unos contenidos para mejorar la oferta cultural y educativa de la población en edad escolar residentes en municipios de menos de 5.000 habitantes.

3. DESCRIPCIÓN

Engloba una serie de propuestas que se presentan como un laboratorio de creación, de intercambio, de sensibilización, de puesta en valor y de difusión de los bienes culturales – tangibles e intangibles – con repercusión dentro y fuera del municipio. Un espacio de recuperación de elementos identitarios, así como el conocimiento y vivencias de nuevas formas de expresión que ayuden a la ciudadanía de aquellos municipios más pequeños y aislados a formar parte del diálogo global y de las nuevas formas de creación y expresión artística.

Con la programación de estas acciones formativas y contenidos artísticos (artes escénicas, plásticas, audiovisuales, la historia, las letras, la música, el patrimonio cultural...) se pretende ofrecer los conocimientos necesarios para su desarrollo cultural, así como despertar las aptitudes artísticas que residen en ellos y darles las herramientas necesarias para desarrollar una mirada crítica y creativa.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	526/598



Por último, entendemos que este modelo didáctico es una herramienta imprescindible para avanzar en la lucha contra la exclusión social/cultural y la igualdad de oportunidades, equilibrando los territorios provinciales.

4. OBJETIVOS

- Estimular el aprendizaje y conocimiento de distintas manifestaciones culturales a través de ofertas formativas y artísticas, generando hábitos proactivos entre la población y, que permitan aumentar la participación y el disfrute de cada una de las artes entre la población escolar de los municipios de la provincia.
- Acercar y sensibilizar a los participantes en los diferentes lenguajes culturales, como herramientas para expresar la realidad de su entorno y sus distintas problemáticas.
- Crear una dinámica estable de actividades relacionadas con las diferentes manifestaciones culturales en los diferentes espacios municipales a lo largo de todo el año.
- Dar soporte a las programaciones locales, para público infantil y juvenil, a través de acciones formativas de los ámbitos de las artes escénicas, plásticas y audiovisuales, la historia, las letras, la música, y el patrimonio cultural.

5. REQUISITOS

5.1. Requisitos de Acceso

- Aportar los recursos necesarios para la realización de los mismos (espacio climatizado diáfano, proyector de video y ordenador con altavoz para reproducción de videos y/o música, cualquier otro elemento necesario para el buen funcionamiento de la actividad seleccionada.)

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	527/598



- Disponer de un espacio y/o infraestructura adecuada para llevar a cabo la acción o proyecto formativo.
- Para aquellos proyectos o acciones que se impartan en centros educativos, deberán coordinarse y contar con el apoyo de éste.
- Contar con el alumnado necesario, según el proyecto elegido.
- Contar con personal que coordine el taller a nivel municipal y realice la intermediación entre el proyecto y la Diputación de Granada.

5.2. Requisitos de Gestión

- La Diputación contratará a las empresas especializadas en cada uno de estos talleres y propuestas didácticas, que serán las encargadas de realizar las acciones formativas.
- Desde la Delegación de Cultura y Educación se enviará a todos los municipios que tengan concertado este programa, diferentes propuestas para seleccionar de entre las mismas la que más les interese.
- Los entes locales, de forma coordinada con la Delegación de Cultura y Educación, seleccionarán la propuesta a realizar entre las ofertadas por la Diputación.
- Una vez seleccionada la actividad se deberá remitir la "ficha de solicitud y/o comunicación", con la antelación suficiente a la fecha de inicio a la que quieran realizarla, a los correos del personal técnico que coordine el taller.
- La Entidad Local es la encargada de la coordinación y ejecución de la actividad en el municipio.
- La Entidad Local es la encargada de que el alumnado este informado antes de la primera sesión del taller de los contenidos, metodología, horarios y responsabilidades que se derivan de la participación. Si el coordinador

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	528/598



requiere apoyo de la Diputación para esta información deberá hacerlo saber al responsable de cada acción formativa.

- El alumnado deberá llevar el material necesario para la realización de cada taller (Por ej., cámara fotográfica digital, instrumento musical, libros...).
- Los ayuntamientos contribuirán con los medios locales de que dispongan para la difusión de la actividad (emisora de radio o televisión, periódicos, revistas, etc.).

6. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES

- Remisión de **compromiso firme de aportación municipal** al programa 2606 "Acciones formativas de cultura y educación" en un plazo máximo de 30 días, una vez remitido por el responsable de cada uno de los talleres para su aprobación y firma.
- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad deben aparecer los logos vigentes de Diputación de Granada y el logo municipal (en caso de que se diseñase un cartel identificativo del programa tendría que utilizarse éste y en él aparecer los logos anteriormente descritos). Este requisito atiende a lo establecido en el art. 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el 18.4 del mismo texto legal, ya que el incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión es causa de reintegro de las cantidades recibidas con sus correspondientes intereses de demora.
- Una vez realizada la actividad, el municipio tendrá que **remitir** a la Delegación de Cultura y Educación, en el menor plazo posible, el **certificado del secretario/a** en el que se acredite que la actuación ha tenido lugar en los términos previstos. Su envío resulta indispensable para dar por justificada la adecuada ejecución del programa.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	529/598



- Los municipios participantes, una vez concluido el programa remitirán la ficha de evaluación del mismo, que se pueden descargar en http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/, al correo del técnico/a responsable.

7. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica cofinanciada** será de **2.000,00 euros** por municipio.

Las actuaciones serán financiadas conjuntamente entre la Diputación y el ayuntamiento o entidad correspondiente. La Diputación de Granada podrá asumir hasta un 80 % del coste de la actividad en función de la población de los municipios y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de Cultura y Educación.

La aportación de Diputación se realizará con cargo al capítulo II de su presupuesto, por lo que el ente local no recibirá transferencia de fondos.

Conforme a lo dispuesto por el órgano municipal competente, según la certificación en la que se traslade el compromiso firme de aportación, los entes locales harán efectiva su aportación por el importe de las propuestas ejecutadas mediante el empleo de alguno de los siguientes medios:

- Ingreso efectivo a través de transferencia bancaria, en la cuenta ES88-2100-1468-2413-0009-6412, especificando el programa y el municipio en el plazo máximo de diez días a contar desde que se ejecuten las actuaciones.
- Autorizando expresamente a la Diputación de Granada, en el supuesto de no hacer efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe con cualquier otro ingreso que la entidad local pueda percibir a través de la Diputación, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	530/598





8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo ***se establecen como criterios específicos de este programa*** los siguientes:

- Atención preferente a los municipios de menor población y a los de insuficiente capacidad económica y de gestión.
- Orden de prioridad manifestado por el ente correspondiente.
- Número de núcleos de población del municipio, teniendo preferencia los que cuenten con más de un núcleo.
- Disponer de personal técnico y/o socio cultural en materia de cultura.

Personas responsables del programa:

Irene Santiago Pérez	Tfno: 958 247 378	audiovisuales@dipgra.es
Ana Fernández Garrido	Tfno: 958 247 376	exploitinerantes@dipgra.es
Nelia Reyes García Fernández	Tfno: 958 247 397	musica@dipgra.es
Matilde Bautista Morente	Tfno: 958 247 493	flamenco@dipgra.es
José Manuel García Ávila	Tfno: 958 247 380	escenicas@dipgra.es
M ^a Dolores Aguilar España	Tfno: 958 247 199	animacion@dipgra.es
Sara Navarro Valero	Tfno: 958 242 152	animacionlectura@dipgra.es
Francisco Ruiz Ruiz	Tfno: 958 247 494	culturatradicional@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	531/598



SERVICIO GESTOR: CONSUMO

PROGRAMA 2701

PUNTOS DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR

1. DESTINATARIOS

Municipios, entidades locales autónomas y mancomunidades de municipios, preferentemente aquellos que tengan una población inferior a 5.000 habitantes y no dispongan de Oficina Municipal de Información al Consumidor.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

La implantación de Puntos de Información al Consumidor (PIC) tiene por objeto favorecer el ejercicio de los legítimos derechos de los ciudadanos en materia de consumo, tratando de corregir los desequilibrios territoriales.

La función de los PIC será fomentar la adhesión de empresas al sistema arbitral de consumo y asesorar a los ciudadanos que consideren afectados sus derechos en la materia de consumo.

Los PIC estarán atendidos por técnicos especialistas en derecho del consumo que llevarán a cabo tareas de información y asesoramiento, gestión de consultas, quejas, reclamaciones y solicitudes de arbitraje, así como las actuaciones de mediación entre consumidores y empresas o profesionales, dando, si procede, traslado a las administraciones competentes.

3. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

Las entidades locales asumen los siguientes compromisos, en caso de ser seleccionadas:

- Nombrar a una persona, funcionario o concejal, como responsable del programa, a efectos de disponer por parte de la Diputación de un interlocutor sobre el mismo.
- Poner a disposición del técnico en derecho del consumo asignado al PIC los elementos e infraestructura necesarios para el desempeño de su función: espacio,

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	532/598



mobiliario, apoyo logístico, material técnico e informático o cualquiera otro que fuere preciso.

- Difundir entre sus ciudadanos y empresas con sede en el término municipal el Sistema Arbitral de Consumo, y cooperar en su difusión con las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.
- Comunicar cualquier deficiencia, inasistencia, desatención o falta de conformidad con el servicio prestado por parte del técnico responsable del PIC, por medio de escrito motivado suscrito por el Alcalde Presidente, a la Delegación de Asistencia a Municipios y Emergencias.
- Cooperar con las asociaciones de consumidores y usuarios y los empresarios del municipio en todas aquellas actuaciones relacionadas con la materia.
- Certificar la asistencia del técnico de consumo al municipio.

4. EJECUCIÓN

Las labores de asesoramiento técnico serán efectuadas por personal sufragado íntegramente por la Diputación Provincial de Granada.

La determinación del lugar, día, horario y demás cuestiones relacionadas con la asistencia técnica se concertarán previamente con la entidad local, mediante escrito y con una planificación detallada de las actuaciones tanto de información general para la adhesión al sistema arbitral de consumo, como de asesoramiento a los ciudadanos en la materia.

La prestación consistirá en la asistencia un día al mes con una jornada de 3 horas.

Se estará a la mejor forma de ejecución del servicio mediante criterios objetivos concertados conjuntamente por la entidad local y la Diputación Provincial de Granada a los efectos de su mejor provisión y supervisión, para lo que se celebrarán las reuniones de coordinación que sean precisas.

5. FINANCIACIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	533/598



El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en **1.500 euros** por entidad local y año. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa ordenados de mayor a menor, los siguientes:

- Haber dispuesto con anterioridad de este servicio.
- Población comprendida entre 500 y 5.000 habitantes.
- Prioridad asignada por el ente local.
- Insuficiente capacidad técnica o económica para la prestación del servicio.

Persona responsable del programa

Mercedes Dabán Sánchez **Tfno.:** 958 247 545 **Email:** mdaban@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	534/598



SERVICIO GESTOR: TURISMO

PROGRAMA 2801

PLANES ESPECIALES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

1. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Apoyar a las entidades locales de especial relevancia turística que precisen promocionar sus recursos y servicios turísticos de una forma ordenada y programada.

La promoción turística podrá ser tanto del municipio en su globalidad como destino turístico, como de productos turísticos específicos, segmentos turísticos, recursos turísticos, incluyéndose en los recursos las fiestas y festivales con potencial de atracción de visitantes.

Para ello los planes especiales de promoción, podrán contemplar entre otros los siguientes objetos no excluyentes entre sí:

- Elaboración del propio Plan de Promoción.
- Material promocional y de difusión (en cualquier soporte).
- Publicidad en medios de comunicación.
- Acciones de promoción.
- Gastos de organización (excluidos los gastos de personal).
- Cualquier otro gasto corriente relacionado con el desarrollo del plan de promoción y que sea necesario para su realización.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	535/598



3. COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS ENTIDADES LOCALES

Deber de DIFUSIÓN

Será requisito indispensable para el pago de la aportación aprobada, la publicación de logo del Patronato Provincial de Turismo de Granada y de la Diputación Provincial de Granada en todos los medios en los que sea factible dicha publicación.

Cuando se trate de cuñas de radio, o bien anuncios televisivos, habrá de hacerse mención de que en la actividad ha colaborado el Patronato Provincial de Turismo de Granada de la Diputación Provincial de Granada.

En medios sociales (donde se incluyen redes sociales, así como portales de internet), también será necesario que se muestren de forma visible los logotipos del Patronato y de la Diputación. (En el supuesto de que alguna red social no admitiera logotipos, no será subvencionable).

Cuando se trate de eventos, ferias, jornadas, etc. se mostrarán los logotipos del Patronato y la Diputación, mediante cartelería o cualquier otro medio –in situ– que deje constancia de esta publicidad. Si para ello se utilizaran roll ups u otro tipo de soportes considerados inventariables, éstos no serían subvencionables.

4. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA SOLICITUD DEL PROGRAMA

Para la petición del programa será necesario, además de indicar el año y la prioridad otorgada, completar y adjuntar, el “FORMULARIO COMPLEMENTARIO PROGRAMAS DE TURISMO” que podrá descargarse en formato Word.

Debido a la especificidad técnica de este programa, el ente local remitirá, además, a través de un expediente en sede electrónica / MOAD, al Patronato Provincial de Turismo, **dentro del plazo establecido para la solicitud de la concertación** una PROPUESTA DE PROYECTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA y una DECLARACIÓN RESPONSABLE, ambos firmados por el representante legal de la entidad local.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	536/598



La **propuesta de proyecto de promoción turística** contemplará, al menos, los siguientes contenidos:

- Actuaciones que tenga como finalidad promocionar la oferta/recursos/productos turísticos del municipio.
- Indicar los medios de promoción y difusión de la oferta (herramientas de marketing on line, publicidad en webs especializadas, inserciones en periódicos o revistas especializadas, radio, etc.,) detallando el contenido de las mismas.
- Si en la solicitud se incluyen canales de comercialización y/o promoción habrán de detallarse.
- Agencias de viaje y medio de comunicación en los que estén interesados.
- En el caso de diseño y edición de material promocional, cualquiera que sea el formato utilizado deberá hacerse alusión a las características y en su caso al número de ejemplares.
- Importancia de las acciones a desarrollar para el sector turístico del destino Turismo de Granada.
- Calendario de ejecución (como máximo del 1 de enero al 31 de diciembre del año natural).
- Presupuesto total del proyecto (base imponible e IVA), desglosando los conceptos y la cuantía correspondiente por cada uno. **Sin el presupuesto no se admitirá el proyecto de promoción.**
- Para el caso de que el ente quiera promocionar una fiesta u otro evento susceptible de ser declarado de interés turístico por la Junta de Andalucía Documento oficial acreditativo de su declaración de interés turístico por la Junta de Andalucía o de su trámite (en su caso).

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	537/598



Si el Patronato estimase en la propuesta del proyecto que algunos de los conceptos no son gastos corrientes o no están relacionados con el proyecto de promoción turística, o bien no son aceptados por el programa, podrá minorarlos del presupuesto presentado.

En la **declaración responsable del representante legal de la entidad local**, se incluirá según el caso:

La existencia de declaración de fiesta de interés turístico por la Junta de Andalucía o en trámite, así como de oficina de información turística o en trámite su registro.

El número de plazas hoteleras y extrahoteleras.

Si cuentan con centros de interpretación, museos o espacios expositivos.

5. REQUISITOS DEL MATERIAL PROMOCIONAL

Independientemente del material utilizado, habrá de atenerse a las siguientes directrices:

- La realización del material promocional deberá realizarse en concordancia con los criterios de contenido y diseño que se establezcan por el Patronato.
- No se podrá editar el material sin el visto bueno del Patronato.
- El material promocional será gratuito.
- No se podrán acoger a este programa aquellos proyectos que estén financiados total o parcialmente con alguna iniciativa comunitaria u otro tipo de subvención pública o privada.
- Tampoco podrán ser objeto de concertación aquel material ya editado o promocionado por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía ni por el Patronato Provincial de Turismo de Granada.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	538/598



- f) Para la elaboración de la portada y contraportada del cuadríptico o cualquier otro tipo de folleto o material promocional, habrá de seguirse fielmente los modelos que facilite el Patronato.
- g) Deberán aparecer los logotipos del Patronato Provincial de Turismo de Granada y de la Diputación Provincial de Granada, así como cualquier otro que el Patronato estime necesario.
- h) Para dar publicidad o información de empresas turísticas o servicios turísticos, habrán de estar inscritos en el REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCÍA de la Consejería de Turismo, en su caso.
- i) Los textos habrán de estar libres de errores gramaticales o de traducción, y las imágenes habrán de ser de calidad.

6. FINANCIACIÓN

La **aportación económica** del coste del proyecto turístico aprobado será cofinanciada por la Diputación y el ente local con un tanto por ciento por número de habitantes, según la siguiente tabla:

Población	Aportación Diputación	Aportación entidad local
Hasta 1.000 habitantes	80 %	20 %
Entre 1.001 y 2.000 habitantes	70 %	30 %
Entre 2.001 y 5.000 habitantes	60 %	40 %
Más de 5.001 habitantes	50 %	50 %

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	539/598



El coste máximo del proyecto turístico a financiar por el Patronato será de 18.000 euros.

El pago de la cantidad financiada por el Patronato se realizará previa justificación del gasto total por parte de la entidad local.

Dicha financiación solo podrá destinarse a **gastos corrientes**, no aceptándose gastos relacionados con acciones promocionales en las que participe de forma directa o indirecta el Patronato, gastos de inversión, capital o inventariable, gastos de personal del ente o suministros para el funcionamiento de este.

En el supuesto de Redes Sociales, aunque sea gasto corriente, no será subvencionable aquella que no pueda mostrar los logotipos del Patronato y de la Diputación.

En el supuesto de que la entidad local no justifique o no renuncie en plazo, no podrá ser beneficiario del programa en la siguiente anualidad.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, con la puntuación contenida en la tabla, los siguientes

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	540/598



CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Valoración del proyecto en base al interés turístico del mismo	5
Declaración de fiesta de interés turístico por la Junta de Andalucía o en trámite	5
Oficinas de información turística o en trámite su registro	5
Número de plazas hoteleras o extrahoteleras	5
Centros de interpretación, museos o espacios expositivos	5

8. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 95.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	541/598



9. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- ✓ Finalidad: (14) Comercio, Turismo y Pymes.
- ✓ Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- ✓ Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre del año para el que se hubiere concertado.
- ✓ Momento de justificación de la concesión: 31 de marzo del segundo año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- ✓ Impacto de género: nulo.
- ✓ Actividad económica: 93.2 Actividades recreativas y de entretenimiento.

Persona responsable del programa

M^a del Mar López Valverde T^{fno.}: 958 247 093

Email: lopezvalverdem@turgranada.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	542/598



PROGRAMA 2802

APOYO A LA INFORMACIÓN TURÍSTICA LOCAL

1. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada que cuenten con una oficina de información turística abierta al público, debidamente inscrita en el Registro de Turismo de Andalucía, o bien en trámite y/o centros de visitantes municipales con una afluencia turística demostrable.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Este programa tiene los siguientes objetivos, no excluyentes entre sí:

- Suministro de material promocional de carácter provincial o comarcal editado por el Patronato Provincial de Turismo de Granada (limitado a disponibilidad del Patronato en cada momento).
- Diseño, elaboración, maquetación, traducción e impresión de material de información turística.
- Asesoramiento técnico.
- Coordinación del trabajo en red de las oficinas.

En caso de que el ente local opte por el suministro de material promocional de carácter provincial o comarcal editado por el patronato, deberá solicitarlo a la responsable del programa a través de un correo electrónico, siendo los gastos de transporte por cuenta del primero.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	543/598



3. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA SOLICITUD DEL PROGRAMA

Para la petición del programa será necesario, además de indicar el año y la prioridad otorgada, completar y adjuntar, el "FORMULARIO COMPLEMENTARIO PROGRAMAS DE TURISMO" que podrá descargarse en formato Word.

4. COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS ENTIDADES LOCALES

Realizar una contabilidad precisa de las demandas de información.

Aportar información sobre las principales características y procedencia de los turistas atendidos al Patronato.

Realizar un servicio de información de ámbito provincial, informando adecuadamente sobre la totalidad de los recursos provinciales.

5. FINANCIACIÓN

La **aportación económica** del coste del material promocional aprobado será cofinanciada por la Diputación y el ente local con un tanto por ciento por número de habitantes, según la siguiente tabla:

Población	Aportación Diputación	Aportación entidad local
Hasta 1.000 habitantes	80 %	20 %
Entre 1.001 y 2.000 habitantes	70 %	30 %
Entre 2.001 y 5.000 habitantes	60 %	40 %
Más de 5.001 habitantes	50 %	50 %

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	544/598



El coste total máximo para financiar por el Patronato será de **4.000 euros** para mancomunidades y consorcios y de **3.000 euros** para ayuntamientos y entidades locales autónomas.

El pago de la cantidad financiada por el Patronato se realizará previa justificación de la totalidad del gasto por parte de la entidad local.

En el supuesto de que la entidad local no justifique o no renuncie en plazo, no podrá ser beneficiario del programa en la siguiente anualidad.

6. REQUISITOS DEL MATERIAL PROMOCIONAL

Independientemente del material utilizado, habrá de atenerse a las siguientes directrices:

- j) La realización del material promocional deberá realizarse en concordancia con los criterios de contenido y diseño que se establezcan por el Patronato.
- k) No se podrá editar el material sin el visto bueno del Patronato.
- l) El material promocional será gratuito.
- m) No se podrán acoger a este programa aquellos proyectos que estén financiados total o parcialmente con alguna iniciativa comunitaria u otro tipo de subvención pública o privada.
- n) Tampoco podrán ser objeto de concertación aquel material ya editado o promocionado por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía ni por el Patronato Provincial de Turismo de Granada.
- o) Para la elaboración de la portada y contraportada del cuadríptico o cualquier otro tipo de folleto o material promocional, habrá de seguirse fielmente los modelos que facilite el Patronato.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	545/598



- p) Deberán aparecer los logotipos del Patronato Provincial de Turismo de Granada y de la Diputación Provincial de Granada, así como cualquier otro que el Patronato estime necesario.
- q) Para dar publicidad o información de empresas turísticas o servicios turísticos, habrán de estar inscritos en el REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCÍA de la Consejería de Turismo, en su caso.
- r) Los textos habrán de estar libres de errores gramaticales o de traducción, y las imágenes habrán de ser de calidad.
- s) Será potestativo por parte de la entidad local la entrega del 20% del material editado al Patronato, la finalidad de esta entrega de material es su difusión en la oficina de información turística.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, con la puntuación contenida en la tabla, los siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	546/598



CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Titularidad de una oficina de información turística	10
Existencia de centro de atracción de visitantes o bien oficina de información turística en trámite de inscripción en el RTA	5
Número de consultas atendidas en el año anterior	5
Titularidad de puntos de información adicionales	5

8. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 50.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

9. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	547/598



información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- ✓ Finalidad: (14) Comercio, Turismo y Pymes.
- ✓ Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- ✓ Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre del año para el que se hubiere concertado.
- ✓ Momento de justificación de la concesión: 31 de marzo del segundo año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- ✓ Impacto de género: nulo.
- ✓ Actividad económica: 93.2 Actividades recreativas y de entretenimiento.

Persona responsable del programa

M^a del Mar López Valverde **Tfno.:** 958 247 093

Email: lopezvalverdem@turgranada.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	548/598



PROGRAMA 2803

ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS MUNICIPIOS

1. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Proporcionar asistencia técnica y orientación a los municipios sobre cualquier iniciativa o proyecto de carácter turístico, de iniciativa pública o privada que deseen llevar a cabo, o que esté previsto desarrollarse en el municipio.

El desarrollo de la asistencia técnica se realizará a través de visitas de inspección a instalaciones turísticas, a petición de los interesados a través de su ayuntamiento y la emisión de informes.

Este servicio tiene carácter consultivo, no vinculante para el solicitante del mismo.

3. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA SOLICITUD DEL PROGRAMA

Para la petición del programa será necesario, además de indicar el año y la prioridad otorgada, completar y adjuntar, el "FORMULARIO COMPLEMENTARIO PROGRAMAS DE TURISMO" que podrá descargarse en formato Word.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	549/598



4. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

Suministrar toda aquella información que se les requiera para la adecuada asistencia, así como prestar los medios necesarios que requieran los técnicos para el desempeño del trabajo.

5. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** según los honorarios de un consultor o asesor se determina en la siguiente tabla:

Coste hora	60 euros
Coste día	360 euros
Coste mes	6.500 euros

En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será gratuita para la entidad local que la solicite, salvo lo determinado sobre los gastos de transporte de los dispositivos.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, con la puntuación contenida en la tabla, los siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	550/598



CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Menor número de habitantes	5
Existencia de un proyecto turístico	5

Persona responsable del programa

M^a del Mar López Valverde **Tfno.:** 958 247 093

Email: lopezvalverdem@turgranada.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	551/598



PROGRAMA 2804

DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO PARA LA DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO

1. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada.

2. OBJETO

Este programa tiene como finalidad servir de instrumento técnico para los municipios que cuenten con los requisitos que exige la Junta de Andalucía en su Decreto 72/2017 de 13 de junio de Municipio Turístico de Andalucía y quieran optar a esa declaración.

3. DESCRIPCIÓN

Redacción y elaboración de algunos de los documentos necesarios para la Declaración de Municipio Turístico de Andalucía conforme Decreto 72/2017, de 13 de junio.

2.1. DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA POBLACIÓN TURÍSTICA ASISTIDA. Esta acreditación podrá realizarse:

- a) En el caso de visitas turísticas, mediante certificado expedido por la persona titular o gestora del recurso más visitado del municipio, de acuerdo con un sistema de conteo que deberá dejar constancia fehaciente de dichas visitas. Por tanto, si existiera un sistema de conteo ya establecido, se dirá cuál es, así como el número de visitas en el último año natural, que habrá de ser superior al menos cinco veces al de la población de derecho según la última cifra oficial del padrón municipal, siempre que dicha afluencia se encuentre repartida en más de treinta días al año.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	552/598



Si no existiera un sistema de conteo, se establecerá uno conforme el artículo 2 a), apartado primero del Decreto mencionado, debiéndose acreditar conforme al artículo 5 c) apartado primero del mismo.

- b) En el caso de pernoctaciones, mediante declaración suscrita del titular de la alcaldía u órgano competente, donde se manifieste el número de pernoctaciones registradas en los establecimientos de alojamiento turístico del municipio.

La exigencia legal es que el municipio habrá de tener, de acuerdo con los últimos datos oficiales elaborados por la Consejería competente en materia de turismo sobre pernoctaciones en los establecimientos de alojamiento turístico previstos en el artículo 40 de la Ley 13/2011, de 23 diciembre, un número de pernoctaciones diarias en media anual (pernoctaciones al año/365) que sea superior al 10% de la población de derecho del municipio, o bien alcanzar ese porcentaje al menos tres meses al año, computándose para ello la media diaria mensual (pernoctaciones al mes/30).

Por tanto, habrá de hacerse también el documento técnico que acredite el número de pernoctaciones y cómo se ha realizado el cálculo.

2.2. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO

- Descripción de los recursos turísticos del municipio.
- Análisis de la oferta (alojamiento, restauración, intermediación, información, servicios turísticos y servicios relacionados con el turismo).

2.3. DOCUMENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE CALIDAD TURÍSTICA

- a) Diagnóstico de la actividad turística del municipio en el que se detallen:

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	553/598



- Estrategias en las que se integra el municipio (municipales, comarcales, provinciales o autonómicas).
 - Necesidades y problemas del sector.
 - Análisis de la demanda: visitantes y turistas que recibe y sus motivaciones, incluyendo estadísticas diferenciadas por sexo tanto con respecto al empleo como al turismo.
 - Análisis de la presencia real y potencial del municipio en los recursos de la web 2.0- (modelo de internet donde prima la interacción de los propios usuarios).
- b) Objetivos que persigue el plan municipal de calidad turística.
- c) Descripción de las actuaciones de mejora de los servicios y prestaciones vinculados con la actividad turística, con indicación de su presupuesto y calendario de ejecución.
- d) Mecanismos de seguimiento y evaluación del plan municipal de calidad turística.
- e) DAFO (documento explicativo de: Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades).

2.4. MEMORIA EXPLICATIVA DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS PÚBLICOS CON INCIDENCIA TURÍSTICA que, en el ámbito de sus competencias, tengan dificultad de implantación o de desarrollo, así como las razones que lo motivan. Asimismo, se deberá motivar las instalaciones y servicios de competencia autonómica que sería necesario reforzar en los periodos de mayor afluencia turística para satisfacer las necesidades de atención tanto de la comunidad vecinal como de la población turística asistida.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	554/598



4. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA SOLICITUD DEL PROGRAMA

Para la petición del programa será necesario, además de indicar el año y la prioridad otorgada, completar y adjuntar, el "FORMULARIO COMPLEMENTARIO PROGRAMAS DE TURISMO" que podrá descargarse en formato Word.

Debido a la especificidad técnica de este programa, el ente local remitirá, además, a través de un expediente en sede electrónica / MOAD, al Patronato Provincial de Turismo, dentro del plazo establecido para la solicitud de la concertación una DECLARACIÓN RESPONSABLE firmada por el representante legal de la entidad en la que manifieste, según el caso:

Que se cumplen los elementos de valoración recogidos en el artículo 3 del Decreto 72/2017, de 13 de junio.

Que se cumplen como mínimo diez de los requisitos exigidos en los criterios de valoración de este programa que se encuentra en el apartado 7.

5. COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS ENTIDADES LOCALES

Suministrar toda aquella información que en su caso se les requiera para la adecuada prestación de la asistencia.

Prestar todo el apoyo necesario, técnico y logístico que soliciten los técnicos para el desempeño del trabajo.

Designar a un interlocutor con el ayuntamiento que apoyará a los técnicos para recabar información.

6. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** según los honorarios de un consultor o asesor se determina en la siguiente tabla:

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	555/598



Población	Aportación Diputación
Hasta 5.000 habitantes	6.000,00 euros
Entre 5.001 y 50.000 habitantes	10.000,00 euros
Más de 50.00 habitantes	12.000,00 euros

En casos singulares podrá realizarse una valoración específica.

En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será gratuita para la entidad local que la solicite, salvo lo determinado sobre los gastos de transporte de los dispositivos.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, con la puntuación contenida en la tabla, los siguientes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Titularidad de una oficina de información turística	5

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	556/598



CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Disponer de un plan de accesibilidad urbanística y de transporte o medidas orientadas a la accesibilidad	5
Inversiones previstas en el presupuesto municipal para la promoción e infraestructuras turísticas	5
Existencia de recursos turísticos declarados de interés turístico o cultural por la Junta de Andalucía y que sea visitable	5
Plazas de alojamiento inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía	5
Adopción de medidas de defensa y restauración del patrimonio cultural y urbano	5
Existencia de Ordenanzas Fiscales y de Medio Ambiente, para la preservación de los valores ambientales	5

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	557/598



CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Adopción de medidas para corregir desigualdades entre mujeres y hombres, así como las de violencia de género con incidencia en la actividad turística	5
Ubicación del término municipal en espacio natural protegido o su área de influencia socioeconómica	5
Adopción de medidas de protección y recuperación del entorno natural y paisaje	5
Existencia de un planeamiento urbanístico con dotaciones de espacios libres, justificándose su incidencia sobre el turismo	5
Actuaciones para potenciar la movilidad sostenible no motorizada o motorizada basada en energías alternativas	5
Distintivos y certificaciones de calidad de los recursos y servicios turísticos que tenga el municipio	5

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	558/598



CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Declaraciones de zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales concedida por la Consejería competente en materia de comercio interior	5
Oficinas municipales donde se facilite información al turismo sobre sus derechos como personas consumidoras y usuarias	5

Será necesario que la entidad local, alcance un mínimo de diez requisitos, es decir un mínimo de 50 puntos.

Persona responsable del programa

M^a del Mar López Valverde **Tfno.:** 958 247 093

Email: lopezvalverdem@turgranada.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	559/598



PROGRAMA 2805

CESIÓN DE IMÁGENES DEL ARCHIVO FOTOGRÁFICO DEL PATRONATO

1. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada.

2. OBJETO

Dotar de fotografías de calidad a las entidades locales para su utilización en cualquier tipo de soporte promocional e informativo, poniendo para ello a disposición de las entidades locales el extenso archivo fotográfico del Patronato.

3. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA SOLICITUD DEL PROGRAMA

Para la petición del programa será necesario, además de indicar el año y la prioridad otorgada, completar y presentar el "FORMULARIO COMPLEMENTARIO PROGRAMAS DE TURISMO" que podrá descargarse en formato Word.

4. COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS ENTIDADES LOCALES

La cesión de las imágenes es gratuita, y por tanto está prohibida la comercialización, con las mismas.

La entidad local que solicite las imágenes será responsable de su uso. Así mismo habrá de indicar que la imagen es propiedad del Patronato Provincial de Turismo de Granada.

La entidad local habrá de indicar dónde van a ser publicadas las imágenes y el fin de su utilización.

El Patronato cederá las imágenes según disponibilidad.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	560/598



Previamente a la cesión de las imágenes la entidad local remitirá una declaración responsable del representante de la misma, indicando los extremos anteriores.

5. FINANCIACIÓN

El gasto de este programa se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

El valor medio de la **asistencia técnica** según la cantidad de imágenes se determina en la siguiente tabla:

Hasta 5 imágenes	325 euros
Hasta 10 imágenes	650 euros
Hasta 20 imágenes	1.300 euros
Hasta 40 imágenes	2.600 euros

No obstante, en casos singulares se realizará una valoración específica.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, con la puntuación contenida en la tabla, los siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	561/598



CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Menor número de habitantes	5
Existencia de un proyecto turístico	5

Persona responsable del programa

M^a del Mar López Valverde **Tfno.:** 958 247 093 **Email:** lopezvalverdem@turgranada.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	562/598



PROGRAMA 2806

SICTED PARA LAS ENTIDADES LOCALES

1. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

La Diputación asistirá a las entidades locales en el proceso de adhesión de los destinos turísticos, ya sean municipios o mancomunidades, así como de sus servicios turísticos, al Sistema Integral de Calidad Turística Española en Destinos (SICTED).

Igualmente tendrán cabida los destinos turísticos ya acreditados por el SICTED y que deseen ampliar el número de servicios y/o empresas turísticas.

El SICTED es un proyecto de mejora de la calidad de los destinos turísticos promovido por la Secretaría de Estado de Turismo (SETUR) con el apoyo de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), que trabaja con servicios turísticos de hasta 36 oficios diferentes, con el objetivo último de mejorar la experiencia y satisfacción del turista.

Este sistema de calidad cuenta con una con una doble vertiente: el destino y los servicios turísticos del citado destino. Es una metodología que proporciona un sistema integral y permanente de gestión de la calidad persiguiendo un nivel homogéneo en los servicios ofrecidos al turista dentro de un mismo destino.

Entre otras herramientas, cuenta con 36 manuales de buenas prácticas, uno por cada oficio. Ofrece a los entes locales adheridos un plan de formación, visitas de asistencia técnica por parte de asesores homologados, talleres colectivos, grupos de trabajo que desarrollan propuestas de mejora para el destino y evaluaciones que contrastan la adecuación del servicio turístico a los estándares de calidad.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	563/598



Todo ello culmina en la obtención del distintivo **Compromiso de Calidad Turística**. Éste se otorga a los destinos/servicios turísticos que han acreditado el cumplimiento de los requisitos fijados y es un reconocimiento al esfuerzo y compromiso con la calidad y la mejora continua, a la vez que distingue al servicio turístico frente a la competencia. El distintivo tiene validez bienal, aunque está condicionado a una evaluación anual de seguimiento.

El programa se desarrolla a través de dos líneas:

Trabajos de consultoría y asesoría que se llevarán a cabo por empresas especializadas cuya contratación se realizará por el ente local.

Material de difusión con ocasión del proceso de adhesión.

3. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA SOLICITUD DEL PROGRAMA

Para la petición del programa será necesario, además de indicar el año y la prioridad otorgada, completar y adjuntar, el "FORMULARIO COMPLEMENTARIO PROGRAMAS DE TURISMO" que podrá descargarse en formato Word.

Debido a la especificidad técnica de este programa, el ente local remitirá, además, a través de un expediente en sede electrónica / MOAD, al Patronato Provincial de Turismo, **dentro del plazo establecido para la solicitud de la concertación** una PROPUESTA DE PROYECTO DE ADHESIÓN/AMPLIACIÓN AL SICTED y que contemplará, al menos, los siguientes contenidos:

- Presupuesto (base imponible e IVA).
- Declaración responsable firmada por el representante de la entidad local en la que manifieste:

Que cuentan con un técnico gestor de destino, indicando nombre y contacto.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	564/598



Que cuentan con el distintivo de Compromiso de Calidad Turística del SICTED para aquellos destinos que deseen ampliar el **número de servicios y/o empresas turísticas**.

Si el Patronato estimase en la propuesta del proyecto que algunos de los conceptos no son gastos corrientes o no están relacionados con el proyecto de adhesión al SICTED, o bien no son aceptados por el programa, podrá minorarlos del presupuesto presentado. Igualmente, el Patronato podrá solicitar aclaraciones sobre el proyecto presentado.

4. COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS ENTIDADES LOCALES

Es imprescindible para el desarrollo del programa contar con un técnico o gestor de destino turístico contratado o nombrado por la propia entidad local acreditado por el SICTED.

El Patronato será informado durante el proceso de adhesión de todos los avances y trabajos que se estén desarrollando, asimismo un técnico del Patronato asistirá a las reuniones de la mesa de calidad del destino que se celebren con ocasión del SICTED.

En todo el material de difusión generado con ocasión del proceso de adhesión deberá aparecer el logotipo del Patronato de Turismo y de la Diputación de Granada.

5. FINANCIACIÓN

La Diputación realizará una **aportación económica** del 80 % del presupuesto aceptado, financiando el ente local el 20 % restante.

El presupuesto máximo aceptado por el Patronato para la adhesión del destino y sus servicios o empresas turísticas será de **6.000,00 euros**.

El pago de la cantidad financiada por el Patronato se realizará previa justificación del gasto total por parte de la entidad local.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	565/598



Dicha aportación económica solo podrá destinarse a gastos corrientes, no aceptándose gastos relacionados con gastos de inversión, capital o inventariable, gastos de personal de la propia entidad o suministros para el funcionamiento de la misma.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

7. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 50.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

8. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- ✓ Finalidad: (14) Comercio, Turismo y Pymes.
- ✓ Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	566/598



- ✓ Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre del año para el que se hubiere concertado.
- ✓ Momento de justificación de la concesión: 31 de marzo del segundo año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- ✓ Impacto de género: nulo.
- ✓ Actividad económica: 93.2 Actividades recreativas y de entretenimiento.

Persona responsable del programa

M^a del Mar López Valverde **Tfno.:**958 247 093 **Email:** lopezvalverdem@turgranada.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	567/598



PROGRAMA 2807
APOYO A LA DIGITALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN TURÍSTICA

1. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada que cuenten con una oficina de información turística abierta al público, debidamente inscrita en el Registro de Turismo de Andalucía, o bien en trámite.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

En el año 2019 se inició la puesta en marcha de la iniciativa "TurInGranada: Turismo Inteligente en Granada" a través de un convenio entre la Diputación de Granada y Red.es dentro del Plan Nacional de Territorios Inteligentes; en la misma se priorizan las actuaciones destinadas a la transformación de los destinos turísticos españoles en Destinos Turísticos Inteligentes, de modo que, el uso de la tecnología sirva para redefinir la organización y los procesos por los que se prestan servicios a las dos comunidades de ciudadanos: residentes y turistas.

Dentro de las actuaciones contempladas en el proyecto se incluye la creación de un mapa interactivo de la provincia de Granada, sobre el cual se destacarán los principales recursos turísticos geolocalizados y toda la información que se mantiene actualizada en la web del Patronato de Turismo.

Sobre ese mapa interactivo se podrá, entre otras cosas:

- Crear un cuaderno de viaje.
- Filtrar por tipo, los recursos turísticos que aparecen en el mapa o bien ver todos.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	568/598



- Cada tipo podrá presentar una tipología propia de segundo nivel, por ejemplo: restaurantes, cafeterías, etc. en el caso de restauración y hoteles, albergues, campings, etc. en el caso de alojamientos.
 - Seleccionar recursos turísticos y consultar la información detallada de los mismos.
- Así mismo podrán añadir al cuaderno de viaje de cada usuario.

El mapa interactivo ofrecerá la posibilidad de enviar la información contenida en el cuaderno de viaje a una dirección de correo electrónico, dispositivo móvil o impresora.

Por otro lado, al amparo de este proyecto se está generando una gran cantidad de contenidos de realidad virtual, realidad aumentada y de fotografías y videos 360º. Para el correcto acceso y disfrute de este material se precisa el uso de gafas de realidad virtual.

Así, este programa tiene los siguientes objetivos, no excluyentes entre sí:

- Suministro de equipos necesarios, tabletas e impresoras, que permitan a los informadores turísticos acceso a esta herramienta y además la obtención de datos estadísticos de los visitantes al municipio para acciones posteriores.
- Asesoramiento técnico relacionado con el equipamiento digital.
- Coordinación del trabajo en red de las oficinas.

3. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA SOLICITUD DEL PROGRAMA

Para la petición del programa será necesario, además de indicar el año y la prioridad otorgada, completar y adjuntar, el "FORMULARIO COMPLEMENTARIO PROGRAMAS DE TURISMO" que podrá descargarse en formato Word.

Debido a la especificidad técnica de este programa, el ente local remitirá, además, a través de un expediente en sede electrónica / MOAD, al Patronato Provincial de Turismo, **dentro**

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	569/598



del plazo establecido para la solicitud de la concertación una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** firmada por el representante legal de la entidad en la que manifieste, según el caso:

La titularidad de una oficina de información turística, así como de puntos de información adicionales.

La existencia de centro de atracción de visitantes o bien oficina de información turística en trámite de inscripción en el RTA.

El número de consultas atendidas en el año anterior.

4. COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS ENTIDADES LOCALES

Realizar una contabilidad precisa de las demandas de información y aportar al Patronato Provincial de Turismo características y procedencia de los turistas atendidos a través del software instalado en los dispositivos.

Realizar un servicio de información de ámbito provincial, informando adecuadamente sobre la totalidad de los recursos provinciales.

Asumir los posibles gastos que pudiesen generarse en la entrega de los dispositivos digitales.

Realizar la formación técnica que le ofrezca el Patronato para el conocimiento y gestión del material tecnológico suministrado.

5. FINANCIACIÓN

El valor medio de la **asistencia técnico – económica sin transferencia de fondos** según el dispositivo de que se trate se determina en la siguiente tabla:

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	570/598



DISPOSITIVO	AT Euros
Tableta de 12" con lápiz óptico	550,00
Impresora multifunción	1.500,00
Gafas realidad virtual autónomas	365,00

En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será gratuita para la entidad local que la solicite, salvo lo determinado sobre los gastos de transporte de los dispositivos.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, con la puntuación contenida en la tabla, los siguientes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Titularidad de una oficina de información turística	10
Existencia de centro de atracción de visitantes o bien oficina de información	5

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	571/598



turística en trámite de inscripción en el RTA	
Número de consultas atendidas en el año anterior	5
Titularidad de puntos de información adicionales	5

7. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 55.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

8. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- ✓ Finalidad: (14) Comercio, Turismo y Pymes.
- ✓ Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- ✓ Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre del año para el que se hubiere concertado.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	572/598



- ✓ Momento de justificación de la concesión: 31 de marzo del segundo año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- ✓ Impacto de género: nulo.
- ✓ Actividad económica: 93.2 Actividades recreativas y de entretenimiento.

Persona responsable del programa

M^a del Mar López Valverde **Tfno:** 958 247 093 **Email:** lopezvalverdem@turgranada.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	573/598



SERVICIO GESTOR: PATRONATO FEDERICO GARCÍA LORCA

PROGRAMA 2901

LA MALETA SONORA DE FEDERICO GARCÍA LORCA

1. DESTINATARIOS

Todos los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada, los cuales lo podrán ofrecer a centros educativos, orientado a escolares a partir de 5º y 6º de primaria, ESO y Bachillerato, así como a familias y colectivos del ente local, muy especialmente a grupos de tercera edad y mujeres. Siempre se ejecutará en dependencias municipales.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El objeto de este programa es la difusión de una de las facetas más desconocidas de Federico García Lorca, pero no por ello menos importante: su pasión por la música y su interés por conocer, recuperar y difundir la música popular de todos aquellos pueblos, ciudades y países del mundo por donde viajó a lo largo de su corta vida.

Es un taller con una duración de 60 minutos, que se ofrecerá en un aula, salón de actos o biblioteca, por un tallerista especializado en música tradicional, de calidad.

Tocará y cantará el repertorio popular que Federico García Lorca solía cantar, desde las canciones de cuna que aprendió con las criadas de su casa, pasando por los cantos y las músicas que escuchó con Manuel de Falla en la Alpujarra, o durante sus viajes por Galicia, Cataluña o Castilla, hasta los sones de la Habana o los ritmos negros del jazz de Nueva York. Se irán intercalando breves explicaciones para introducir cada una de las partes.

Con un máximo de 15 talleres a realizar en 15 municipios diferentes por ejercicio,

3. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en **300 euros** por entidad local y año. En cualquier caso, éste gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	574/598





Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá a los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, los siguientes:

- Interés por la actividad, en función del orden de prioridad que se indique.
- Se tendrá en cuenta los municipios de menor capacidad económica y de gestión, siempre que se denote el interés por el programa.

Persona responsable del programa

Inmaculada Hernández Baena **Tfno.:** 958 516 962 **Email:** casamuseolorca@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	575/598



PROGRAMA 2902

LORCA POP UP

1. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El objeto de este programa es acercar y difundir la figura de Federico García Lorca con este taller de POP UP. Enseñará a los participantes mientras construyen sus tarjetas pop up la casa donde nació el poeta en Fuente Vaqueros y los lugares más importantes a los que viajó y que tanto influyeron en la formación de su personalidad como en su obra.

Con un máximo de 15 talleres a realizar en 15 municipios diferentes por ejercicio.

El taller tendrá una duración entre 60 y 75 minutos donde se construirán las tarjetas pop up con el grupo que participa a la par que se irá dando información sobre Federico García Lorca, su vida, obra y viajes. Máximo de participantes 25 personas. Las tarjetas se llevarán impresas para su montaje.

3. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en **300 euros** por entidad local y año. En cualquier caso, éste gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	576/598



4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá a los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada. Con un máximo de 15 talleres por ejercicio.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, los siguientes:

- Interés por la actividad, en función del orden de prioridad que se indique.
- Se tendrá en cuenta los municipios de menor capacidad económica y de gestión, siempre que se denote el interés por el programa.

Persona responsable del programa

Inmaculada Hernández Baena **Tfno.:** 958 516 962 **Email:** casamuseolorca@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	577/598



PROGRAMA 2903

LORCA VISITA

1. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada.

2. OBJETO

Divulgar la figura de Federico García Lorca, su obra y todos aquellos personajes de su generación.

3. DESCRIPCIÓN

Este programa se basa en un total de 9 exposiciones de carácter itinerante. Son muestras compuestas de material documental, fotográfico y en otros casos, plástico. Susceptible de ser solicitadas por cualquier municipio o entidad local autónoma de la provincia.

No se exige ningún tipo de aportación económica por parte del municipio, ni supone ningún gasto de traslado.

Se valorará que este programa se desarrolle dentro del marco de una programación cultural más amplia y en cierto sentido relacionado con él.

Relación de exposiciones disponibles:

- 1) Dibujos y manuscritos del Romancero gitano.
- 2) Nunca fui a Granada: colección de liricografías de Rafael Alberti.
- 3) Lorca y su tiempo.
- 4) Verde Sonámbulo. Colección de fotografías de Francisco José Sánchez Montalbán.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	578/598



- 5) Lorca dibujado por los niños. A partir del texto de las Aleluyas de la vida y la muerte de Federico García Lorca, escritas por Antonina Rodrigo. Tiene un carácter didáctico y está destinada sobre todo a un público infantil.
- 6) Federico, santo y señas. Las casas de Lorca en la Vega.
- 7) Federico, santo y señas. Las casas de Lorca en Granada.
- 8) Lorca y sus amigos. (Caricaturas de Vázquez de Sola).

4. REQUISITOS

Contar con espacio expositivo que cumpla unos mínimos para el montaje y la buena conservación de las piezas a exponer.

Es imprescindible, enviar fotografías detalladas desde distintos ángulos de la sala, para que el montador, sin necesidad de desplazarse pueda estudiar las posibilidades de la exposición.

La sala debe de estar libre para que el montador pueda realizar su trabajo sin ningún problema.

Los cuadros irán colgados con alcayatas y tacos directamente a la pared, en caso de que no dispongan de otro sistema.

Disponer de agente sociocultural o técnico de cultura que sea la persona de contacto entre ambas instituciones y comprometerse a poner a disposición del montador y de los organizadores los medios necesarios.

Se exigirá al municipio un tiempo mínimo de 15 días abierto al público, con un horario a determinar según los casos.

Hacer publicidad del programa citando siempre la procedencia en la forma siguiente:
Procedente del Archivo del Museo-Casa Natal Federico García Lorca de Fuente Vaqueros (Patronato Cultural Federico García Lorca de la Diputación de Granada).

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	579/598





5. FINANCIACIÓN

La **asistencia técnica** que preste la Diputación en el desarrollo de este programa se valorará en **1.000 euros**. Incluye: Transporte, montaje y desmontaje de las obras.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establece como criterio específico de este programa el orden de prioridad manifestado por el ente local correspondiente.

Persona responsable del programa

M^a Mercedes García Mingorance **Tfno.:** 958 516 962 **Email:** GL_MERCE@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	580/598





SERVICIO GESTOR: EMERGENCIAS

PROGRAMA 3001

VEHÍCULOS PARA AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

1. DESTINATARIOS

Municipios menores de 100.000 habitantes de la provincia de Granada que dispongan de agrupaciones locales de voluntarios de protección civil inscritas en el registro de agrupaciones locales de voluntariado de protección civil de la comunidad autónoma de Andalucía.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El objeto del programa es entregar a los ayuntamientos un vehículo, que pasará a ser de su propiedad, para dotar a las agrupaciones locales de voluntarios de protección civil de una unidad de transporte personal, tipo SUV, totalmente equipado.

Con esta dotación se pretende reforzar la capacidad de respuesta de estas agrupaciones en sus labores de prevención, socorro y rehabilitación ante situaciones de emergencia e incentivar esta importante tarea desarrollada de forma altruista.

3. REQUISITOS

Para acceder a este programa se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Disponer de un seguro de accidentes y responsabilidad civil para los voluntarios de la agrupación.
- Que al menos un voluntario de la agrupación de protección civil disponga del permiso de conducción de "vehículos especiales" tipo C en el momento de la recepción del vehículo.

4. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

Los compromisos que asume la entidad local solicitante son los siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	581/598



- Designar una persona voluntaria de la agrupación que será el contacto con el responsable del programa para la tramitación del expediente, desde la solicitud hasta la entrega del vehículo.
- Se hará cargo de la recepción del vehículo en el lugar indicado por los técnicos de Diputación.
- Destinar el vehículo recibido, de manera exclusiva y durante cinco años, únicamente a funciones de protección civil.

5. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA SOLICITUD DEL PROGRAMA

Debido a la especificidad técnica de este programa es imprescindible para su valoración que el ente local suministre una determinada información.

Los datos que seguidamente se exponen estarán recogidos en un **PDF autorrellenable** que podrá descargarse en el momento de realizar la solicitud y que se adjuntará junto con la petición del programa:

- Persona de contacto.
- Número de vehículos, de dos o cuatro ruedas, de los que dispone la agrupación actualmente, indicando tipo, marca y modelo, así como su antigüedad.
- Declaración responsable de estar en posesión del seguro de accidentes y responsabilidad civil para los voluntarios, así como de que, al menos uno de ellos posee el permiso de conducción de vehículos especiales tipo C.

6. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnico – económica sin transferencia de fondos** se estima en **27.000 euros por vehículo**. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución será gratuita para la entidad local que la solicite.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	582/598



7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá a los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Menor número de vehículos de protección civil de los que disponga la agrupación local de voluntarios de protección civil, teniendo en cuenta el tipo, modelo y antigüedad de los mismos.
- Mayor ratio población/número de voluntarios de la agrupación local de protección civil.

8. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 90.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

9. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	583/598





- Plazo de justificación de la concesión: hasta el 30 de junio del año para el que se hubiere concertado.
- Impacto de género: Nulo.
- Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social.

Persona responsable del programa:

Balduino Álvarez Samaniego **Tfno.:** 958 247 923 **Email:** coordinador.apei@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	584/598



PROGRAMA 3002

RED DE HIDRANTES

1. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada con población inferior a 2.000 habitantes.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Este programa contribuirá a la creación de una red de hidrantes operativos que permitan el abastecimiento de agua de forma excepcional frente a una situación de emergencia.

A las entidades locales que soliciten este programa se les dotará de un número de hidrantes en función de su población:

Población	Número hidrantes por entidad local
Hasta 500 habitantes	2
Entre 501 y 1.000 habitantes	3
Entre 1.001 y 1.500 habitantes	4
Entre 1.501 y 2.000 habitantes	5

3. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

La entidad local se compromete a recibir los hidrantes, así como a su instalación y a la asunción de los gastos que esta genere.

La instalación se realizará en un lugar previamente concertado con el responsable del programa.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	585/598



4. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** es de **700 euros** por hidrante.

En cualquier caso, el gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada no requiriéndose aportación municipal. La contratación se llevará a cabo por la Diputación de Granada.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa ordenados de mayor a menor, los siguientes:

- Orden de prioridad escogido por el ente local.
- Menor número de habitantes del ente local.

6. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 675.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

7. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	586/598



presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- Plazo de justificación de la concesión: hasta el 30 de junio del año para el que se hubiere concertado. Impacto de género: Nulo.
- Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social.

Persona responsable del programa:

Balduino Álvarez Samaniego **Tfno.:** 958 247 923 **Email:** coordinador.apei@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	587/598



PROGRAMA 3003

FORMACIÓN PREVENTIVA EN EMERGENCIAS

1. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada con población inferior a 2.000 habitantes.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El objeto de este programa es facilitar a las entidades locales de la provincia una formación específica en materia de emergencias que ayude a resolver con éxito aquellas situaciones excepcionales que pudieran suceder.

Ese programa ofrece a las entidades locales un paquete de acciones formativas en materia de emergencias que se impartirá a su personal y a los ciudadanos de cada municipio que así lo soliciten.

Las materias sobre la que versará la formación son las siguientes:

- Implantación de Planes de Emergencia Municipales y Planes de Autoprotección de edificios de Interés.
- Formación e información de cómo prevenir y protegerse para evitar incendios.
- Formación e información sobre la afectación de las emergencias en las personas dependientes o más vulnerables. Evitar y avisar de los incendios; los detectores de humos.

Concertado el programa, los técnicos de Diputación o en su caso, el personal contratado al efecto, programarán con el ente local el desarrollo de la formación, con el fin de que tenga la máxima difusión entre el personal propio del ente y los ciudadanos interesados.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	588/598



3. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

La concertación de este programa supone para el ente local la asunción de los siguientes compromisos:

- Difundir las acciones programadas.
- Facilitar el local así como el material necesario para impartir la formación.

4. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** es de **1.950 euros** por el paquete de acciones formativas.

En cualquier caso, el gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada no requiriéndose aportación municipal. La contratación se llevará a cabo por la Diputación de Granada.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa ordenados de mayor a menor, los siguientes:

- Orden de prioridad escogido por el ente local.
- Menor número de habitantes del ente local.

Persona responsable del programa:

Baldomero Álvarez Samaniego **Tfno.:** 958 247 923 **Email:** coordinador.apei@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	589/598



ANEXO III

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y OBJETIVOS DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE COCERTACIÓN 2024-2025.

El 25 de septiembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Dicha agenda contiene un total de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en el periodo 2015-2030.

Los ODS comprometen a las instituciones públicas y a toda la ciudadanía; por su parte, la Diputación Provincial de Granada ha tomado conciencia de dichos objetivos y se ha implicado como un agente activo para su logro.

La Agenda Urbana Española (AUE), tiene su origen en los ODS y fue tomada en consideración por el Consejo de Ministros el 22 de febrero de 2019. Es la hoja de ruta que marca la estrategia y las acciones a llevar a cabo hasta 2030, para hacer de nuestros pueblos y ciudades ámbitos de convivencia amables, acogedores, saludables y concienciados. Se trata de un instrumento para que todos los actores, públicos y privados, que intervienen en las ciudades y que buscan un desarrollo equitativo, justo y sostenible desde sus distintos campos de actuación, puedan elaborar sus propios planes de acción.

La Diputación de Granada está implicada activamente en la implantación y consolidación de las agendas urbanas en el territorio de la provincia, así como en los planes de acción que de ellas derivan.

Con el objetivo de concienciar a los entes locales de la provincia de la importancia de los ODS y la AUE, así como para evaluar los efectos de las políticas públicas provinciales sobre dichos objetivos, se ha asociado cada programa de concertación a un máximo de tres ODS y tres objetivos de la AUE, los cuales se enumeran continuación.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	590/598





OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE PARA EL PERIODO 2015-2030



Producido en colaboración con TROLLBACK COMPANY | TheGlobalGoal@trollback.com | +1 212 529 1010
Para cualquier duda sobre la utilización, por favor comuníquese con: dpcampa@bun.org

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA

- Objetivo Estratégico 1: Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo.
- Objetivo estratégico 2: Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente.
- Objetivo estratégico 3: Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia.
- Objetivo estratégico 4: Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular.
- Objetivo estratégico 5: Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible.
- Objetivo estratégico 6: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
- Objetivo estratégico 7: Impulsar y favorecer la Economía Urbana.
- Objetivo estratégico 8: Garantizar el acceso a la Vivienda.
- Objetivo estratégico 9: Liderar y fomentar la innovación digital.
- Objetivo Estratégico 10: Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	591/598





**ASOCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CONCERTACIÓN 2024-2025 CON LOS ODS Y LOS OBJETIVOS
ESTRATÉGICOS DE LA AUE**

SERVICIO GESTOR	PROGRAMAS	ODS			Agenda Urbana		
OBRAS	10						
1001	Cartografía y ortofotografía digital	6	7	9	4		
1002	Asistencias técnicas en edificaciones, infraestructuras y equipamientos municipales (A,B)	6	7	9	4		
CICLO INTEGRAL DEL AGUA	11						
1101	Asistencias técnicas del ciclo urbano del agua	6	8	9	4		
1102	Suministros y reparación de averías en el ciclo urbano del agua	8	9		4		
1103	Implantación de la telegestión del ciclo urbano del agua	8	9		4		
1104	Mantenimiento de la telegestión del ciclo urbano del agua	8	9		4		
1105	Control de aguas residuales	6	8	9	4		
1106	Mantenimiento y conservación de EDARs	6	8	9	4		
URBANISMO	12						
1201	Plan básico de ordenación municipal	1	6	11	1	2	3
1202	Innovación al planeamiento urbanístico	1	6	11	1	2	3
1203	Inventario de edificaciones en suelo rústico	1	6	11	1	2	3
1204	Actualización de inventarios de edificaciones en suelo no urbanizable	1	6	11	1	2	3
1205	Planes municipales de inspección urbanística	1	6	11	1	2	3

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	592/598





1206	Actualización de planes municipales de vivienda y suelo	1	6	11	1	2	3
MEDIO AMBIENTE	13						
1301	Asesoramiento ambiental municipal	17			10		
1302	Itinerarios naturales no motorizados	15			5		
1303	Mantenimiento de itinerarios naturales no motorizados	15			5		
1304	Red Granadina de Municipios hacia la sostenibilidad (RED GRAMAS)	17			10		
1305	Control de la calidad del aire	3					
1306	Vivero provincial (A y B)	13	15		3		
1307	Regeneración de zonas verdes degradadas	15			3		
1308	Plantaciones participativas	15			3		
1309	Balizamiento y limpieza de aguas del litoral	15			3		
1310	Asistencia en la redacción documentos técnicos de zonas litorales	15			3		
1311	Lucha antivectorial integrada y permanente	15			2		
1312	Protección de animales domésticos	15			2		
ASISTENCIA A MUNICIPIOS	14						
1401	Inventario de Bienes Inmuebles Urbanos	8	11		1	5	
1402	Inventario de caminos rurales	8	9		1	5	
1403	Inventario de fincas rústicas de titularidad municipal	8	9		1	5	
1404	Plan municipal de inspección de actividades	8	11		3	7	
1405	Transparencia	16			10	2	

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	593/598





1406	Organización y mantenimiento de archivos municipales	8	11		1		
1407	Asesoramiento económico para la viabilidad y sostenibilidad de los servicios públicos y las iniciativas económicas locales	8	9	11	2	7	
1408	Sistema interno de información sobre infracciones normativas y lucha contra la corrupción	16			10		
1409	Asistencia en materia de subvenciones	9	11		2		
GESTIÓN DE RESIDUOS	15						
1501	Contenerización	12	13		4		
1502	Visitas a las aulas medioambientales de residuos	12	13		4		
1503	Vehículos para recogida de residuos municipales	12	13		4		
1504	Diseño de instrumentos de planificación: Planes locales de economía circular	11	12	13	4		
FOMENTO Y DESARROLLO RURAL	16						
1601	Cooperación en ferias agroganaderas y agroalimentarias	1	8	9	1		
1602	Jornadas y Seminarios relacionados con el sector agroalimentario	1	8	9	1		
1603	Banco Provincial de tierras	1	8	9	1		
PROMOCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS	17						
1701	Promoción y consolidación de empresas	8			7		
FORMACIÓN PARA EL EMPLEO							
1702	Acciones de formación para el empleo local	4	5	8	7		

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	594/598





1703	Aula Mentor	4	5	8	7		
1704	Asistencias Técnicas en materia de formación para el empleo	4	5	8	7		
AGENDA URBANA		18					
1801	Diseño de Agendas Urbanas y Rurales 2030 para el desarrollo sostenible	11			10		
1802	Asistencia técnica en la implementación inicial de las Agendas Urbanas 2030	11			10		
1803	Asistencia técnica en la consolidación de planes de acción de las Agendas Urbanas 2030	11			10		
1804	Medidas Tractoras contempladas en las Agendas Urbanas 2030	11			10		
GESTIÓN ENERGÉTICA MUNICIPAL		19					
1901	Transición energética local (1,2,3 Y 4)	7			3		
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA		20					
2001	Red Mulhacén y municipios ciberseguros (A,B)	9	11		10		
2002	Asesoría informática a municipios (A,B)	9	11		10		
2003	Servicios básicos de internet (A,B,C,D,E)	9	11		10		
2004	Sede electrónica municipal	9	11		10		
2005	Asistencia en software de gestión municipal (A, B, C, D, E, F, G)	9	11		10		
BIENESTAR SOCIAL		21					
2101	Programas básicos de Servicios Sociales	1	2	10	6		
2102	Promoción de la autonomía personal, fomento del envejecimiento activo y participación social de las personas mayores	1	2	10	6		

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	595/598





2103	Programa extraordinario de apoyo económico a municipios para cubrir necesidades de urgente necesidad social	1	2	10	6		
2104	Programa extraordinario de apoyo económico a municipios para la contratación de técnicos/as de inclusión social	1	2	10	6		
2105	Fomento de la cohesión social, atención a la diversidad y participación de niños, niñas y adolescentes	1	4	5	6		
2106	Asesoramiento en Cooperación Internacional y el fomento de la Educación para el desarrollo (A,B,C,D Y E)	1	4	17	6		
PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES	22						
2201	Campañas de información y sensibilización acerca del consumo de drogas y otras adicciones	3	16		6		
2202	Talleres de formación sobre drogodependencias y adicciones	3	16		6		
IGUALDAD	23						
2301	Fomento de la igualdad de género	5	10	16	6	9	10
2302	Diseño de planes municipales de igualdad de género	5	10	16	6	9	10
2303	Proyectos y programas por la igualdad de género	5	10	16	6	9	10
JUVENTUD	24						
2401	Promoción sociocultural en los ámbitos de juventud e igualdad en los municipios: Contratación de agentes socioculturales	3	4	11	6	9	10
2402	Red provincial de participación juvenil	3	4	11	6	9	10
2403	Plan Municipal de juventud	3	4	11	6	9	10
2404	Apoyo técnico y económico a los proyectos juveniles de los municipios	3	4	11	6	9	10
DEPORTES	25						

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	596/598





2501	Adquisición de equipamiento deportivo inventariable	3	5	11	5	6	
2502	Asesoramiento en la elaboración y seguimiento de planes locales y equipamientos deportivos	3	5	11	5	6	
2503	Colaboraciones con pruebas deportivas municipales	3	5	11	5	6	
2504	Técnico/a deportivo municipal	3	5	11	5	6	
CULTURA	26						
2601	Programaciones culturales anuales municipales. Municipios entre 1.500 y 19.999 habitantes	8	9		1	7	
2602	Proyectos culturales de carácter singular. Municipios mayores de 20.000 habitantes y mancomunidades	8	9		1	7	
2603	Programaciones culturales anuales municipales. Municipios hasta 1.499 habitantes	8	9		1	7	
2604	Adecuación y equipamiento de espacios culturales	8	9		1	7	
2605	Imprenta	8	9		1	7	
2606	Acciones formativas de cultura y educación	8	9		1	7	
CONSUMO	27						
2701	Puntos de Información al consumidor	8	12		4	6	
TURISMO	28						
2801	Planes especiales de promoción turística	3	8	17	7		
2802	Apoyo a la información turística local	3	8	17	7		
2803	Asesoramiento técnico para el desarrollo turístico de los municipios	3	8	17	7		
2804	Diagnóstico estratégico para la declaración de municipio turístico	3	8	17	7		
2805	Cesión de imágenes del archivo fotográfico del Patronato	3	8	17	7		
2806	SICTED para las Entidades Locales	3	8	17	7		
2807	Apoyo a la digitalización de la información turística	3	8	17	7		
PATRONATO F. GARCÍA LORCA	29						

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	597/598





2901	La maleta sonora de Federico García Lorca	4	11	16	7		
2902	Lorca Pop Up	4	11	16	7		
2903	Lorca Visita	4	11	16	7		
EMERGENCIAS	30						
3001	Vehículos para agrupaciones locales de voluntarios de protección civil	9	10	11	2	6	
3002	Red de hidrantes	9	10	11	2	6	
3003	Formación preventiva en emergencias	9	10	11	2	6	

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	598/598

